

## ACTA No.11

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de Abril del año Dos Mil Quince, siendo las 7:45 de la noche, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Milton Jesús Puerto Oseguera, Augusto Domingo Cruz Asensio y Edwin Roberto Pavón León; Secretario Mario Alonso Pérez López; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, del Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, contando con la asistencia de 114 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.10 de la sesión anterior, la cual fue puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.
- 4.- La Secretaría consultó al Pleno sobre el extremo de que si había alguna reconsideración que proponer al Acta recién aprobada, presentándose la siguiente:
  - 1) No se tomó en consideración la reconsideración presentada por la Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal así:  
Gracias Señor Presidente, quiero dejar establecido que no estamos de acuerdo con los procedimientos que se llevan a cabo en el Congreso Nacional de la República, Señor José Tomás Zambrano Molina, usted debería de manifestar un poco más de respeto por este Pleno, aquí nosotros levantamos la mano y dijimos que no queríamos que ese proyecto fuera a Vida Mejor porque para allá,

entonces es un impuesto, mire no engañemos al pueblo, si es un impuesto, es un impuesto, si le hicieron una rebaja del diez por ciento (10%), bueno le rebajaron, entonces debería decir: "Se le rebajó a las cooperativas un diez por ciento (10%) del impuesto" y lo otro sigue siendo un impuesto que va para vida mejor para la campaña reeleccionista de Juan Orlando Hernández y deberíamos de cambiar y quiero presentar la moción verbal Presidente de que llevemos a votación, de que se diga que las cooperativas tienen derecho y prioridad para acudir y presentar proyectos para que sea para el uso de los cooperativistas que han sido engañados y estafados el día de hoy con este proyecto, lo someto a moción verbal, Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Honorable Diputada Beatriz Valle, este no es impuesto es una colaboración por consiguiente no tiene que ir a la caja única, la moción suya esta fuera de orden en vista que las reconsideraciones son solamente para forma y para el fondo, pero igual que levante la mano ¿Quiénes quieren que se tomen en consideración la moción de la diputada Valle?.

El Honorable Diputado Secretario José Tomas Zambrano Molina manifestó: No se toma en consideración.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas expresó: Se suspende la sesión y se convoca para el próximo Martes a las 3:00 de la tarde, muy buenas noches.

5.- Se suspendió la sesión a las 7:55 de la noche.

- 6.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 5 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 5:30 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Lena Karyn Gutiérrez Arévalo; Gladis Aurora López Calderón; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Antonio César Rivera Callejas, Augusto Domingo Cruz Asensio, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López y Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Buenas tardes Honorables Diputados(as), se abre la sesión, voy a pedirle a la Honorable Diputada Marlene Elizabeth Alvarenga Castellanos si tiene a bien dirigirnos una oración para iniciar los trabajos de la semana.

La Honorable Diputada Marlene Elizabeth Alvarenga Castellanos apuntó: Inclínemos nuestro rostro, gracias Señor Jesús por esta tarde, te queremos bendecir y queremos decirte que tú eres el que debe de ocupar el primer lugar en nuestro corazón, te pedimos que esta sesión Señor sea dirigida por tú Santo Espíritu, te pedimos Dios cobertura para las autoridades del Congreso Nacional, la Junta Directiva, su Señor Presidente, su familia Señor y cada uno que forma parte de ella, te pedimos por cada uno de nosotros los Diputados de todos los Departamentos que nos ayudes, que nos guarde, que nos proteja, y que nos des la seguridad que necesitamos a diario, te pedimos que nos des sabiduría en cada momento para tomar las mejores decisiones y que sea a favor de nuestra nación, gracias te damos en este momento, ponemos esta sesión en tus manos pidiéndote en todo momento que siempre en nuestro corazón el que reine en el nombre poderoso de Jesús, Amén.

7.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) La Secretaría anunció al discusión en segundo debate la LEY DE SOCIEDADES DE HIPOTECAS GARANTIZADAS, pasando todo su articulado en el debate enunciado.
  
- 2) Se anunció la discusión en su tercer debate del PROYECTO DE LEY MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, manifestó: Se ha emitido por parte de la Comisión Especial del Dictamen Favorable para dictaminar el Proyecto de Ley Marco del Sistema de Protección de Seguridad Social, emite opinión favorable a la Iniciativa presentada por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, orientada a la aprobación de una nueva Ley Marco del Sistema de Protección de Seguridad Social que busca superar las desigualdades en nuestro país a través de una red de protección social universal básica y progresiva que se integre al modelo de desarrollo como pieza estructural esencial y no residual con las modificaciones que ha hecho la Comisión, se emite el correspondiente Dictamen en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los 5 días del mes de Mayo del año 2015, firman a favor del Dictamen los Honorables Diputados: José Tomás Zambrano Molina, quién preside dicha Comisión y su Vicepresidenta Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe entre otros, hay un voto en contra del Honorable Diputado Edgardo Antonio Casaña.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Muchas gracias Señor Presidente y manifestar que esta Comisión Multipartidaria que hemos estado trabajando en esta nueva Ley Marco del Sistema de Protección de Seguridad Social,

una Iniciativa de Ley que fue enviada por el Poder Ejecutivo a través del Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado en el mes de Septiembre del año pasado, llevamos como Comisión Multipartidaria un promedio o un aproximado de casi nueve (9) meses de reuniones permanentes y reuniones constantes con cada uno de los sectores que han intervenido en el acompañamiento de estas nuevas normativas legales, sector empresarial, sector obrero, sector del Poder Ejecutivo, institutos de previsión, colegios médicos, universidades, sociedad civil y diferentes personalidades de la sociedad hondureña que nos han venido pidiendo espacio durante estos nueve (9) meses aportando propuestas, sugerencias, recomendaciones, estudios de modelos aplicados en otros países, en los cuales ha sido exitoso el tema o el nuevo sistema en seguridad social, después de estos nueve (9) meses hemos venido construyendo consensos que no ha sido fácil, porque cada uno de los sectores tienen propuestas y muchas de estas sugerencias ha sido difícil también que cada uno de ellos contemple o poder llegar a entendimiento entre a ambos sectores, pero en la mayor parte de la Ley existió consenso, el Dictamen que vamos aprobar el día de hoy en tercer y último debate en comparación del primer debate y segundo debate donde aprobamos ya en esta Cámara Legislativa ha sufrido muchas modificaciones debido a esas propuestas que nos han llevado por cada uno de estos sectores, es por lo cual la Comisión de Dictamen estaría dándoles lectura a una moción para ir y sustituir este nuevo dictamen que estaríamos dando inicio al tercer debate para que sea sustituido por el primero y segundo debate el dictamen que se llevó acabo. En fecha 13 de Enero del presente año se presentó al Pleno de este Poder del Estado Dictamen del Proyecto de Ley Marco del Sistema de Protección Social para una Vida Mejor, presentada por el Poder Ejecutivo a través del excelentísimo Señor Presidente de la República, Abogado Juan

Orlando Hernández Alvarado, orientada a crear el marco legal de las políticas públicas en materia de seguridad social, dicho dictamen había y fue sometido a un proceso amplio de consulta con distintos sectores de la sociedad hondureña, en la actualidad ha sido discutido en este Pleno y ya se encontraba en segundo debate el cual se finalizó el 24 de Febrero del presente año, sin embargo tomando en cuenta la importancia trascendental de dicho proyecto que dicho proyecto implica en nuestra sociedad para garantizar el respecto efectivo de los derechos fundamentales de la población, los miembros de la Comisión de Dictamen continuaron escuchando las valoraciones de los sectores e instituciones nacionales y supranacionales dentro de los que destacan las centrales obreras, Consejo Económico y Social, Consejo Hondureño de la Empresa Privada, Colegios Profesionales, Secretarías de Estado, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Panamericana de la Salud, entre otros de las cuales se han recibido nuevos aportes significativos que garantizan una mayor eficacia del Proyecto de Ley en mención, siempre tomando como fin fundamental garantizar derechos fundamentales como ser la vida y la salud, se analizaron diferentes temas que se han venido cambiando en lo que es este nuevo dictamen, el objeto de la Ley que viene a crear el Marco Legal de las Políticas Públicas en materia de Protección Social, establece un sin número de definiciones y concepto que ha sido implementado con éxito en otros países, el derecho a la seguridad social, el Estado garantiza a todas la sociedad su derecho a la seguridad social, establece los principios fundamentales del sistema, el respeto a la persona humana, el derecho a la equidad, la integridad, el tripartidismo, la igualdad, la universalidad, la transparencia y la solidaridad. Establece modelos multipolares que serán implementados de una mejor manera integrada por cinco (5)

regímenes: 1) Régimen del piso de protección social; 2) Régimen del seguro de previsión social; 3) Régimen del seguro de atención a la salud; 4) Régimen del seguro de riesgo profesionales; 5) Régimen de seguro de cobertura laboral. Establece igualmente lo que son administradores de servicios de salud y redes de unidades de servicios de la salud. Establece la reserva laboral que es el cuatro por ciento (4%) que el patrono estaría depositando en una cuenta individual a nombre del trabajador para ir garantizando cada una de las indemnizaciones, derechos, cesantías y prestaciones laborales que en algunos momentos cuando empresa ha ido a la quiebra o ha cerrado por fuerzas ajenas muchos de estos trabajadores se han ido a la calle sin sus derechos y sin sus prestaciones e indemnizaciones. Establece esta Ley lo que son los órganos de gobierno del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Consejo de Seguridad Social (CSS), el Directorio de Especialistas y los gerentes de cada uno de los seguros sociales y como van estar integrados, como se van a seleccionar y ¿cuál va ser la normativa que los va regir. Igualmente el control del sistema de protección social, quién lo va supervisar, quién lo va evaluar y quién va a llevar acabo esta protección, los fondos educativos para la seguridad social, plan para la promoción solidaria y después de esta Ley también se está estableciendo la aprobación de nuevas normativas legales, la Ley del Seguro Social, la Ley del Sistema Nacional de Salud, la Ley de la Administradora de Fondos de Pensiones e igualmente la Ley del Seguro de Accidentes de Tránsito, después de análisis de esta reforma se contempla Reforma al Código de Trabajo en esta Ley al Artículo 120 que establece las cesantías y las indemnizaciones y el Artículo 120-A, 120-B del Código del Trabajo para enumerar cuales son los temas principales que estaríamos discutiendo, agradecer a los compañeros de la Junta Interventora que nos han venido a acompañando estos nueve meses al Abogado Germán Leitzelar

Vidaurreta, a la Abogada Vilma Cecilia Morales, a Carlos Salidas el Actuario, al Abogado Ebal Jaír Díaz que también desde el Poder Ejecutivo ha estado llevando a cabo estos procesos de diálogos y socialización igualmente la gente de las centrales obreras que se encuentran aquí en el Congreso que habían pedido el espacio y la gente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Por lo cual Presidente presentamos formal moción. MOCIÓN: Que el Pleno del Congreso Nacional apruebe la sustitución del Dictamen presentado por esta Comisión Especial en fecha 13 de Enero del presente año y que terminó de discutirse su segundo debate el 24 de Febrero del Presente año, que sea sustituido por el nuevo Dictamen que se adjunta la presente moción y la Exposición de Motivos que ha leído el Secretario.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), antes de dar paso a la moción yo quisiera en primer instancia dar la más cordial bienvenida a los representantes de las centrales obreras, a los representantes del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), a los distinguidos miembros de la Comisión Interventora y a todos y cada de los diputados, reiterar lo que ha dicho el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, la distinguida Comisión de Dictamen ha trabajado por nueve arduos meses buscando un consenso, yo me atrevería a decir que se ha logrado consenso importante casi un noventa y cinco por ciento (95%) y que ese dictamen que no es más que la opinión de una Junta de un Grupo de Diputados para ilustrar la Cámara obviamente no es vinculante y será esta Honorable Cámara la que al final de cuentas tomará la decisión final, para éso créanme lo que esta Junta Directiva y la Comisión de Dictamen ha sido instruida en el sentido de seguir buscando los puntos de encuentro con los distintos actores que intervienen en esta Ley, de

forma tal que al final del período de discusión podamos tener el mejor producto, sé que algunos se han pronunciado en uno u otro sentido antes de discutirla, pero tampoco dudo, ni del compromiso ni del talento que tiene esta Cámara para enriquecer este Dictamen, así que vamos a proceder a darle paso a la moción pidiendo el respaldo de la Cámara para discutirlo con ese Dictamen que les reitero está enriquecido mucho por el sector obrero y mucho por el sector empresarial quien ha encontrado puntos de coincidencia casi en un noventa y cinco por ciento (95%), ese cinco por ciento (5%) lo vamos a construir juntos aquí con ellos los próximos días que estemos discutiendo esta Ley.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Se consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción para retirar el Dictamen anterior al que se le habían dado dos debates.

La presente moción para retirar el Dictamen anterior, fue tomada en consideración, puesta a discusión, participando el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, compañeros(as), me sumo al saludo que hizo el Honorable Diputado Presidente, a las organizaciones al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), a la Junta Interventora y a todos las centrales obreras. Particularmente yo tendría dos temas que plantear sobre esta moción, entiendo que se retira todo el avance de los debates, y se presenta este nuevo que ya tenemos aquí en los ordenadores en las computadoras, prácticamente nosotros la Bancada del Partido hemos recibido también mucha documentación y muchas reuniones con estas organizaciones, hemos recibido de las centrales obreras un documento que se llama “modificaciones” y el planteamiento que yo creo que también fue recibido por la Comisión y los grandes temas

Honorable Diputado Presidente es que ninguno de nosotros está en contra de la universalidad de la salud pública de que todos tengan cobertura, que se tenga acceso, pero creemos que se debe de escuchar a sectores sensibles por ejemplo no miré en caso del informe del Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina que hayan tenido reunión con las organizaciones magisteriales, si con los representantes del IMPREMA, tampoco miramos cual ha sido el cambio del documento que recibimos y que todos en Honduras conocimos de la publicación que realizó el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) a través de los medios de comunicación donde emitía un comunicado de que este proyecto afectaba a todo el tejido empresarial, nos gustaría saber también sobre éso, y nosotros somos proclive a los cambios queremos que se realicen cambios en Honduras, sabemos que cada vez que se impulsa o se plantea la emisión de una nueva Ley es un proceso de cambio, pero queremos que los cambios sean en forma democrática con consenso construyendo en el disenso, consensos que se realicen en esta Cámara el Partido Libre rechaza que nos digan que hay consensos en otros lugares o a puertas cerradas, queremos escuchar por ejemplo hay inquietudes, si tiene dificultades de acuerdo al informe que daba el técnico especialista aquí está presente no recuerdo muy bien el nombre, pero nos daba un informe la vez pasada de que tenían dificultades para atender a la cobertura actual que tienen Seguro Social, entonces queremos que nos informen como ahora que se va dar la universalidad el Seguro Social va a poder atenderlos, queremos esas respuestas porque hay cantidad de sectores que nos ha llamado sobre ésto, también hemos escuchado igual que ustedes que los taxistas quieren tener Seguro Social, que los vendedores de los mercados, no desconocemos éso, pero queremos responsablemente emitir nuestro posicionamiento, nuestra Bancada ha recibido posiciones del Colegio Médico de Honduras

que nos han pedido que tengamos una posición en contra porque es privatizar la seguridad social y quitarle una atribución que tiene el Seguro Social que es la de prestar servicios, y ahora se le va entregar a las organizaciones de seguros de los bancos, ha sido una exposición clara del Colegio Médico y nos ha pedido eso como Bancada. También las centrales obreras nos han dado este documento donde nos dice que hay un enfoque distorsionante porque se considera que lo público es malo y que solo el servicio privado o sea solo las organizaciones privadas pueden dar un trabajo de eficiencia, seguimos con la tesis del modelo neoliberal que es privatizado, por eso nosotros queremos adelantar, queremos escuchar las respuestas sobre esto, pero como Bancada tenemos una posición en contra de la privatización de la seguridad social y esa posición la tiene el Partido Libre salvo que nos expliquen y nos lleven a conclusiones de que esto va ser de mayor beneficio al pueblo hondureño de que realmente se trata, también yo creo que la Comisión Especial donde la integra el Abogado Germán Leitzelar Vidaurreta nos va poder informar de todos esos saqueos de los Siete Mil Millones (7,000,000,000.00) de cuanto se ha recuperado y como está el Seguro Social, por todas estas inquietudes son las que están Honorable Diputado Presidente y este proyecto de Decreto está en el marco de eso, en el marco de esa situación ustedes hoy lo plantean, lo someten a esta Cámara, hemos dicho que queremos que aquí públicamente se nos informe para, vamos a participar en el debate, en cada uno de los artículos, en cada uno de los temas, pero tenemos una posición muy firme decidida de la Bancada de no seguir más con la privatización de la salud pública en Honduras, muchas gracias Honorable Diputado Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Descuide

Honorable Diputado el curso de la discusión lo va ilustrar al respecto y obviamente como Usted bien lo ha señalado va tener todo el espacio para participar e incluso para tomar la decisión que Usted esté de acuerdo a sus principios y de acuerdo a su conciencia, éso se lo garantizo no se preocupe.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero manifestar que indudablemente ha sido un largo camino de diálogo de discusión, de entendimiento, de consultas y de escuchar a los diversos sectores de la sociedad hondureña y para dejar plasmado el trabajo que se hizo por parte de los miembros de la Comisión que pertenecen a la Bancada del Partido Liberal como lo son la Honorable Diputada María Aracely Leiva y el Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson, voy a dar lectura a una posición que es acompañada por los compañeros también de esta Bancada, si me permite voy a darle lectura, y se titula la “SEGURIDAD SOCIAL AMPLIA E INCLUYENTE”. MANIFESTACIÓN: Seguridad Social Amplia e Incluyente. Con la introducción del Seguro Social en Honduras en Marzo de 1958 durante la llamada tercera época de la seguridad social en Latinoamérica se marcó un hito importante para el bienestar del pueblo hondureño, la inauguración fue realizada en ese entonces por el Señor Presidente de la República Doctor Ramón Villeda Morales de convicciones democráticas y sociales profundas y un gran liberal. El Partido Liberal de Honduras propone la implementación de una política de Estado que garantice una seguridad incluyente, reconociendo en términos de principios la seguridad social como un derecho humano contemplada en la declaración universal de los derechos humanos de 1948 y posteriormente reconocido en la Convención Americana sobre derechos humanos de 1966, mismo que se garantiza en nuestra

constitución de la República en el Capítulo Sexto de la Seguridad Social, Artículos 142, 143, 144 y el Artículo Séptimo, 145 que expresa que el Estado garantizará los servicios de seguridad social y que funcionarán bajo un sistema unitario estatal con la aportación de todos los interesados y del mismo Estado. Asimismo en el Artículo 149 el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Salud coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector mediante un plan de salud, dando prioridad a los grupos más necesitados, en tal sentido los diputados(as) del Congreso Nacional miembros de la Bancada del Partido Liberal de Honduras en apego a la Constitución de la República nos manifestamos a favor de que los servicios de la seguridad social deban ser prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) bajo la responsabilidad del trinomio estado, patrono y trabajadores. La Bancada de Diputados del Partido Liberal de Honduras, reiteramos el compromiso que a todo ciudadano y ciudadana hondureños se le garantice el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y el Derecho a la propiedad, el Partido Liberal como padre de la seguridad social en Honduras lamenta que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) haya sido presa del mayor descalabro financiero cometido en contra de los intereses del pueblo y del Estado mismo, lamentamos que quienes estuvieran al frente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de forma irresponsable y mal intencionada actuaran en contra del bienestar social de los derechohabientes, la mala administración financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) profundizó el debilitamiento en la calidad de la prestación de servicios teniendo como denominador la falta de medicamentos y suministros médicos que ha dejado como resultado la muerte de decenas de pacientes, interminables colas suplicando por una cita y las insoportables

esperas para una intervención quirúrgica, es así como los Diputados(as) que en el Congreso Nacional conformamos la Bancada Liberal preocupados por el bienestar social de las y los trabajadores y de todos los ciudadanos hemos jugado un papel protagónico en la elaboración de un nuevo sistema que rescate y fortalezca la seguridad social del país, también hemos acompañado el proceso de socialización demandado responsablemente por las autoridades de nuestro partido, sosteniendo reuniones de trabajo con diferentes sectores a fin de garantizar que el renacer de la seguridad social en Honduras se ajuste y garantice bienestar para todas y todos, no podemos soslayar la importancia de reconocer que el inicio de este nuevo sistema coincide con una situación económica difícil y que debe buscárseles el equilibrio y la gradualidad de la implementación de esta Ley marco, y para ello el Consejo Económico Social tiene un gran reto el cual acompañaremos con el fin genuino de asegurar la inclusión y eficiencia de todos los regímenes de protección social. En esta dirección y como partido político serio y responsable concluimos que la crisis del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) debe ser asumida como una oportunidad donde la clase política, empresario y trabajadores unamos esfuerzos para rescatar la seguridad social abandonando cualquier interés personal o de grupo que pueda estar por encima del bienestar social de los hondureños y hondureñas, los aportes importantes de nuestros compañeros liberales miembros de esta Comisión fueron orientados a fortalecer el contenido de la Ley con el propósito de conocer la importancia de los principios del tripartidismo, la justicia, la solidaridad y transparencia, fue de nuestro parecer que la versión original de esta Ley no llenaba con claridad las expectativas de un sistema coherente, eficiente y sostenible, pero en estos meses el que se tuvo el espacio y la voluntad de encontrar las mejores propuestas y recomendaciones podemos decir

que asumimos la responsabilidad de apoyar esta Ley Marco bajo las siguientes consideraciones: PRIMERO: Que esta Ley Marco no exime al Gobierno y a los Órganos Judiciales a seguir con el debido proceso para castigar a todos aquellos que sean señalados en los actos de la tripsina o de los recursos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Solicitamos a los operadores de Justicia agilizar el proceso judicial contra todo aquel que sea señalado como responsable del mayor caso de corrupción registrado en la historia del país. Asimismo invitamos al pueblo hondureño trabajadores organizados o no, profesionales, empresarios y a toda la ciudadanía para mantener la vigilancia en este nuevo proceso para garantizar que nunca más se repita estos casos y que de hoy en adelante el atrevimiento a replicar lo mismo en otras instituciones sea detectado y judicializado. SEGUNDO: Que esta Ley Marco no está condicionada a aumentar la carga impositiva del pueblo hondureño. TERCERO: Que esta Ley Marco no obstruye ni limita la operatividad ni los derechos de los afiliados de los sistemas institucionalizados bajo el IMPREMA y el INJUPEMP en cualquier otra institución previsional pública en funcionamiento. CUARTO: Que esta Ley de un trato especial a la pequeña empresa de menos de diez (10) trabajadores y que en su mayoría afronte una situación económica frágil para que se le conceda un período de adaptación a las nuevas normas que emanan de esta Ley Marco que para ella se implementarán a partir del año 2018. QUINTO: Esta Ley nos obliga a exigir al Estado como garante de la seguridad social que la deuda de este en su condición de Estado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y que asciende a más de Tres Mil Millones de Lempiras (L.3,000,000,000.00) se pague en el término máximo de diez (10) años y que se inicia a amortizar la misma a la entrada en vigencia de esta Ley en forma mensual con una suma no menor de Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00), éstos recursos que

ingresen al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) deben ser dedicados exclusivamente para atender las necesidades de medicamentos y material quirúrgico tan urgente para la atención de los múltiples afiliados que claman por una atención digna, asimismo que todos los ingresos que reciba el fisco por la extinción de las exoneraciones fiscales otorgadas sean para honrar esta mora del Estado con el Seguro Social. SEXTO: Que esta Ley Marco privilegia al sector de salud pública concediéndole a la Secretaría de Salud el rol de ente rector y al Seguro Social para que garantice la participación tripartita. SÉPTIMO: Que con mayor esfuerzo de los afiliados, no podemos menos que como liberales solicitar se incluya como beneficiarios del seguro Social a todos los hijos e hijas de los afiliados que sean menores de dieciocho (18) años y no como actualmente es que cubre hasta la edad de once (11) años y que a su vez se den todos los beneficios a los hijos sin límites de edad para aquellos que tienen un tipo de minusvalía o enfermedades terminales o crónicas discapacitantes. Estas son las consideraciones que nosotros hemos aportado como bancada liberal al Proyecto de Ley, estoy segura que los compañeros durante la discusión de todo el documento, también harán aportes específicos que están apoyando un proyecto que como bancada liberal reafirma su irrenunciable compromiso con el avance en una seguridad social amplia e incluyente, muchas gracias y acompaña aquí a firma de los diputados, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz apuntó: Muchas gracias Señor Presidente Mauricio Oliva Herrera, compañeros(as) del Pleno del Congreso Nacional, el Partido Anticorrupción cree que la seguridad social es un derecho humano porque nos genera igualdad, nos genera piedad por los que necesitan ser ayudados y porque nos hace ser solidarios en un país donde la solidaridad es

básica, nuestro partido va a apoyar la Ley que introduzco el Poder Ejecutivo porque creemos la actual gestión del seguro social ha fracasado y una nueva Ley da esperanza, hace un borrón y podemos hacer una nueva cuenta, me preguntaba alguien ¿Para qué sirve la esperanza? La esperanza es como el horizonte, si caminamos diez (10) pasos para adelante el horizonte se aleja diez (10) pasos, pero la esperanza nos ayuda a caminar, queremos en el Partido Anticorrupción un país que camine, quizás no resolvemos los problemas, pero que camine, que nos dé esperanza, que nos dé una alternativa, el fracaso de la actual gestión del seguro social es por la corrupción y nosotros vamos a insistir por nuestra propia razón de ser en siempre señalar la corrupción e invitar al Poder Ejecutivo e invitar al poder real que haga una real política de combate a la corrupción, queremos Señor Presidente del Congreso Nacional que nos ayude en esta gestión, es una posición de buena fe, queremos contribuir, queremos seducirlos, persuadirlos de que la corrupción es una plaga que nos lacera, nos lastima, que nos divide, tiene nuestra fuerza política, pequeña, pero beligerante dedicada a ese esfuerzo, tenemos básicamente dos (2) preocupaciones en este esfuerzo que vamos hacer por hacer la esperanza de un nuevo seguro social que la toma de decisiones a lo interno de la institución no sea política, entendemos que se lucha por el poder, pero solo despolitizando podemos impulsar el desarrollo, ceder un poco, quizás no todo, un poquito, una piedrita, un ladrillo, ceder para que Honduras pueda aspirar a tener esa solidaridad que todos debemos tener con los pobres, con los que no tienen salud, para los que no tienen bienes para poder defenderse, nuestro partido cree en la empresa privada, lucha por la empresa privada, aspira a tener una empresa privada en Honduras fuerte, robusta y vigorosa, pero no creemos que la empresa privada debe polarizarse en unos pocos, también tenemos esa preocupación porque cuando hay una riqueza insultante se

genera celos, ira, envidia y no podemos hacer un país grande y próspero con envidia, deseándole el mal a los demás, nosotros vamos a aportar en el trascurso del debate argumentos para invitar que las riquezas que genere el mercado de la seguridad social no sea concentrado en unos pocos, creemos que debe buscarse un mecanismo para que todos los hondureños puedan participar de las riquezas que genera el mercado de la seguridad social, vamos a aportar constructivamente y felicitando la iniciativa de que una Ley nueva que regule la seguridad social es necesaria, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), quiero también darle la bienvenida a los compañeros del COHEP y también a las centrales obreras que están con nosotros acá, bueno 1958 dijo la compañera Presidenta de la Bancada del Partido Liberal, el Presidente Ramón Villeda Morales inauguraba un hecho histórico la seguridad social en Honduras, un derecho humano, un derecho universal, integrado en la constitución de 1982 en su Artículo 142 “el Estado debe garantizar la seguridad social en el país” hasta ahí estamos muy bien, ahora, yo entiendo la necesidad de que todos los ciudadanos y ciudadanas de este país tengan seguridad social de lo que nunca vamos a estar de acuerdo es que ese derecho humano se convierta en una mercancía como dijo muy bien el Honorable Diputado del PAC, Rafael Virgilio Padilla, el mercado de la seguridad social, no puede ser el mercado de la seguridad social porque los derechos no son mercancía, los derechos no es para que alguien se haga millonario, los derechos son inherentes al ser humano, es el Estado, compañeros(as), es el Estado que debe de garantizar la seguridad social, no esa empresa privada con fines de lucro porque aquí estamos entrando en un enorme riesgo que nos va a doler a

todos(as) y las futuras generaciones, el que tengan dinero tendrá seguridad social y el que no tenga, pues bien que se aguante porque ya seguridad social la convirtieron en un negocio, alguien por ahí me decía cuando el desfaldo de los Siete Mil Millones de Lempiras del seguro social, me decía: “abogado tenga cuidado porque viene la privatización, siempre que se quiere privatizar una institución se destruye antes para encontrar la excusa perfecta para que se convierta en un negocio”, tal cual se ha convertido la educación pública en el país que han deteriorado para que flore la educación privada, tal como se ha deteriorado la salud pública para que aflore la salud privada, tal como se ha deteriorado la educación superior para que florezca la educación superior privada, cada vez que se oye la intervención de un grupo de comerciantes en la prestación de este tipo de servicio a mí o yo entro en terror, yo no me imagino los sueños del gran Presidente Ramón Villeda Morales terminados en un simple negocio, yo me extraña y lo digo así claramente la posición del Partido Liberal, creí que por ser una de las grandes banderas del Partido Liberal hoy este sedeando a la privatización porque fueron una de las grandes banderas, siempre se señaló al partido liberal como el padre de la seguridad social y hoy con lo que han dicho prácticamente se están lavando las manos y entregando la seguridad social al negocio, al comercio y en ese sentido mis estimados compañeros(as) Libertad y Refundación no se va a prestar a un juego más de los grupos de poder de este país, vamos a defender la seguridad social pública otorgada y garantizada por el Estado, tal cual lo garantiza la constitución de la República y los Tratados Internacionales, no vamos a condenar a esta sociedad ni a las futuras generaciones a que esa salud que es derecho humano se convierta en una mercancía de comercio, gracias señores.

La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga apuntó: Si muy buenas tardes Diputados(as), definitivamente este día va a quedar en la historia, enterraron la seguridad social, el voto particular de nuestro compañero Edgardo Casaña está muy argumentado y consensuado en la Bancada de Libertad y Refundación no estamos a favor de la privatización de la salud compañeros(as), es un negocio lo que se está elaborando en este momento y ahora habrán mucho más muertos porque no tienen acceso a la salud, Doctor y usted lo sabe que es médico y lo doloroso que es para las familias pobres ni siquiera tener acceso a una acetaminofén, lamentamos profundamente la decisión del debate de esta Ley que no ha sido totalmente consensuada, que hay muchos sectores de la población que están en contra y que no puede ser el pueblo hondureño que pague por el mayor acto de corrupción en la administración nacionalista, el Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado, era el Presidente de este Congreso Nacional y usted Doctor Oliva era el Presidente de la Comisión de Salud, lamentamos profundamente que sea el pueblo hondureño quien esté pagando ahora la privatización y la exclusión de derechos mínimos y garantías para los derechos humanos, el pueblo ni sabe que se está hoy debatiendo la privatización de la salud y la seguridad social, no se da cuenta y no sabe lo que va a ocurrir a partir de ahora, yo llamo al humanismo a la sensibilidad, Diputados(as), no se presten a este dolor tan grande para la familia hondureña, no es cualquier cosa que se está debatiendo hoy, es nada más la garantía de la sobrevivencia y de la salud de la familia hondureña y aquí están los sectores representados y que han querido colaborar y aportar a esta Ley, sin embargo no es lo suficiente, no es el sistema que está colapsado, son quienes dirigen, quienes han dirigido que se han robado todo el dinero, Siete Mil Millones de Lempiras para justificar la privatización d la seguridad social, quedara entonces en la conciencia de cada

uno que vote a favor de esta Ley, nosotros hacemos el llamado para que definitivamente en este Congreso Nacional se legisle a favor del pueblo hondureño y no se siga enterrando más, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: A usted Honorable Diputada, yo creo que han quedado los extremos, la Ley es amplia, va a ver espacio para discutirla, a ver si es cierto que esa premonición tan negativa que algunos han expresa va ser cierta o no, esa lo va a decir el pueblo hondureño, hay espacio para que tengamos retroalimentación cada uno de los representantes del pueblo, ya el Congreso los ha dotado de la tecnología suficiente para que puedan ser retroalimentados vía redes sociales, sé que todos vamos ir en la búsqueda de la verdad y reitero, confié en el compromiso y en el talento de este Congreso Nacional para sacar la mejor Ley posible, vamos a votar, habrá tiempo para éso, la Honorable Jefe de Bancada del Partido Liberal ha expresado, miren, yo sé que hay alusiones, yo incluso he sido una alusión personal, pero aquí se trata de que discutamos en un ambiente de tolerancia, Artículo por Artículo, nos vamos a ir quitando todas esas cosas, yo no creo que éso se convierta en que verbalicemos frustraciones, enojos ni nada por el estilo, yo creo y le voy a contestar de anticipado al Honorable Diputado Rafael Alegría que me va a sacar un documento ahí, una carta que firmaron no sé quién ahí, yo le voy a decir lo siguiente nueve (9) meses hemos estado discutiendo esta Ley y yo no quiero pensar en que hay tácticas dilatorias para no hacerlo, es la voluntad de esta Junta Directiva tal como lo dice la Ley Orgánica que se discuta con la objetividad, con la paciencia, con la tolerancia del caso, pero yo creo que nada de lo que está escrito en ese Dictamen está escrito en piedras, yo he dado precisas instrucciones a la Comisión de Dictamen que siga oyendo a los

distintos sectores, pero también queremos mandar un mensaje de que hay voluntad de cambiar las cosas y que vamos a discutir esta Ley, han tenido espacio, nueve (9) meses, los he visto a muchos de ustedes en los debates televisivos y radiales, han reiteradamente han expresado su opinión y van a tener la oportunidad de hacerlo ahorita, pero ahorita hay una cuestión concreta, la autorización de discutir un Dictamen que no cambia la esencia de lo que se ha discutido lo que cambia es la estructuración, la articulación y los capítulos en su orden respectivo, éso es lo que vamos a votar aquí después vamos a dar la palabra para que cada quien vaya expresando lo que piensen, no se preocupe por éso, el debate va a durar bastante tiempo para que cada quien pueda expresar sus sentimientos, a votación secretario.

Quedando aprobada la moción para retirar el Dictamen inicial.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- La presente Ley tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social, en el contexto de los convenios, principios y mejores prácticas nacionales e internacionales que rigen la materia; a fin de permitir a la comunidad de habitantes, alcanzar de forma progresiva y sostenible financieramente, una cobertura digna en los momentos de mayor vulnerabilidad, a través de la prevención.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Señores voy a conceder la palabra al Ministro Ebal Jaír Díaz en representación del Poder Ejecutivo para que se adhiera al debate, después se la voy a dar a la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y si quiere alguno de ustedes venir hacerle las vacaciones de Presidente a Rafael Alegría.

El Abogado Ebal Jaír Díaz Lupiac, Ministro de la Presidencia puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, aprovecho la ocasión para saludarle a usted, a la Junta Directiva y a todas las bancadas del Congreso Nacional, es un momento histórico realmente lo que se va a comenzar el día de hoy a discutir la Ley Nacional de Protección Social, realmente se ha trabajado muchas horas, con mucha fe en coordinación con los diferentes sectores y queremos felicitar a la comisión dictaminadora que ha trabajado con ahinco, con mucho compromiso con el país y sobre todo con el noventa por ciento (90%) de la población excluida de la seguridad social porque eso hay que repetirlo, reiterarlo mil veces, el actual sistema solo cubre el diez por ciento (10%) de la población el noventa por ciento (90%) está fuera de la protección social y esta Ley lo que va a iniciar precisamente es de una manera progresiva lograr que el cien por ciento (100%) de los hondureños tengan seguridad social, ni un solo hondureño en ninguna parte del país debe de estar excluido de la protección social, en ese contexto el Presidente de la República me ha instruido para retirar el proyecto de Ley y adherirnos al Dictamen que ha preparado la Comisión dictaminadora, muchas gracias.

El Honorable Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Se ha retirado la iniciativa inicial presentada por parte del Poder Ejecutivo adhiriéndose al Dictamen, estamos en la discusión del Artículo 1, Señor Presidente en su primer debate.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison manifestó: Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros(as), en primer lugar felicitar esta enorme iniciativa del Presidente de la República Juan Orlando Hernández, cuando uno es parte de un problema debe de ser parte de la solución y esta Ley precisamente viene a poner

orden donde ha imperado el desorden a su vez felicitar a toda la Comisión de Dictamen, pero a su Presidente en especial al Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina ha sido una Ley ampliamente consensuado con todos los sectores, los trabajadores han tenido participación, los empresarios han tenido participación y el gobierno ha tenido participación y es tanto el consenso que al Dictamen se le da en un segundo debate para que introduzcan un nuevo debate y se ha adherido el Secretario de Estado, Ebal Jaír Díaz Lupian que es por esa razón que pido Señor Presidente la dispensa de dos debate y que sea discutido en un único debate, muchas gracias Diputado Presidente.

La presente moción de dispensa de dos (2) debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión Artículo 1, en único debate, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, bueno, lamento que haya tenido que utilizar aparato para llamar la atención a pesar de que fui de las primeras que pedí la palabra y que además Señor Presidente de manera seria y responsable, participé en la mayoría de las reuniones porque soy de la Comisión de Dictamen, definitivamente me siento bastante incómoda y bastante molesta porque creo que me he ganado el derecho a participar en esta Ley ya que lo hemos hecho de una manera seria y responsable. En relación al Artículo 1 quisiera proponer que se agregará en ese Artículo que en esa Ley además de crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social en el contexto de los convenios se incluya también “en cumplimiento de la Constitución de la República” que se haga ese agregado, ¿Por qué razón? Porque según el análisis que

nosotros hemos hecho si no colocamos la Constitución de la República como el marco legal y el marco fundamental que oriente esta Ley pudiéramos caer en el error de dejar de lado los Artículos 59, 142, 143 y 144 de la Constitución de la República la cual nosotros juramos respetar y hacer cumplir cuando tomamos posesión de nuestros cargos y que lamentablemente parece que nos hemos olvidado de ello, esta servidora no ha firmado ese Dictamen, no porque estemos en contra de toda la Ley, sino porque hay tres (3) o cuatro (4) puntos claves donde tenemos mucha preocupación y por esa razón usted dijo que ese cinco por ciento (5%) que no se ha consensuado tenemos que buscar consensuarlo, pues una manera de hacerlo es tomando como base además de los convenios en el Artículo 1 tomando como base no solo los convenios sino también en cumplimiento de la Constitución de la República para evitar precisamente y salvaguardar el hecho de que estamos nosotros protegiendo a la salud del pueblo y no tercerizándola o privatizándola, esa es mi propuesta, la someto a la Comisión de Dictamen de la cual soy parte para que desde el primer Artículo incluir el respeto a lo que establece la Constitución de la República en materia de seguridad social, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina puntualizó: Si Señor Presidente, como hizo la explicación amplia la compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza queriendo establecer unos agregados como comisión de dictamen el análisis que hemos venido haciendo estos últimos días sobre ese mismo tema podríamos agregar solo la palabra “en cumplimiento de la Constitución” nada más.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: De acuerdo la Honorable

Diputada que sugirió la sugerencia, acepta la comisión los términos que dijo el Presidente de la misma, para este Ley vamos a nombrar la Comisión de Estilo siguiente:

Carmen Esperanza Rivera Pagoaga

Lisandro Mauricio Arias Aquino

Ana Joselina Fortín.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León apuntó: Gracias Señor Presidente en funciones, buenas noches compañeros(as), iba a empezar con las mismas palabras de la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza que no se me había dado la palabra en el momento en que queríamos fijar la posición de la bancada de Unificación Democrática y atestiguar lo que dijo la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, ella ha sido una de las personas que más ha asistido a las reuniones dentro de la Comisión de Dictamen y la cual ha tenido una gran participación en la discusión de este Proyecto, igualmente, yo soy parte de la comisión de dictamen, si firmé el Dictamen porque no, creo que es preferible en vez de inmovilizarnos y querer satanizar prácticamente cualquier intento por reformar la actual situación que atraviesa el país sobre todo en materia de protección y seguridad social es preferible hacer algo sin duda alguna y con la ventaja que nosotros tenemos que podemos evaluar lo que ha venido pasando en esa materia en nuestro país y lo que ha pasado en el Cono Sur y en los países más cercanos a nosotros, estamos totalmente claros y aceptamos paladinamente que ésta ha sido una conquista del Partido Liberal, pero antes que a través de un Presidente visionario reconoció algo que pasó mucho antes, si bien este reconocimiento nace del Partido Liberal, pero los forjadores de esta conquista fueron los trabajadores bananeros en la huelga de 1954 y nadie lo ha mencionado, después vino un partido político y hay que agradecerle

porque lo reconoció, pero la verdadera conquista, la conquista originaria es en 1954 por el accionar de los trabajadores bananeros en la costa Norte, éso hay que mencionarlo y ahí no solo habían liberales, habían nacionalistas, habían comunistas y hay que hablarlo de manera clara, sin embargo hay que enarbolar y enaltecer la figura de un gran Presidente como fue el Presidente Ramón Villeda Morales que en paz goce y que dejó como mejor testimonio de su accionar a un hijo el cual está haciendo también las cosas grandes y de muy buena manera y tengo que atestiguar que el trabajo hecho por la Jefa de Bancada del Partido Liberal en esta Comisión de Dictamen ha sido muy importante, igual de la compañera Araceli Leiva han sido dos (2) personas que han estado participando prácticamente en todas las reuniones y han puesto una huella muy importante, igualmente quiero decirles que normalmente cuando hablamos de protecciones y seguridad social prácticamente lo reducimos a una concepción de lo que son las prestaciones y lo que es el servicio de salud y esa concepción reduccionista es lo que nos ha llevado a que no podamos lograr un consenso, Señores después de ésto que solo es una Ley Marco en el tema de la protección social hay que establecer por lograr un consenso y poder construir una Ley del Seguro Social por construir la Ley de salud del país, esto apenas es establecer algunos tipos de cimientos y como muy bien lo dijo nuestra compañera Diputada Gabriela Núñez estamos queriendo establecer el modelo, dentro de esto no se ha logrado un consenso porque ese tripartidismo en algunas cosas no se ha puesto de acuerdo, pero quiero reconocer que este es un proceso que no está acabado, mañana inclusive hay una reunión con las centrales obreras para seguir poniéndonos de acuerdo algunos temas torales, los compañeros que integran la comisión nombrada por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) han hecho aportes vitales y torales, algunos han sido

tomados en cuenta, en algunas situaciones no nos hemos puesto de acuerdo, pero los fundamentos de ellos tienen mucha fuerza, eso no lo podemos negar y estar respaldados también en algunas prácticas y algunos antecedentes que han pasado sobre todo en América Latina con algunos tipos de modelo, el tipo de modelo sustitutivo por ejemplo donde el antiguo sistema público es abolido y reemplazado por uno nuevo privatizador bajo el régimen de capitalización plena individual, el modelo paralelo donde no se elimina el sistema, donde el sistema público es reformado y pasa a ser un componente de sistemas que se combina con la modalidad de la capitalización plena individual como se hace en Uruguay y Argentina, señores, nosotros tenemos una ventaja, queremos aliviar y palear, pero sobre todo dar respuesta a una necesidad histórica, si bien es cierto Ebal Jaír Díaz estableció lo que pasa de la realidad en Honduras de la cobertura del sistema de protección social, pero ése es un problema mundial más allá del cincuenta por ciento (50%) de la población mundial señores no tiene una cobertura de protección social, en Honduras ha prevalecido prácticamente el modelo laborista en exclusión de un modelo de aseguramiento universal que es el paso que queremos dar, ponerse de acuerdo en eso, sin duda alguna que requiere su tiempo y hay que respetar las concepciones de los tres (3) entes más importantes el Estado, la empresa privada y los trabajadores, pero no hay ninguna excusa para inmovilizarlo y satanizar, tenemos que sacar ventaja y saber que pasó sobre todo el Siglo XX cuando una ola de neoliberalista llegó a privatizar los servicios de salud hay que reconocer que esa tesis que esgrimen los compañeros de Libertad y Refundación es válida, la experiencia en América del Sur les da la razón, pero nosotros tenemos la ventaja de establecer buscando y analizando lo que ha pasado en nuestro país, señores que más que una ola privatizadora en este sistema es la corrupción la que ha dado al traste con cualquier tipo de experiencia que

pudiéramos valorar dentro de lo que ha sido la protección social en Honduras una vez que se instaura el Instituto Hondureño del Seguro Social donde prácticamente solo empezó con dos (2) sistemas, el de enfermedad y maternidad, pero señores para finalizar mi discurso, renunció, renunció a ponerme una venda en los ojos y querer no hacer nada y satanizar todo lo que ha pasado en nuestro país y recorrer al estribillo viejo de clase política y todo eso, todos somos responsables uno más que otro y apelamos al buen sentido y a la elección de las prácticas en los diferentes países, entonces Señor Presidente cuente con nuestro apoyo y buscar en cada Artículo junto a todas las bancadas el consenso efectivo y decirle es el logro en construcción de este acuerdo sigue, mañana hay una reunión con los compañeros de las centrales obreras porque sabemos en qué punto ellos no están de acuerdo, ellos comparten alguna visión particular, que se relaciona mucho con lo que dice los compañeros de Libre en cuanto a los gestores de la salud, los compañeros del COHEP también tienen algunas reservas en algunos aspectos, igualmente los invitamos a seguir platicando y que sus disensos y sus fundamentos sean escuchados también en este Congreso Nacional, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, no quiero esa silla, quiero que me den la palabra Señor Presidente para hablar, no me quiero referir al fondo del asunto porque ya hay una posición al respecto bastante amplia, ahora quiero expresar al Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León que esa tesis de que porque hay mucha corrupción hay que privatizar no es correcta Diputado, definitivamente, los corruptos son unos tantos políticos en el país y quien paga las consecuencias es el pueblo, eso no puede ser, lo que debe de hacer es castigarse a estos corruptos y hacer buenas leyes

aquí en el Congreso Nacional y esta Ley definitivamente hay serias observaciones, Señor Presidente, quiero llamar su atención, antes de iniciar la reunión la Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga, Honorable Diputado Wilfredo Paz Zuniga, Honorable Diputado Yahvé Sabillón y su servidor hablamos con usted y le mostramos una carta, esta carta que usted dijo que no sabía quién la firmaba la tiene el Secretario del Congreso Nacional, José Tomás Zambrano Molina y quiero decirle que la firma Aline Flores por el COHEP y por las centrales obreras Benjamín Vásquez, Héctor Escoto que aquí está, Luis R. Pacheco que aquí está y Carlos H. Reyes que aquí está, allá están los compañeros a quienes saludamos y a quienes han mantenido una posición digna en defensa del pueblo hondureño frente a esta Ley, los saludamos y los felicitamos, Señor Presidente hay un compromiso de la comisión de dictamen, Diputado Pavón de que antes de que entrará a la Cámara este Proyecto ya una vez dictaminado se les iba a enviar al COHEP y a las centrales obreras para su última opinión al respecto y Usted Señor Presidente se comprometió con nosotros hace más o menos unos cuarenta y cinco minutos, una hora de que íbamos a discutir aquí algunas cosas como por ejemplo las definiciones y las cosas de fondos como es el Artículo 1 la podíamos dejar para continuar el debate después así fue el compromiso, entonces éso se está cumpliendo ni enviarle el dictamen a las centrales obreras y al COHEP antes de entrar a la Cámara ni el compromiso que hizo con nosotros los diputados antes de que se discutiera el tema, entonces Señor Presidente en vista de que este Artículo 1 es bastante controversial y hay bastantes observaciones y hay propuestas de la compañeras Diputada Doris Gutiérrez propongo que la dejemos en suspenso este Artículo y se discute el Artículo 2 porque mañana si hay ese ofrecimiento para discutirlo con las centrales obreras y precisamente Carlos H. Reyes y la comisión de los trabajadores nos han pedido que este Artículo 1

debe discutirse más y efectivamente, yo le miré la cara la compañera Doris Gutiérrez que no quedó tan satisfecha con la respuesta que dio el Diputado Secretario Zambrano, entonces se necesita más discusión Señor Presidente de este Artículo 1 consensuarlo un poco más porque así como está definitivamente no se hace ninguna referencia por respeto a la Constitución de la República, son a los tratados internacionales y a otro, de manera que le pido encarecidamente de que los suspendamos la discusión y el debate de este Artículo y que pasemos al otro y que mañana se discuta con las centrales obreras y el COHEP este Artículo, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: A usted Honorable Diputado, la sugerencia introducida a la Cámara por la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez en el sentido de que se agregará que era en el marco de la Constitución fue aceptada por la comisión, ya fue aceptada la sugerencia de la Honorable Diputada para su satisfacción y en eso estamos discutiendo el Artículo 1, ocho (8) meses debería de estar en discusión este Dictamen y si todavía tiene observaciones todavía se le pueden hacer.

El Honorable Diputado Yahvé Salvador Sabillón expresó: Muchas gracias Señor Presidente, comparto la preocupación del Honorable Diputado Rafael Alegría porque si miramos bien este Artículo 1 una Ley Marco de Protección Social no podemos estarla aprobando sin conocer las leyes secundarias porque deja muchas lagunas y esas lagunas perfectamente pueden cambiar definitivamente la intención, sabemos que el sector salud los últimos años tienen enormes deficiencias, pero las deficiencias no han sido en si por el sistema, han sido las personas que han dirigido estos sistemas que han

fallado, tenemos enormes logros con el sistema actual de salud por decirle hemos erradicado muchas enfermedades como el poleo, tenemos un excelente sistema de vacunas que en esta Ley Marco de Seguridad Social queda en el aire, hay muchas preguntas como ¿Cómo se va a financiar todo ese sistema? Y no es posible de que estemos apresurándonos si bien es cierto para unos ocho (8) meses es bastante, pero yo quiero que escuchemos a los sectores que están involucrados y los que pretendemos ayudar con una Ley que sea justa, nosotros queremos definitivamente que este Congreso Nacional agarre su responsabilidad histórica de dar salud al pueblo hondureño, estamos mal porque los que se han encargado de rectorar este sistema actual definitivamente la corrupción ha hecho enorme daño, desde las famosas recetas de pasillo de eso estamos claros y se ha hecho algún tipo de esfuerzo, pero, yo creo que demosle espacio a las centrales obreras, a los diferentes colegios de enfermeras, el Colegio Médico porque son los autores principales para que esta Ley funcione, ninguna Ley va a funcionar definitivamente si los involucrados para que funcionen van a tener la voluntad, no creemos más problemas en el sector salud, porque, yo he escuchado varios dirigentes de estas instituciones que definitivamente están hablando de hacer incluso hasta paros, yo creo que lo que queremos aquí es que la salud del pueblo Honduras sea la mejor y le pido Señor Presidente que escuchemos mañana las objeciones que tienen las centrales obreras y los diferentes colegios de enfermeras y el Colegio Médico y lleguemos a un consenso porque aquí lo que queremos es el bien para todos, no es posible que estemos aprobando una Ley cuando obviamente cuando mucha parte de la población solo va a tener acceso a un techo a las enfermedades comunes y estamos dejando un montón por decir las enfermedades catastróficas afuera, creo que ese tipo de interrogantes que tenemos todos sería bueno que las evacuáramos

con tranquilidad el día de mañana, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría apuntó: Gracias Señor Presidente, mi intervención es por cuestión de forma, pero obviamente vamos a aprovechar a platicar y a comentar algo de lo que hemos estado leyendo por supuesto que nosotros como partido liberal siempre ha sido una bandera defender la seguridad social, lo que si nunca vamos a estar en contra es al cambio, es a seguir mejorando y progresando, lo que podemos lograr en conjunto tanto acá en el hemiciclo como todas las organizaciones y entes que tienen que ver con esta Ley, la hemos leído ya una buena parte y la vemos bastante buena, no la vemos como para privatizar por supuesto para eso estamos acá todos para dar nuestras mejores ideas e ir logrando ese consenso del que tanto se habla, solo que muchos cuando hablan de esos consensos, hablan de su consenso no hablan de todo el consenso de todas las partes que estamos acá, pero bien Señor Presidente, gracias por la palabra, en este caso me quiero referir al Artículo 1 cuando habla: “En el contexto de los convenios, principios y mejores prácticas” ahí por cuestión de estilo para agregarles “y las mejores prácticas en el contexto de los convenios, los principios y las mejores prácticas” hay que agregarle los artículos para que el entendimiento vaya y en relación a lo que ya aceptaron que se enmarque en la Constitución de la República no nos olvidemos que aquí dice: “Convenios Internacionales” que todavía la Constitución se somete a esas prácticas internacionales que normalmente van muy por encima a veces de la propia Constitución de cada nación, así que este Artículo 1 no le veo la mayor preocupación a menos que queramos decir “convenios internacionales” y empezar a marcar de uno en uno, pero era en cuestión de forma, Señor Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Por favor la comisión de Estilo tomar nota de la observación del Honorable Diputado Cristhian Reniery Santamaría.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez puntualizó: Muchísimas gracias Señor Presidente, buenas noches a todos(as), tenemos bastantes leyes, son buenas leyes, yo no quisiera dejar de expresar hoy mi inquietud de que este debate tenga por objeto el de desviar la atención sobre lo que ha provocado el inicio del mismo y ¿Qué es lo que ha provocado del mismo? Un acto de corrupción dentro del seguro, justo cuando se destapó el escándalo del seguro usted Señor Presidente del Congreso Nacional dijo aquí en esta Cámara que dejáramos que el proceso de investigación siguiera su curso y que los responsables del saqueo del seguro pagaran por su responsabilidad, y que no era facultad del Congreso traer a los miembros de la Junta Interventora a los señalados. Yo presenté una moción aquí y usted me dijo que se suspendía la moción, hoy estamos debatiendo el tema y aquí están presentes miembros de la Junta Interventora, representantes del gobierno y bueno lo que ayer no se podía hacer hoy se puede hacer, Señor Presidente esta Ley tiene como propósito a mi manera de entender desviar la atención de lo que está pasando realmente en el Seguro. En el seguro no hay problemas de medicinas ni de atención médica, no, el problema es corrupción Señor Presidente y mientras no se erradique la corrupción vendrá esta Ley, vendrán otras leyes, entonces estamos enredándole, le estamos mintiendo a la gente, yo creo que parafraseando sus palabra Señor Presidente de aquel momento dejémosle que la autoridad haga lo propio Señor Presidente y que vayan a la cárcel, fíjense que estamos discutiendo aquí una Ley del

Seguro Social y aquí no nos han informado por ejemplo como van las diligencias del Ministerio Público que pidió las grabaciones de este Pleno cuando se aprobaron los contratos millonarios a favor del seguro, ya fueron a testificar los miembros de la comisión de salud del Congreso Nacional al Ministerio Público, nosotros no sabemos si usted ya fue a declarar Señor Presidente y usted fue el promotor de un contrato de Ciento Veinticinco Millones de Dólares en el seguro, entonces, sugeriría Señor Presidente que no enmascaremos ésto, la Ley actual que rige el seguro es buena, veo la intención de que me quiere cortar le cedo la palabra Señor Presidente si le incomoda lo que digo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: No me incomoda, lo único que le quiero aclarar Honorable Diputado es que estamos discutiendo otra cosa y para aclararle históricamente lo que usted propuso es que vinieran los miembros de la Junta Directiva que están siendo enjuiciados no los miembros de la Junta Interventora y si usted está tratando de insinuar que en esta Cámara los 111 diputados que votaron a favor de los contratos que usted se refiere y cometieron delito que nos convoquen, no hay ningún problema, pero usted debe de entender que no es éso lo que estamos discutiendo, ésa es su percepción, pero no es lo que estamos discutiendo, estamos discutiendo el Artículo 1 y solo la dejé hablar porque quiero demostrarle de que no tenemos nada que ocultar y si ya logró su propósito de expresar lo que quería, entonces para que vea que somos amplios, que somos de buen criterios, entonces, no como usted me la cedió la palabra en este momento se la regreso, pero en el entendido Honorable Diputado que nos vamos a circunscribir al tema que nos ocupa, si por ahí alguien, usted o cualquier otro que tenga información que le pueda beneficiar al Ministerio Público no hay problema, mañana a

las 8:00 de la mañana tienen abierto ahí, siga en el uso de la palabra Honorable Diputado.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez manifestó: Fíjese que aquí es costumbre de ustedes que cada vez que se chiman lo cortan a uno hombre, si hombre es cierto, cada vez que se chiman se molestan y le cortan la palabra a uno, no, es éso, miren que yo las cosas las digo de frente no murmurando, están murmurando ahí pidan la palabra y digan lo que tengan que decir, no pero usen el procedimiento, yo estoy usando el procedimiento y con respecto me dirijo al Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Por favor escuchémoslo, ok.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez expresó: El fondo del análisis Señor Presidente es que tenemos una solicitud que es buena, todas las leyes son buenas Señor Presidente, entonces ahora venimos con una nueva Ley cuando está pendiente un tema en la justicia hondureña y yo lo único que digo Señor Presidente esta es una pérdida de tiempo si ya todos los sectores se están pronunciando en contra de esta intentona y yo quiero decir que no todos somos culpables de lo que está pasando, no es cierto aquí se ha dicho que todos tenemos una cuota de responsabilidad de lo que está ocurriendo, no es cierto, que hay aquí en este Congreso Nacional algunos responsables éso si es cierto y como va actuar el Ministerio Público, pues no va actuar porque son los mismos, claro que no va actuar porque son los mismos, hoy le pregunté a Leitzelar cuando estaba entrando ¿Germán y cuando vas a sacar los cheques que le entregaron los partidos de campaña

especialmente al Partido Nacional? No los tengo me dice, los tiene el Ministerio Público me dice y aquí es un secreto a voces lo dijo el Sub Director del Seguro que campañas políticas se financiaron con fondos del seguro, hablemos de éso y esta Ley es una mascarada para dejar a un lado el tema toral que es el tema de corrupción que emana del seguro social, en ese sentido Señor Presidente y compañeros(as), yo simplemente llamo a la reflexión para ver si vamos a ir si por cada acto de corrupción vamos a crear una nueva ley para no llamar la atención y termino con ésto Señor Presidente y gracias por su tolerancia, aprobamos hace poco una Ley para Protección de Periodistas, Abogados y Defensores de Derechos Humanos, buenísima y fíjese que decía que con el fondo de la Tasa de Seguridad íbamos a financiar éso, está sobregirada la Tasa de Seguridad en Mil y pico millones de Lempiras, entonces si hay buenas intenciones se quedan en éso buenas intenciones, pero la realidad es otra, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Gracias Honorable Diputado, pero no se preocupe usted anda bien cuidado con seguidor y con moto y todo, no se preocupe.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, yo quiero referirme ex profeso al Artículo 1 que es el objeto del debate, Señor Presidente, en otro tiempo con el respeto que se merecen los pares de la Cámara, yo hubiese levantado mi mano para poner en orden la Cámara, hay un momento procesal parlamentario en que todos podemos hablar del contexto de toda la Ley, de su filosofía, de su teleología axiológica, pero cuando empieza el debate Artículo por

Artículo hay que referirse al Artículo que está en debate, pienso que las mismas del detritus que se regó en el Seguro Social todos lo combatimos y nadie está a favor deben de ser los tribunales de justicia los que juzguen y a los responsables que le caiga todo el rigor de la Ley. Señor Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, refiriéndome al Artículo con la sugestión deducida al Pleno por la Honorable Mandataria del pueblo Abogada y Licenciada en Administración Pública y discípula mía en los claustros universitarios Doris Alejandrina Gutiérrez y aceptada la sugestión por la Comisión el Artículo quedaría: “La presente Ley en el cumplimiento de la Constitución de la República tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social, en el contexto de los convenios, principios y mejores prácticas nacionales e internacionales que rigen la materia; a fin de permitir a la comunidad de habitantes”, yo diría que por respeto al léxico castellano le quiten “esta comunidad” y diga: “permitir a los habitantes” y luego “alcanzar de forma progresiva y sostenible financieramente, una cobertura digna a través de la prevención” y hago un cuestionamiento puntual a la comisión, la Ley doctrinariamente tiene tres (3) características, debe ser general, abstracta e impersonal, cuando aquí estamos aprobando esta Ley y dejamos éso una cobertura digna en los momentos de mayor vulnerabilidad me parece que sesgamos la teleología axiológica porque la Ley debe de permanecer no solo en tiempos de excepción que son los casos de vulnerabilidad sino que permanente, siempre, salvo que haya una razón fundamental para incluir éso, pero a mí me asalta una duda Honorables Mandatarios del pueblo y yo pienso que debiera de decir: “A fin de permitir a los habitantes alcanzar de forma progresiva y sostenible financieramente, una cobertura digna a través de la prevención” porque no solo es en tiempo de que haya llamas o incendio en el

bosque, sino que permanentemente, gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: A referencia al Artículo 1 tiene la palabra el Honorable Diputado Bartolo Fuentes.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes manifestó: Buenas tardes compañeros(as), estoy de acuerdo con el Abogado Ramos Soto que cuando estamos discutiendo un Artículo nos refiramos al Artículo y que el contexto se discute en otro momento, sin embargo Abogado el problema es que cuando pedimos la palabra para discutir sobre el contexto no se nos da la palabra, una Ley se elabora para regular una situación concreta, una realidad, no puede resultar una Ley adecuada, acertada sino hay pleno conocimiento de esa realidad por lo tanto no se pierde el tiempo, no es gastar palabras discutir acerca de la realidad de la salud cuando estamos elaborando una Ley que puede llevar salud universalmente a todos los hondureños(as) como dicen los que la promueven o pueden dejar la salud en manos del mercado y que tenga acceso a curarse aquellos que tengan la posibilidad de pagar un tratamiento, creo yo que hace falta más discusión acerca de esa realidad, me parece que es una maniobra pretender atraparnos en el texto de un Artículo el problema de esta Ley no está en un Artículo en particular sino en el enfoque de la misma, ojalá y lo que leyó el compañero miembro de la directiva fuese cierto que el objetivo es llevar salud a todos los hondureños, pero no es así el propósito, el fondo de esta Ley es entregar la salud como vulgar mercancía aquellos que quieren hacer negocio con la enfermedad del pueblo hondureño, desde el momento que esta Ley contiene Artículos donde ya no es el Estado el que va a prestar los servicios sino que van a ver un grupo de

coyotes que van a contratar a particulares para que brinden el servicio y que nos da cinco (5) niveles donde el ciudadano si va ser atendido, pero por niveles, uno tendrá derecho al que el médico lo vea y le dé un papelito, una receta, vea él como compra el medicamento, vea como se hace los exámenes y vea como resuelve su problema de salud. Pero ya los exámenes que amerita hacerse, no los cumple, se los podemos hacer.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorable Diputado ésto ya marca fuera orden, es lo vamos a discutir cuando llegue el momento, vaya al Artículo 1 por favor.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes manifestó: Sonido que no nos dan la palabra en el momento de discutir contexto y cuando nosotros tenemos la oportunidad de expresarnos entonces se nos corta la palabra, yo quise hablar cuando discutiendo precisamente el contexto, voy al Artículo 1 nosotros deseamos que las Leyes las consensuemos, es cierto tiene razón usted señor Presidente son nueve meses de estar haciendo reuniones, pero no nueve meses de estar escuchando lo que se ha propuesto, los compañeros de las Centrales Obreras han sugerido que en este Artículo 1 se agregue de acuerdo con lo que manifestó el Abogado Ramos Soto, pero en lugar de quitar la parte que dice en los momentos de mayor vulnerabilidad que sería también un poco cuestionable decir solamente alcanzar de forma progresiva y sostenible financieramente una cobertura digna a través de la prevención, porque pareciera que el propósito solamente es la prevención, entonces lo que se estaba sugiriendo en vez de quitar la parte que dice en los momentos de mayor vulnerabilidad que dejaba como que si fuese solo los momentos de mayor vulnerabilidad que

se diga: “También en los momentos de mayor vulnerabilidad” para que se entienda que el propósito es que se alcance en los momentos normales, pero también en esos momentos en que haya mayor vulnerabilidad y proponen los compañeros que se agregue al final de este Artículo, leo la última parte, “A través de la prevención y el manejo de los riesgos asociados a su curso de la vida y todas las contingencias que afectan la capacidad de producir servicios de seguridad social que serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social integrando y creando las Instituciones de Asistencia y Previsión Social que funcionaran unificadas en un sistema unitario estatal con la aportación de todos los interesados y el mismo Estado”, si incluimos éste en este Artículo me estarán ustedes convenciendo de que no hay intención de entregar la salud a los mercaderes de la misma, sino que hay interés en que el Estado crea las unidades necesarias para brindar la salud al pueblo, sino que hay interés en que el Estado crea las unidades necesarias para brindar la salud al pueblo, entonces propongo como sugerencia esta Iniciativa traída desde las Centrales Obreras para que sea agregado al Artículo 1.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Sigo el tema Presidente, lo propuesto por el diputado Oswaldo Ramos soto si se aceptarían 3 de la sugerencia, primero establecer la presente Ley en el contexto de la constitución tiene por objeto y ahí se inicia desarrollar el Artículo, permitir a los habitantes en vez de comunidad que decía el Abogado Oswaldo y al final una cobertura digna en todo momento y en los de mayor vulnerabilidad, la sugerencia del Abogado Oswaldo. La sugerencia del Diputado Bartolo ya lo abarca él lo que quiere establecer en la redacción del 142 de la Constitución éso es lo que quieren pero con que establezcamos en el contexto de la Constitución se abarca y dice

respetan esos principios constitucionales y segundo ésto no viene a tercerizar y a privatizar los servicios de salud, en este momento ONG está manejando Hospitales de una manera adecuada y digna en diferentes lugares del país, Alcaldías Municipales están en el tema de descentralización, creo que ya Colinas, Santa Bárbara si pasan alegre no se molestarán por la descentralización que tiene el Alcalde Amable de Jesús, también el Seguro Social establece contratos de subrogación ahorita, tercero, prestan el servicio de atención a la salud en este momento a través de estos contratos de subrogación, así que más adelante en la actual Ley lo establece y ese tema que están discutiendo está en los Artículos a la mitad de esta Ley Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorable Diputado Usted escuchó, no sé si le satisface el hecho que el decir en el Banco de la Constitución abarca lo que usted señala Artículo 142, si no es así usted tiene el privilegio de presentarla como moción.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes apuntó: Bueno muchas gracias por las explicaciones, sin embargo no me satisface, aquí he escuchado reiteradas oportunidades decir de que lo que abunda no daña, yo prefiero que quede claramente establecido que el propósito del Estado es crear sus soluciones de salud y no contratar a los que están haciendo negocio con la misma, entonces quiero presentar formalmente en carácter de moción que se agregue esta parte verdad al Artículo No.1 tal como lo leí, voy a leer todo el Artículo No.1 para que se considere: ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección y seguridad social, en cumplimiento de la Constitución de la República, de los convenios, principios y mejores

prácticas nacionales e internacionales que rigen la materia; a fin de permitir a la comunidad de habitantes, alcanzar de forma progresiva y sostenible financieramente, una cobertura digna, también en los momentos de mayor vulnerabilidad, a través de la prevención y el manejo de los riesgos asociados a su curso de la vida y todas las contingencias que afectan la capacidad de producir, servicios de seguridad social que serán prestados y administrados por el IHSS integrando y creando las instituciones de asistencia y previsión social que funcionarán unificadas en un sistema unitario estatal con la aportación de todos los interesados y el mismo Estado, mi moción es que el Artículo 1 quede redactado de la manera en que lo he leído.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración esta moción de una nueva redacción al Artículo 1, **NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN.**

El Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta argumentó: Muchas gracias señor Presidente, de verdad que yo voy a empezar por pedirle de manera respetuosa si nos pudiese mandar a imprimir fotocopias de este dictamen, porque veo que solamente en algunos curules hay y es mejor para nosotros trabajar en físico aun para llevarlo a nuestras casas y poderlo analizar un poco más, a nosotros casi siempre Libre nunca tenemos el dictamen en físico señor Presidente, en segundo lugar aunque sé que me va decir que me refiera solo al Artículo 1 déjeme decirle señor Presidente que como ya ratos quería la palabra yo quiero exteriorizar mi preocupación, en todos los Hospitales y aquí mismo he visto al compañero Presidente de la Comisión de Presupuesto pedir muchas veces que se transfieran los recursos para compra de medicamentos para

determinado Hospital, todos sabemos la crisis que tiene el sistema hospitalario en el país, todos sabemos esos 7,000 Millones de Lempiras un acto de corrupción de los más grandes en la historia en la cual el Seguro Social pues prácticamente ha colapsado y que tienen están asegurados no pueden recibir la asistencia de vida porque no hay medicamentos, porque no hay nadie los de las cúpulas que estuvieron involucrados en estos actos de corrupción que de verdad estén siendo perseguidos llevados ante los órganos jurisdiccionales, entonces yo sí creo que el problema en el país no es la Ley, no son las Leyes, el problema en el país Presidente compañeros y compañeras es que prácticamente los poderes han colapsado, no hay una verdadera justicia, no se aplica quien debería de aplicarse. Recuerdo al Ex Embajador Cresencio Arcos que decía que en Honduras la Justicia muerde al descalzo y éso lo seguimos viendo sí ocurre, mi gran preocupación señor Presidente compañeros y compañeras es que si en este momento el Estado debe más de 3,000 Millones al Seguro Social si en este momento solamente un 10% viene siendo atendido como se va atender a la gente que no reciben un salario mínimo, a los vendedores ambulantes que no reciben salario mínimo como pueden ser atendidos una mujer ambulante en un parto, hemos visto que lo que hemos leído porque no sabemos que es todo lo que se ha cambiado sobre las enfermedades sobretodo el aspecto preventivo, entonces Presidente en verdad la situación de la salud está pésima, pero si esta Ley la aprobamos para que la administren Empresarios de la Medicina vamos a ir de mal en peor, hay buenos ejemplos en países centroamericanos, porque no tomar esos ejemplos en donde la salud y los medicamentos se den como deben ser, yo no sé si usted ha recibido sectores de medicina especializada señor Presidente yo se lo digo solamente preocupada y usted es doctor, en algunos sectores hay preocupación porque dice que también se quiere

aprobar una Ley para que sean industrias de Honduras las que produzcan medicamentos para combatir el cáncer y para combatir la Artritis jamás he visto semejante horror verdad, jamás he visto, bueno espero que sea mentira, porque estamos hablando de medicamentos que tienen que ser fabricados con firmas de renombre mundial, entonces Presidente decirle que todo lo que sea verdaderamente para beneficio del pueblo hondureño para ver que ese pueblo hondureño que hoy por hoy se está muriendo por falta de brindarle la salud y los medicamentos vamos apoyar, pero por eso necesitamos tener esa copia de cómo lo tienen ahorita en el ordenador para que supongo que es la última versión, caso contrario Presidente pues votaremos en contra porque si creemos que la salud, la educación es un deber fundamental del Estado que debe darse en todo momento y en toda circunstancia más a los desposeídos de este país, le agradezco señor Presidente gracias.

El Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga apuntó: Bueno muchas gracias Presidente, le agradezco su tolerancia, en verdad quisimos expresarnos como expresaba el diputado Oswaldo Ramos Soto en el contexto general, no lo logramos bueno no nos dio la palabra, indudablemente vamos a votar un Artículo que no deja claro en que queda la Seguridad Social en Honduras, habla de las buenas prácticas reconocidas en los convenios y en los tratados internacionales, pero cuales podrían ser esas buenas prácticas, hubiera señor Presidente sacado de la Agenda del Fondo Monetario Internacional, en un informe de país en el 2014. El Fondo Monetario Internacional dice Fondos de Pensiones e Instituto Hondureño de Seguridad Social, estamos comprometidos a continuar las reformas de los fondos públicos de pensiones y siguen expresando en ese sentido que quieren como seguir el ejemplo que se siguió con el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio y ya lo decían aquí de

alguna manera los Fondos de Pensión o los Sistemas de Pensión en Honduras entraron en una profunda crisis a partir de los actos de corrupción que se cometieron en ellos, cuanto le debe el Estado al IMPREMA y cuanto le debe al INJUPEMP y cuanto le deben al Instituto Nacional o al Instituto Hondureño de Seguridad Social, en ese contexto y en el contexto general de la Seguridad Social es decir primero arruinamos los sistemas de pensión existentes para garantizar que la nueva Ley de Seguridad Social es una nueva necesidad y yo no me opongo al cambio, me opongo a la privatización de Sistema de Seguridad Social, yo por eso compartía la Iniciativa del compañero Bartolo en el sentido que se estableciera en el Artículo primero que el Estado a través del Instituto Hondureño de Seguridad Social debe garantizar las unidades de servicio de salud por parte del Estado a la sociedad hondureña y si quiero en ese contexto pedir así como lo dice el compañero Rafael Alegría pedir la suspensión en la discusión del Artículo para que las Centrales Obreras, el Colegio Médico y otras Organizaciones que van a dialogar mañana con la Comisión de Dictamen puedan llegar a un consenso en relación a ese Artículo, vale la pena también señalar en ese contexto, no podemos culpar despilfarro de los sistemas de pensión de que no ha funcionado la Seguridad Social en Honduras o las Instituciones son permanentes, las instituciones en ese sentido avanzan, se mejoran pero somos los individuos que pasamos por ahí quienes las hacemos buenas o malas, yo prefiero un Sistema de Seguridad Social al que hemos tenido que creo es mejor al Sistema Privatizado de la Seguridad Social en Honduras, entonces el Artículo debe quedar claro en el sentido de que sea el Estado quien pueda garantizar y ya se le hizo el agregado excelente bajo la Constitución de la República pero que se establezca que sea a través del Instituto Hondureño de Seguridad Social, entonces propongo como moción se suspenda la discusión de este Artículo.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Consultamos a la Cámara levantando la mano si se toma en consideración esta moción. NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica manifestó: Muchas gracias señor Presidente, le agradezco porque en ausencia del honorable diputado Augusto Cruz Asenso Vicepresidente de la Junta Directiva yo actúo como Subjefe de Bancada del Partido Demócrata Cristiano de Honduras y en ese sentido considero que no debe haber irrespeto a las minorías éso no sería democrático y celebro que me haya dado la palabra. Me voy a referir al Artículo 1 pero le prometo no utilizar más de tres minutos en mi exposición, a raíz de que un Presidente pretendía implementar ejecutorias de inclusión social se le dio golpe de estado, quienes acompañamos esa medidas de la inclusión social por parte de ese Presidente un admirado dirigente obrero le quebraron un brazo y está allá arriba y quien habla fue encarcelado varias veces, porque digo esto y lo voy a decir con estilo ya lo dejé bufón el estilo hacia Londres y ése es mi estilo, uno debe ser congruente en su forma de ser y éso en lógica nos lo diseña Parménides con el principio el ser es el no ser no es argumento que no vamos a discernir aquí porque nos llevaría mucho tiempo y no solo enseña Shakespeare en el acto tercero es en la primera de su monumental obra Julio César cuando Chespir hace hablar a Julio César en estos términos, no me ablandaré porque no soy blando como vosotros constante y firme como la estrella polar así soy yo, es un altar tachonado está el cielo de innumerable sismas todas espléndidas todas refulgentes, pero ninguna tiene la firmeza e inamovilidad de la estrella polar, firme fui en que se desterrara a Cinber y Cimber soy en que se mantenga así, yo estuve con la inclusión social y estaré siempre con la inclusión

social, no importa que esa inclusión social venga de un Partido que tira un color amarillo, venga de un Partido que tenga un color verde, café, rojo rojo y negro o azul, con tal que sea inclusión social, pero que sea una auténtica inclusión social en mi opinión el Artículo primero arrastra esa inclusión social y en su momento al respecto me pronunciaré con el voto que el pueblo del Departamento de Cortés me mandó a presentar en este Congreso, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Enrique Sandoval apuntó: Gracias Presidente, compañeros diputados diputadas, amigos de la Prensa y las Centrales Obreras, Miembros de los Empresarios del país, la salud es el completo estado de bienestar físico, social y psicológico que una persona o una colectividad tiene, yo quisiera en este análisis del primer Artículo del objeto de la Ley en donde se crea las políticas públicas de protección a la salud y al bienestar, quisiera estar equivocado en mi análisis de todo lo que he podido conocer e integrar y poder analizar y ver los ejemplos que han estado en otro país, quisiera estar equivocado porque yo pretendo que la salud tenga un acceso universal la población de Honduras, si esta Ley no da eso bienvenido, si tenemos unos servicios de calidad para toda la población recuerden ustedes compañeros diputados que entre más descuido más pobre está un pueblo está más enfermo y si tenemos un 70% de pobreza en el país quiere decir que está población está profundamente enferma, quisiera pensar de que haría una equidad en la prestación de servicio de salud, que haya un sistema eficiente de promoción, de prevención, de recuperación de la salud y rehabilitación de los servicios de salud, quisiera saber que las comunidades rurales más lejanas que caminan hasta diez, quince kilómetros por ir a un Centro de Salud tengan servicio adecuado de salud, yo quisiera pensar que el Sistema tenga un 10% de

abastecimiento de medicamento, éso es lo que queremos en nuestro Partido Libertad y Refundación, que se sigan vacunando todos y todas las niñas de Honduras y que los enfermos crónicos y que los enfermos de cáncer tengan la suficiente asistencia y calidad en la asistencia, que los trabajadores y trabajadoras de Honduras sean atendidos integralmente y que allá porque es una Ley de Protección Social, un país de pleno empleo, hemos visto Señor Presidente países como República Dominicana ahí nomás tenemos a Colombia, Chile, Argentina, Uruguay, han adoptado este mismo modelo subsidiar de subrogación de servicios de salud y el resultado es que hoy están protestando y están lamentando haber introducido esta Ley para la Protección Social, yo quisiera estar de acuerdo con ustedes porque como dijo Den Sao Pin no importa de qué color sea el gato, lo importante es que coma ratones, pero veo que este gato esta Ley no va resolver la problemática que hoy tenemos en el país, en tal sentido señor Presidente la opción que veo yo para la salud de Honduras y la Seguridad Social es echar una mirada alrededor de que países tienen un mejor sistema de salud, un modelo de atención que satisface las necesidades de su gente principalmente la que más necesita, la que no puede pagar la clínica privada, ahí nomás tenemos en todas las fronteras con Nicaragua, Choluteca, Paraíso todo donde van los pueblos fronterizos a pedir consultas en Honduras no hay posibilidades de brindar servicios de salud, señor Presidente mejoremos el Sistema de Salud de Honduras éso es posible entre todos ahí lo vamos apoyar, muchas gracias.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez apuntó: Gracias Señor Presidente, tuve la dicha de que se nos concediera la palabra saludar a los invitados que hoy se encuentran en esta Sala y siempre nos preguntamos porque cuando hay que apoyar Contratos, cuando hay que aprobar préstamos o cuando hay que aprobar Leyes

que tiene muchas lagunas siempre se piden dispensa de debates, yo creo que la Ley de la trascendencia de este sector tan importante y que hoy por hoy está colapsado, creo que lo más prudente, lo más correcto debe ir agregado lo que corresponde a los tres debates correspondientes, entonces viene y lo va saltar la duda y sabemos que el sistema pre colapsa con un 10% de la población, entonces la pregunta es ¿Quién va pagar el 90% de lo incluido? y no vengamos aquí a querer compararnos con otros países que nos operan ampliamente en oportunidades para su población o de la pobreza hay muchísimo menos que la nuestra y vemos de que el Sistema de Salud así como el Sistema de Educación están colapsados y hay que decirlo, vemos como la política social está desarticulada en su totalidad reducida a bonos, bolsas solidarias, ecofogones, yo creo que éso es sencillamente una aberración pretender en este Artículo 1 de que esta Ley se va basar en la prevención yo creo que le estamos mintiendo al pueblo, no tenemos cultura de prevención en materia de salud, en materia de seguridad, en todos los aspectos importantes de la sociedad, Seguro Social fue quebrado al Gobierno anterior, más de 6,000 Millones dilapidados, más de 7,000 Mil me corrigen por acá dilapidados y ayer yo andaba en el Hospital Regional Gabriela Alvarado en Danlí, visitando unos amigos y pude ver a un padre de familia dándole litrosol en una botella como ésta y que la tuvo que comprar, luego me encontré con otras personas humildes pobres de escasos recursos que no tenían ni siquiera para comprar una jeringa y éso es lamentado, tenemos información de que ya los Bancos están invirtiendo que ya compraron Hospitales y Clínicas Vieras, que ya compraron Médico Center, entonces nos asalta la duda hagan un negocio de por medio, entonces esas son las cosas que el pueblo nos pregunta y no quisiéramos pecar de imprudencia y es por éso que exigíamos que se le dieran tres debates y por éso votamos en contra de dispensar esos debates

porque esta Ley no estamos aprobando un reconocimiento una gran cruz, un horario es una Ley de trascendencia nacional y que las generaciones futuras podían lamentar el hecho de que aquí habemos Diputados irresponsables que hoy estemos apoyando una Ley de este tipo, así es que yo dejo para la Augusta Cámara y los demás diputados que pensemos que si hoy nuestras familias algunos cercanos colaboradores tenemos la oportunidad de pagar nuestra salud el 99% de nuestra población padece de pobreza, muchas gracias Presidente.

La Honorable Diputada Paula Durán expresó: Muy buenas tardes señor Presidente, de alguna manera nos satisface que se dé la oportunidad de que haya debate y que se escuche las voces, defender la vida y en este sentido pues realmente tengo inquietudes porque en estas Leyes donde se enmarca todo su contexto en la Constitución de la República la duda me asalta porque siento que esta Constitución de la República no se respeta, entonces siento que todo lo que aquí a veces se plantea y no quiero ser como agorera ni como decía el compañero Edwin Pavon bueno satanizar la Ley, creo que de repente los esfuerzos son legítimos, pero no nos asaltan solo dudas, nos asaltan realidades como es lo que ya algunos compañeros han expuesto, vemos que este sistema va atentar contra institutos de previsión de trabajadores, pero que hay un sector de estos Institutos de Previsión que queda fuera con el Instituto de Previsión Militar, con quien el Estado mantiene sus cuentas al día no así con los Institutos de previsión de otros sectores populares, me asalta la duda de saber que la Constitución de la República está íntimamente ligada con los mecanismos para ser realidad el bienestar de nuestra población el Presupuesto General de la República, pero vemos un Presupuesto disminuido y entonces nos asalta la duda como se va a subsidiar ésta otra parte, si en los

actuales momentos hemos visto como enfermos renales que son atendidos en clínicas privadas se han visto obligados hacer plantones y a exigir que se les atiendan sus demandas porque está en juego su vida y entonces acuso a que hay una institucionalidad que atenta contra la integridad física de nuestros ciudadanos y que también está contemplado en esta Constitución de la República, me parece que es justo y oportuno que se suspenda el debate de este Artículo primero y que escuchemos en realidad a esos sectores que se enuncian literalmente aquí, pero que realmente no se les ha escuchado, en este momento entonces esa es la voz que quiero alzar, quiero saber cómo le vamos a garantizar verdaderamente esa salud y la vida a nuestra población con una Ley que todavía tiene un montón de lagunas y que creo que vale la pena que nos demos el espacio de escucharnos y de escuchar verdaderamente a los sectores sociales, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León puntualizó: Gracias señor Presidente, con el ánimo de procurar cooperar en el avance del Artículo 1 con la propuesta del Abogado Oswaldo Ramos Soto y la honorable diputada Jefa de Bancada del PINU creo que el Artículo cuando termina en la palabra “prevención” ahí es donde hay que hacer un detente porque está incompleto, porque cuando se habla de vulnerabilidad no se refiere a terremotos ni huracanes en el contexto de esta Ley, cuando se habla de esos temas nos referimos a la enfermedad, a los accidentes, la maternidad o el desempleo a eso se refiere de manera específica aunque por lo otro sin duda alguna se puede caer y esas son contingencias pero está referida a la palabra vulnerabilidad, por lo tanto está bien utilizada, ahora bien aquí yo le pido a la Comisión de Dictamen para no proponerlo en carácter de moción que le sigan el siguiente planteamiento como está definido o redactado el Artículos

con los agregados de los dos compañeros Diputados que yo mencione trasladémoslo de un solo donde dice: “Momentos de mayor vulnerabilidad a través de la Prevención” ahí creo que hay un error porque no está terminado el Artículo, diría a través de la Promoción Social, la prevención y el manejo de los riesgos que conlleva la vida de las personas asegurando la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los demás derechos sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo, porque ustedes solo hablan de “prevención”, ahora bien esto no es un invento de donde lo saco, de la definición de Seguridad Social porque prácticamente el primer Artículo tácitamente a eso se refiere y yo creo que ahí complementaríamos el cierre del Artículo porque el hablar solo de prevención es muy corto, solamente señor Presidente y muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente, el compañero miembro de la Comisión de Dictamen Edwin Pavón esa propuesta es aceptada por la Comisión de Dictamen y si nos gustaría manifestar algunos señalamientos de los compañeros de Libertad y Refundación que ellos son los que han tenido la voz cantante en la discusión de este tema, bien lo dijo usted señor Presidente que nos enfocáramos en la discusión del Artículo 1, cada una de esas propuestas se desarrollan más adelante en la Iniciativa de Ley, está el Artículo el compañero Edwin Sandoval que habla de los componentes en salud, está en el Artículo 16 de este Dictamen Sistema Nacional de Salud y ahí desarrolla cada uno de los componentes que dijo el diputado Sandoval, el Diputado Francisco Paz y la Diputada Paula Duran que habla como se va financiar la aplicación de este sistema está en el Artículo 43 que es Plan para la Promoción Solidaria y del Auxilio Recíproco e igualmente en el Artículo 4 Financiamiento del Pilar, esto nos pasa

Presidente por dos sencillas razones, primero porque no nos enfocamos en la discusión del Artículo 1 y segundo viendo diversidad de criterios de compañeros de Libres unos nos han dichos que no hay que estudiar modelos aplicados con éxito en otro país, otros nos dicen que hay que estudiar modelo con éxito aplicado en otros países, como comisión más los técnicos hemos estudiado modelo con éxito como el de Nicaragua y Ecuador y esto nos lleva a los compañeros de Libre que los diputados que integran la Comisión de Dictamen no nos acompañaron casi en ninguna reunión y eso les ha imposibilitado que les informaran, la única diputada de Ex de Libre que nos acompañó en el debate es Audelia Rodríguez pero el día de hoy ha renunciado y ya no es de Libertad y Refundación fue la más puntual de Libre y la más responsable durante la discusión de este Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorables Diputados(as), en primer lugar creo que algunas de las preocupaciones que han expresado algunos compañeros en cuanto a financiamiento y otras cosas son válidas, talvez como un cuatrienio general espero que con todos encontremos la satisfacción en el desarrollo de la Ley y la explicación a esas inquietudes que dice a Francia, deslumbre hay mucha esperanza y muchos desean contribuir en algunos y yo celebro eso, así que suficientemente a discutir el Artículo 1 a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la Comisión.

**ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES.** Para los efectos de esta Ley, se adoptan las definiciones siguientes: 1) ACCIDENTE DEL TRABAJO:

Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador la muerte, o una lesión orgánica o perturbación funcional, permanente o transitoria, inmediata o posterior. También se consideran accidentes de trabajo, los ocurridos en el trayecto habitual entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo o viceversa; siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo.

2) ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA: Son todas las instituciones financieras que en el marco de la presente Ley o de la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, sean autorizadas, reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para proveer dicho servicio.

3) ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. Entidades públicas, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias, que sean certificadas por el Instituto Hondureño del Seguro Social, para la administración y gestión por resultados de una Red de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud.

4) CONJUNTO GARANTIZADO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SALUD: Todos los programas, intervenciones, beneficios y demás servicios de promoción, prevención, atención, rehabilitación y apoyo en salud, definidos por la Secretaría de Salud y dirigidos a atender las demandas y necesidades de salud, que los pilares de aseguramiento debe garantizar en forma gradual y progresiva a sus beneficiarios, a través del Sistema Nacional de Salud.

5) DESARROLLO SOCIAL: Proceso permanente de mejoría en los niveles de bienestar social, alcanzando a partir de una equitativa distribución del ingreso, y la erradicación de la pobreza, observándose índices crecientes de mejoría en la alimentación, educación, salud, vivienda, medio ambiente y procuración de justicia en la población.

6) DERECHO ADQUIRIDO: El beneficio obtenido por un afiliado de un Instituto Previsional, incluyendo los otorgados a sus beneficiarios, una vez

cumplidos todos los requisitos de Ley que posibilitan su otorgamiento. 7) ENFERMEDAD PROFESIONAL: Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que la persona se vea obligada a prestar sus servicios, que provoquen una incapacidad o perturbación funcional, permanente o transitoria, de conformidad a la Tabla de Enfermedades Profesionales que al efecto establezca el Poder Ejecutivo, a recomendación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. 8) EMPLEADOR: Es toda persona natural o jurídica, particular o de derecho público que utiliza los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo. Debe entenderse como empleador, a los efectos de esta ley, los términos “patrono” y “empresario”, según se utilice en la legislación vigente, tanto en materia de Seguridad Social, Mercantil y Laboral. 9) EXTRANJERO ELEGIBLE: Todo extranjero residente en el país, que cumpla los requisitos de Ley para ser afiliado al Sistema de Protección Social. 10) GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los que se realicen en concepto de sueldos y salarios, mantenimiento y servicios públicos, honorarios profesionales, gastos financieros, reservas para incobrabilidad y cualquier otro egreso aplicable de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad; diferentes a los gastos operativos. 11) GASTOS OPERATIVOS: Los que realicen las Instituciones en concepto de las obligaciones definidas en su Ley y que se deriven del otorgamiento de prestaciones y servicios. 12) GRADUALIDAD: Etapas sucesivas, consistentes y continuas para implementar en forma escalonada lo relativo a los techos, porcentajes de cotización y aportaciones, o bien todos aquellos parámetros contenidos en la presente Ley, en función del tamaño de las empresas y la capacidad financiera de los sectores participantes, con el propósito de asegurar la sostenibilidad financiera y el bienestar social de los ciudadanos.

13) INSTITUTOS PREVISIONALES: Entidades autónomas públicas con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, responsables de la gestión administrativa de un Fondo de Pensiones Público. 14) POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES: Conjunto de acciones que realiza el Estado, con el propósito de brindarle a toda la población, y en especial a los más vulnerables, opciones reales de Desarrollo y Protección Social; a través del diseño, financiamiento, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias y programas, implementados en forma sistemática, coherente y articulada, a través de diferentes instituciones públicas, privadas y mixtas. 15) PROTECCIÓN SOCIAL: Resultado de la adopción e implementación de buenas prácticas de cobertura de seguridad social universal, orientadas a cubrir los principales riesgos a que están expuestos, en las diferentes etapas de su curso de la vida. 16) RED DE UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: Grupo de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, que se agrupan a través de una Administradora de Servicios de Salud, en forma complementaria y bajo el principio de suficiencia y continuidad, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones y servicios de salud cubiertos por el Seguro de Atención de la Salud, en el contexto del Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud definido por la Secretaría de Salud, dentro de los términos previstos en la presente Ley, la Ley del Sistema Nacional de Salud, la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, la Ley del Seguro Social, sus respectivos Reglamentos y cualquier normativa que les sean aplicables. 17) RED INTEGRAL PÚBLICA DE SALUD: Es la Red de Servicios de Salud conformada por las unidades prestadoras de servicios del IHSS, entidades de la Secretaría de Salud y otras que se integren a dicha red, en el marco de la suscripción de acuerdos, contratos y convenios, de conformidad a la Ley. 18) RIESGOS PROFESIONALES: Son los accidentes o

enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ocasión o a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena. También se entiende por riesgo profesional, toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador, como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima. 19) **SEGURIDAD SOCIAL:** Es el objetivo de un Estado, al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar los derechos humanos y constitucionales a través de la promoción social, la prevención y el manejo de los riesgos que conlleva la vida de las personas, asegurando la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los demás derechos sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. 20) **SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL:** Conjunto de Instituciones, planes y programas que constituyen las Políticas Públicas del Estado, tendentes a cubrir los principales riesgos y necesidades básicas asociadas al curso de la vida, garantizando la seguridad socioeconómica de todos los habitantes de la comunidad nacional, en el marco de sus derechos humanos y constitucionales. 21) **TECHO DE CONTRIBUCIÓN:** Se refiere al valor máximo definido como límite sobre el cual se efectuarán las cotizaciones individuales y aportaciones patronales, según corresponda a cada régimen y pilares que constituyen el Sistema. 22) **UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:** Entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias, que sean autorizadas por la Secretaría de Salud y certificadas por el Instituto Hondureño del Seguro Social, para la prestación de los servicios de salud que contempla la presente Ley, organizados y articulados a través de entidades Administradoras de Servicios de Salud, o fuera de ellas. La presente definición incluye a las instituciones hospitalarias de la Red Integral Pública de Salud. 23) **VULNERABILIDAD:** Situación debidamente

calificada, en que se encuentran las personas expuestas a los principales riesgos socioeconómicos asociados al curso de la vida, tales como muerte, invalidez, vejez, desempleo, enfermedades, accidentes, entre otros; y que generan, orfandad, viudez, incapacidad, ancianidad, factores de discapacidad física o mental y otros similares generadores de pobreza.

En la discusión del Artículo 2, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Honorables Diputados(as), el Artículo es largo, sé que tienen aportaciones tenemos la noche de hoy y parte de la mañana para que lo revisen a profundidad y podamos hacer las aportaciones, voy a dejar en suspenso el Artículo, precisamente por éso Honorable Diputada quiero que se vea con una copia.

8.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) El Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a otorgar Condecoración del Congreso Nacional en el Grado de GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, al Doctor en Química y Farmacia, Ciudadano JOSÉ ELÍAS NAZAR ROMERO, por su hoja de servicio a la patria como Diputado Constituyente.
- b) El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto introdujo el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 61 de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO NACIONAL.

Seguidamente manifestó: Con este proyecto honorables diputados se resolverán problemas para no incurrir en la

situaciones que tuvimos hacia algunas semanas, gracias Presidente.

- c) La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña, presentó el Proyecto de Decreto orientado a declarar prioridad nacional la prevención del embarazo en adolescentes, como parte de la política denominada Plan Municipal para la prevención del embarazo.

Seguidamente, la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña expresó: Muchas gracias Presidente, compañeros y compañeras en este mes de Mayo dedicado entre otras celebraciones importantes a la celebración de nuestras madres hondureñas, me permito presentar el siguiente Proyecto de Decreto, considerando que los embarazos en Honduras son bastantes alarmantes especialmente en las menores, considero que igual que se ha declarado un día nacional para trabajar en los temas de prevención del cáncer, es importante que prestemos especial atención a la temática de embarazos precoces, por esa razón compañeros y compañeras diputados y diputadas, sociedad civil y medios de comunicación esperamos también el aporte y el acompañamiento de la Junta Directiva a fin de que podamos aprobar en este Congreso Nacional el siguiente Proyecto de Decreto.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: En primer lugar quiero pedirle al Honorable Diputado David Reyes porque no pude sumarme a la manifestación porque en este momento estaba atendiendo aquí a unos compañeros Diputados, quiero ser también portador de lo que muy bien ha expresado el Honorable Diputado por el

Departamento de Choluteca, David Armando Reyes Osorto, decirles que ya el Poder Ejecutivo y en lo que a mí respecta hemos tomado medidas para esas treinta y siete (37) familias cuyas casas fue destruidas, el Poder Ejecutivo va a construirles esas casas, ya está pactado con el Alcalde de Marcovia, él va aportar el terreno, el Ejecutivo va hacer la ejecución de las mismas en cuanto esté listo y certificado por COPECO de que no va estar sujeto a inundaciones por lo menos las recurrentes que se dan en los meses de abril y principios de Mayo, como dije es un tema recurrente, el problema es que la gente se mete en el terreno del mar, por necesidad, por lo que sea la decisión es aplicar un plan de desarrollo municipal que está aprobado desde 2007 y que las alcaldías no han implementado en los municipios de Marcovia, entonces desde esta de todo punto de vista lastimosa, creo que va ser la voluntad de que paralelo que no se permita construcciones ahí, pero en paralelo apoyar a esta gente para que reubique sus negocios en otros lados y haya una mejor demarcación y aprovechar también para que la calidad de la construcción sea mejor y más adecuada a lo que el turismo que se desarrolla en ese lugar requieran. Me había pedido también la palabra para un Proyecto el Honorable Diputado Marco Antonio Andino Flores.

- d) El Honorable Diputado Marco Antonio Andino Flores, introdujo el Proyecto de Decreto orientado a incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, una partida Presupuestaria ampliada a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por la cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00), para la compra de Instrumentos

Musicales del INSTITUTO BRASAVOLA DIGBIANA DE LA CIUDAD DE TALANGA, Departamento de Francisco Morazán.

- c) El Honorable Diputado José Omar Rodríguez, introdujo el PROYECTO DE LEY DE ESCUELAS TÉCNICAS RURALES.

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó manifestación el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López así:

MANIFESTACIÓN: El rubro del café en Honduras es uno de los más importantes en el país, no solo en materia macroeconómica sino que igualmente en los ámbitos regional y local, generando por sí y conexamente empleos directos e indirectos, mejorando vías de comunicación, actividades comerciales y otra índole social que contribuye a generar bienestar, el Departamento de Santa Bárbara es una región privilegiada para el cultivo del café, tomando los primeros lugares en tales actividades, recientemente en el marco de la tasa de la excelencia que es un esfuerzo realizado por el sector cafetalero del país que apostado al aseguramiento de la calidad de las fincas y el mantenimientos de buenas prácticas post cosecha. se premió con el Primer Lugar al Señor Eulogio Martínez, quien reside en la Comunidad de las Flores, Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, con quien clasificaron treinta y siete (37) lotes de café que participaran en la subasta electrónica que se realizará el 9 de Junio del presente año, cabe señalar que este año se inició con quinientos (500) productores de café, luego ciento quince (115) de ellos pasaron a la etapa nacional y treinta y ocho (38) son los que van a la subasta electrónica, hay que resaltar que los jueces fueron nacionales y extranjeros de países como Estados

Unidos, República de Alemania, República de Holanda, República de Noruega, República de Japón, República de Corea del Sur, República de Suiza, logro que se ha venido alcanzando sosteniblemente por otros dignos participantes de la caficultura Pate pluma como son los Señores Natividad Benítez quien vive en El Cielito, Departamento de Santa Bárbara, Franklin Madrid de El Sauce, Departamento de Santa Bárbara, Bertilio Reyes de también El Cielito, Departamento de Santa Bárbara, José Armando Fernández de Las Flores, Departamento de Santa Bárbara, Oscar Edgardo Tinoco de Ojo de Agüita Concepción Sur, Departamento de Santa Bárbara y José Alberto Lanza de Las Flores, Departamento de Santa Bárbara, razones suficientes para que los hijos del Departamento de Santa Bárbara en particular y los hondureños en general nos sintamos orgullosos de los logros alcanzados por estos compatriotas y los tomemos como ejemplo para que todos contribuyamos cada vez con mayor ahínco al desarrollo de nuestras comunidades y del país, en particular aprovecho además esta oportunidad para felicitar efusivamente a todos estos paisanos pate plumas que son extraordinario ejemplo para la excelencia que debe caracterizarlos a fin de llevar nuestros países a mejores estadios de desarrollo, compañeros Diputados, está fue la apreciada edición de la Tasa de la Excelencia y en siete (7) oportunidades la han ganado productores de café en el Departamento de Santa Bárbara, éso nos hace sentirnos muy orgullosos a los santabarbarenses y gracias por el aplauso a estos dignos ejemplos de hondureños, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Gracias a Usted Honorable Diputado, faltó que nos diera la tacita de café.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Y para que no solo quedara en manifestación, el café que están degustando esta tarde en esos vasitos es un capuchino de los cafés que participaron en la Tasa de la Excelencia y se nota la diferencia con los cafés que normalmente consumimos en el Congreso Nacional.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Ahora sí, muy bien Señor Secretario, felicidades al Departamento de Santa Bárbara por tener ese premio por séptima ocasión.

- b) Presentó manifestación la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores, en los términos siguientes:
- Muchísimas gracias Señor Presidente y muchas gracias Doctor Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, por la deferencia de concedernos este espacio a efecto de poder elevar nuestra voz sobre la situación que está aquejando a un número creciente de mujeres particularmente en el factor de los mercados en las ciudades de Tegucigalpa y de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, y que junto con otras compañeras justamente con la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez compartíamos en un almuerzo el día de ayer y recogíamos la solicitud de muchísimas mujeres de todos los estratos sociales inquietas por una nueva amenaza que se vierte sobre las mujeres del país y en ese sentido quisiera dar lectura a esta Manifestación.

MANIFESTACIÓN: La violencia contra las mujeres constituye uno de los ataques más flagrantes a los derechos fundamentales de las personas que lo sufren, pues no solo representan un ataque del derecho a la vida, a la integridad física, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad y seguridad de las víctimas sino también a su derecho a no ser sometido a un trato degradante, la violencia contra las mujeres es asimismo una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de relaciones de Poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres que trasciendo a todos los sectores de la sociedad, la violencia que sufrimos las mujeres por nuestra mera pertenencia al sexo femenino supone la más brutal de las manifestaciones de desigualdad entre hombres y mujeres como instrumentos para mantener el papel de subordinación de estas en los distintos ámbitos de relación de las personas, lo anterior a propósito de las recientes denuncias ventiladas en los medios de comunicación, referente a las amenazas de los grupos de pandilleros hacia las mujeres en el sentido de que porte un particular color de cabello o prenda de vestir, son pena de muerte por no ajustarse a su sistema de codificación entre grupos, en las últimas dos (2) semanas las mujeres hondureñas sobre todo las que transitan y trabajan en los mercados y las que viven en las comunidades urbanas en extrema pobreza se han sometido o se han sentido más amenazadas y más vulnerabilidades que en otras ocasiones, estas mujeres pueden hasta perder la vida y en este momento se encuentran indefensas, esta acción que en sus inicios y por su características parecía no tener trascendencia atenta contra los principios fundamentales de los(as) ciudadanas y se suma a las muchas situaciones de desventaja y vulnerabilidad a las que somos objeto las mujeres, además de poner en evidencia la

necesidad de implementar acciones de prevención y atención focalizada con perspectivas de género como las que en forma reiterada hemos venido insistiendo a través de la Comisión de Equidad de Género y la plataforma de la academia parlamentaria en este Poder del Estado, si bien es cierto sobre este particular las intervenciones policiales no se han hecho esperar, pero las calificamos como una acción tibia y de visión corto placita mientras el pánico cunde entre un número cada vez más creciente de mujeres que hoy enfrentan una nueva amenaza en contra de su integridad y seguridad física, por lo anterior las mujeres en el Congreso Nacional de la República nos manifestamos en los términos de condenar enérgicamente todo acto atentatorio contra las mujeres y sus derechos, en segundo lugar hacemos un llamado enérgico a las autoridades correspondiente, particularmente a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y al Ministerio Público para que sin más demora procedan a retomar las iniciativas correspondientes para la aplicación de las leyes y políticas públicas específicas que minimicen el impacto de la violencia e inseguridad de la vida de la mujeres desde un enfoque de seguridad humana entendiendo su particular situación de vulnerabilidad; Tercero. Demandar acciones al Poder Ejecutivo, a fin de que asigne los recursos necesarios para implementar efectivas acciones integrales encaminadas a eliminar toda forma de violencia en contra de la mujer y que permitan activar los mecanismos de coordinación intersectorial existentes para detectar oportunamente las situaciones de violencia contra las mujeres, desde el momento que se tiene conocimiento de subsistencia brindándole su adecuada protección así como la garantía del pleno goce y acceso a la justicia, al final y haciendo acopio de una frase del Señor Ban Ki Moon, Secretario General

de las Naciones Unidas “Cuando seas testigo de una violencia o de la violencia contra las mujeres, no te quedes de brazos cruzados, actuar rompe el silencio” y nosotros consideramos que es momento de actuar y actuar en forma beligerante, muchas gracias Señor Presidente.

- c) Presentó manifestación el Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto en la forma siguiente:

Muchísimas gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros, quisiera leer una manifestación con respecto a las marejadas que tenemos en este momento en el Golfo de Fonseca, así que quisiera rogarles la respectiva atención. MANIFESTACIÓN: Debida a las fuertes marejadas ocurridas en el Océano Pacífico muchas comunidades costeras han sido afectadas por las mismas, nuestro país no ha sido la excepción especialmente las comunidades de Cedeño, El Edén, Colonia Zepeda, Colonia La Reina, Colonia La Coquera, Cedeño Centro, Colina Espíritu Santo, Los Delgaditos, La Palmira y la Colonia Callejas, todas estas comunidades han sido severamente afectadas por las inundaciones causadas por el alto oleaje y la invasión de aguas marinas a sus casas y comercios, afectando la economía no solo de la comunidad sino de toda la Zona Sur, ya que estas comunidades representan un bastión de desarrollo a través del turismo. La ruta del sol no puede estar completa si no hay un ordenamiento territorial de esta Zona, para ello el Gobierno de nuestro hermano país China Taiwán desarrolló un proyecto de ordenamiento territorial para la zona de Cedeño a un costo de Medio Millón de Lempiras (L.500,000.00) aproximadamente en el año 2008 y con la participación de la población en cabildos abiertos, dicho estudio fue entregado a los dos últimos gobiernos quedando en

el desinterés y olvido del mismo, es por éso que es necesario retomar este tema y convertir esta crisis en una oportunidad de cambio y de ordenamiento de la zona de Cedeño para provecho de sus habitantes y desarrollo del turismo en toda la zona sur, es por éso que con esta manifestación pretendemos exhortar muy respetuosamente al Presidente de la República para que a través de las Secretarías de Estados en sus respectivos despachos preste el apoyo siguiente: 1) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos preste el apoyo a la Alcaldía de Marcovia para la remoción y limpieza de las zonas afectadas por las marejadas y construcción de canales revestidos de piedras y concreto para el drenaje del agua estancada: 1) Que la Secretaría de Salud preste el apoyo a los centros de salud locales con la dotación de medicamentos y brigadas médicas para el tratamiento de enfermedades intestinales, infecciosas, cutáneas, respiratorias y virales como el Dengue y el Chikungunya y cualquier otra atención requerida como secuela de esta crisis; 2) Darle participación a las obras de limpieza a todas las asociaciones de sociedad civil de la zona con el Programa Alimento por Trabajo; 3) Prohibir la construcción de viviendas en la zona de impacto de las marejadas; y, 5) Reubicar las viviendas y negocios de acuerdo al plan de ordenamiento territorial elaborado por el Hermano Gobierno de Taiwán, muchísimas gracias Señor Presidente por otorgarnos la palabra.

3) **INFORMES:**

- a) Presentó informe el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto como Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, sobre las actividades realizadas, en la forma siguiente:

“Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, para dos (2) cosas, para dar un Informe breve y para presentar una iniciativa de ley, debe ser una obligación de todo miembro que preside una Comisión nombrada por el Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Doctor Don Mauricio Oliva Herrera rendir un Informe como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo. INFORME: Honorable Congreso Nacional, Junta Directiva, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4) del Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales se permite informar sobre las actividades realizadas en la emisión de dictámenes, informes y opiniones solicitadas por el Señor Presidente de este Poder del Estado conforme el siguiente detalle, dictámenes emitidos en detalle, hay treinta y cinco (35) dictámenes que ya han sido evacuados y entregados a la Secretaría de la Junta Directiva del Congreso Nacional, actualmente se tienen proyectos de decreto pendientes de opinión de la Honorable Corte Suprema de Justicia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 219 de la Constitución de la República y son, reforma al Artículo 100 del Código de Familia, presentada por la Honorable Diputada del pueblo, Carmen Esperanza Rivera Pagoada, Ley de Regulación de Prestaciones Económicas o Renuncia Voluntaria presentada por la Honorable Diputada Kritza Jerlín Pérez Gallegos, Interpretación al Artículo 54 del Código Procesal Penal presentado por el Honorable Mandatario del Pueblo Pedro Rafael Alegría Moncada, reforma al Artículo 142 del Código del Trabajo presentada por el Honorable Mandatario del Pueblo Osman Danilo Aguilar, reforma al Artículo 455 del Código del Trabajo presentada por el Honorable Mandatario del pueblo, Vicepresidente Augusto

Domingo Cruz Asensio. Cuando los proveedores de bienes y servicios de la institución, cuando el precio de los mismos haya sido sobre valorado presentada por la Honorable Mandataria del pueblo, Irma Aida Reyes Coello en resumen se han recibido cuarenta y un (41) proyectos de los cuales se han evacuado treinta y cinco (35), dictámenes están pendientes de oír opinión de la Corte Suprema de Justicia cinco (5) y del Poder Ejecutivo uno (1), en el complemento se elabora la Comisión ha escuchado las opiniones de los operadores de la Ley y los destinatarios de la misma así como los criterios de expertos como el caso de la Ley del Instituto de la Defensa Pública y la Ley de Comercio Electrónico y otras se han procurado en todo momento tener los consensos de los diferentes representantes políticos integrados en la Comisión, lo que genera un favorable ambiente de cordialidad y armonía respetando las discrepancias entre los miembros sobre los temas objetos de los dictámenes, el trabajo de la Comisión sea evacuado con un minucioso criterio de objetividad y rigor científico aspirando tener un productos que sirva los más altos intereses del Poder Legislativo y la nación, por lo anterior consideramos poder cumplido a lo establecido en nuestra Ley Orgánica y aprovechamos para agradecer a la directiva por el apoyo recibido y a los compañeros y compañeras la comprensión recibida en la misión de nuestras opiniones, respetuosamente José Oswaldo Ramos Soto Presidente de la Comisión, voy hacer entrega de ésto a la Secretaría para que quede constancia.

- b) El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, en nombre de la Comisión Especial, dio lectura al Informe sobre la firma del Convenio de Cooperación Bilateral

Interparlamentario celebrado en la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y el Congreso Nacional de la República de Honduras en la forma siguiente:

Buenas noches compañeros(as), gracias Señor Presidente del Congreso Nacional, de manera breve quería informales sobre un viaje de una Delegación de este Congreso Nacional a la República de Nicaragua a firmar un Convenio con la Asamblea Legislativa de dicho país. **INFORME:** FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION BILATERAL INTERPARLAMENTARIO CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. Los Miembros de la Comisión Especial integrada por los Honorables Diputados, Lena Karyn Gutiérrez Arévalo, Mario Alonso Pérez López, José Tomás Zambrano Molina, Edwin Roberto Pavón León y José Alfredo Saavedra Paz, quienes asistimos el 30 de Abril del presente año a la Asamblea de Nicaragua con el objeto de firmar el Convenio de Cooperación Bilateral Interparlamentario, hacemos formal presentación del informe en relación al convenio antes mencionado. Como ya es del conocimiento de todos, las Repúblicas de Nicaragua y de Honduras se identifican y tiene afinidad por sus principios y sus sistemas políticos similares, manteniendo una estrecha relación de amistad dentro del marco de la solidaridad, complementariedad y un dinámico intercambio cultural, Ambos Órganos legislativos comparten principios fundamentales de una verdadera sociedad democrática como son el Estado Social de Derecho, el pluralismo político y consideran las necesidades y sentir de sus pueblos legislando a su favor. Los Parlamentos de ambos países con el propósito de intensificar sus relaciones internacionales con vínculos de especial relevancia en la

denominada diplomacia parlamentaria, se esforzarán en el fortalecimiento institucional a partir del intercambio de información, de experiencias parlamentarias que permitan contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes así como dinamizar las relaciones de amistad y de cooperación. El presente Convenio de Cooperación Bilateral Interparlamentario tiene como objetivo principal la cooperación en temas de interés común, tales como legislación comparada, modernización, técnica legislativa, seguridad alimentaria y nutricional y cualquier otro tema que las partes estimen de interés para el desarrollo de los objetivos descritos anteriormente. Ambos países constituirán en forma permanente un grupo parlamentario de colaboración que se reunirá cuando las máximas autoridades de ambos Órganos Legislativos lo consideren necesario, con el fin de intercambiar experiencias y fortalecer las relaciones de amistad, de igual forma impulsarán la formación de posiciones comunes sobre materias de mutuo interés previamente acordadas, a ser planteadas en foros parlamentarios internacionales. El Convenio de Cooperación Bilateral Interparlamentario entrará en vigor desde la fecha de suscripción de las partes y permanecerá en vigencia por un período indefinido pudiendo una de las partes renunciar si así lo estimare conveniente, notificando de esta circunstancia a su contraparte con treinta días de anticipación. Este Convenio de Cooperación Bilateral Interparlamentario podrá ser enmendado de forma escrita, siempre que se cuente con el consentimiento previo de las partes. Con el objetivo de fortalecer las relaciones interparlamentarias de cooperación bilateral derivadas del referido Convenio, las partes designan a la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y a la Secretaría del Congreso Nacional de la República de Honduras

para la concreción, ejecución y seguimiento conjunto de las actividades que desarrollarán, definiendo programas anuales de trabajo correspondientes a las tareas a realizar. Cualquier diferencia derivada de la interpretación del presente Convenio será resuelta por las partes de común arreglo, mediante negociaciones directas a través de los responsables que para tal efecto se designen y de no superarse las controversias será resuelto por los representantes legales de cada institución. Para complementar este Informe hay que agregar que también se hizo una visita a la Corte Suprema de Justicia, surgida producto del proceso de integración centroamericana, cuya Sede está en la Ciudad de Managua y donde hay dos (2) connotados doctores y juristas hondureños y donde básicamente se le dio un respaldo oficial de un poder legislativo de Centro América porque es la primer visita oficial de uno de estos Poderes que se registra en los análisis históricos de dicha Corte Suprema de Justicia, solamente Señor Presidente y muchas gracias.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Honorables Diputados(as), vamos a suspender la sesión sé que algunos tienen hambre y los convoco mañana a las 9 de la mañana, se suspende la sesión.

9.- Se suspendió la sesión a las 9:00 de la noche.

10.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 6 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 10:30 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Lena Karyn Gutiérrez Arévalo;

Antonio César Rivera Callejas, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Augusto Domingo Cruz Asensio, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Se abre la sesión, Buenos días Honorables Diputados(as), compañeros(as), vamos a comenzar con algunos dictámenes en primer y segundo debate para luego continuar la discusión en tercer debate en su Artículo 2 de la Ley de Protección Social, primero unos dictámenes que han estado pendientes.

11.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Deportes nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a otorgar al Ciudadano ROLANDO PALACIOS Reconocimiento Especial de Méritos Certificados en Pergamino Oficial y Medalla, por su destacada dedicación al deporte, poniendo en alto el nombre de nuestro país, así como un reconocimiento económico por la cantidad de CIENTO MIL LEMPIRAS (L.100,000.00); firmando los Honorables Diputados: Ana Joselina Fortín, José Edgardo Castro Rodríguez, Christian Reniery Santamaría, Seth Paisano Wood, Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez y Jaime Enrique Villegas Roura.

En la discusión del Artículo 2, en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez quien expresó: Señor Presidente quiero aprovechar la oportunidad para que a este Decreto se le dispensen dos debates y pueda discutirse en único debate.

La presente moción para dispensarle dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien expresó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, me parece acertada esta Iniciativa de Ley para otorgarle un reconocimiento a uno de los deportistas más conspicuos y que ha sabido representar con dignidad, con gallardía, con pundonor y sobretodo con gran capacidad atlética al deporte hondureño y a nuestra patria. Quisiera solicitarle a la Comisión Dictaminadora, que se ponga ahí no Sesenta Mil Lempiras, sino que Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) se trata de un Joven que nos ha enaltecido en las pistas atléticas de todo el mundo y tiene reconocimientos internacionales a su brillantes como Atleta, así es que yo sugeriría respetuosamente que se eleve el monto del reconocimiento a Cien Mil Lempiras (L.100,000.00), gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Gracias a Usted Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto al final de las intervenciones la Comisión dirá si acepta la recomendación del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto de incrementar de Sesenta Mil Lempiras (L.60,000.00) a Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) el premio al deportista del año.

El Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, nosotros en el Partido Anticorrupción apoyamos la Iniciativa de premiar al deportista ciudadano Rolando Palacios, nuestro partido se identifica con el deporte y creemos que es una manera se significar el apoyo a esa actividad que nos aleja del crimen, de las drogas y del mal comportamiento, pero esta

iniciativa tiene otro significado más importante aún y es el hecho de que Rolando Palacios es de la raza afroamericana un negro y nosotros creemos que manda un mensaje de igualdad racial de que Honduras la igualdad es encomiable, es vivida por todos nosotros y en nuestro partido creemos que para ser una sociedad de igualdad hay que exaltar la igualdad, hay que hacer actos de igualdad, de tal manera que apoyamos también la sugerencia del Abogado Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto en el sentido de aumentar la pensión hasta Cien Mil Lempiras (L.100,000.00), porque el deporte es una actividad olvidada cuando no se trata del fútbol, felicitamos al impulsor de la iniciativa y vamos a acompañarlo, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez externó: Buenos días Señor Presidente, buenos días compañeros diputados, inclusive Cien Mil Lempiras (L.100,000.00) se mira mínimo a lo que ocurre en los países del orbe, que tienen tendencia izquierda o socialista como Cuba, Nicaragua, Rusia, Checoslovaquia, Polonia donde el deportista ahí es estimulado tremendamente, aquí nuestros deportistas lo hacen a capela como les salga, no conocen ni lo que es la pista atlética porque solo en San Pedro Sula y Tegucigalpa se da este tipo de incentivos, entonces cuando un atleta de éstos sale de esos lugares, principalmente de la zona atlántica de Honduras, yo creo que debemos de respaldarle y de apoyarle, estamos obligados a apoyar a los atletas que con mucho sacrificio representa un nombre de una patria que se llama Honduras muchos de esos países se alegran cuando dicen tal país ganó tantas medallas de oro, de plata o de bronce y a veces ahí es donde nosotros necesitamos que el nombre de Honduras sobresalga con estos atletas a pesar del sacrificio que se hace y yo creo que lo que hoy ha manifestado esta mañana el Abogado Honorable Diputado José

Oswaldo Ramos Soto ayuda más a la Comisión a que estemos preocupados por ayudar al atletismo hondureño y que no solo al fútbol porque casi la mayoría de los que estamos aquí cuando es de fútbol ahí vamos todos, pero cuando se trata de atletas ahí somos un poco esquivos, así que por lo tanto Doctor yo creo que ese respaldo al Atleta hondureño debe darse permanentemente.

El Honorable Diputado José Celín Discua Elvir puntualizó: Gracias Presidente, muy buenos días compañeros(as), si en efecto yo me quiero sumar a esta alegría y a este compromiso que debemos de tener con los atletas, practicar un deporte en Honduras que no sea el futbol crean que es de sacrificio de todo a todo, tanto en la práctica, tanto asistir a eventos, verdaderamente nos hemos descuidado y no les hemos dado el estímulo, este joven creo que ganó una de las pruebas o de las carreras que se hicieron en los juegos panamericanos y entonces uno lo ve en los periódicos o lo escucha por la radio que él asiste a varios eventos y no sé cómo este Joven se las arregla para poder andar viajando porque es un hombre humilde, un hombre de una de las entrañas del pueblo, entonces apoyamos esta iniciativa, creo que fuel el Honorable Diputado Don Wilmer Raynel Velásquez ya otro deportista, éso enaltece mucho a la calidad como deportista al Honorable Diputado Don Wilmer Raynel Velásquez reconocer a otro compatriota en otros campos en otras disciplinas deportiva, así que está muy bien y bienvenido a este Joven a este reconocimiento que va hacer el Congreso Nacional, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, buenos días a todos los compañeros(as) de la Cámara, nuestro Partido Libertad y Refundación (LIBRE) tiene firmemente la creencia de que debemos

de estimular el desarrollo del deporte, del arte, de la cultura, de la formación de valores, de la construcción del ciudadano y ciudadana que aspiramos algún día que tengamos en nuestra casa Honduras y honrar honra, en este caso un atleta como el compatriota Palacios a quién se le va otorgar este reconocimiento y que cada vez que preguntamos sobre sus faenas se nos informa que ahora está entrenando fuertemente en Jamaica, quiero decir que este reconocimiento y este apoyo lo necesita para seguir avanzado en esta disciplina que ha tomado y que con muchísimos esfuerzo, porque todos conocemos que en nuestro país predominantemente se apoya únicamente al fútbol y que las demás disciplinas deportivas no tienen el respaldo, así que nuestra Bancada cumpliendo exactamente lo que establece nuestros estatutos, estaremos apoyando este Decreto para el reconocimiento del Atleta Rolando Palacios a quién felicitamos y esperamos que se haga lo más rápido posible, gracias Honorable Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio manifestó: Muy buenos días, buenos días Honorables compañeros diputados(as), sin duda que nosotros la Bancada del Partido Demócrata Cristiana (DC) de Honduras acompañamos esta magnífica iniciativa, nosotros también creemos que el deporte une, que el deporte enlaza, que el deporte sirve también para lograr que los pueblos puedan tener una propia conducta de identidad nacional, a nosotros que en un país tan falto de valores como Honduras que los tenemos, tenemos valores en el arte, en la cultura, en el deporte, en todas las áreas, en las ciencias, pero pocas veces nos exaltamos, por éso es que nosotros este tipo de iniciativas las apoyamos, yo solo quisiera solicitarle a la Comisión si pudiera agregar un Artículo, estamos en la dispensa, posteriormente yo me voy a referir para solicitar la incorporación de un Artículo en este proyecto que sin

duda alguna cuenta con nuestro respaldo, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero dignificar que nuestra compañera de Bancada Honorable Diputada Ana Josselina Fortín hace unos meses propuso premiar al deportista del año, nosotros estamos totalmente de acuerdo que se debe dar una premiación anual para tantos jóvenes que se sacrifican día a día con mucho o poco apoyo para realizar sus disciplinas deportivas y en el caso del Joven Rolando Palacios nos dio una Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos que se celebraron en México hace unos meses atrás, también quiero decir que hay varios deportistas especialmente tres excompañeros de profesión, y digo yo fui futbolista que en este momento están pasando grandes dificultades por enfermedades graves, hablo de los deportistas futbolistas Enrique Centeno Renaud con arteriosclerosis múltiples, Junior Costly con un derrame cerebral que lo mantiene paralizado la mitad de su cuerpo y últimamente hemos visto en los periódicos locales del exfutbolista y hoy Director Técnico Hernán García Martínez que tiene un cáncer de vejiga y antes también otros el deportista que muy poco conocen Fátima Valerio que perdió una de sus piernas y están en una pobreza casi extrema, quiero traer esta reflexión para ver si de alguna manera pudiéramos a través del Congreso ayudarles a estos compatriotas que no tienen ni siquiera para la atención médica mínima, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien externó: Honorables Diputados(as), creo percibir que hay consensos en cuanto a la dispensa de debates así que pasaríamos a la votación, Secretario.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates.

El Artículo 1 se aprobó de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia aceptada Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto aceptada por la Comisión.

ARTÍCULO 2.- Hacer entrega del reconocimiento referido en el Artículo anterior en Ceremonia especial a celebrarse en las instalaciones del Congreso Nacional.

En la discusión de este Artículo 2 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio quien expresó: Gracias Presidente, con el único deseo de proponerle a la Comisión Dictaminadora si pudiera aceptar incorporar un nuevo Artículo en relación a lo que yo había mencionado anteriormente que Honduras es un país realmente que necesita exaltar sus valores, que necesitamos realmente que los jóvenes vean valores como en el deporte y en este caso la magnífica figura de Rolando Palacios yo quisiera solicitarle a la Comisión que se pudiera incorporar un Artículo en el cual se le solicita o se le sugiere a la Secretaría de Educación aprovechar esta figura de este Deportista Nacional para que pueda visitar distintas instituciones de educación media del sector público en el tema de impartir jornadas de orientación, jornadas moralizantes y que pueda servir de ejemplo para nuestros jóvenes aun cuando él ya esté realizando este tipo de actividades, respetuosamente le solicito a la Comisión si puede considerar la creación de un ARTÍCULO NUEVO en este sentido, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez exteriorizó: Es aceptada la introducción del Artículo Nuevo por el Honorable Diputado Augusto Domingo Cruz Asensio, en consecuencia vamos a someterlo a discusión.

Quedando aprobado el Artículo Nuevo presentado por el Honorable Diputado Vicepresidente Augusto Domingo Cruz Asensio.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia en el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

El Artículo 3 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables diputados(as) vamos a retomar la discusión de la LEY DE PROTECCIÓN SOCIAL, nos habíamos quedado en el Artículo 2 el día de ayer así que Señor Secretario proceda a volverlo a leer para que podamos enriquecer la discusión.

- 2) Se prosiguió con la discusión del Artículo 2 en su tercer debate, que quedó en suspenso en la sesión anterior, de la LEY MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES. Para los efectos de esta Ley, se adoptan las definiciones siguientes: 1) ACCIDENTE DEL TRABAJO: Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador la muerte, o una lesión orgánica o perturbación funcional, permanente o transitoria, inmediata o posterior. También se consideran accidentes de trabajo, los ocurridos en el trayecto habitual entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo o viceversa; siempre y cuando el damnificado no

hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo. 2) ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA: Son todas las instituciones financieras que en el marco de la presente Ley o de la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, sean autorizadas, reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para proveer dicho servicio.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera argumentó: Por el orden pide la palabra el Abogado Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, Presidente esta Ley es sumamente trascendental en la vida del pueblo hondureño y de nuestro Estado, yo quisiera sugerir en vista de todo lo que se ha dicho y lo que Usted puntualizó ayer con toda corrección como ayer se leyó ésto verdad, que lo hiciéramos numeral por numeral para que vayamos aprobándolo para evitar problemas de tirar un a tarrayazo y cometer el error que como va jugar el Barcelona con el equipo Bayer Múnich lo aprobemos a toda velocidad irresponsablemente, entonces que lo hagamos uno por uno cada numeral Presidente, Usted es médico y a Usted sobre todo con esa sensibilidad social que tiene lo hagamos así por favor, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Bueno vamos a usar la modalidad, inciso por inciso si hay sugerencias sobre ése, la Comisión va dar las explicaciones o aceptar las sugerencias y al final

vamos a votar todos esos artículos verdad, no lo vamos a votar inciso por inciso, mejor decir las sugerencias y al final lo vamos a votar con las adiciones, coherencias o restricciones que se quieran, respecto al inciso 1) mientras, está en la computadora Honorable Diputado Edgardo Castro, pero yo creo que están tirando ya más copias, lo que pasa que es un poquito grueso repartimos lo que pudimos ayer, pero ya lo vamos a tener. Sobre el inciso 1) el siguiente ACCIDENTE DE TRABAJO no veo que haya ninguna observación.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: SIEMPRE CON EL ARTÍCULO 2 (TERCER DEBATE). 2) ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA: Son todas las instituciones financieras que en el marco de la presente Ley o de la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, sean autorizadas, reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para proveer dicho servicio. 3) ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. Entidades públicas, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias, que sean certificadas por el Instituto Hondureño del Seguro Social, para la administración y gestión por resultados de una Red de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud.

En la discusión de los numerales 2) y 3), intervino el Honorable Diputado José Vivian Portillo quien apuntó: Gracias Presidente, aquí en la definición 3, dice “ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. Entidades públicas” allí “entidades que pueden ser públicas, mixtas, privadas” y al final agregar las palabras “conforme lo manda esta Ley”, porque acá en esta definición se está dejando al Seguro Social que certifique a las administradoras de servicios de salud y en la Ley se pretende que además del Seguro Social sean certificadas

por otras instancias para que le den una mayor transparencia a esta certificación, que no sea solo el Seguro Social que certifique, entonces por éso agregaría una definición conforme lo manda esta Ley.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Si lo acepta dice la Comisión.

El Honorable Diputado Cristhian Santamaría expresó: Gracias Honorable Presidente, tomo la palabra no exactamente en el 3, sino que en el 4, que habla CONJUNTO GARANTIZADO hay dos definiciones que no están establecidas acá, pero que se habla en el Artículo 12 sobre CAPITALIZACIÓN COLECTIVA y SOBRE CUENTAS INIDUALES PREVISIONALES y como una de ellas va antes del 4, entonces tendría que ser por Definición y por abecedario le tocaría ser el No.3.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Bueno mire ése es un concepto nuevo que se va agregar al terminar los 22 incisos tengo entendido, y después la Comisión de Estilo lo ubica de acuerdo a la prevalencia que Usted dice, pero muy buena observación es válida.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: 4) CONJUNTO GARANTIZADO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS DE SALUD: Todos los programas, intervenciones, beneficios y demás servicios de promoción, prevención, atención, rehabilitación y apoyo en salud, definidos por la Secretaría de Salud y dirigidos a atender las demandas y necesidades de salud, que los pilares de aseguramiento debe garantizar en forma gradual y progresiva a sus beneficiarios, a través del Sistema Nacional de

Salud. 5) DESARROLLO SOCIAL: Proceso permanente de mejoría en los niveles de bienestar social, alcanzando a partir de una equitativa distribución del ingreso, y la erradicación de la pobreza, observándose índices crecientes de mejoría en la alimentación, educación, salud, vivienda, medio ambiente y procuración de justicia en la población. 6) DERECHO ADQUIRIDO: El beneficio obtenido por un afiliado de un Instituto Previsional, incluyendo los otorgados a sus beneficiarios, una vez cumplidos todos los requisitos de Ley que posibilitan su otorgamiento. 7) ENFERMEDAD PROFESIONAL: Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que la persona se vea obligada a prestar sus servicios, que provoquen una incapacidad o perturbación funcional, permanente o transitoria, de conformidad a la Tabla de Enfermedades Profesionales que al efecto establezca el Poder Ejecutivo, a recomendación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. 8) EMPLEADOR: Es toda persona natural o jurídica, particular o de derecho público que utiliza los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo. Debe entenderse como empleador para los efectos de esta ley, los términos “patrono” y “empresario”, según se utilice en la legislación vigente, tanto en materia de Seguridad Social, Mercantil y Laboral.

En la discusión de los numerales 4) al 8), participó la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: En relación a la definición de EMPLEADOR que era un comentario que tuvimos durante las discusiones de la Comisión y quedó plasmado la observación del ¿Por qué? “Y” éso no debería de aparecer en la definición misma, entonces yo estoy proponiendo que al final diga

“debe entenderse como empleador, a los efectos de esta Ley, los términos “patrono” o “empresario”.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Lo acepta la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: 9) EXTRANJERO ELEGIBLE: Todo extranjero residente en el país, que cumpla los requisitos de Ley para ser afiliado al Sistema de Protección Social.

En la discusión del numeral 9) participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Que debe de terminar donde dice “una vez cumplido todos los requisitos de Ley”, porque la última parte le quita el contexto que posibilita su otorgamiento, solo debería de finalizar una vez cumplido todos los requisitos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorable Diputado disculpe al final de la discusión podemos hacer ya para cuando votemos el Artículo, porque Usted está en el 6, y nosotros estamos en el 9, entonces cuando vayamos a votar la totalidad del Artículo le voy a dar la palabra para que haga la observación.

El Honorable Diputado Christian Reynieri Santamaría externó: Gracias Señor Presidente en esta acepción No.9 EXTRANJERO ELEGIBLE, y como siempre hablamos de la igualdad de sexo podríamos decir “Todo Extranjera o Extranjero residente en el país” que quede como título EXTRANJERO ELEGIBLE, pero que se refiera a “Todo Extranjera o Extranjero que reside en el país”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Tome nota Comisión de Estilo.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Bien, recordándoles a los compañeros que vamos por el numeral 10, en este momento. 10) GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los que se realicen en concepto de sueldos y salarios, mantenimiento y servicios públicos, honorarios profesionales, gastos financieros, reservas para incobrabilidad y cualquier otro egreso aplicable de acuerdo a las normas internacionales de contabilidad; diferentes a los gastos operativos.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero expresó: Muchas gracias Señor Presidente, solo quiero sugerir algo aquí, existen desde el año 2004 bajo el Decreto No.189-2004 las Normas Internacionales de Información Financiera que adoptó Honduras que son las normas NIF para que a partir del año 2012 se apliquen por todas las empresas estas nuevas normas contables que son normas internacionales adoptadas en Honduras y que para el Estado y las Instituciones Financieras serán aplicadas a partir del año 2016, mi sugerencia de manera respetuosa es que agreguemos al final en las últimas líneas “de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables y vigentes en Honduras” únicamente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Lo acepta la comisión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: 11) GASTOS OPERATIVOS: Los que realicen las Instituciones en concepto de las obligaciones definidas en su Ley y que se deriven

del otorgamiento de prestaciones y servicios. 12) GRADUALIDAD: Etapas sucesivas, consistentes y continuas para implementar en forma escalonada lo relativo a los techos, porcentajes de cotización y aportaciones, o bien todos aquellos parámetros contenidos en la presente Ley, en función del tamaño de las empresas y la capacidad financiera de los sectores participantes, con el propósito de asegurar la sostenibilidad financiera y el bienestar social de los ciudadanos.

El Honorable Diputado José Vivian Portillo puntualizó: Gracias Señor Presidente, aquí yo le agregaría si me lo permiten algo más al final “incluyendo estrategias al fortalecimiento progresivo de la red pública de salud” en la GRADUALIDAD.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Lo acepta la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López externó: 13) INSTITUTOS PREVISIONALES: Entidades autónomas públicas con personería jurídica y patrimonio propio e independiente, responsables de la gestión administrativa de un Fondo de Pensiones Público. 14) POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES: Conjunto de acciones que realiza el Estado, con el propósito de brindarle a toda la población, y en especial a los más vulnerables, opciones reales de Desarrollo y Protección Social; a través del diseño, financiamiento, implementación, monitoreo y evaluación de estrategias y programas, implementados en forma sistemática, coherente y articulada, a través de diferentes instituciones públicas, privadas y mixtas. 15) PROTECCIÓN SOCIAL: Resultado de la adopción e implementación de buenas prácticas de cobertura de seguridad social universal, orientadas a cubrir los principales riesgos

a que están expuestos, en las diferentes etapas de su curso de la vida. 16) RED DE UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: Grupo de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, que se agrupan a través de una Administradora de Servicios de Salud, en forma complementaria y bajo el principio de suficiencia y continuidad, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones y servicios de salud cubiertos por el Seguro de Atención de la Salud, en el contexto del Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud definido por la Secretaría de Salud, dentro de los términos previstos en la presente Ley, la Ley del Sistema Nacional de Salud, la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, la Ley del Seguro Social, sus respectivos Reglamentos y cualquier normativa que les sean aplicables.

La Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga manifestó: Buenos días Honorables Diputados (as), con ánimo de aportar y colaborar a esta Ley me parece necesario que ese concepto de “RED DE UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD” debe ser eliminado ya que se refiere a la intermediación de redes privadas de salud y le quita la potestad al Seguro Social, la potestad constitucional de prestar y administrar estos servicios, con ánimos de que la Ley no sea tan lesiva, creo que este concepto y el Argumento y el contenido de este concepto debe de eliminarse en la Ley, gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: No lo acepta la Comisión, lo puede reflejar en su voto.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López puntualizó: 17) RED INTEGRAL PÚBLICA DE SALUD: Es la Red de

Servicios de Salud conformada por las unidades prestadoras de servicios del IHSS, entidades de la Secretaría de Salud y otras que se integren a dicha red, en el marco de la suscripción de acuerdos, contratos y convenios, de conformidad a la Ley.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, en éste nosotros propondríamos si así lo tiene a bien la Comisión que se agregara para que se entienda que es un sistema unitario, donde dice “que se integren a dicha red” proponemos a ver si lo estima la Comisión “en un sistema unitario estatal”, donde dice “entidades de la Secretaría de Salud y otras que se integren a dicha red en un sistema unitario” esa sería la propuesta.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: No lo acepta la comisión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: 18) RIESGOS PROFESIONALES: Son los accidentes o enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ocasión o a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena. También se entiende por riesgo profesional, toda lesión, enfermedad o agravación que sufra posteriormente el trabajador, como consecuencia directa, inmediata e indudable de un accidente de trabajo o enfermedad profesional de que haya sido víctima. 19) SEGURIDAD SOCIAL: Es el objetivo de un Estado, al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar los derechos humanos y constitucionales a través de la promoción social, la prevención y el manejo de los riesgos que conlleva la vida de las personas, asegurando la asistencia médica, la protección de los

medios de subsistencia, y los demás derechos sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, perdonen que voy a ser grosero, pero si dejamos ésto así es el objetivo de un Estado, van a decir que lo copiamos de algún lugar y no lo supimos adecuar “es el objetivo del Estado de Honduras” no de un Estado, porque estamos refiriéndonos a una Ley que va regular situaciones de seguridad social de nuestro Estado que es el Estado de Honduras, así que por favor corrija la Comisión, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Aceptada.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López exteriorizó: 20) SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL: Conjunto de Instituciones, planes y programas que constituyen las Políticas Públicas del Estado, tendientes a cubrir los principales riesgos y necesidades básicas asociadas al curso de la vida, garantizando la seguridad socioeconómica de todos los habitantes de la comunidad nacional, en el marco de sus derechos humanos y constitucionales. 21) TECHO DE CONTRIBUCIÓN: Se refiere al valor máximo definido como límite sobre el cual se efectuarán las cotizaciones individuales y aportaciones patronales, según corresponda a cada régimen y pilares que constituyen el Sistema. 22) UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: Entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias, que sean autorizadas por la Secretaría de Salud y certificadas por el Instituto Hondureño del Seguro Social, para la prestación de los servicios de salud que

contempla la presente Ley, organizados y articulados a través de entidades Administradoras de Servicios de Salud, o fuera de ellas. La presente definición incluye a las instituciones hospitalarias de la Red Integral Pública de Salud.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández expresó: Gracias Señor Presidente, muy buenos días a todos y a todas en demanda de los compañeros de las centrales obreras yo quiero, no quiero hacer una recomendación, porque sé que no la va aceptar la Comisión, así que en carácter de moción quiero presentar en los numerales 3, 16 y 22 de las Definiciones que hemos leído del Artículo 2 de esta Ley se elimine todo aquello que habla de servicios privados, en respeto y en cumplimiento con el Artículo 142 de la Constitución de la República donde dice “que la seguridad social tiene que ser otorgada única y exclusivamente por el Estado hondureño” lo dejo en carácter de moción Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración esta moción levantando la mano.

**NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN.**

23) VULNERABILIDAD: Situación debidamente calificada, en que se encuentran las personas expuestas a los principales riesgos socioeconómicos asociados al curso de la vida, tales como muerte, invalidez, vejez, desempleo, enfermedades, accidentes, entre otros; y que generan, orfandad, viudez, incapacidad, ancianidad, factores de discapacidad física o mental y otros similares generadores de pobreza.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix Figueroa apuntó: Señor Presidente muchas gracias, como Usted mencionaba que al final del Articulado podríamos hacer mención de conceptos pasados, quisiera referirme al concepto No.12 de GRADUALIDAD y sugerir a la Comisión que al final después de ciudadanos nosotros adicionáramos “para efectos de esta Ley la gradualidad se establece mediante la asignación de períodos de tiempos específicos”.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Escuchó la Comisión la sugerencia del Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix, si sería tan amable Diputado de repetirla.

El Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix Figueroa apuntó: “para efectos de esta Ley la gradualidad se establece mediante la asignación de períodos de tiempos específicos” al final del Artículo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Aceptada por la Comisión, Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores tenía una observación sobre el No.6 creo.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumentó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, en el No.6 que es un concepto jurídico, “DERECHO ADQUIRIDO: El beneficio obtenido por un afiliado de un Instituto Previsional, incluyendo los otorgados a sus beneficiarios, una vez cumplidos todos los requisitos de Ley” hasta allí debería de llegar éso, porque lo demás no tiene ninguna razón de ser.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Aceptada por la Comisión, Ahora viene lo que el Honorable Diputado Cristian Santamaría expresaba, por favor Honorable Diputado.

El Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría enfatizó: Gracias Honorable Diputado Presidente, la definición de CAPITALIZACIÓN COLECTIVA y la definición de CUENTAS INDIVIDUALES PREVISIONALES y lo hablamos ahora, es para la Comisión de Estilo porque la definición es estándar, es la establecida y simplemente se tendría que modificar el orden de los incisos porque por orden alfabético CAPITALIZACIÓN COLECTIVA pasa a ser la No.4 y así se empiezan a mover las demás.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Bueno entonces la Comisión de Estilo por favor tomar nota.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Presidente, si yo tengo una pequeña información en cuanto al concepto en el No. 16 y quisiera sugerir a la Comisión de Dictamen de la cual también soy parte que eliminemos que la Red de Unidad Prestadoras de Salud se tengan que regir por la Ley de Defensa y Promoción de la Competencia ¿Por qué razón? Porque en la misma Constitución de la República garantiza el derecho a la salud y no puede ser tratada la salud como una mercancía, no puede entrar dentro de una Ley de Defensa y Promoción de la Competencia máxime que arriba está indicado que es el Seguro Social y otras instituciones las que van a certificar los servicios de salud y supervisarlos, así que yo muy respetuosamente

pediría que quitemos esa Ley para no darle un enfoque puramente mercantilista, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson apuntó: La idea de poner la Ley de Defensa y Promoción de la Competencia es precisamente que la Ley de Defensa y Promoción de la Competencia es para que no existan los monopolios u oligopolios en el sector de salud, es el punto que estamos tratando o la colusión.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura externó: Gracias Señor Presidente, solamente sugerir agregar en el No. 1 ACCIDENTE DE TRABAJO lo siguiente: “se considera de igual manera como accidente de trabajo del que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o ejecución de una labor bajo su autoridad”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Según la comisión hace bien el consejo, acepta no hay problema.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo Mujeres y Hombres, sugiero a la Comisión de Dictamen en el numeral décimo tercero, donde dice INSTITUTOS PREVISIONALES: dice “Entidades autónomas públicas con personería” yo quiero corregir éso porque me parece que éso no es castizo dentro del léxico jurídico, que diga “entidades autónomas con personería jurídica” yo no conozco entidades autónomas que sean privadas, todas son públicas porque son dentro del Estado y pueden ser precisamente por servicios, por región y por

colaboración, entonces que diga “entidades autónomas con personalidad jurídica” gracias Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Señor Presidente quisiera sugerirle a la Comisión donde se establece en el No.7 que definimos ENFERMEDAD PROFESIONAL, cuando se establece que “Es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo, o en el medio en que la persona se vea obligada a prestar sus servicios, que provoquen una incapacidad o perturbación funcional, permanente o transitoria, de conformidad a la Tabla de Enfermedades Profesionales establecidas en el Código del Trabajo” y no así como está redactado que dice “que para tales efecto establezca el Poder Ejecutivo” esto para dejarlo más claro Señor Presidente y quiero aprovechar en el numeral 19, cuando definimos lo que es SEGURIDAD SOCIAL, en ésta es “el objetivo de un Estado” y el Artículo 1 de la Ley del Seguro Social establece que la Seguridad Social es un instrumento del Estado. Entonces hacer esos cambios Presidente y el objetivo de participar desde el inicio era para que buscáramos la coherencia de esta Ley con las definiciones que ya contenemos y que son más amplias en la Ley del Seguro Social y el Reglamento respectivo Presidente, muchas gracias espero se tome en consideración las sugerencias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidente, solo para explicarles también a los compañeros de la Cámara ¿Por qué la Comisión no aceptaría esta propuesta del Honorable Diputado Walter Banegas? El Código del Trabajo en el tema de enfermedades hay que actualizarlo, en el Código del Trabajo hay enfermedades que actualmente le perjudican o dañan a los trabajadores y que no están contempladas en el

Código y hay enfermedades que están contempladas en el Código que ya nadie se enferma de ese tipo de enfermedades, entonces no se aceptaría porque si establecemos lo del Código del Trabajo estaríamos más bien afectando al trabajador.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto puntualizó: Muchas gracias Presidente, refiriéndome al inciso 22, quisiera consultarle a la Comisión de Dictamen y al mismo tiempo sugerirle la remoción u omitir la frase “o fuera de ellas” cuando se refiere a que “las unidades prestadoras de servicios de salud van estar organizadas y articuladas a través de entidades administradoras de servicios de salud, o fuera de ellas” dice ahí, ¿a qué se refieren cuando dicen o fuera de ellas? Estas unidades prestadoras de servicios tienen que estar articuladas por las entidades administradoras de servicios de salud (punto), no sé a qué se refieren cuando dicen “o fuera de ellas” quisiera una explicación y si no pues sugerirle a la Comisión de Dictamen que omitamos esta frase.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López apuntó: En efecto él tiene razón, porque estamos hablando de Una Red de unidades prestadoras de servicios y dentro de la red deben de estar todas, inicialmente en lo que se contemplaba era que fuera de la red existen prestadores de servicios especializados como Emma Romero de Callejas (etcétera), pero si es cierto que no son parte de la Red y ni deberían de estar en la definición, por parte creo correcta la moción.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Se acepta Honorable Diputado, hemos revisado inciso por inciso, creo que hay un

panorama claro del Artículo, Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto tiene otra observación.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto argumentó: Muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, sí el día de ayer me acerqué a la Comisión Dictaminadora para expresarles algo, sin embargo lo quiero ratificar en el Pleno ellos están de acuerdo, ahí donde dice en el numeral 19.- SEGURIDAD SOCIAL: “Es el objetivo de un Estado, al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar los derechos humanos y constitucionales“, yo les decía a ellos que cuando hablan de derechos humanos no tenemos que decir que estén dentro o fuera de la Constitución, el Artículo 63 de la Constitución preceptúa que las declaraciones, derechos y garantías que enumera esta Constitución no serán entendidos como negación de otras declaraciones, derechos y garantías no especificadas que nacen de la soberanía de la forma Republicana, democrática y representativa del Gobierno y de la dignidad del Hombre, entonces que se suprimiera en todos los artículos que digan algo así “garantizar los derechos humanos y constitucionales” que simplemente se suprima “constitucional y los derechos humanos” porque los derechos humanos son anteriores a la existía misma de la sociedad, ellos estuvieron de acuerdo pero quiero ratificarlo para que quede plasmado ahí en este numeral, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Por favor la Comisión de Estilo tomar nota, así que a votación el Artículo 2.

Quedando aprobado el Artículo 2 en su totalidad, con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 3.- DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.- El Estado garantiza a toda la población, su derecho irrenunciable a la seguridad social. Los beneficios y servicios que se deriven del referido derecho deben ser prestados y administrados a través de las Instituciones que conforme a la presente Ley corresponda, mediante una implementación gradual y progresiva de la cobertura a todos los sectores, en los términos establecidos por la Constitución y la presente Ley. El Estado establecerá el régimen de estímulos, términos, controles y sanciones para alcanzar la universalidad.

En la discusión del Artículo 3 en su único debate, participó la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña quien expresó: Muchas gracias Presidente, me alegra mucho que ya en el debate de esta presente Ley se incorporen diferentes compañeros que en algún momento no lo hicieron, pero que hoy están tratando de aportar, más que todo quisiera someter a consideración especialmente para la Comisión de Estilo y a la Cámara lo siguiente: el Artículo 3 DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.- El Estado garantiza que diga “el Estado hondureño garantiza” a toda la población, su derecho irrenunciable a la seguridad social agregar “enmarcados en la Constitución de la República”. Los beneficios y servicios que se deriven del referido derecho deben ser prestados y administrados “por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) mediante una implementación gradual y progresiva de la cobertura a todos los sectores, en los términos establecidos por la Constitución y la presente Ley. ¿Por qué digo el Estado hondureño? Por lo mismo que decía el Abogado Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto el Estado en cualquier parte del mundo se habla del Estado, pero en este momento estamos legislando en Honduras, entonces la sugerencia sería que dijera “el Estado

hondureño” y el otro “enmarcado en la Constitución de la República” ¿Por qué? Porque la Constitución hace alusión expresa al Seguro Social y a la obligación ineludible del Estado de prestar y dar seguridad social a toda la población hondureña, entonces más que todo estimarlo para que la Comisión de Estilo lo pudiera redactar de una mejor manera, muchas gracias.

El Honorable Diputado Presidente José Tomás Zambrano Molina argumentó: Si la Honorable Diputada Aracely Leiva hizo tres observaciones, la primera del Estado de Honduras, creo que con el Estado abarcamos la regulación y lo rige que la Ley es vigente ya aplicada en Honduras, el tema de la Constitución ya lo dice en la última línea del primer párrafo, entonces lo que si le aceptaríamos a la Compañera Aracely sería lo de establecer lo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o Instituciones autorizadas por el mismo, ese párrafo, ese agregado si sería aceptado por la Comisión.

El Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores puntualizó: Gracias Señor Presidente, en línea con lo que proponía o con la observación que hacía la compañera Honorable Diputada Aracely Leiva hacíamos la valoración para efectos de consideración de la Comisión si pudiera ser a través de Consejos de Secretarios de Estado es decir el Poder Ejecutivo a través del Consejo de Secretarios de Estados en donde están consideradas todas las organizaciones involucradas, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Aceptada por la Comisión a votación.

Aprobándose el Artículo 3 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de las Honorables Diputadas: María Aracely Leiva y Yadira Esperanza Bendaña Flores.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Primero como lo que sucedió ahora en el reciente Artículo que discutimos, así que por favor pongamos atención.

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA.- A fin de lograr los objetivos planteados en el marco de las mejores prácticas y convenios que rigen la materia a nivel internacional, las Instituciones del Estado y de la sociedad civil en el ámbito de sus competencias deben velar porque en la implementación del Sistema de Protección Social de Honduras se cumplan los siguientes principios fundamentales: 1) EL RESPETO A LA PERSONA HUMANA: Reconocer que la persona humana es el centro y razón de ser de las políticas públicas en materia de Desarrollo y Protección Social; por tanto, su Seguridad Social es el principal objetivo a alcanzar. 2) EQUIDAD: Crear condiciones de acceso a oportunidades según las necesidades básicas por curso de la vida y derechos humanos y constitucionales, garantizando la participación y la representación de los grupos vulnerables en los procesos de desarrollo social sostenible. 3) IGUALDAD: Garantizar que toda persona debe ser amparada igualitariamente ante una misma contingencia. Analizando las desigualdades sociales y económicas, el tratamiento debe ser adecuado a efectos de que la prestación cubra en forma digna, el riesgo en cuestión, independientemente de la referida desigualdad. 4) UNIVERSALIDAD: Todos los hondureños y residentes elegibles son sujetos de derecho del Sistema de Protección Social, de conformidad a la progresividad y gradualidad dispuesta en la presente Ley, en el marco de los derechos

constitucionales y de los derechos humanos fundamentales. 5) INTEGRIDAD: Alcanzar el compromiso de las instituciones, sectores y personas, entre sí y con todos los actores relacionados con el desarrollo y protección social, para atender con ética individual y colectiva las normas y principios de convivencia humana y de justicia social. 6) TRANSPARENCIA: Cumplir con la obligación de educar a la población, rendir cuentas y permitir el acceso a la información pública. 7) TRIPARTISMO: Consensuar, conciliar y/o concertar la toma de decisiones, con el aporte de los representantes de los trabajadores, empleadores y Estado; propiciando un liderazgo compartido, responsable, y de trabajo en equipo que impulse colectivamente, el desarrollo y el bienestar integral.

En la discusión de este Artículo 4, intervino el Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz quien enfatizó: Buenos días Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as), como estamos tratando de discutir numeral por numeral entonces en el 7) yo tengo una observación porque dice al principio del Artículo que estos son los principios fundamentales para la implementación de la Ley, entonces como podemos hablar de conciliar, concertar si al final lo que va a existir es una toma de decisiones que tiene a través de un órgano colegiado tripartito, empresa privada, trabajadores y Estado, entonces, yo tengo dudas en eso porque me parece que el mensaje sería en función de que las decisiones se van a tomar en el marco de un cuerpo colegiado, solamente eso Señor Presidente para estar claro realmente que es lo que se trata de establecer.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, indudablemente que en la técnica legislativa sobre todo a partir del Código de Trabajo de 1959 se acostumbra poner estos epígrafes en

algunas leyes, pero el epígrafe tripartimos que es uno de los principios fundamentales que pretende esta Ley no corresponde al propósito, tripartimos quiere decir que hay tres partes que intervienen o sea trabajadores, empleadores y el Estado, éste es el tripartimos, pero lo que quiere decir aquí, búsqueda de armonía, búsqueda de consensos, éso es lo que quieren decir, entonces hay que cambiar el nombre de tripartimo porque no corresponde la palabra a lo que quiere decir, en síntesis el leit motiv que inspira a la norma es que haya consenso que en la medida de lo posible no haya votaciones porque genera discrepancia, pero en un ente cualquiera que sea siempre habrá disensos, entonces, yo quisiera la palabra que más arroja y que más recoge lo que se quiere decir en la norma, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: La Comisión está de acuerdo con ambas observaciones.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Señor Presidente, recogiendo la inquietud del Honorable Diputado José Alfredo Saavedra y el Honorable Diputado Oswaldo Ramos Soto, primero mencionar que el concepto o el principio de tripartismo se saca o se establece por el mismo Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que establece este principio de tripartismo, para dejar claro, a ver si le parece al Diputado Saavedra solo establecer tripartismo desde el concepto de la "Toma de decisiones" de ahí en adelante y borrar lo de "consensuar, conciliar" porque se va a entender que ahí tiene que existir la toma de decisiones por los tres entes que lo integran y creo que recogemos la duda del Abogado Saavedra y la duda del Abogado Oswaldo Ramos Soto.

El Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Rayneal Neal Velásquez manifestó: 8) CORRESPONSABILIDAD: Compromiso de los trabajadores, empleadores y Estado, en la toma de conciencia para afrontar con rigurosa disciplina su función y rol específico de lograr la perpetuidad del sistema y de los beneficios que otorga. Para tal efecto, además de velar por el cumplimiento de los derechos de sus representados, deberán demandar de éstos el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan. 9) SOLIDARIDAD: Valor fraternal mediante el cual cada individuo aporta según sus capacidades, para contribuir con la población más vulnerable y además recibir prestaciones de acuerdo a sus necesidades, a fin de lograr una convivencia armónica y la seguridad social de todos. Implica la redistribución de la riqueza, el apoyo socioeconómico del sano con el enfermo, del joven con el adulto mayor, de los ricos con los pobres y de los que viven en regiones con más recursos con los que viven en regiones más pobres.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, cumpliendo con la participación de las centrales obreras que nos han propuesto este concepto que le voy a proponer a la comisión que solidaridad en vez de iniciar con valor fraternal se estableciera “es aportar al sistema de seguridad social cada cual según su capacidad contributiva y recibir prestaciones de acuerdo a sus necesidades lo cual constituye una herramienta fundamental para cumplir con el objetivo esencial de la seguridad social, la retribución de la riquezas con justicia social implica la solidaridad del sano con el enfermo, del joven con el adulto mayor, de los ricos con los pobres y de los que viven en regiones con más recursos con los que viven en regiones más pobres” para la comisión a ver si están de acuerdo.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor manifestó: Gracias Señor Presidente, en el principio de solidaridad en efecto lo que está mencionando Don Rasel Tomé y que está dentro de las proposiciones del sector obrero ya nosotros en la Comisión del Poder Ejecutivo y dentro de la Comisión de Dictamen del Congreso Nacional consideraron en su momento esa alternativa y lo que se hizo fue complementar el concepto inicial agregando parte de lo que el Señor Diputado menciona, en este caso se agregó prácticamente la mitad del concepto para enriquecerlo y se considera que lo establecido en el documento propuesto en el Dictamen propuesto es más completo y considera todo el concepto en su totalidad, en el marco de lo que la OIT considera la definición correcta de solidaridad.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta externó: Gracias Señor Presidente, en este inciso 8 en su inicio dice: “compromiso de los trabajadores, empleadores y estado en la toma de conciencia” entonces me parece que la palabra debería de ser “en la toma de deberes” porque ¿A qué se refiere con conciencia? Me parece que es una palabra que no debe ser la indicada Señor Presidente, muchas gracias.

La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal externó: Muy buenos días Señor Presidente, muy buenos días compañeros(as) de esta Cámara, yo quiero hacer unos cuantos señalamientos en resumen de todos los principios que se manifiestan en este Artículo que suenan muy bonitos, pero que nosotros vemos aquí que no se le está diciendo todo la verdad al pueblo hondureño, por ejemplo el respeto a la persona humana, como es que va haber respeto a la persona humana si se le está violentando el derecho a que el Estado

le garantice la salud, el Estado se está desligando de su responsabilidad constitucional de hacerse caso de la salud del hondureño, en el caso de la solidaridad fijese usted, según su definición aquí la solidaridad es de individuo a individuo y el Estado también se abstrae, entonces no hay solidaridad, eso no es cierto, tampoco se cumple el de la equidad porque tendrán mejor atención los que tienen mejores ingresos, ellos podrán pagar mejores coberturas y serán más apetecidos también por las gestoras de los servicios de salud privada y ahí hay una reflexión importante que debemos hacer ¿Quién creen que se van a quedar las aseguradoras y gestoras de servicios de salud? Pues obviamente se van a quedar con el segmento que tenga más capacidad financiera porque el objetivo principal de esas gestoras de salud es la acumulación de dinero, nosotros no nos oponemos a que haya algunos servicios privados de salud y los tiene la Ley de Seguridad Social, ya hay contratados, entonces no nos oponemos, pero las gestoras de salud, de la red de gestoras de salud de las que hablamos aquí son coyotes, son intermediarios, que además van a ser que desaparezcan la CESAL, luego tampoco se va a cumplir con la igualdad y la universalidad que ya se ha mencionado solo es algo declarativo les voy a poner un ejemplo, en este momento cualquier persona que acuda al Hospital Escuela, al Mario Catarino Rivas o lo que sea que tenga una enfermedad cualquiera se le atiende no importa si está afiliado a nada o no es un ciudadano hondureño que va al Hospital Escuela y se le atiende, no hay capacidad, es cierto necesitamos extender la red hacia otros hospitales, en este momento una persona que va cuando ya pasemos esta Ley y cuando ya se estructure esta Ley marco de la cual no conocemos las otras leyes, esta persona va a llegar al Hospital Escuela y va a decir tengo cáncer y entonces le van a preguntar: “¿y usted cual cobertura tiene? A no mire soy subsidiado porque mi compañera la

que paga es solidaria conmigo, no, pero eso no se le cubre la prima que usted tiene” así que un diagnóstico de una enfermedad grave lo que se convierte es en una sentencia de muerte y la que se salva queda reducida en su mínima expresión Señor Presidente y el IHSS se va a convertir en una instancia encargada de contratar a redes y gestoras de salud privada, pagar las facturas y quien va a adquirir la gran preponderancia aquí va ser la Secretaría de Desarrollo Social porque va ser la que más recursos va a tener disponibles para financiar la protección social que yo ni siquiera quise hacer la observación, pero está mal definida en las primeras definiciones porque la seguridad social debe de estar incluida dentro de la protección social y sabemos que la Secretaría de Desarrollo Social está siendo utilizada políticamente, otra cosa, transparente, cómo va ser transparente lo que está pasando Señor Presidente y lo de tripartismo ahí cuando lo señala el Abogado Ramos Soto no se debería de preocupar por eso porque la única razón por la cual el tripartismo está incluido en estos términos es porque eso es lo que está firmado por la OIT porque además las decisiones no se van a estar tomando en esos niveles, se van a tomar en otra parte, entonces eso es una farsa también, cual transparencia, con respecto a la corresponsabilidad aparece el Estado, pero el Estado se vuelve un ente de control porque además el Estado deja de participar financieramente, que alguien me explique por favor, porque estamos destruyendo la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social solo porque se robaron Siete Mil Millones, pero esa no es culpa de la Ley, la Ley era buena, la Ley se podía mejor, ahora vamos a privatizar todos los servicios, fíjese usted que terrible, hablan que el Estado es corresponsable con trabajadores y los empleadores, pero eso no es cierto porque el Estado lo que va ser nada más en manejar los recursos como les dé la gana, eso es lo que van hacer, no es que están interesados en el bienestar y los gestores de salud les

garantizo que se van a ir por la gente que pueda pagar más, éstas son las observaciones que tengo yo a ese Artículo Señor Presidente son observaciones de fondo para que el pueblo hondureño no se vaya engañado con esta Ley porque hay muchos microempresarios que creen que ellos podrán ir a las Lomas Medical Center a recibir su cobertura de servicios de salud y sabemos que éso no es cierto, le agradezco infinitamente la palabra Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, yo lo felicito por la manera ecuánime y ponderada que está conduciendo el debate, pienso que hay que escuchar a todas las partes habrá unas que tengamos razón, otras que no tengamos razón, otras que tienen razón y de repente por los votos no se toman en cuenta, pero lo está haciendo con mucha prudencia y éso es lo importante enviar señales al pueblo hondureño de esa convivencia solidaria, a partir del Tratado de Matrich y de la doctrina y social de la Iglesia Católica de Moritay se ha utilizado el concepto no solo de Solidaridad sino que de subsidiariedad, entonces, yo consultaba a la comisión de la posibilidad de elaborar un concepto y en cuadrar dentro de esos principios él se subsidiariedad, quisiera que por favor le consultara a la comisión Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Están de acuerdo Honorable Diputado.

10) SUFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD: El principio en el cual los trabajadores, empleadores y Estado, asumen la corresponsabilidad de la obligación constitucional de contribuir al financiamiento, mejoramiento y expansión del Sistema de Protección Social, a fin de

que éste sea solvente y garantice el otorgamiento de prestaciones y servicios previsionales dinos e integrales, a perpetuidad. El Estado es garante del cumplimiento de los Derechos Adquiridos que se deriven del Sistema de Protección Social.

La Honorable Diputada Fany Patricia Valladares argumentó: Gracias Señor Presidente, buen días compañeros(as), aún que comparto lo planteado por la compañera Beatriz Valle, de todas las maneras vamos hacer una sugerencia y a ver si es posible que se incluya un principio más que pienso que ha sido uno de los grandes dolores de cabeza del pueblo hondureño afiliado al seguro social que es la eficiencia del sistema y sería el “Principio de Eficiencia” que diría: “Que garantiza una adecuada utilización de los recursos de los que dispone el sistema para que los beneficios que esta Ley asegura sean prestados en forma eficiente con calidad y con calidez”, sugiero se tome en cuenta puesto que pueden enmarcar la eficiencia de los recursos que dispone el sistema y además la eficiencia del servicio que se debe pagar a los beneficiarios.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Tomada en cuenta su sugerencia Honorable Diputada, espero vote a favor porque le tomaron a cuenta su sugerencia.

El Honorable Diputado Yahve Salvador Sabillón manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, específicamente en el inciso 10) de que se habla de la suficiencia y sostenibilidad no podemos estar hablando de Sistema de Protección Social cuando en el Artículo 142 de la Constitución de la República lo que habla es de seguridad social, entonces a la Comisión de Estilo que tome en consideración que no podemos estar hablando de sistemas de protección social

cuando se habla de seguridad social y lo que queremos evitar que este sistema de protección social así como está redactado no queremos que se cargue a los trabajadores ni a los patronos y que el Estado prácticamente se haga a un lado en cuanto a este derecho impostergable que tienen todos los empleados y obviamente estas observaciones también están las centrales obreras nos dijeron que se hiciera un agregado que diga donde dice: “servicios previsionales dinos e integrales, a perpetuidad” y que diga: “para iguales garantías del sistema público de salud deberá contar anualmente con asignaciones presupuestarias suficientes y progresivas estableciéndose por un porcentaje fijo del presupuesto de ingresos y egresos de la República previo estudios actuariales”, entonces la comisión de estilo me gustaría que tomara en cuenta esa observación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si dos (2) temas Señor Presidente, de sustituir el término de “Sistema de Protección Social” por el de “Previsión Social” como esta en la Constitución no lo aceptamos porque el sistema de protección en su concepto en esta Ley es más amplio, aquí le abarca el tema de previsión social, el tema de atención a la salud, el tema de riesgo profesionales y el tema de cobertura laboral lo sea con este concepto es más amplio por éso no podríamos sustituir el concepto que dice el compañero Yahvé y el termino de presupuesto más adelante en la Ley establece las fuentes de financiamientos y los presupuestos necesarios para poner en práctica lo que va ser esta nueva Ley Marco.

La Honorable Diputada Ana Josseline Fortín puntualizó: Muchísimas gracias Señor Presidente, quisiera poder agregar un principio fundamental, ya que en el Artículo terminamos la oración del párrafo

con permitir una cobertura en los momentos de mayor vulnerabilidad a través de la prevención, quisiera ver la posibilidad de que se agregue como principio la palabra “prevención” con lo siguiente: “principio que reconoce la necesidad de gestionar anticipada y adecuadamente los riesgos a que estamos expuestos en el cde vida a fin de evitar o mitigar sus efectos, incluyendo de forma prioritaria la educación en principios y valores, la medicina preventiva, el deporte y la recreación como elementos fundamentales para el desarrollo y seguridad social de la población”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Aceptado por la Comisión.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores expresó: Muchas gracias Señor Presidente, tenía una observación para el inciso 3), pero no lo voy hacer porque ya usted alertó, pero fíjese en relación a lo que decía el compañero Tomás Zambrano, nosotros compartimos con algunos compañeros una inquietud en función de que este numeral cita textualmente un Artículo constitucional y nosotros estimamos que habrá que hacer una revisión, entendemos Diputado Tomás Zambrano las valoraciones que usted ha hecho, pero se trata de tratar de perseverar la Constitución de la República y en ese sentido si se cita textualmente habrá que valorar el hecho de respetar lo dicho en la Constitución de la República, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: El primer Artículo de esta Ley lo dice, la Ley dice que va estar enmarcado en la Constitución de la República de ahí que todo se derive en la

discusión de éso está sobre entendido de que va en el marco de la Constitución, entonces creo que estaríamos siendo un poco redundante por éso el primero que es el declarativo lo abarca.

Quedando aprobado el Artículo 4 en su totalidad con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

CAPÍTULO II.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA.- ARTÍCULO 5.- MODELO MULTIPILAR.- El Sistema de Protección Social otorga cobertura frente a las contingencias derivadas de los principales riesgos asociados al curso de la vida de las personas, a través de un modelo de estructura multipilar que provee acceso a planes y programas generadores de prestaciones y servicios que garanticen la satisfacción de los derechos humanos y constitucionales de protección y seguridad social. El sistema está integrado por los siguientes regímenes: 1) Régimen del Piso de Protección Social; 2) Régimen del Seguro de Previsión Social; 3) Régimen del Seguro de Atención de la Salud; 4) Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales; y, 5) Régimen del Seguro de Cobertura Laboral.

El Artículo 5 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA. ARTÍCULO 6.- PERSONAS PROTEGIDAS Y OBLIGADAS.- Son sujetos de cobertura dentro del Sistema de Protección Social, los hondureños y extranjeros elegibles, que cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable para acceder a las prestaciones y servicios, quienes tendrán acceso a la cobertura de sus necesidades, en las diferentes etapas del curso de la vida, y en el marco de los derechos humanos y constitucionales, así como de los acuerdos y convenios de reciprocidad internacional que

Honduras suscriba en esta materia. Están obligados a contribuir a todos los Regímenes establecidos en el artículo anterior, exceptuando al Régimen del Piso de Protección Social, con sus aportaciones patronales y cotizaciones individuales, según corresponda a lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás normativas aplicables: Los empleadores y sus trabajadores que devenguen un salario en dinero o en especie, o de ambos géneros, y que presten sus servicios a una persona natural o jurídica, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule y de la forma de remuneración; así como la persona jurídica independientemente de la naturaleza económica del empleador, empresa o institución pública, privada o mixta que utilice sus servicios. A las aportaciones de patronos y trabajadores se suman las que realice el Estado como patrono, así como las aportaciones solidarias que éste realice al Sistema de Protección Social, en su condición de Estado, para subsidiar grupos de trabajadores en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Los trabajadores que ejerzan una labor remunerada por su propia cuenta y que no requieran la asistencia económica del Estado, están obligados a cotizar al sistema de seguridad social en las condiciones que se establezcan en la Ley del Seguro Social y los reglamentos que para tal fin se aprueben. Los trabajadores están obligados a suministrar a los empleadores y al Instituto Hondureño de Seguridad Social, los datos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley, Ley del Seguro Social y demás normativa legal aplicable.

En la discusión del Artículo 6, participó la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, únicamente para la Comisión de Estilo que tengan en consideración el tema de género, según este Artículo y en la forma

que está redactada las mujeres no somos sujeto de cobertura dentro del sistema de protección social y solamente quisiera, porque ahí dice: “Son sujetos de cobertura de protección social los hondureños y los extranjeros” entonces como éste se repite recurrentemente nada más para la Comisión de Estilo que lo tenga en cuenta en toda la Ley, gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Enfoque machista esa Ley ahí tiene razón Honorable Diputada.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña puntualizó: Gracias Señor Presidente, consideré oportuno tomar la palabra Señor Presidente, más o menos, éste es un Artículo que definitivamente le da origen a la cultura de seguridad social en Honduras, conversábamos en la Comisión con los trabajadores con la clase empresarial también el hecho de que en Honduras hoy por hoy este marco le da la referencia a los(as) trabajadores de Honduras para la cultura de previsión social integral ¿Por qué? Porque en otros países independientemente del lugar donde se desempeñen los trabajadores tanto el empleador como el trabajador está mentalizado por así decirlo en que al trabajar en determinada área va a tener una cuenta en la cual se le va a depositar o va hacérsele una deducción tanto para previsión como para el tema de salud, generalmente se confunde que la seguridad social solo está aleada con el tema o relacionada con el tema de salud pública y la seguridad social realmente enmarca todo aquello que tiene que ver con el ciclo y con la vida de cada uno, por éso, creo que es oportuno señalar que el Estado de Honduras a partir de la aprobación de esta Ley debe de iniciar un proceso de sensibilización y de socialización a fin de que todos(as) los trabajadores de Honduras asuman y

asumamos que no importa si nos desempeñamos en una pequeña empresa o en una gran empresa tenemos que mentalizarnos para crear el capital que garantizará por un lado una vejez digna y también una atención en salud integral, solamente ese comentario quería hacer Señor Presidente.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay expresó: El derecho a la seguridad social y quiero referirme expresamente al hondureño elegible porque sin lugar a dudas debe ser el alma de esta Ley misma, en primer lugar queremos dejar sentada una opinión de partido ante la prensa, la opinión nacional y ante ustedes compañeros de Cámara que no es cierto que el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) estamos en contra de todas aquellas leyes que pueden provenir del oficialismo, si es una Ley que realmente va a cubrir y va a proteger los derechos de todos los hondureños con altura política y sobre todo con una actitud de proponer y de defender los derechos de nuestra población nosotros les vamos acompañar, pero sin lugar a duda cuando se nos presenten leyes que dejan un sinnúmero de vacíos vamos siempre a mostrar una actitud también de señalamiento ante estas cosas. Quiero referirme a uno de los párrafos de este Artículo 6 donde habla de los trabajadores que ejercen una labor remunerada por su propia cuenta y que no requieren la asistencia económica del Estado están obligados a cotizar al sistema de seguridad social en las condiciones de que se establezcan en la Ley del Seguro Social y los reglamentos que para tal fin se aprueben, entendemos que ésta es la Ley Marco y también a la par se va a tener que aprobar el reglamento de cotizaciones, pero nos preocupa tremendamente por ejemplo el hecho de cómo va ser integrado el sector de la economía informal en esta Ley, socializada únicamente con el sindicato único de vendedores ambulantes de Honduras y Asociación Nacional de

Vendedores Independientes que forman parte de una representatividad y que en este Hemiciclo también vamos a defender sus derechos, pero no se socializó también con el Consejo Hondureño de Sector Social de la Economía como es el COHDESSE, verdad que son aquellos compañeros que integran cajas rurales, empresas asociativas campesinas que son los que sustentan realmente la inversión que es la base de todo crecimiento económica en nuestro país, compañeros para que una norma jurídica que se apruebe y que se convierta en una política pública desde este Congreso Nacional ejerza el grado de positividad en la población, sin lugar a duda debe proteger esos mismos derechos, si vamos hacer también todos aquellos aportes que sean necesarios en los artículos aunque no sean tomados en cuenta, pero que creo que como diputadas(os) representantes de este pueblo es nuestro deber hacer sentir ese desear, pero sobre todo proteger esos derechos de los sectores más vulnerables, principio que también está establecido entre comillas en esta Ley de Protección Social, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar apuntó: Gracias Señor Presidente, yo tengo una pregunta a los compañeros de la Comisión dictaminadora y a los asesores también y es sobre el primer párrafo de este Artículo 6 donde habla: “sujetos de cobertura dentro del Sistema de Protección Social, los hondureños y extranjeros elegibles” ya en Artículos anteriores nos definían que es un extranjero elegible y un extranjero elegible es un extranjero valga la redundancia que resida en el país, pero me preocupa sobretodo el régimen de atención a la salud, porque el régimen de atención a la salud no podemos limitar solo a los hondureños y a los extranjeros elegibles porque ya dijimos que el extranjero elegible tiene que ser residente, entonces que pasa con el extranjero que está en tránsito

por el país, específicamente en la atención en la salud y tiene un accidente, qué pasa con el turista que viene a pasar vacaciones a Honduras y tiene un accidente y tiene un percance y necesita atención de salud, en países como Panamá por ejemplo de que usted entra y es turista le dan una especie de trifoldio y le dicen que el país, que el Estado le garantiza su salud si tiene un accidente, si tiene algún percance de salud y en Nicaragua por ejemplo le cobran un pequeño seguro, pero también están cubiertos, ok, si la respuesta es positiva y lo agregamos, entonces me reservo el derecho para en el Título IV agregar los extranjeros en tránsito o en turismo en el país, perfecto, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría exteriorizó: Gracias Honorable Presidente, en este Artículo empieza desde lo gramatical, personas protegidas y obligadas en femenino y resulta que empieza “son sujeto” empieza en masculino, pero al hablar gramaticalmente tenemos la descripción como ya lo mencionaba de extranjero elegible lo tenemos en las definiciones extranjeros o extranjeras quedó aceptada en esta cuestión porque si no acá tendríamos que escribir: “los hondureños y las hondureñas, los extranjeros y las extranjeras” y creo que también se podría simplificar Señor Presidente y lo podríamos poner como consideración después agregar la definición de “Afiliados”, porque no está definida podríamos agregar “Afiliados”, que es hombre o mujer que cumple los requisitos para estar en esto, entonces con esa podríamos ir porque acá para mí la descripción tendría que ser, “son sujetos de cobertura dentro del sistema de protección social los afiliados” para no tener que estar diciendo extranjeros, hondureñas, hondureños.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si tres (3) temas Señor Presidente, lo que presentó inicialmente la Honorable Diputada Aracely Leiva es cierto estamos impulsando lo que va ser la cultura de seguridad social, pero le diría a la compañera Araceli que cuando estemos en el Artículo 42 que para el fondo educativo para la seguridad social poder ampliar ese concepto de lo que ha mencionado aquí en la Cámara y ser en ese Artículo 42 poder ser más amplio sobre lo que usted manifestó en la Cámara Legislativa. Lo del Honorable Diputado Osman Aguilar hemos hablado con él como comisión más los técnicos que podría ser en el Artículo de Atención a la Salud para no dejar desprotegido a estos extranjeros que no están afiliados y que vienen de visitantes, de turista a nuestro país. El tema de la diputada de Libertad y Refundación, Claudia Garmendia sobre el tercer párrafo de este Artículo mencionar que este tema que todos los que tienen un grado una labor remunerada de acuerdo a sus capacidades van a cotizar esa propuesta salió del sector trabajador, del sector obrero, nosotros estamos poniendo ese párrafo a propuesta del sector trabajador que llegó a la comisión y decirle también porque en su participación dijo que Libre no es que esté en contra de todas las iniciativas del Presidente Hernández, yo le digo como comisión que hemos estado trabajando con los sectores, Libre no está en contra de la iniciativa del Presidente, está en contra de que el pueblo hondureño más del noventa y cinco por ciento (95%) que va a llevar esa universalidad pueda acudir a ese sistema.

Quedando aprobado el Artículo 6 de conformidad con el Dictamen y la observación de la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorables Diputados(as), vamos a darle el receso para el almuerzo nos vemos aquí quince minutos para las 3:00 de la tarde, se suspende la sesión.

## TÍTULO II.- RÉGIMEN DEL PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

### CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 7.- DEFINICIÓN Y OBJETO.-

El Piso de Protección Social (PPS), es el pilar no contributivo que garantiza el acceso a servicios esenciales y transferencias sociales con énfasis en las personas más pobres y vulnerables. Su enfoque incorpora la extensión universal de la protección social, pero dando preferencia presupuestaria a la atención de la población en situación de pobreza y alta vulnerabilidad. El Piso de Protección Social (PPS) constituye la plataforma progresiva para el desarrollo social solidario e incluyente, y es el punto de partida para construir la universalización, inclusión, y cumplimiento de los derechos al desarrollo social de la población; siendo además, una medida para construir gradualmente el logro de formas contributivas más amplias de protección social; es decir, como medida estructural que da origen a los sucesivos regímenes de protección social que contempla esta Ley. El Piso de Protección Social contempla dos grandes componentes: 1) Un conjunto básico de derechos y transferencias sociales esenciales monetarias y/o en especies, como plataforma progresiva para el desarrollo social solidario e incluyente, a fin de garantizar el acceso a prestaciones y servicios esenciales, y a la seguridad de oportunidades e ingresos mínimos. 2) El suministro de un nivel esencial de bienes y servicios sociales, tales como salud, agua y saneamiento, educación, alimentación, vivienda social, recreación, generación de empleo e inclusión financiera y otros de acuerdo a las necesidades de prioridad nacional.

En la discusión del Artículo 7, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señora Presidenta, bueno este Artículo 7 es sumamente importante porque se refiere a lo que es la protección social o sea que manifiesta la posibilidad de acceder a la educación, a la salud, alimentación, a la vivienda social, generación de empleo, (etcétera), entonces sería bueno que nos ilustraran al Pleno, yo también soy miembro de la comisión de dictamen si ésto es equivalente a lo que es los programas de asistencia social del Poder Ejecutivo por un lado y por otro lado si estas personas que van hacer atendidas a través de este piso también van a poder acceder a los beneficios de la seguridad social, yo creo que es sumamente importante que quedemos claros en ésto o va ser más bien una situación referida como ha beneficencia o como a poder subsidiar situaciones para las personas que están en condiciones de extrema pobreza o de pobreza, me preocupa ésto porque la mayoría de las que están en extrema pobreza somos las mujeres, entonces es bien importante que nos aclaren cual es el alcance de este Artículo y los que sean beneficiarios de él también a su vez van a ser beneficiarios de lo que es la seguridad social porque ésto se refiere nada más a la protección, muchas gracias Señora Presidenta.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor apuntó: Buenas tardes Señores Diputados, buenas tardes a la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, en realidad agradezco esa pregunta porque me da la oportunidad de explicar y aclarar una serie de dudas que he estado escuchando en el contexto de la reunión, por ahí he escuchado varias veces que se van a cerrar hospitales públicos, que no se van atender a las personas que no puedan pagar, éso justamente, para éso, para cubrir éso, para cubrir a todo hondureño es que existe el Piso de Protección Social, si ustedes

observan en lo que se refiere al Piso de Protección Social en el objeto del mismo dice que el Piso de Protección Social es el pilar no contributivo que garantiza el acceso a servicios esenciales y transferencias sociales, más adelante dentro de la estructura de Beneficios y Planes del Programa el Artículo 8 se enuncian cada uno de ellos y uno de ellos es el tema de salud, ésto significa que automáticamente todo lo que hoy en día otorga la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través de los diferentes hospitales públicos van a formar parte de lo que es la red del Piso de Protección Social y por tanto van a seguir existiendo y otorgándose de forma gratuita a todo hondureño que así lo solicite, de ahí que automáticamente en el marco de lo que estoy mencionando el Piso de Protección Social se convierte en la garantía de beneficios esenciales para todos los hondureños, más aun el Piso de Protección Social es una política que exige la Organización Internacional del Trabajo como parte de los modelos multipilares que ellos proponen y recomiendan para las nuevas reformas de seguridad social y es algo que es prácticamente esencial para dar cumplimiento al Convenio 102 de la OIT que es la norma rectora o mínima de seguridad social para este tipo de atenciones, creo que ésto da la oportunidad también para decir que la Organización Internacional del Trabajo ha estado participando de alguna o ha estado vigilante de este proceso, nos ha venido acompañando en la construcción de la reforma y en efecto ésto del Piso de Protección Social es algo que ellos exigen a través del Convenio 102 de la OIT.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, sería que quedáramos claros como dice la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, el Piso de Protección Social es el pilar no contributivo, o sea no hacer obligatorio tributar o contribuir para este pilar, primero que me dijeran

si es así tal como está acá y la otra es la vulnerabilidad de los sectores, quiero traer aquí el Artículo 144, Señor Presidente de la Constitución de la República: “Se considera de utilidad pública de ampliación del régimen de seguridad social a los trabajadores de la ciudad y el campo” la vulnerabilidad está en las ciudades, pero en el campo también, no tenemos mucha experiencia de la seguridad social en el campo, entonces quisiera preguntar si está concebido de esta naturaleza que van hacer beneficiados de este pilar los trabajadores del campo y la ciudad, pero con cobertura real, entonces me gustaría una explicación si está concebido así Señor Presidente, gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: Si Señor Presidente, la consulta del Honorable Diputado Rafael Alegría, efectivamente este pilar es gratuito y no contributivo y más adelante en el Artículo 10 establece de donde se financia este fondo de solidaridad y protección social que establece también uno de los puntos el tres por ciento (3%) adicional del impuesto sobre venta que se subió del doce (12) al quince (15) estaría para financiar este piso de protección y otras fuentes de financiamiento que establecemos en los siguientes Artículos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: En otras palabras estamos hablando de universalización, ok.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Muchas gracias Señor Presidente, habíamos incluido en el Piso de Protección Social en el numeral 2) además de los suministros, no ya ahí quedó contemplado, es que creí que no habían puesto la palabra “salud”, pero ya está incorporada, perdón, muchas gracias.

Quedando aprobado el Artículo 7 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 8. BENEFICIOS, PLANES Y PROGRAMAS.- Con el propósito de lograr un desarrollo socioeconómico incluyente, equitativo y con vocación gradual y progresiva de universalidad, el Piso de Protección Social (PPS) otorgará progresivamente, a través de instituciones públicas, privadas o mixtas, al menos los siguientes beneficios: 1) Ingreso básico por niño, así como el acceso a otros bienes y servicios, que garanticen el adecuado desarrollo integral de éste, incluyendo pero no limitado a los siguientes programas: i) Transferencias Condicionadas, en Dinero o Especie; ii) Programas de Desarrollo Integral del Niño, con Énfasis en la Primera Infancia; iii) Implementos Básicos Escolares; iv) Nutrición Escolar; v) Programa de Becas y Asistencia Solidaria; vi) Otros Beneficios Educativos, de Protección y Cuidado de Menores que se puedan establecer de conformidad a la Ley. 2) Planes y Programas que promuevan la Salud Integral. 3) Planes y programas que promuevan el empleo y la seguridad alimentaria de las familias. 4) Planes recreativos que promuevan la prevención, la cultura y el deporte, para el sano esparcimiento para el desarrollo integral de las familias y comunidades. 5) Planes asistenciales y hogares temporales, para niños o niñas en situación de abandono o de vulnerabilidad de derechos, y otros grupos poblacionales con alto grado de vulnerabilidad socioeconómica. 6) Planes asistenciales y subsidios en dinero o especie, que promuevan la inclusión financiera para el arrendamiento, compra, construcción y mejora de vivienda; así como para cubrir el financiamiento de otras necesidades básicas que permiten mejorar el patrimonio y condición socioeconómica de las familias. 7) Planes asistenciales para los adultos mayores, personas en situación de viudez, huérfanos menores de edad y los

discapacitados con incapacidad total y permanente, debidamente comprobados sus casos y que vivan en extrema pobreza. 8) Planes asistenciales en especie que coadyuven a la realización de un sepelio digno para personas de bajos ingresos; y, 9) Otros programas y planes esenciales para la adecuada promoción y protección social de la comunidad nacional, que sean aprobados por el Consejo de Ministros. Los requisitos mínimos, coberturas y demás aspectos que cuantifican y cualifican el otorgamiento de los beneficios y servicios otorgados por el Piso de Protección Social, deben estar definidas en el marco de las leyes, reglamentos y demás normativas de carácter especial que al efecto se emitan, debiendo observar los principios de focalización, priorización y transparencia.

En la discusión del Artículo 8, intervino el Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores manifestó: Muchísimas gracias Señor Presidente, compañeros(as) buenas tardes, este título tres (3) del Régimen de Piso de Protección Social nos pone al frente sobre amplia perspectiva y la dimensión que tiene esta iniciativa de Ley, nosotros suponemos o estimamos que sumado a todas las iniciativas previas que se han venido desarrollando en el marco del desarrollo integral puede ser una iniciativa muy prometedora para el país. Quisiera únicamente someter a la consideración de la comisión algunos aspectos más de todo de forma en el inciso 1) 1-4 en lo referentes a los programas en el que refiere a “nutrición escolar” quisiera hacer la observación de que no tenemos indicadores nutricionales que puedan medirse en los centros escolares es por éso que trabajamos bajo la figura de alimentación escolar y estamos también en la formulación de otras leyes dentro del marco de protección social como la alimentación escolar que esperaríamos que fuese en consonancia con este proyecto, pero atendiendo o

entendiendo la necesidad de tener una aspiración nutricional, yo muy respetuosamente solicitaría que se incorporará “alimentación y nutrición escolar” porque son dos (2) criterios diferentes y en segundo lugar en el segundo inciso que se refiere a los “planes y programas que promuevan la salud integral” me decía muy acertadamente la Honorable Diputada Aracely Leiva que en este momento no nos acompaña que es pertinente agregar la siguiente línea: “planes y programas que promuevan la salud integral así como de monitoreo y seguimiento para la evaluación de los mismos” nosotros sometemos ésto a la consideración de la comisión, sobre todo porque hay una falencia muy importante para las posibilidades de los programas del país en tanto que no tenemos sistemas de monitoreo y quizás es una observación que pudiera ser bien recibida y que pueda favorecer a los objetivos, gracias Honorable Diputado José Tomás Zambrano, a los objetivos de este proyecto, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Creo que la observación es válida, lo que no se si debe de ir ahí porque si nosotros vamos a tener un programa de nutrición o escolar yo comparto con Usted cien por ciento (100%) que debemos de construir indicadores para ver y medir el impacto, no solo es el desarrollo vaya ponderar, peso, talla, aprovechamiento escolar, que se yo, pero yo no sé si éso iría vía reglamento o tendríamos que ponerlo ahí, Señor Presidente de la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Señor Presidente, creo que la observación de la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña es correcta, es válida para poder establecer algunos mecanismos de evaluación, supervisión o desarrollar cada uno de estos numerales sobre este

Piso de Protección Social, pero en lo que es en el Consejo Nacional de Coordinación y Articulación de Políticas Sociales (CONCAPS) le damos ya la atribución legal de estar formulando las políticas públicas de protección social en cada uno de estos numerales, diría que podría ir en el siguiente Artículo compañera.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores puntualizó: Muchas gracias por la deferencia Señor Presidente, Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, son apreciaciones más de forma que de fondo, nosotros no estamos pidiendo en ninguna manera que se desarrollen los conceptos solamente que sean más específicos, por ejemplo el tema de alimentación y nutrición escolar que refiere a planes y programas que promuevan la salud integral se agregue el tema de monitoreo, únicamente no estamos pretendiendo ahondar sobre ellos, muchas gracias Señor Presidente y esperarí que se tomaran en cuenta las recomendaciones, gracias.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Señor Presidente, bueno, yo creo que todos estos beneficios son muy halagadores, muy importantes y que si se logra cumplir realmente se pudiese contribuir a disminuir, talvez a erradicar, pero si a disminuir los niveles de pobreza extrema que existen en el país, solo tengo una observación Señor Presidente que la voy a presentar a la Comisión de Dictamen y si no me reservaría el hecho de presentarla en carácter de moción y es que estos beneficios planes y programas deberían ser manejados exclusivamente a través de: “instituciones públicas y alcaldías municipales” en que argumento ésto, en que dejar estos servicios, estos beneficios tan importantes en manos privadas o mixtas nos puede ocurrir en lo que nos está ocurriendo con PROHECO, se dejó

en manos de asociaciones comunitarias y que ha pasado que lamentablemente muchas de estas organizaciones y de estas instituciones se han quedado con los dineros de los maestros y solo les entregan por la mitad por ejemplo de lo que corresponde, entonces, yo creo que nosotros como legisladores tenemos que garantizar que el Estado como tal a través de sus estructuras como lo que es las Secretarías de Estados, como es los organismos descentralizados y desconcentrados y las alcaldías municipales tengan la atribución de manejar ésto y honestamente tengo mis reservas de que sea entregado al sector privado o al sector mixto porque podría acercarse por un lado y por otro para manejar las estadísticas, para manejar la información va a ser un poco complicado porque será que habrá que sectorizar o no entiendo cómo, entonces las alcaldías municipales son sumamente importantes y la tendencia moderna precisamente es hacia la descentralización y hacia que haya un mayor control de los poderes municipales en lo que son los beneficios, planes y programas, ésa es mi observación Señor Presidente y argumento de la manera más sencilla que puedo para ver si es aceptado por la comisión de dictamen, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Señor Presidente, hay que recordar que esta normativa de la Ley Marco de Protección Social no describimos en su totalidad como está integrado la CONCAPS porque ésto lo describe la Ley de Políticas Públicas y Sociales donde establece quienes son todos los integrantes de la CONCAPS y establece que lo integra las municipales a través de la AMHON, o sea ese tema compañera Doris Alejandrina Gutiérrez en la Ley de Políticas Públicas y Sociales ésta salvado por la AMHON que representa todas las

municipalidades del país está integrando este Consejo Nacional de Coordinación de las Políticas Públicas y Sociales.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, prima facies Presidente lo miro alegre, yo creo que esa pérdida del Bayern Munich lo tiene contento, Honorables Mandatarios del pueblo, quiero intervenir con una cuestión que parece de forma, pero es de fondo en la conformación de la estructura lógica de una norma jurídica, decía Emmanuel Can el famoso filósofo que hay un abismo insondable entre lo que es y debe ser, los juicios de relación pueden ser categóricos, hipotéticos y disyuntivos, los juicios imperativos categóricos son los que estila la moral, son aquellos que mandan una acción como objetivamente necesaria, verbi gracia; debes honrar a tus padres, juicio positivo, no debes ser hipócrita, juicio negativo, los juicios hipotéticos son aquellos que establecen una conducta como medio para alcanzar determinado fin, si quieres ir de un punto a otro en el menor tiempo posible debes seguir el camino más corto y los juicios disyuntivos son los que establecen la incompatibilidad de dos (2) o más predicados en relación con un sujeto, si Juan va a la guerra o sobrevive o muere, pero no puede realizar y con vocación gradual y progresiva de universalidad el piso de protección social otorgará progresivamente, no es como llover, no es como reírse, no es como cantar, aquí hay que poner debe otorgar progresivamente, porque es un mandato del derecho verdad, entonces debe otorgar progresivamente, porque si dice otorgará lo da como que ya va ser siempre y puede que no sea, entonces la norma debe ser debe otorgar, rogaría a la comisión que hiciera el cambio Presidente, gracias.

La Honorable Diputada Maritza Janeth Varela expresó: Muchas gracias Presidente, siempre solo para darle complementariedad en que sea el que está en consonancia con el Artículo 8-1, el 8-3 dice Planes y Programas que promuevan el empleo y la seguridad alimentaria y estamos sugiriendo a la Comisión de Dictamen agregar y nutricional de las familias, porque el tener seguridad alimentaria no necesariamente, debería garantizar la nutrición, pero si necesitaríamos agregar lo que es nutricional para garantizar de que vaya el inmerso de esta Ley, gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: La comisión acepta la última sugerencia.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias diputado Presidente, como lo planteamos desde ayer vamos a participar por mandato del pueblo, aquí en estas butacas discutiendo cada uno de los artículos, tenemos ya una posición política sobre ellos, pero nuestro deber como diputados del Partido Libre y como representantes del pueblo es participar en que se aclaren algunas cosas, aquí está el numeral 9 yo le preguntaría a la Comisión sobre este programa aparentemente así como está regulado aparece como un programa para publicidad, porque dice Programa para Promoción de la Comunidad Nacional que sea aprobado por Consejo de Ministro, de que se trata ésta comisión dictaminadora, se trata de utilizar recursos para publicidad o qué tipo de programa el numeral 9 específicamente porque dice Programas para Promoción y Protección Social.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Gracias señor Presidente, en materia viendo la

Seguridad Social como un objetivo hay dos elementos o fundamentos necesarios para lograrlo teniendo la Seguridad Social de la Población con el objetivo hay dos elementos fundamentales para así lograrlo, uno es que todos los que están mal suban, a esos se le llama Promoción Social y otra es que la gente que está bien o medianamente bien no caigan por debajo del Piso de Protección Social por enfermedades o similares y a eso se le llama Protección Social, el término correcto y que está utilizado en la Ley es Promoción Social, si se quiere cambiar es factible, pero se tendría que poner un sinónimo como desarrollo social de acuerdo que viene siendo lo mismo que es tratar de que la gente que está en línea de pobreza o por debajo de la misma tenga un ascenso a un estatus mejor, éso sería Promoción Social.

Quedando aprobado el Artículo 8 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptada por la Comisión de Dictamen.

**ARTÍCULO 9.- ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PISO DE PROTECCIÓN SOCIAL.-** A fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las garantías básicas para el desarrollo y protección social de la población, el Consejo Nacional de Coordinación y Articulación de Políticas Sociales (CONCAPS), presidido por el Presidente de la República, debe formular las políticas públicas de protección social y el correspondiente plan estratégico de ejecución, a fin de que los distintos programas y planes de prestaciones y servicios que sean otorgados por las Secretarías de Estado y demás instituciones públicas, privadas o mixtas, ejecutantes, sean adecuadamente coordinados, regulados y articulados entre sí.

En la discusión de este Artículo 9, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien apuntó: Muchas gracias

Presidente, continuamos con la preocupación expresada también por la compañera Doris Gutiérrez, si no se establece como va quedar conformado este Consejo el CONCAPS y estamos metiendo ahí instituciones públicas y privadas sin ninguna regulación sería irresponsable no tenemos garantía que el Estado tenga esa dirección la administración y el control de estos servicios, de manera que este Artículo si se aprueba tal como está, está muy confuso y puede realmente irse del control del Estado esta actividad de Protección Social Presidente, entonces deberíamos buscar otro método para la Constitución de esta comisión de esta famosa CONCAPS que se menciona acá.

El Honorable Diputado Secretario José Tomas Zambrano Molina, expresó: Si Presidente, lo dijimos cuando intervino la compañera diputada Doris Alejandrina Gutiérrez que esta CONCAPS ya lo desarrolla la Ley de Políticas Públicas y Sociales, como está integrado y quien la integra también, la preocupación por parte de las Municipalidades, para dejarlo claro si quiere como está integrado en la Ley de Políticas Públicas y Sociales y así no existe ninguna duda por parte de los compañeros de la Cámara.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Esa ya es Ley de la República es un Decreto aprobado por este Congreso Nacional.

La Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores exteriorizó: Gracias señor Presidente, yo solamente quería hacer un breve comentario en relación a este tema de articulación y coordinación del Juicio de Protección, yo veo ésto con mucho optimismo, esta aspiración de poder articular todos los actores que intervienen en los procesos de desarrollos ha sido en efecto una

aspiración largamente acariciada por organizaciones y por personas que trabajan en el tema del desarrollo comunitario y una de los costos más elevados lo supone precisamente la falta de articulación entre las partes, nosotros esperamos y confiamos en que este tema de la articulación y coordinación del juicio de protección sirva para la optimización de los recursos y para el aprovechamiento de las capacidades instaladas y espero que como país seamos capaces seriamente de poder perseverar en este esfuerzo e ir desplazando las estructuras en favor del desarrollo del país y particularmente el desarrollo comunitario, muchas gracias señor Presidente.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña puntualizó: Muchas gracias Presidente, en efecto la Honorable Diputada Yadira Bendaña me hizo el favor de hacer la observación en el Artículo anterior sobre los planes de seguimiento y conversamos con la Comisión de Dictamen de la cual formo parte en que ésto deba ser incluido en este Artículo de la siguiente manera, la Articulación y Coordinación del Piso de Protección Social. A fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las garantías básicas para el desarrollo y protección social de las población, el Consejo Nacional de Coordinación y Articulación de Políticas Sociales (CONCAPS), presidida por el Presidente de la República, debe formular las políticas públicas de protección social y el correspondiente plan estratégico de ejecución y promover planes de monitoreo y seguimiento periódico para la evaluación de resultados, esa sería la frase que integraríamos para que quede de manera transversal en el articulado, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Me está diciendo la Comisión que acepta la sugerencia honorable diputada.

Quedando aprobado el Artículo 9 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña aceptada por la Comisión.

ARTÍCULO 10.- FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA. Para el Financiamiento del Régimen del Piso de Protección Social, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe proceder al fortalecimiento financiero del Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la pobreza, mismo que debe ser constituido y fortalecido de conformidad a lo que a continuación se establece: 1) El valor resultante producto de la aportación solidaria del Estado como tal, a la que se refiere el Título V de “La Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti-evasión”, contenida en Decreto No.278-2013; 2) La aportación solidaria del Estado, según el valor equivalente resultante de aplicar un veinte por ciento (20%) de la totalidad de los cánones de las nuevas concesiones otorgadas por el Estado de Honduras a terceros, a partir de la vigencia de la presente Ley, independientemente de su naturaleza u origen; 3) El valor resultante de aplicar un quince por ciento (15%) de la rentabilidad real generada sobre las inversiones no financieras concesionadas por el Estado a los Institutos Previsionales, en exceso del cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del interés técnico real requerido a dichos Institutos por parte de la Comisión Nacional de Banca y Seguros; 4) Los aportes adicionales que se consignent en el presupuesto anual de ingresos y egresos de la República para el fortalecimiento del Piso de Protección Social; y, 5) Otras fuentes de financiamiento tales como: Préstamos, Contribuciones y Subvenciones de Instituciones; Donaciones, Herencias y Legados, así como la cooperación nacional

e internacional de procedencia lícita, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de las que dará cuenta mediante informe especial de acuerdo a las normas y procedimientos regulados por el Tribunal Superior de Cuentas y el órgano o persona que brindará la cooperación; y las demás que se obtengan legalmente a cualquier título. La suma de los valores aportados por el Estado al Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza, en ningún caso podrá ser inferior al monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la recaudación total del Impuesto Sobre Ventas, recaudado en el período fiscal del año inmediato anterior. Los valores que constituyen el Fondo de Solidaridad y Protección Social para la Reducción de la Pobreza, serán depositados en el Banco Central de Honduras, o en uno o más bancos del sistema financiero nacional, mediante un Fideicomiso, a efecto de garantizar que los recursos económicos recaudados sean exclusivamente destinados para garantizar la continuidad y ampliación de los beneficios derivados de los planes y programas del Régimen del Piso de Protección Social. Todas aquellas corporaciones municipales que deseen acogerse a los beneficios de los programas y beneficios del Piso de Protección Social deben establecer convenios en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, en cuyo caso debe autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para que se deduzcan el costo de los beneficios otorgados y recibidos por las respectivas comunidades de cada municipio, de las partidas presupuestarias de transferencias municipales, aprobadas en el Presupuesto General de Ingreso y Egresos.

En la discusión de este Artículo 10, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, me parece que este concepto es de mucha

trascendencia y se debe estructurado con una visión social que busca la reducción de la pobreza, pero aquí hay un temor que yo quiero transmitir y quiero sugerir si la comisión así lo estima, dice aquí que “estos valores se van a establecer en fidecomiso en el Banco Central o en otros Institutos de Sistema Financiero Nacional”, todos sabemos la vergonzosa situación de lo que pasó con los fondos de invalidez, vejez y muerte, Seguro Social y de otras situaciones los 7,000 Millones de Lempiras que no podían utilizarlo y lo utilizaron y aquí no establece en ninguna disposición de sanción o de una norma jurídica que establezca que va pasar si no se cumple el 20% del Fondo Solidaridad y Protección para la reducción de la pobreza, ésa es una regla que se establece aquí y dos si no se cumple que debe estar en fidecomiso en el Banco Central o en Bancos del Sistema Financiero Nacional y para este uso que consecuencia tiene, no lo aparece aquí en esta norma, yo sugeriría a la Comisión que si le vamos a dar rigurosidad jurídica se estableciera o se agregara este aspecto, muchas gracias diputado Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: Si, dos cosas Presidente, lo de las sanciones está en el Artículo 35 del Dictamen o sea más adelante y el tema de establecer el Banco Central o cualquier otra institución del Sistema Financiero Nacional el mayor beneficio es la competencia al final, la gente el dinero va estar donde le den mejores comisiones, donde le den mejores intereses y donde le den mejores condiciones para poder tener ese dinero en el Sistema Financiero.

El Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga apuntó: Muchas gracias Presidente, preocupaciones en torno al Piso de Protección Social, sostenimiento real, quedé preocupado del Artículo anterior porque el

Piso de Protección Social por ejemplo plantea la Protección Integral de la Salud de los hondureños y eso está un poco en inglés es difícil y más adelante en el mismo Artículo habla de Planes de Protección para hombres en vives para etc. etc... Que yo miro a corto plazo es sumamente difícil, siendo realista pues en cuanto al Sistema de Salud en Honduras y en cuanto a lo que en este momento se está pensando, indudablemente no pierdo las esperanzas ojalá algún día y lo que pueda ser la universalización de la salud pueda alcanzar esos sueños verdad, pero siguen siendo ideales y siguen siendo sueños y más me preocupa aun cuando por ejemplo en el numeral 1) del Artículo 10 se habla por ejemplo dice: El valor resultante producto de la aportación solidaria del Estado, numeral 1) verdad Artículo 10, valor resultante y a mí me preocupa que se maneje el término como decía el distinguido honorable y mandatario diputado Oswaldo Ramos Soto, me preocupa que se hable de una Aportación Solidaria porque puede haber un Estado que no sea solidario y yo creo que en ese concepto es preferible que se hable de la aportación del Estado a secas, eliminar la palabra "solidaria" porque eso queda en un Estado indefinido en el concepto de Ley y más adelante habla por ejemplo de otro aspecto que queda en el aire y que tiene que ver por ejemplo con las concesiones que puedan realizarse dicen "en el marco de la presente Ley", es igual, es decir a mí me preocupa que aparte del techo que tiene como obligación el Estado Constitucionalmente se puedan o se estén integrando a esta Ley elementos que parecieran configuran lo que va ser pues el fortalecimiento para la aplicación de la Ley pero que en la realidad pueda concretarse en nada, ésta es una de mis preocupaciones y yo quisiera que quede como un poco más definido aunque la Ley plantea que el beneficio va ser gradual verdad, indudablemente pero que sea gradual pero que sea concreto, muchas gracias.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto puntualizó: Muchas gracias señor Presidente, referente al último párrafo de ese Artículo donde habla acerca de que “todas las corporaciones municipales que deseen acogerse a los beneficios de los programas y beneficios del Piso de Protección Social deben establecer convenios en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social”, yo quisiera preguntarles muy respetuosamente a la Comisión de Dictamen a qué tipo de convenio se refiere porque no es mi intención créanme en absoluto pensar que ésto tiene una connotación política, pero me preocupa ver que dice que las Municipalidades deben someterse a convenios con la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social en cuyo caso debe autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas para que se deduzca el costo de los beneficios otorgados, quisiera consultarle a la Comisión de Dictamen que nos explicara un poco por favor.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Señor Presidente, justamente la disposición o de alguna manera la preocupación del diputado Reyes nosotros la compartimos y es correcta, lo que busca justamente es no dar el doble a las Municipalidades por el mismo concepto, es decir si por dar un ejemplo un programa por decir algo el bono solidario de la tercera edad se está dando directamente por parte del Estado de Honduras y la Municipalidad también quiere darlo por su lado por parte del Presupuesto pues no se puede dar por los dos lados es decir o se lo doy el presupuesto por el lado de la transferencias municipales o se la doy yo el beneficio, pero no puedo darle dos veces la misma cosa, entonces para evitar esa duplicidad y que haya desorden es decir que se entregue el doble para la misma necesidad se debe establecer un convenio que propicie el orden en esa transferencia.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz puntualizó: Gracias Presidente, es similar un poco la pregunta con la que acaba de hacer el compañero David Reyes de Choluluteca, dice que aquí queda a voluntad de Alcalde o Alcaldesa ya que no queda digamos de una forma estricta, entonces la pregunta es ¿Qué va pasar con aquellas Municipalidades en donde no quieran acogerse a ese régimen de beneficios, ósea quien va atender a esas personas de esos Municipios no estén digamos acogidos en esos programas de beneficio?.

El Honorable Diputado Secretario José Tomas Zambrano Molina enfatizó: Si, yo creo que está más que claro Presidente, aquellas corporaciones que no deseen acogerse a este fondo de solidaridad no lo van hacer, van estar llevando la Provisión Social solo con los recursos o las transferencias municipales, ésto no es obligatorio, le digo a los compañeros hay que leer bien dice: las corporaciones municipales que deseen acoger no es obligatorio es algo opcional para las corporaciones municipales si quieren firmar un convenio para este Fondo de Solidaridad y Protección Social, a nadie se le va obligar.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Esto no se refiere a la realización, se refiere a un programa específico, digamos el vaso de leche lo maneja la Alcaldía de Choluluteca acá, si quiere potenciarlo en una articulación con este Fondo de Solidaridad lo pueden hacer, pero obviamente tiene que ser que la Alcaldía quiera pues, si no quiere y si quiere hacerlo solo mi modo, lo que adquiere aquí es una articulación para que haya una especie de sinergia en las actividades, también en orden y con gran elemento de transferencia.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera apuntó: Gracias Presidente, es aceptable la preocupación del diputado Reyes Presidente y eso contradice lo que establece la Constitución de la República, que la Seguridad Social es una obligación del Estado, entonces no podemos condicionar las corporaciones municipales que deseen al contrario es el Estado el que tiene que proveerle la seguridad o estos beneficios a todos los 298 corporaciones municipales independientemente del color político ésa es una Presidente y la otra que es una interrogante hacia la comisión, se había manifestado que este Sistema de Protección debía ser viable económicamente y me preocupa que en este Artículo 10 en el numeral 5) dentro de las Fuentes de Financiamiento establece la adquisición de préstamos, pues vamos a seguir endeudándonos para cubrir este tipo de programas asistencialistas que obviamente no son malos, pero si son malos desde el punto de vista la inclinación que lleva Presidente, entonces la interrogante es porque incluir también dentro de las fuentes de financiamiento préstamos si se supone que este sistema es viable y auto sostenible económicamente, muchas gracias Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Si señor Presidente, en el primer caso más bien cuando nosotros hicimos la labor de consenso con las diferentes Alcaldías Municipales la preocupación de ellos era más bien que se les obligara a entrar a este tipo de programas cuando ellos ya tenían algunos programas exitosos con algunas ONG etc. Y pedían que de alguna formas se los dejáramos opcionales a fin de no obligarlo que si ellos dan el vaso de leche como usted dice a través de una donación, que lo hacen a través de una iglesia, no obligarlos a través de las arcas públicas, por las razones que sean

porque no confían en la calidad de la leche puede ser que se yo, lo importante aquí Presidente y lo que tiene que quedar claro en ese último párrafo es que lo que se debe, lo que se pretende con este Artículo es evitar la duplicidad del gasto, como dice don German si le doy los zapatos en físico a través de los programas del Estado no le voy a dar los dineros también para comprar los zapatos a la Alcaldía, es decir porque no estaría duplicando a menos que la Alcaldía me demuestre que va a utilizar los diez mil pares de zapatos que les doy directamente y que los otros son para otros niños, pero para éso se necesita justamente la suscripción de un convenio que permita la transparencia y el orden, de lo contrario estaríamos gestionando un tema que podría generar un poco de desorden y los temas de corrupción que justamente tratamos de evitar, con el respecto al numeral 5) vale hacer la aclaración que los préstamos desde el punto de vista técnico hay una cantidad de préstamos que son en condiciones concencionadas es decir préstamos prácticamente por ejemplo sin préstamos que no hay que pagarlo para decirlo en pocas palabras, uno de ellos por ejemplo es el Bono Diez Mil son préstamos que otorga el BID con el tema de la condonación, pero que no tienen absolutamente ninguna obligación de parte del Estado, entonces por ejemplo todo lo que es el bono o las transferencias condicionadas son de ese tipo de préstamos que son en condiciones concencionadas que no hay que honrarlos, cosas que son deducibles de algún plan especial que se está dando por condonación de deuda etc.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo Presidente, usted siempre más en ánimo tratando la oposición ampliamente con cortesía y Fineza, tres cosas puntuales a la Comisión en el párrafo prolegoménico “Para el financiamiento del régimen del Piso de

Protección Social, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, todo sabemos que nuestro estado de derecho la Secretaría de Finanza para tener Partida Presupuestaria tiene que remitir al Congreso cada año en septiembre el Proyecto del Presupuesto, entonces yo diría que debería quedar redactado mejor así: "La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe consignar en el Proyecto del Presupuesto que envía al Congreso Nacional las asignaciones presupuestarias para proceder al fortalecimiento financiero etcétera". Para que quede debidamente legalizado, porque dentro del marco de atribuciones y competencias la Secretaría de Estado no tiene facultades percé para éso, si no previo a la aprobación del Presupuesto. Dos, con respecto a lo que decía el honorable mandatario Walter la Ley manda, prohíbe o permite, o sea que si en el diálogo y en los consensos que hubo con todos los sectores algunas corporaciones municipales solicitaron esta situación hay que respetar porque el propósito del diálogo y los consensos es no establecer de manera omnímoda únicamente la voluntad perse de cada uno de los mandatarios del pueblo. Por otro lado en ese mismo sentido en el párrafo último donde dice; "Todas aquellas corporaciones municipales" rogaría que por estética y por semántica en respecto a la lengua Cerventina se suprima "todas aquellas" y que diga únicamente "las corporaciones".

Quedando aprobado el Artículo 10 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

**ARTÍCULO 11.- ORDEN PRESUPUESTARIO.-** Cada Secretaría de Estado o Institución, que de conformidad a la Ley sea responsable de la implementación y ejecución de los planes y programas que conforman el conjunto de beneficios del Régimen del Piso de Protección Social señalados en el Artículo 8 de la presente Ley,

deberán asegurar la asignación de los recursos dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, según lo planificado y aprobado en el seno del Consejo Nacional de coordinación y Articulación de Políticas Sociales (CONCAPS).

En la discusión del Artículo 11, intervino el Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría quien expresó: Gracias Honorable Presidente, el inicio dice “Cada Secretaría de Estado o institución” y como hace referencia el Artículo 8 y nos retrocedemos al Artículo 8 y ya habla también de instituciones privadas y mixtas, es mejor que acá diga cada Secretaría o Institución del Estado para que ellos son los que tienen derecho del Presupuesto General de la República.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Acepta la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 11 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría aceptada por la Comisión de Dictamen.

TÍTULO III. RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL.  
CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 12. OBJETO Y BENEFICIOS: El Régimen de Previsión Social, tiene por objeto garantizar los medios económicos de subsistencia, ante la ocurrencia de la invalidez, vejez o muerte. Para el cumplimiento de su objetivo, el Régimen del Seguro de Previsión Social otorgará sus prestaciones en el ámbito de los siguientes pilares: 1) PILAR DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA: Es un plan de carácter contributivo, cuyo objetivo es proporcionar coberturas de acuerdo al esfuerzo de contribución, ante las contingencias derivadas de la Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), para todos sus afiliados y sus dependientes, basado en la

distribución actuarial y solidaria de los riesgos, según lo que establezca la Ley del Seguro Social y demás normativa legal aplicable, siendo el Instituto Hondureño del Seguro Social quien presta y administra los beneficios de dicho pilar; y, 2) PILAR COMPLEMENTARIO DE CUENTAS INDIVIDUALES: Está constituido por el conjunto de prestaciones y servicios que en materia previsional, deben ser contratadas por los empleadores y/o trabajadores, a través de la Capitalización Individual en Cuentas, de forma obligatoria y complementaria a los demás pilares, y voluntariamente en lo que exceda al porcentaje que disponga la Ley, así como por aquellas coberturas que administren instituciones especializadas por delegación de los diferentes regímenes de aseguramiento, a fin de garantizar los objetivos de la presente Ley. Adicionalmente a las prestaciones anteriores, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe promover la implementación de programas y planes de financiamiento para sus afiliados que les garantice su inclusión financiera en condiciones dignas, y tengan como objetivo el mejoramiento en la condición patrimonial de sus familias. Las inversiones que realice el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en los referidos programas y planes de financiamiento, deben ser realizadas a través de las Instituciones Financieras supervisadas, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Inversiones aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y demás normativa legal aplicable.

En la discusión de este Artículo 12, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muchas gracias Presidente, esta mañana que tuvimos ocasión de reunirnos nuevamente con los trabajadores coincidíamos de que en versiones anteriores y por alguna razón en ésta y no quedó contemplado que también el Seguro Social por sí mismo pudiera facilitar las funciones o las

gestiones de inclusión financiera, entonces para darle apertura al Instituto Hondureño de Seguridad Social y no dejarlo amarrado a que tiene que ser exclusivamente a través de las Instituciones Financieras, estoy sometiendo a consideración que posteriormente a frase que dice: “Las inversiones que realice el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS), en los referidos programas y planes de financiamiento, deben ser realizadas por si mismo o a través de las Instituciones Financieras Supervisadas”, esa sería la propuesta que fue el resultado del acuerdo que también como soy miembro de la Comisión de Dictamen y los Asesores estuvimos aquí a bien considerar y proponer en este momento.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aceptada por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 12 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

**ARTÍCULO 13.- FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL.** Cada uno de los pilares que constituyen el régimen de Previsión Social, debe ser financiado conforme a los criterios siguientes: 1) **PILAR DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA:** Para el financiamiento de las coberturas previsionales del presente pilar, están obligados a contribuir: El Estado, los Empleadores y los Trabajadores, en el marco de lo que disponga la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La tasa total de contribución patronal e individual, así como la del Estado como tal debe ser determinada en la ley del Seguro Social, tomando como base mínima inicial, el seis punto cinco por ciento (6.5%) que corresponde a la suma de las contribuciones, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente

Ley, ya se realizan al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y al Régimen de Aportes Privados (RAP). La referida cotización debe realizarse, tomando como base el techo de cotización establecido en la Ley del Seguro Social y el cual inicialmente debe ser igual a un salario mínimo en su nivel más alto, sin excepción. Para el caso de las empresas, con menos de diez (10) trabajadores, cuyos empleadores ni trabajadores cotizan al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), la implementación de la referida obligación respecto al Pilar de Capitalización Colectiva de aportar el uno punto cinco por ciento (1.5%) patronal y de cotizar el uno punto cinco (1.5%) individual, debe ser de aplicación gradual, a partir de enero de 2018 en los términos que acuerde el Consejo Económico Social (CES). Las reservas constituidas por el Pilar de Capitalización Colectiva, producto de las contribuciones estatales, aportaciones patronales, cotizaciones individuales, herencias, legados, donaciones y demás recursos económicos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), son valores exclusivamente destinados al otorgamiento de las prestaciones, servicios y demás gastos operativos aplicables en el marco de lo establecido en la presente Ley, la Ley del Seguro Social, y sus Reglamentos.

2) PILAR COMPLEMENTARIO DE CUENTAS INDIVIDUALES PREVISIONALES. Los trabajadores y empleadores, deben realizar sus contribuciones a las Cuentas Individuales de Capitalización para efectos previsionales, en el marco de lo que disponga la Ley del Seguro Social, Ley de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, sus Reglamentos y demás normativas que sean aplicables. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas de lo establecido en el Título VI del “Régimen del Seguro de Cobertura Laboral”, de la presente Ley, las aportaciones del empleador y las cotizaciones obligatorias a cargo del trabajador, destinadas a pensiones en el marco del presente

pilar, deben ser realizadas aplicando los porcentajes de aportación y cotización que establezca la Ley del Seguro Social sobre el excedente del techo de Contribución Aplicable. Los fondos constituidos en cuentas individuales, a través del presente Pilar, deben ser destinados a mejorar los beneficios de los regímenes y pilares precedentes, en función del ahorro individual, sean éstas voluntarias u obligatorias. Tanto el empleador como el trabajador, podrán realizar aportaciones voluntarias para efectos previsionales, de forma adicional a las obligatorias que establezca la Ley, siempre que las mismas estén en el marco de los límites de monto, disposición y uso, que establezca la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás normativa legal aplicable.

En la discusión de este Artículo 13, intervino el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias diputado Presidente, teniendo aquí la presencia de los especialistas, yo creo que hay un concepto que necesitaríamos conocer más sobre esto como va operar las cuentas individuales ahora en la aportación del Seguro, el pilar complementario de cuentas individuales y previsionales, porque hay muchas inquietudes yo tengo aquí algunos de los documentos que me han entregado las Centrales Obreras al Proyecto de Ley y antes de dar un planteamiento me gustaría saber cómo se va desarrollar este pilar complementario de cuentas previsionales, diputado Presidente si tiene la venia para que nos explicara.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Gracias señor Presidente, honorable diputado Rasel Tomé con relación al tema del Pilar Complementario de Cuentas Individuales Previsionales ésta es la razón por la cual este modelo es considerado modelo multipilar, esto es y es justamente la

propuesta que hace la Organización Internacional del Trabajo para países como el nuestro, no se puede obligar al ahorro a las personas que no tienen capacidad de ahorro, por tanto el primer piso o el primer pilar lo que se llama Pilar de Capitalización Colectiva tiene como propósito gestionar el riesgo de forma solidaria y éso implica de forma barata, ¿Por qué?, porque cuando uno administra o gestiona el riesgo de forma solidaria unos ayudan a los otros y no es necesario que uno mismo tenga el ahorro para poderse cubrir, me explico mejor, supóngase que yo empiezo ahorrar el día de hoy y mañana sufro una contingencia que me provoca la invalidez, es muy probable que yo no tenga la capacidad para afrontar ese siniestro, pero si se hace de forma solidaria los que están sanos apoyan al que está enfermo, en el caso del Piso Complementario de Cuentas Individuales Previsionales es para aquellas personas que porque tienen un mayor ingreso pretenden tener mejores tenciones, entonces la Ley le da la posibilidad de que adicionalmente a la pensión básica que se generaría a través del primer pilar también tiene la posibilidad de tener una pensión complementaria a través de cuentas individuales, de esta forma es de solidario también consigo mismo, pero cuando tiene capacidad de ahorro, de lo contrario estaría o haciendo ahorrar a alguien que de repente lo que tiene es una necesidad hoy y no tiene capacidad de ahorro, ésa es la explicación.

Quedando aprobado el Artículo 13 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 14.- GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL.** El aseguramiento y la gestión de las prestaciones del Régimen de Previsión Social que se deriven del Pilar de Capitalización Colectiva, y otros regímenes de aseguramiento público que requieran de la constitución de reservas

técnicas y matemáticas, estará a cargo del IHSS, por mandato constitucional, conforme los alcances que determine la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás normativa que le sea aplicable. La gestión de las cuentas individuales que sean necesarias para la correcta y transparente gestión del Pilar Complementario de Capitalización Individual deben estar a cargo de instituciones autorizadas como Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía, sean públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro, especializadas en la administración de fondos previsionales y cesantía, ya sea una institución del sistema financiero constituida para este propósito o bajo cualquier otra figura autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en el marco de las condiciones que establezca la Ley especial que regule a dichas instituciones. El Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) y el Instituto de Previsión Militar (IPM), deben continuar gestionando las prestaciones contributivas, de sus afiliados previstas en las leyes orgánicas de dichas instituciones previsionales.

En la discusión de este Artículo 14, participó la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien apuntó: Muchas gracias, aquí queda la importancia de la existencia de los Institutos de Previsión Pública, en la versión anterior habíamos incorporado un párrafo al final que me gustaría preguntarle al Presidente de la Comisión si ésto pudiéramos nuevamente retomarlo y es el párrafo referente a lo siguiente: El Estado es garante del cumplimiento de derechos adquiridos que se deriven de las diferentes leyes de los Institutos de Previsión Social”, que con éso nosotros estamos prácticamente asegurándole a los afiliados maestros y empleados públicos y de estos tres institutos de que verdaderamente queda la obligación del

Estado en caso de que a futuro viera algún problema, entonces solo retomar nuevamente algo que ya habíamos discutido.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Aceptada la sugerencia de la Honorable Diputada Gabriela Núñez aceptada por el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, Presidente de la Comisión Dictaminadora.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias señora Presidenta, quisiera consultarle a la comisión que nos explique un poquito más a profundidad cuando se refiere a las administradoras de fondos de pensiones y cesantilla sean públicas, privadas o mixtas, a que se refiere cuando dicen “con o sin fines de lucro”.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Gracias señora Presidenta, al honorable diputado las Administradoras de Fondos de Pensiones pueden existir con o sin fines de lucro inclusive con participación mixta, que quiere decir éso en los lugares donde existen cuentas individuales de capitalización por ejemplo se constituyen figuras como el propio RAP aquí en Honduras el Régimen de Aporte Previsionales que su Ley no orienta a que los excedentes que tenga dicha institución sean para distribución de utilidad de los accionistas, si no para la inversión o el mejoramiento de los beneficios de los propios afiliados, ésto mismo aplicaría en el caso de las Cooperativas, entonces lo que se está estableciendo es la posibilidad de que además de las Instituciones Financieras que se conoce que son con fines de lucro también puedan coexistir y competir entidades que no tienen fines

de lucro pero que son debidamente supervisadas y autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga puntualizó: Muchas gracias Presidente, aquí empezamos a llegar donde la mula mató a Genaro, ha no lo mató lo votó ok, gracias a dios entonces, miren de nada sirve que exista un INPREMA, un INJUPEMP, que exista el Instituto de Previsión Militar si solo se van a convertir en recolectoras de fondos para que las AFP se encarguen de brindar el servicio, a esta parte Presidente es que nosotros le ponemos mucho cuidado, porque aparte de señalar la obligatoriedad del Estado entonces inmiscuimos una figura de carácter privado que es la que va a manejar el asunto de los fondos de pensión, en el caso de Chile este Sistema de Fondos de Pensión administrados por AFP ya fracasó y muchos de los Sectores de Fondos de Pensión terminaron en MIAMI con grandes capitales habiendo dejado a miles de trabajadores y miles de personas esperando el Servicio de Protección Social, en ese concepto el Partido Libre está en contra de que puedan haber las AFP o las Administradoras de Fondos de Pensión cuando nosotros creemos que si se fortalece el Instituto Hondureño de Seguridad Social y desde el Instituto Hondureño de Seguridad Social perfectamente podemos generar la universalización de la Protección Social y de la Salud Pública en Honduras, es una de las preocupaciones que tenemos y creo de igual manera que es una precisamente de las preocupaciones que tienen las Centrales Obreras y todos los trabajadores en Honduras precisamente en cuando prácticamente al introducir esta figura avanzamos hacia la privatización del Sistema de Protección Social y hacia la Privatización de los Fondos de Pensión, estaríamos universalizando prácticamente la cotización ahora el gran problema nuestro en Honduras y es ahí donde la Ley entra en un desfase entre la realidad

y lo que puede ver cuantos desempleados hay en Honduras, cuanta gente no tiene trabajo y como esta gente que no tiene trabajo va poder cotizar a cualquiera de estos sistema que estamos proponiendo aquí si no tienen realmente y es una de nuestras preocupaciones en cuanto el Estado si bien acepta la responsabilidad pero deja abierto el panograma para que de igual manera se pueda privatizar, gracias Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 14 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia aceptada por la Comisión de Dictamen.

TÍTULO IV.- EL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION DE LA SALUD. CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. ARTÍCULO 15.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Régimen del Seguro de Atención de la Salud, tiene como propósito que todas las personas que forman parte de la comunidad nacional tengan acceso equitativo a las prestaciones y servicios integrales que necesitan a lo largo del curso de la vida, en el marco del ejercicio efectivo del derecho fundamental de la Salud, con calidad y sin dificultades financieras. El Régimen se materializará con el acceso a un Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, para toda la comunidad de habitantes, proporcionando medidas de promoción, prevención, curación, rehabilitación y/o apoyo de todas las patologías, incluyendo enfermedades terminales, crónicas discapacitantes y/o catastróficas, en el marco del Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud definido por la Secretaría de Salud, y demás directrices de control y regulación de los servicios integrales de la salud, que para tales fines se establezcan.

Este Artículo 15 fue aprobado de acuerdo con el Dictamen.

CAPÍTULO II.- DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, RECTORÍA Y SUPERVISIÓN. ARTÍCULO 16.- SISTEMA NACIONAL DE SALUD.-

El Sistema Nacional de Salud, comprende las funciones de rectoría, financiamiento, aseguramiento y provisión de servicios de salud, pudiéndose incluir la producción de medicamentos. Está constituido por todas las organizaciones e instituciones, incluyendo los recursos y servicios, cuyo objetivo principal consiste en cuidar, atender y mejorar de forma integral la salud de la población, dando preferencia a la prevención y a la atención primaria de la salud. Para garantizar la suficiencia de prestaciones y servicios de salud a la población de habitantes, a través del Sistema Nacional de Salud, el mismo debe contar con al menos con los siguientes componentes: 1) Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, incluyendo un listado nacional de medicamentos esenciales, con suficiencia y accesibilidad para toda la población; 2) Personal sanitario profesional adecuado en cantidad, calidad y pertinencia; 3) Existencia de un programa nacional de formación, capacitación y actualización del personal; 4) Fortalecimiento de programas comunitarios y municipales de salud; 5) Implementación de un mecanismo de compensación de riesgos, que propicie la distribución adecuada de los pagos en función del riesgo asumido, a fin de evitar la anti-selección en las diferentes redes que Integran el Seguro de Atención de la Salud; y, 6) Implementación de un sistema integrado de información, monitoreo y evaluación, que parta de una línea de indicadores basados en los determinantes sociales de la salud, tendente a la transformación y el mejoramiento continuo del sistema.

En la discusión de este Artículo 16, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien expresó: Gracias señor

Presidente, yo ya ratitos estaba pidiendo la palabra Presidente para hacer algunas interrogantes y las voy hacer para ver si la gente del Gobierno pueden darme la respuesta y luego me voy a referir al Artículo 16, una de las grandes preocupaciones de nosotros como el Partido Libertad y Refundación es como se van a financiar los pequeños sectores informales de la economía, como van a poder entrar a este sistema, como van a poder aportar y cómo van a ser los trabajadores los que trabajan por horas, ésto ya ha sido aprobado antes pero yo estaba pidiendo la palabra y no se me dio, entonces me gustaría que ellos dieran la respuesta y en relación al Artículo 16 Presidente aquí hay algo que de verdad llama mucha la preocupación y cuando usted nos dio el uso de la palabra ayer me parece yo me refería a que me habían informado de una Ley de la que se hablaba la producción de medicamentos y bueno resulta que está aquí en el Capítulo II Artículo 16 dice: El Sistema Nacional de Salud, comprende las funciones de rectoría, financiamiento, aseguramiento y provisión de servicios de salud, pudiéndose incluir la producción de medicamentos bajo que especialidades, bajo que directrices, señor Presidente porque ocurre que tanto en los Hospitales como en el Seguro Social lo han denunciado especialistas, han distribuido medicamentos que no regulen las recomendaciones que da la fe de edad en Estados Unidos o las direcciones que da aquí la misma Secretaría de Salud, entonces las personas que requieren de estos servicios en los Hospitales Públicos o en el Seguro Social no han podido recibir el medicamento adecuado habiendo muerto algunas personas que padecen de cáncer o con problemas de artritis que no han podido ser atendidas como deben ser porque se les ha suministrado un medicamento que no tiene, que no es como le dijera producido por las Empresas que de verdad han sido suscritas en el Ministerio de Salud y que han pasado los requerimientos necesarios en el Colegio Químico

Farmacéutico, entonces mi pregunta es así nomás se deja pudiendo incluir la producción de medicamentos, yo creo que debería de ampliarse en todo caso verdad, porque creo que cuando estamos hablando de enfermedades terminales no pueden ser jamás genéricos y entonces debería no sé yo le pediría a la Comisión del Ejecutivo si ellos podrían ampliar un poco más y ver de qué manera podría mejorarse este Artículo en el sentido de que el producto que el medicamento que se pueda administrar o suministrar a la población sea un producto de calidad no sea un producto que viene siendo como agua las que se les administra, gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno, yo comparto con usted definitivamente que el medicamento que debe ser de calidad, hay normas internacionales para éso, ahí está el registro como usted bien señala el Colegio Químico Farmacéutico, pero ahí se hace recuerde que esta Ley marco y esta Ley debe tener la amplitud para que en el futuro nosotros podamos desarrollar también en los Institutos Farmacéutico, incluso con todo orgullo se lo digo hay una gran dirigente de Libre que es una de las mejores Farmacéutico de Honduras que tiene un excelente laboratorio con controles de calidad supervisados internacionalmente, entonces tampoco satanicemos la industria hondureña, obviamente ahí deben haber los controles de calidad necesarios para hacerlo, me imagino que ése es el término con que lo han hecho, convicción a futuro de incluirlo y en cuanto a financiamiento por éso le vamos a dar la palabra aquí al honorable Presidente de la Comisión José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Secretario José Tomas Zambrano Molina expresó: Sobre las dos cosas Presidente, este tema lo estuvimos

discutiendo ampliamente sobre el de incluir la producción de medicamentos, no lo pudimos desarrollar en este Artículo 16 en el Dictamen, yo diría para no dejar ninguna duda ésto era una propuesta del Sector Obrero el Sector trabajador, entonces perfectamente Presidente como Comisión podemos esto y se desarrolla en lo que sería la Ley de Salud para que vaya bien desarrollado y no tengamos ninguna duda con esta nueva Ley Marco de Protección Social en este tema, o sea aceptamos este tema que habían sugeridos los Obreros y poderlos desarrollar en aquel tema.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: No, yo creo que no debe eliminarse, de desarrollar esa capacidad, porque no, éso abarrotaría tremendamente los costos, a votación.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: A votación el Artículo 16 en su único debate.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias Señor Presidente, aquí hay un agregado que no estaba en el Proyecto de Decreto, que se estudió que es el número cinco (5) que es la “Implementación de un mecanismo de compensación de riesgos que propicia la distribución adecuada de los pagos en función del riesgo asumido”, ahí es donde aparentemente lo que interpretamos es que si ha pagado un buen seguro no va poder ser atendido o a que se refiere ésto, porque dice: “En función del riesgo asumido a fin de evitar la anti selección en las diferentes redes que integra el Seguro de atención de la salud”, ése no estaba ni en los comentarios que recibimos de las centrales ni en los documentos que teníamos.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, comparto con Usted lo que acaba de expresar antes de que hablara mi compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores que no se debe eliminar esa línea donde habla de que “la producción de los medicamentos pudiéndose producir la producción de medicamentos”, quisiera recordar que hace varios años se producían los medicamentos por el Estado de Honduras, de hecho la producción de medicamentos que componen el cuadro básico podría resultar si lo produce el mismo Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) mucho más barato y dejar dinero disponible para que el Estado de Honduras lo pueda invertir en prevención o en algunas otras de las áreas que están estipuladas en esta Ley, por lo tanto ésa era una de las partes de la participación que quería tener al sugerir que se pudiera redactar que se incluyera desde ya con el Colegio Químico Farmacéutico que tenemos excelentes profesionales en esa área de que se pueda producir el Cuadro Básico para tal caso he escuchado que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) ya hay planes o ya hay laboratorios donde se piensa producir éso, en que nos beneficiaría, mejor costo, inclusive la exportación de medicamentos pudiera ser una opción que el Estado de Honduras podría llegar hacer conociendo la experiencia de varias industrias de manufactura en el país que se convierten en expertos y aquí por ejemplo se jugaba y perdón la comparación, que hoy se jugaba un Partido de Fútbol, para que la gente sepa aquí se hacen uniformes de esos equipos que jugaron hoy, por lo tanto la manufactura de Honduras que cuando se hace con calidad podría demostrar o podría producir buenos medicamentos y ahorrarle al país, ésa es una de las cosas, así que quisiera sugerirle a la Comisión si podría redactar de tal manera que se incluyera algún laboratorio para la producción de

medicamentos en este espacio. La segunda cosa es en el numeral 6) "Implementación de un sistema integrado de información, monitoreo y evaluación", en este numeral quisiera hacer una sugerencia, a la redacción es que "sea administrado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y que sea propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la información que se maneje", porque menciono esto, lo menciono por lo siguiente, toda la información que se va a generar por atención médica, por las clínicas que compongan la red, por los pacientes, por los medicamentos que se dan a una persona, pueden ayudar a que las empresas privadas o pueden hacer que las empresas privadas si tienen acceso a esta información, pudieran condicionar cosas, como por ejemplo un seguro de vida o un seguro médico, si esta información que se va a manejar de una familia que tiene también algún padecimiento o una región del país donde hay una patología o un comportamiento o una tipo de por ejemplo de incidencia de fósforo, hay una parte de la costa norte de Honduras que se puede ver cuando los dientes están de color negro, entonces podrían aprovechar las empresas privadas y tomar ventajas el Estado de Honduras para poder tener puntos de reorden y poder hacer lo que el Estado en este momento no hace, análisis de mercado para poder tomar ventaja sobre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), me preocupa el hecho de que la información de los pacientes para el caso si yo tengo un accidente o una necesidad de que me atiendan en algunas de las clínicas u hospitales de la red, en una región diferente a la que yo vivo en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quisiera que ese hospital o esa clínica pudiera tener la facilidad de bajar mi expediente clínico y que no tenga que esperar yo horas o algunos minutos a que me tomen expediente clínico lo cual pondría en riesgo mi vida, pero lo digo también porque si ese expediente clínico ya existe y está

centralizado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y por ejemplo tiene un señalamiento de que yo soy alérgico a la penicilina, en esa clínica ya lo saben todos los profesionales de la medicina, si en ese expediente dice que soy alérgico a la penicilina cuando me atienden van a saber qué acciones tomar de inmediato, entonces hoy en día si Usted va al Hospital Escuela Universitaria (HEU) tiene que esperar bastante de tiempo o que le hagan un nuevo expediente con historial clínico para que lo puedan atender, entonces esta concentración de información para mí es clave y básica porque está disponible y que sea apropiada al Estado de Honduras y que no pueda ser accesada abiertamente por todos los prestadores del servicio si no que por la autorización de cada uno de los pacientes, porque se va a convertir en un conflicto de intereses para venta de medicinas, para cuestiones de seguros y quisiera agregar algo más Señor Presidente de esto que estoy mencionando, me preocupa el hecho de que han existido casos aquí en el país de personas que van a una clínica y cuando van a esa clínica no son atendidas por algún dato que tienen de esa persona o por algún registro que hay de esa persona que puede estar equivocado, entonces me preocupa el hecho de que la manipulación de los expedientes de los pacientes no sea bien manejado por lo tanto yo quisiera sugerir que aquí quedara redactado como lo dije al principio que “sea administrado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que sea propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y por último que cuando a un paciente se le entregue un medicamento, este medicamento al salir de estas clínicas sea bajado del inventario que hay en las farmacias de estos lugares”, por el tema de que a veces se van a dar producciones de medicamentos y pueden ser éstos vencidos o puede ser botados algunos de ellos, además que exista dentro de este control la posibilidad Señor Presidente de que los medicamentos que sean

comprados, sean verificados y analizados porque tengo entendido por una entrevista que escuché el día viernes en una radio de aquí a nivel nacional del país, de que muchos de los medicamentos en los centros no están siendo revisados que tenga la cantidad de miligramos de componentes que deben de tener, por éso muchas personas están recibiendo medicamentos y no sienten que les está haciendo efecto porque no hay un control del contenido de los componentes de los mismos, ésto puede ir amarrado en este sistema, control de inventario, cada paciente, evitar la corrupción es poder evitar el poder discrecional de las clínicas, no digamos de las clínicas, del personal de ese hospital o clínica que se presta para robo o para poder dar los medicamentos discrecionalmente, quisiera por éso pedirle Señor Presidente que ésto sea manejado de una manera más rigurosa que la central de riesgo que se maneja en el país porque ésto va determinar muchas cosas para la vida de las personas, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Tres temas señaló el Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro, el primero del cuadro básico o regular cual van a ser los medicamentos de ese cuadro básico determinamos en la Comisión de Dictamen que éso va tener que estar establecido en la Ley del Sistema Nacional de Salud no en esta Ley Marco. El otro tema que establece del inventario, el formulario para ir rebajando los medicamentos, éso es meramente reglamentario en el tema del manejo de la administración de medicamento por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el único tema que le estaríamos aceptando como Comisión es el agregar que sea administrado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y que es propiedad del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ese término del numeral (6) si le estaríamos aceptando al

compañero Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro, y Salinas tenía una contestación al Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor apuntó: Gracias Honorable Diputado, con relación al numeral 5) que literalmente dice “Implementación de un mecanismo de compensación de riesgos, que propicie la distribución adecuada de los pagos en función del riesgo asumido, a fin de evitar la anti-selección en las diferentes redes que integran el Seguro de Atención de la Salud, es por lo siguiente, ésto es un requerimiento de la Organización Panamericana de la Salud y lo que ellos han observado con este tipo de modelos es que a veces suele suceder que la persona a pesar de haber elegido una red que podría ser privada, se atiende por alguna emergencia en una red pública y es correcto que haga la transferencia económica la red privada a la red pública del costo asumido, ésto supone un ingreso que antes no tenían los hospitales públicos, es decir este permite de alguna manera que haya ese reconocimiento de los riesgos asumidos, ese es en síntesis el objeto, hay otras aplicaciones pero es un poco más amplio.

Quedando aprobado el Artículo 16 con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

**ARTÍCULO 17.- RECTORÍA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.** Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, por delegación de la Presidencia de la República, rectorar el Sistema Nacional de Salud, de conformidad a las competencias, funciones y atribuciones que le sean definidas a través de la Ley del Sistema Nacional de Salud, en el marco de la presente Ley.

En la discusión del Artículo 17 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Rolando Romero Romero manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, solo quería hacer una sugerencia y talvez la Comisión de Dictamen nos puede aclarar un poquito, porque dice el Artículo 17 que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud por delegación del Presidente de la República, ya sabemos que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud depende del Señor Presidente de la República, entonces me parece que está como demás ese pedacito, yo sugeriría que lo quitáramos.

El Abogado, Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor apuntó: Gracias Señor Presidente, es que ésto está ligado con lo que dispone el Artículo 149 de la Constitución de la República, que establece que el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho con el plan nacional y todo lo que es el contexto de salud, la rectoría no la tiene salud pública, la tiene el Poder Ejecutivo y al Poder Ejecutivo lo representa la Presidencia de la República.

El Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga puntualizó: Gracias Señor Presidente, yo quisiera que se le agregara a este Artículo en la parte final “dando preferencia a la prevención y a la atención primaria de salud” ésto sería fundamental, estamos sumamente preocupados Señor Presidente, porque aquí se le da la responsabilidad a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, pero los hospitales públicos en Honduras van camino a la privatización y lo señalo por lo que acontece en Olanchito, donde el Hospital de Olanchito tiene un avanzado proceso de privatización y si no es así pues sería bueno que el Honorable Diputado

Vicepresidente Milton Jesús Puerto Oseguera explicara, pero de igual manera.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Su inquietud Honorable Diputado está en el Artículo 19, espero que vote a favor porque le veo los ojos ahí. A votación.

Quedando aprobado el Artículo 17 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 18.- ENTE ASEGURADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. Las prestaciones y servicios que se derivan del Régimen del Seguro de Atención de la Salud deben ser asegurados, prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). El Estado se obliga al fortalecimiento de las funciones esenciales de la salud pública, incluyendo el rol de su rectoría y supervisión, así como la profesionalización, investigación y tecnificación del sistema. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en su condición de asegurador del sistema, debe administrar en forma separada, desde su recaudo, tanto financiera como operativamente, el Fondo del Pilar Contributivo y el Fondo constituido por los valores que por persona no afiliada, sean transferidos por el Estado y/o por el Fondo del Plan SOLIDAR establecido conforme al Artículo 43 de ésta Ley, a fin de cubrirlos a través del Pilar Subsidiado, en el marco de la implementación gradual y progresiva del Conjunto Garantizado de Servicios de Salud, un listado nacional de medicamentos esenciales y demás directrices de control y regulación de los servicios integrales de la salud, que para tales fines establezca el ente rector.

En la discusión del Artículo 18 en su unido debate, participó el Honorable Diputado José Vivian Portillo Ramírez quien puntualizó: Gracias Señor Presidente, aquí me parece a mí que cuando dice “El Estado se obliga al fortalecimiento de las funciones esenciales de la salud pública, incluyendo el rol de su rectoría y supervisión” éste es el momento, la salud de Honduras nunca ha sido supervisada, nunca ha tenido, no hay quien la supervise, estoy hablando la estatal como la privada, es el momento en esta Ley de incluir una superintendencia, puede ir en la Ley del Sistema de Salud que viene después pero hay que mencionarla en esta Ley Marco, en vez de “supervisión” que diga “superintendencia”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó Dicen los miembros de la Comisión que se refiere en el Artículo 32 en su último párrafo, ahí creo que va estar subsanada su inquietud Honorable Diputado.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, me parece que podemos mejorar la calidad de la redacción, expresada por el Honorable Miembro de la Comisión Interventora y antes Par y compañero de esta Cámara, el Abogado Don Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta, que la Constitución de la República establece que esta atribución es del Poder Ejecutivo, pero dice aquí en este Artículo “Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud” entonces yo creo que hay que invertir los términos en concordancia con lo que establece el Artículo constitucional “corresponde al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud” porque primero hay que tomar lo principal que es el Poder Ejecutivo y que lo ejerce a través de la Secretaría de

Estado en el Despacho de Salud, le ruego a la Comisión que corrija porque ésta es una cuestión de preminencia entre los Órganos del Estado, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: La Comisión de Estilo lo puedo arreglar éso así es que Carmencita vuélele ojo ahí.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña enfatizó: Muchas gracias Señor Presidente, para la Comisión de Estilo también y la Comisión de Dictamen que ¿Cuál es la diferencia entre tecnificación y modernización? Porque pienso que modernización es un término más amplio que tecnificación, tecnificación incluye exclusivamente algo relacionado con la tecnología y objetos específicos, sin embargo, el tema de modernización es más amplio en el último párrafo donde dice “El Estado se obliga al fortalecimiento de las funciones esenciales de la salud pública, incluyendo el rol de su rectoría y supervisión, así como la profesionalización, investigación y modernización del sistema” sugiero ¿Por qué? Porque se va a crear toda una plataforma que va articular al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con toda la prestación de servicio, con todo lo que sería el sistema de seguridad social, entonces implica modernización en todos los espacios que tiene que ver con tecnología, que tienen que ver con implementación de la Ley y que tienen que ver como se entrega el equipo de trabajo entonces es por éso que yo consideraba a nivel de la Comisión de Estilo la palabra “modernización” en vez de “tecnificación”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Se la aceptan Honorable Diputada, continúe la votación.

Quedando aprobado el Artículo 18 en su único debate de conformidad con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña aceptada por la Comisión de Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Voy aprovechar este momento que veo que está concurrida la sesión, para avisarles o para recordarles si ya les habían avisado a todas las Honorables Diputadas, en nombre de mi Esposa y el mío y queremos invitarlas a un desayuno mañana a las ocho (8) de la mañana, acá en el sector del Comedor del Congreso Nacional de la República, para que ya a las diez (10) de la mañana iniciemos la sesión, espero contar con la grata presencia de todas y cada una de ustedes, tenemos unos regalitos ahí, fresca ocasión de celebrar el día de la Madre, no el Día del Padre Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto se lo celebramos, ya ese desgraciadamente andaba por la Antañona Europa en esos días, no, a todas las Diputadas, las que no son, lo son en potencia, continúe Honorable Diputado.

**ARTÍCULO 19.- MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED PÚBLICA DE SALUD.** Con el objeto de brindar los servicios, en adecuados niveles de cantidad, calidad, oportunidad y eficiencia, el Estado debe procurar continuamente la modernización administrativa, técnica y financiera de la Red Integral Pública de Salud, de forma tal que se propicie una real articulación entre los diferentes niveles de Atención de la Salud, desde la atención primaria de salud y hasta servicios de mayor complejidad, para que exista continuidad de acuerdo a la naturaleza del servicio, que involucre sistemas de referencia y contra referencias, y en las que el

sector privado actúe en forma complementaria del sector público y no sustitutivo. Se autoriza a los Institutos de Previsión Públicos del país, a invertir hasta un siete por ciento (7%) de su patrimonio, en proyectos de inversión en infraestructura física y equipamiento de la salud, cuyos estudios de pre-inversión concluyan la viabilidad técnico financiera socioeconómica del mismo, y permitan a la cartera de inversiones de los fondos previsionales participantes, mantener adecuadas condiciones de seguridad, rentabilidad y liquidez. Las inversiones que realicen los Institutos en materia de salud, deben ser realizadas a través de un mismo Fideicomiso Especial de Administración y este a su vez a través de una Sociedad Mercantil de propósito específico. Los contratos de administración y Reglamentos Operativos Especiales del Fideicomiso referido, así como los estatutos de la Sociedad Mercantil correspondiente, deben contar con la no objeción de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. La Sociedad Mercantil de propósito específico que al efecto se constituya para los fines descritos en el presente Artículo, gozará de los mismos beneficios fiscales aplicables a los Institutos de Previsión Públicos, conforme a sus propias leyes.

En la discusión del Artículo 19 en su único debate, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien manifestó: Únicamente para una aclaración, por éso le comenté al Señor Presidente de la Comisión, cuando aquí se refiere a Sociedades Mercantiles que van a ser inversiones con fondos previsionales, me explica el Señor Presidente y para claridad de los miembros de la Cámara es que la Sociedad Mercantil va estar constituida por los mismos institutos de previsión, entonces por tal razón es que está gozando de los beneficios fiscales que se les da a los institutos de previsión y sus propias leyes, muchas gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León expresó: Gracias Señor Presidente, aquí en relación algunos apuntes que hacía el compañero Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga y en donde Usted Señor Presidente le dijo que la respuesta la podía obtener precisamente en este Artículo, yo quiero abundar para ver que opinan los compañeros de la Comisión de Dictamen porque soy parte de la misma, en relación a la irrupción lógicamente del sector privado para que actúe en forma complementaria al sector público y no sustitutivo, yo ahí quería agregar las modalidades bajo los cuales va actuar el sector privado que sería bajo la modalidad de gestión descentralizada que ya la estamos viendo la administración de hospitales como muy bien lo apuntó el compañero Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga bajo la modalidad también como administradoras de salud y de unidades de servicio de salud es para preparar lo que viene en la misma Ley, porque realmente no lo hacemos de manera taxativa, entonces repito, para la Comisión, como entonces va a participar el sector privado, lógicamente bajo las modalidades de gestión descentralizada que ya lo estamos viendo en el manejo de algunos hospitales como muy bien lo dijo el Honorable Diputado Wilfredo Paz Zúniga, también bajo la modalidad como ser administradoras de salud que son las que van a prestar precisamente los servicios, pero este administrador de salud sabemos que también puede subcontratar a unidades de servicio de salud o sea son las modalidades bajo las cuales va entrar el servicio privado a complementar la labor del Estado en materia de salud. Como vía Moción o sea no lo quiero proponer como Moción sino que ustedes lo analicen para adaptarlo en este Artículo, en el Artículo 19 lógicamente, o se los voy a poner otra vez, solo les voy a leer ese renglón. “Referencias y contra referencia” y en las que el sector privado actúe en forma complementaria del sector público y no sustitutivo, ahí donde dice que sector privado, entonces de qué

forma va actuar, bajo que modalidades y establecemos porque ya viene más adelante pero ahí se especifica para que la gente tenga una referencia clara de que es lo que sigue y como va entrar el sector privado, ¿Cómo va entrar? Bueno bajo las siguientes modalidades, básicamente tres (3) como la modalidad de gestión descentralizadas que ya lo está haciendo al administrar hospitales en este caso hay un promedio de diez hospitales y bajo la modalidad de administradoras de salud pero también está administradora de salud que son las que van a prestar el servicio propio a los contribuyentes y a los que él decida ir, pero este administrador de salud igualmente subcontrata la unidad de servicio de salud, es la entrada a todo lo que sigue, solamente Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Para abarcar en el desarrollo de la Ley establece diferentes tipos de modalidades que podrían intervenir el privado, entonces compañero Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, después del párrafo sustitutivo “bajo las modalidades que se desarrollan en la presente Ley” para no ser específico y que no se nos quede ninguna de las modalidades que vamos estar desarrollando en la Ley, “bajo las distintas modalidades que se establecen en esta misma Ley”.

Quedando aprobado el Artículo 19 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: Edwin Roberto Pavón León y Prosecretario José Tomás Zambrano Molina.

CAPÍTULO III.- ESTRUCTURA Y BENEFICIOS DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD. ARTÍCULO 20.- ESTRUCTURA Y COBERTURA. La Secretaría de Salud, debe definir el Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de

Salud, de acuerdo a adecuados criterios técnicos, financieros y actuariales, basado en las prioridades y la suficiencia operativa del sistema, así como en los objetivos nacionales de salud. El acceso al Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, deben ser regulados conforme a los siguientes pilares: 1) Pilar Contributivo: Tienen derecho a recibir el Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, todos los hondureños y extranjeros elegibles, que tengan capacidad de contribuir por sí o a través de tercero al régimen contributivo de aseguramiento en salud; y, 2) Pilar Subsidiado: Tienen derecho a recibir el Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, todos los hondureños y extranjeros elegibles, que tengan limitaciones económicas para contribuir por sí o a través de tercero, al Régimen Contributivo de Aseguramiento en Salud. Para el establecimiento del Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, y su correspondiente listado nacional de medicamentos esenciales, la Secretaría de Salud debe respetar el principio de Suficiencia y Sostenibilidad y considerar los distintos niveles de atención requeridos por la población atendida. Adicionalmente, al Seguro de Atención de la Salud, debe ser implementada una cobertura universal de accidentes de tránsito, de conformidad a la Ley especial que para tales efectos se emita.

En la discusión del Artículo 20 en su único debate, participó el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar quien expresó: Gracias Señor Presidente, como habíamos hablado anteriormente Señor Presidente, en este Artículo 20, es donde cabe incorporar además de todos los hondureños y extranjeros elegibles, aquellos extranjeros que estén de tránsito en el territorio nacional o haciendo turismo, ya sea en el pilar contributivo si se les va a pedir algún tipo de canon o

del pilar subsidiado, éso sería decisión de la Comisión, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien exteriorizó: Aceptado por la Comisión.

El Honorable Diputado José Vivian Portillo Ramírez enfatizó: Gracias Doctor, si nos damos cuenta éste es el conjunto garantizado de prestaciones es lo que va a dar el Ministerio de Salud Pública o las instituciones del Estado y también lo mismo va a dar las instituciones privadas, cuando definen dice: “La Secretaría de Salud, debe definir el Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, de acuerdo a adecuados criterios técnicos, financieros y actuariales, basado en las prioridades y la suficiencia operativa del sistema” y no habla mucho de salud, no dice mucho, entonces yo le agregaría “conforme a resoluciones, guías, protocolos, establecidos por la (OMS)”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Nos puede repetir Doctor por favor.

El Honorable Diputado José Vivian Portillo Ramírez exteriorizó: Dice “La Secretaría de Salud, debe definir el Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud, de acuerdo a adecuados criterios técnicos, financieros y actuariales, basado en las prioridades y la suficiencia operativa del sistema así como el objetivo nacional de salud, yo le agregaría ahí conforme a resoluciones, guías y protocolos y procedimientos establecidos por la OMS.

El Honorable Diputado Yavhé Salvador Sabillón Cruz expresó: Muchas gracias Señor Presidente, mi preocupación es la sostenibilidad de este sistema, porque prácticamente solo dejar las enfermedades de tránsito que están obviamente con una cobertura universal, donde quedan las enfermedades terminales y catastróficas, mi preocupación es que los que no contribuyen solo tengan acceso a las enfermedades comunes y donde está la atención a estas otras enfermedades, entonces la sostenibilidad del sistema y la cobertura universal también ésta es enfermedad terminal y catastrófica, porque muchos hondureños definitivamente que no contribuyen van a tener problemas en ese sentido, muchas gracias.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Gracias Señor Presidente, es sobre el pilar contributivo, en el Artículo 7 hablamos de gratuidad y no contributivo, ahora acá si leemos bien este pilar contributivo tienen derecho a recibir el conjunto garantizado de prestaciones y servicios de salud todos los hondureños y extranjeros elegibles que tengan capacidad de contribuir por si o a través de tercero el régimen contributivo de aseguramiento y salud, pareciera que este Artículo contradice lo contrario, aquí interpretándolo tal como está es decir se va atender el que paga, el que tenga capacidad, me gustaría recibir una explicación de la Comisión, como lo están entendiendo este numeral 1) fundamentalmente de este Artículo, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina externó: De las tres (3) inquietudes de los compañeros Diputados Señor Presidente, la del Honorable Diputado José Vivian Portillo Ramírez estaríamos aceptando la norma y mejores prácticas internacionales en salud, para no amarrar no solo a las normas

internacionales de la OPS sino “normas y mejores prácticas internacionales en salud” y así somos más amplios. El tema del Honorable Diputado Yavhe Salvador Sabillón Cruz de las enfermedades catastróficas está en el Artículo 15 donde establece el objeto y ámbito de la aplicación, donde establece medidas de promoción, prevención, curación, rehabilitación, apoyo de todas la patologías incluyendo enfermedades terminales, crónicas, discapacitantes o catastróficas, éso ya está aprobado en el Artículo 15 que ya fue aprobado en el Pleno y el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada creo que no leyó el segundo pilar o sea son dos (2) pilares, el contributivo que es lo que pueden pagar y el subsidiado que se le va dar la atención a las personas hondureñas que no van a tener ese espacio o esa oportunidad y privilegio de poder pagar estos servicios.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Gracias Señor Presidente, fíjese que yo quiero insistir en la propuesta del compañero Honorable Diputado José Vivian Portillo Ramírez yo creo que lo que tiene más amplitud y es reconocido en el Mundo es la Organización Mundial Para la Salud, entonces no puedo entender porque dice el compañero Presidente de la Comisión que mejor que no se mencione la Organización Mundial para la Salud, cuando éste es el aspecto más amplio y creo que rige mundialmente la salud, luego, me gustaría que me explicaran cuando hablamos del Pilar Subsidiario en que consiste el derecho a recibir el conjunto garantizado de prestaciones y servicios de salud, todos los hondureños y extranjeros elegibles que tengan limitaciones económicas para contribuir por si a través de un tercero al régimen contributivo de aseguramiento en salud, yo quiero que me expliquen que significa ese conjunto garantizado de prestaciones y servicios de salud, es decir hasta donde llega, me hago la pregunta y vuelvo a

repetir lo que hace ratito pregunté y no me contestaron, aquí podría referirse a una persona que trabaja en el sector informal de la economía, aquí podría referirse a un trabajador por horas, es a eso a lo que se refiere, para que esto quede un poco más claro porque entonces padeciese que las personas del sector de la economía informal no tendrían derecho prácticamente a la salud, así que yo les voy a pedir que por favor me respondan porque en aspectos de medicinas estamos aprendiendo aquí, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, de hecho ya mi interrogante fue contestado, pero quiero aprovechar un pequeño segundo de su atención, para ver si el día de mañana también le quiera pagar a nuestras Madres Suplentes que no han recibido sueldo de hace muchos meses, tal vez mañana sea un buen día para celebrarles a las Madres Suplentes aunque de nosotros tengan que esperar más, muchas gracias Señor Presidente, solamente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor expresó: Con relación al comentario o la sugerencia de la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta, justamente ella misma se respondió sola, cuando hizo una confusión entre la OPS y la OMS es decir, hay varias y todas tienen normas y principios y en definitiva debemos adoptar las mejores, las aplicables y considero de que en las normas, perdón cuando se habla de mejores normas y prácticas internacionales o la adopción de las mejores prácticas y normas internacionales, se cumple ese principio a fin que si cambia de nombre esa Entidad por las razones que sea, pues tampoco queda la Ley ya obsoleta, ése es el primer punto, en relación a que los independientes no están cubiertos, más bien es todo lo contrario,

están cubiertos por doble vía primero a través del piso de protección social que es no contributivo entre paréntesis gratuito para todos los hondureños, éso es la red del sistema público de salud, llámese Hospital Escuela Universitario (HEU), Catarino Rivas, Hospital del Sur, todo lo que es la red pública, en la estructura de cobertura del régimen en el cual las independientes contributivos o no contributivos en este caso subsidiado, significa que aquel independiente que quiere ser asegurado en adición ya tiene la cobertura básica universal a través del pilar asistencia de la salud, a través del piso de protección social, pero aquel que quiera todavía mejorar sus condiciones y todavía participar por ejemplo de las coberturas que ofrezca en este caso las diferentes redes de salud, lo pueden hacer a través de dos (2) mecanismos, uno (1) a través del mecanismo del pilar contributivo en el cual por ejemplo un médico con capacidad de pago independiente lo puede hacer sin necesidad de que nadie le aporte porque tiene capacidad financiera o a través del pilar subsidiado en el cual por ejemplo un taxista o una empleada doméstica (etcétera) requiere de la participación del Estado para poder cumplir con la participación o la cotización individual y entonces hace el complemento, o sea tiene la posibilidad a través de tres (3) alternativas el independiente, ya sea simple y sencillamente no aportar y quedarse en el esquema subsidiado, perdón el sistema no contributivo del Piso de Protección Social, puede hacerlo a través del pilar contributivo para aquellos que tienen capacidad y para aquellos que tienen medianamente capacidades, tienen limitaciones pero que pueden aportar algo a través del pilar subsidiado.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Licenciado Salinas, el profesional que puede pagar y mejorar y el

taxista, los servicios van a ser iguales o diferenciados, gracias Señor Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor apuntó: El conjunto garantizado de prestaciones y servicios es exactamente el mismo para todos, la diferencia está en que el asegurado puede elegir la red, el que no cotiza tiene que ir en la red integral pública que define la propia Ley.

Quedando aprobado el Artículo 20 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de los Honorables Diputados: Osman Danilo Aguilar y José Vivian Portillo aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 21.- ARTICULACIÓN DEL SISTEMA. En el Sistema Nacional de Salud coexisten articuladamente, las prestaciones y servicios de los pilares contributivo y subsidiado antes señalados; para tales fines se deben realizar convenios que permitan las contrataciones y otorgamiento de servicios conjuntamente, con el fin de crear gradual y progresivamente un sistema unificado y universal de aseguramiento público en salud.

En la discusión del Artículo 21, participó el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, Honorables Mandatarios del Pueblo, solo quiero preguntar a la Comisión, cuando dice “para tal fin se debe realizar convenios” ¿Con quién o entre quienes? Para que no quede abierto éso porque podemos embolsarnos en lucubraciones abstractas a futuro con una interpretación de una norma ambigua, oscura o contradictoria, simplemente que aclaren por favor éso, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Se acepta lo del Abogado José Oswaldo Ramos Soto.

Quedando aprobado el Artículo 21 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

CAPÍTULO IV.- OTROS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.- ARTÍCULO 22. ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y REDES DE UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Red Integral Pública de Salud, debe garantizar las prestaciones establecidas en el ámbito de su capacidad económica, técnica, humana y material. Con el propósito de brindar la adecuada administración, provisión, seguimiento, monitoreo, vigilancia y control de los servicios y los mejores estándares de calidad del Sistema, se autoriza al Instituto Hondureño de Seguridad Social a suscribir contratos, convenios o acuerdos con Administradoras y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, sean éstas públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro siempre que sea necesario, factible y conveniente para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Salud y consecuente con sus principios rectores. Los Administradoras de Salud contratados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social deben garantizar, a través de su Red de Unidades Prestadores de Servicios de Salud, la capacidad de atender completamente las prestaciones y servicios requeridos por el Seguro de Atención de la Salud, conforme a los niveles de atención demandados por el IHSS. Para tales fines, los Administradoras de Servicios de Salud podrán subcontratar a las Unidades de Servicios de Salud, siempre que estén debidamente autorizados por la Secretaría de Salud y certificados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través

de contratos entre dicho Instituto y los Administradoras de Servicios de Salud que incluyan modelos de pagos por capitación y paquetes de patologías resueltas, entre otros, así como copagos inversamente proporcionales a los ingresos, aranceles para los prestadores de servicios y otras medidas de regulación y control. Se prohíbe al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) el pago a los Administradoras de Servicios de Salud en base a esquemas de prima fija anticipada que propicien el lucro ilimitado de terceros y el deterioro de la calidad del servicio de salud, así como cualquier otro esquema que no priorice la gestión por resultados, basados en la competitividad, los determinantes sociales de la salud y demás objetivos y principios del sistema. Para garantizar el pago oportuno a las administradoras del servicio de salud, se debe constituir por parte del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) y de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud un fideicomiso especial administrado por el Banco Central de Honduras (BCH) u otro banco del Sistema Financiero Nacional aprobado para tales fines. El contrato relacionado debe ser aprobado por el Congreso Nacional, al fideicomiso referido se debe aportar dos (2) cantidades que correspondan de acuerdo a los contratos respectivos según el número de afiliados registrados para cada administradora de servicios de salud. Las cantidades que deban aportarse al fideicomiso se deducirán mensualmente en la proporción aplicable de las aportaciones de régimen de enfermedad y maternidad del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) cubierta por los empleadores y trabajadores, igualmente se debe abonar al Fondo de Fideicomiso las cantidades que el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) deba cubrir a los prestadores de servicio de salud en el marco de contrato suscrito de regulaciones que emita el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS). El directorio de especialistas del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) debe informar

sobre las cantidades presupuestadas y abonadas de manera mensual y el número de trabajadores que han elegido al Administrador del Servicio de Salud y al Consejo Económico y Social (CES).

En la discusión del Artículo 22 en su único debate, participó el Honorable Diputado César Humberto Agurcia López expresó: Gracias Señor Presidente, solamente a manera de corregir en el ordenador no tenemos esa última parte.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera exteriorizó: Es que éso fue consensuado por las Centrales Obreras hoy en la mañana y se hizo una nueva redacción, por éso no está en la computadora, con el Consejo Hondureña de la Empresa Privada (COHEP) perdón, por éso no está en la computadora.

El Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría manifestó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, éso mismo le iba a decir yo que no me apareció el final, pero me gustaría que se tomara en cuenta cuando se habla de fideicomiso, el fideicomiso estará en bancos y se habla del Banco Central de Honduras (BCH) y de otra entidad o sea los otros bancos, aprobado para tales fines, pero no dice quien lo aprueba, sería bueno agregar la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para saber que es un banco con liquidez.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Creo que priva el mismo principio que dijimos anteriormente para los fideicomisos ya hay mayor rentabilidad.

Él Honorable Diputado Christian Reniery Santamaría expresó: Sí, pero quien lo va aprobar Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: El Banco Central de Honduras (BCH) o el Sistema Bancario Nacional supervisado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

El Honorable Diputado Ramón Antonio Leva Bulnes argumentó: Gracias Señor Presidente, compañeros Diputados, yo siento que este Artículo es demasiado largo porque mezcla diferentes temas de la Ley, yo entendí en la primera parte del párrafo, del Artículo, se estaba refiriendo casi exclusivamente a situaciones de atención médica, lo que en otros lados en el sistema único de salud, se le permite convenios al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) y al sistema de la red de salud del Estado, están sujetos indudablemente al enorme interés de la salud del pueblo hondureño, por lo tanto siento que me quedo con el deseo de mayores explicaciones de parte de ustedes, cuando se alarga tanto este Artículo, gracias Señor Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor apuntó: De acuerdo a la última configuración de las redes de servicios médicos hospitalarios que han realizado las entidades especializadas por coordinación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud se ha determinado que la red integral pública de salud, incluyendo la del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), no puede atender o no tiene la capacidad de atender ni siquiera a su propio grupo de afiliados que hoy por hoy es apenas el cinco por ciento (5%) es decir, si queremos aumentar la cobertura, queramos o no queramos tenemos que hacer uso de los servicios subrogados que ya hoy en

día existen, no es nada nuevo, ésto está en la Ley del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) lo que es nuevo es que los subrogados deben organizarse porque el problema de los problemas que hemos encontrado como Comisión Interventora es justamente el enorme desorden que había en el pago de los subrogados que son miles de contratos, de las sorpresas que nosotros nos llevamos cuando entramos al tema de la intervención del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) es que había un cuarto llenas de facturas de cuentas por cobrar y eran correspondiente a cualquier cantidad de subrogados, entonces el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) no puede suscribir contratos con los miles de laboratorios que existen en el país, no puede es decir, se arma un desorden tremendo, por tanto aquellos que quieran venderle servicios al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) deben organizarse, esa organización justamente la deben hacer a través de lo que se llama un “administrador de servicios de salud”, es decir, por ejemplo los hospitales privados de aquí muchos son miembros de la Asociación de Hospitales de Honduras, esa Asociación de Hospitales de Honduras si está configurada mercantilmente perfectamente puede llegar hacer una administradora de servicios de salud y nosotros como Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) contratarlos o comprarles los servicios de salud pero no tenemos que suscribir contratos con todos y cada uno de los laboratorios y todo mundo de las clínicas, ésto el propósito que tiene justamente es poner orden en la suscripción de los contratos, ésta es una práctica cuando la gente pregunta ¿Bueno ésto donde existe, donde funciona? Es muy complicado, no lo es, yo mismo tenía la duda y se me quitó la duda cuando vi ésto operando ahí nomás en la República de Nicaragua, funciona, es un mecanismo que permite la transparencia, es un mecanismo adoptado por varios países, el pago no se hace a los administradores sino que se hace directamente a

los proveedores y aquí viene un poquito el tema, los mismos proveedores tienen los buenos proveedores, tienen la preocupación de si el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) va poder o no poder pagar, entonces para poder garantizar de que hay capacidad de pago, se tiene que suscribir para que se haga de forma hábil y oportuna los pagos a los buenos proveedores, sino lo que vamos a tener es justamente más de lo mismo, es decir, van acercarse malos proveedores que van a vender en su caso algún tipo de medicamento a un precio sobrevalorado porque asumen en el riesgo, la posibilidad de que no les paguen, entonces se vuelve mucho más caro, para éso es necesario el fideicomiso que está solicitando el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y que si hay que pagar, hay que pagar, o sea hay que hacerlo en tiempo y forma, con relación aquellas preocupaciones que han habido de que aquí se hagan clavos de oro y que se hagan negocios de salud por encima de los rendimientos normales o aceptables, debemos recordar en primer lugar, bueno aquí cualquiera podría decir, porque aquí no aplica la libre competencia y el precio, todo lo que ellos quieran y a ver cuál es el que sale mejor, aquí no aplica porque estamos hablando de seguridad social obligatoria, por tanto tenemos que poner límites, es decir, no podemos obligar al pueblo a tener una cobertura de este tipo y no proteger al pueblo, por tanto para evitar éso en el cuarto párrafo de este Artículo se señala la prohibición al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) del pago a las administradoras de servicio de salud, en base a esquemas de prima fija anticipada que propicien el lucro ilimitado de terceros, o sea se tiene que poner límites y el deterioro de la calidad de servicio de la salud, ése es otro adicional, porque ese deterioro a la calidad del servicio de la salud, obedece a lo siguiente: Hay veces en que si Usted le paga al Administrador cosa que no se está haciendo en esta Ley, si Usted le paga al Administrador directamente, el Administrador

tiene el incentivo perverso de quedarse con el dinero y no trasladárselo a la unidad hospitalario que dio el servicio, entonces se prohíben ese tipo de contratos, es decir, tienen que ser contratos en los cuales el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) pague directamente al proveedor de servicio y al Administrador se le pague una comisión limitada, así como cualquier otro esquema dice que no propicie la gestión por resultado y ése es otro de los grandes problemas, hay un montón de esquemas hoy en día operando y que son parte de la gravedad que tiene el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) en el cual se paga independientemente de los resultados y éso es algo que va contrario a los intereses institucionales basados en la competitividad, justamente por éso porque se propicia en la competitividad los determinantes de la salud y de más objetivos y principios rectores del sistema, es decir estamos tratando de enmarcar ésto a las mejores prácticas que ya se definieron a los principios rectores que se definieron en el Artículo 4.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León puntualizó: Gracias Señor Presidente, primero un comentario, cuando hablé yo de la forma en que podía irrumpir en la parte privada en este aspecto que ya es de la prestación de servicios sin duda alguna que nos quedamos solo con las administradoras de salud y a las organizaciones que ellos pueden subcontratar, pero cuando hablamos del sistema rector de salud era general y cabían los gestores o administradores por delegación, sin embargo ellos me dijeron que no, que lo dejáramos solo con lo que decía la Ley, ése fue un error, porque lo primero era contexto general y cabía la administración por delegación y ahora que hablamos a la prestación del servicio ahí sí, ya se refiere solo al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), así que ahí ustedes me cortaron éso, ahora bien, en retribución a éso lo siguiente, hay que asegurar entonces

quien contrata a los que van a prestar de manera privada esos servicios de salud, los contrata el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), ahora bien aquí viene entonces mi pregunta, pero no podemos dejar en mi opinión que solo el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) contrata ahí sabemos cómo está organizada o constituye por medio de los jubilados y la situación tripartita, estamos de acuerdo, pero ahí Presidente con todo respeto queríamos que, ya se están organizando redes o administradoras de salud y ya se están organizando incluso las posibles organizaciones para ser subcontratadas y ahí si tenemos que blindar y tener mucho cuidado porque estamos hablando de una operación multimillonaria y aparte el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que va contratar debemos establecer estándares por medio de normas internacionales o darle cupo también a la OPS o a la Organización Mundial de Salud (OMS), solo para el tema de la contratación, porque si no ahí viene el negocio del cual estuvimos hablando hoy en la mañana y ya se sabe incluso algunos hasta ya hablan de nombre de quiénes van acaparar y se va convertir en administradora de salud y a quiénes incluso van a subcontratar y no solo se lo podemos dejar esa contratación al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ahí dentro del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) hay que establecer un canal, sabemos que tiene que ir también a ratificación o vigilancia y supervisión sobre todo de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) posteriori pero hay que establecer algunas normas internacionales o ver de qué manera interviene solo en ese aspecto de contratación y certificación la Organización Mundial de Salud (OMS), o la OPS, solamente Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Para contestarle al Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, Asesor.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor apuntó: Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, efectivamente Usted tiene la razón de hecho ésa es una recomendación que había hecho y estaba me imagino a punto de hacer algunos de los diputados que iban a presentar una moción en el sentido de que se utilizara en el mecanismo de contratación, aclaro algo que es importante antes perdón, la autorización a los hospitales las da Salud y éso es lo correcto el ente rector, pero el que certifica de que esa entidad tiene la capacidad de brindar los servicios y por tanto lo puedo contratar ¿de acuerdo? Es el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), son cosas diferentes, ahora esa certificación Usted tiene toda la razón de que requieren de un experto técnico muy calificado y que no sean algunas empresas que sean de maletín justamente, empresas que sean verdaderamente certificadas y tengan las capacidades técnicas y científicas para brindar el servicio, desde ese punto de vista el ente que utiliza es el que hace ese servicio a nivel internacional se llama UNUX, es una Oficina de las Nacionales Unidas que hace las compras, contrataciones y licitaciones de la propia Naciones Unidas, es decir no es la OMS ni la OPS que formulan aspectos de políticas, ellos son para efectos de la contratación. Ahora insisto en que de considerarse la moción que me parece correcta debería de definirse alguna forma general, alguna institución supranacional vigilada o por alguna institución supranacional con adecuadas calificaciones técnicas y científicas para certificar a fin de dejarlo abierto y no quedarnos amarrados con una sola institución porque luego

cambian de nombre, desaparecen y quedamos sin poder aplicar a Ley.

El Honorable Diputado José Vivian Portillo expresó: Gracias Señor Presidente, exactamente el tema que iba a tocar es el tema que mencionó el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León que ya lo había mencionado la Bancada ya había hablado con ellos, que todo parece bien pero donde puede haber corrupción es aquí, no ahorita, en un futuro no sé cuándo, entonces lo que va certificar el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), lo que va dar es un permiso, pero ésto debe ser avalado por lo que mencionaba, avalado por unidades independientes con un alto grado de transparencias, objetividad y calidad, éso es lo que pensaba introducir.

El Honorable Diputado Yahvé Salvador Sabillón apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, en la misma línea del Doctor Vivian Portillo ésa es la preocupación de todos los que estamos viendo cómo se va aprobando esta Ley, sabemos que incluso la Constitución de la República prohíbe los monopolios y si dejamos ésto así tal como está pues prácticamente sabemos que hay grandes empresas incluso instituciones bancarias que no han, prácticamente van a monopolizar lo que es la salud, debemos de tener una Institución Supranacional para que vigile este aspecto importante, porque les voy a poner un ejemplo ¿Qué es lo que está sucediendo actualmente? El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ya subcontrata gestores de salud a nivel regional y lo que está pasando es que están ingresando pacientes muchas veces con diagnósticos presuntivos que cualquier médico sabe que no es ingreso, talvez un colon nefástico por darle un nombre y lo están ingresando como un abdomen quirúrgico, obviamente a los días después les dan de alta

porque éso tiene un pago extra, debemos de tener cuidado porque este sistema prácticamente está a que las unidades gestoras de Prestadores de Servicio De Salud, ellos van a ganar más en la medida que ingresen más pacientes, obviamente se tiene que poner un componente que esas unidades de gestores de salud deben de ser promoción y prevención de la salud, porque si no, no va ser negocio obviamente y sin privadas definitivamente nadie va a trabajar para que lo mire, estas unidades de gestoras sino ponemos el componente obligatorio a que tengan que trabajar en la promoción y prevención de la salud no lo van hacer. Otro caso que está ocurriendo, los que atienden las enfermedades comunes ¿Qué es lo que está pasando ahorita? Que atiendan la enfermedad y talvez problemas que puedan solucionar ahí lo están remitiendo al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que obviamente ése va ser otra unidad de servicios de salud que se van a encargar según de acuerdo esta Ley, tenemos que tener vigilancia y control en todo ésto compañeros porque si no lamentablemente la salud va ser un negocio que va estar en manos de unos pocos y no del Estado como debería de ser, muchas gracias.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle apuntó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as), yo voy a referirme a lo que dice el tercer inciso y es que habla de que se incluyan modelos de pagos de capitación y paquetes de patología resuelta, cuando hablamos de pagos de capitación estamos refiriéndonos a cada uno de los beneficiarios que se puedan incluir, mi pregunta es ¿hasta qué edad pueden incluirse los beneficiarios? ¿Hasta dónde se puede ampliar, hasta que edad puede ampliarse este seguro? Gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández manifestó: Gracias Señor Presidente, yo creo que hemos llegado al corazón de la Ley, hemos llegado al verdadero negocio, a los contratistas y a los subcontratistas y esto es lo que si nos debe de llenar de preocupación hubiéramos aspirado a que después del defalco del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) lo que se hubiera tratado es de fortalecer el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fortaleciendo en todos los departamentos, en los municipios, pero aquí lo que estamos es vendiendo, de hecho todos los discursos y las comparecencias y las participaciones solo hablamos de negocio en un tema tan delicado como lo es la seguridad social, yo sé que lo que estamos diciendo acá no va alterar en nada la votación, no va alterar en nada las negociaciones que se han llegado en el Congreso Nacional pero si queremos dejar constancias histórica que Libertad y Refundación (LIBRE) no va apoyar este negocio que al final se va convertir en un gigantesco acto de corrupción, porque eso es lo que estamos deslumbrando, ya médicos diputados del Partido Liberal, médicos diputados del Partido LIBRE que conocen que tienen mayor experiencia saben de qué estamos acá, no era necesario dejar en bancarrota el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para entrar a esta clase de negocios que nunca pensé que llegáramos , aquí hemos negociado de todo, hemos negociado el territorio, hemos negociado la comunicación, hemos negociado la energía eléctrica, pero nunca creí que negociáramos la seguridad social, yo creí que eso era como sagrado, pero parece que no, este Artículo de otros actores del Sistema Nacional de Salud nos indica de qué se trata esta Ley, lo demás es relleno, aquí es donde está la verdadera intención que tienen algunos de volverse millonarios o multimillonarios y hacerse más millonarios de lo que ya son con la seguridad social del pueblo hondureño, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Honorable Diputado Presidente, somos perseverantes solicitando la palabra, yo quiero dejar constancia sobre esta situación que aquí precisamente está en planteamiento nuestro, fíjese que deja, todos sabemos que aquí viene la privatización, los otros actores o los administradores de salud son los privados, pero en el tercer párrafo queda un situación incluso más confusa de esta privatización, ¿a quién pertenecen esas redes de unidades? A los administradores del servicio o la red de unidades prestadoras de servicio de salud son del sistema únicos de salud o pertenecen al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), así como lo dejan aquí en ese tercer párrafo aparece que los administradores de salud van a construir también la red de unidades prestadoras de servicio, o sea de esta forma yo casi considero que ya está formado el duopolio, aquí no hemos mencionado nombres pero hay que decirlo, el Grupo FICOHSA y el Grupo Atlántida, y la red de prestadoras de servicio, ¿Qué es lo que se va a realizar? ¿De quién va pertenecer la red de unidad de prestadoras de servicios de salud? Va ser todavía establecida en la estructura institucional del Estado o lo van a dejar y lo digo dejar porque nosotros vamos a votar en contra, lo van a dejar adscrito a los Administradores de salud que son entidades privadas ¿a quién la van a dejar ubicadas?, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno que van a votar en contra lo sé hace un año, porque vienen diciendo que van a votar en contra, entonces por economía parlamentaria votemos, si van a votar en contra.

Aprobándose el Artículo 22 de acuerdo con el Dictamen y con las sugerencias aceptadas por la Comisión de los Honorables Diputados: Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y José Vivian Portillo Ramírez.

ARTÍCULO 23.- DERECHO A ELEGIR.- En función de las necesidades regionales y con el propósito de incentivar la competitividad y con ello la calidad de los beneficios otorgados por el Pilar Contributivo del Seguro de Atención de la Salud, el Instituto Hondureño de Seguridad Social podrá certificar a más de una Administradora de Servicios de Salud y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, para una misma región o zona geográfica del país, a fin de asistir a los niveles de atención que considere pertinentes, de conformidad a su Ley y la Reglamentación que para tales efectos apruebe el referido Instituto. En ningún caso se permitirá a los Administradoras o Prestadores de Servicios de Salud, seleccionar a sus cotizantes. En tal caso, el asegurado cotizante, podrá elegir en base a su criterio de la mejor oferta, entre los diferentes Administradoras de Servicios de Salud y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, considerando los beneficios ofrecidos y los profesionales adscritos o con vinculación laboral a éstas. En este mismo caso, la afiliación al Seguro de Atención de la Salud podrá ser individual, o colectiva a través de las empresas, gremios, o asentamientos geográficos, de acuerdo a la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. No obstante, el carácter colectivo de la afiliación será voluntario, por lo cual el asegurado cotizante, no perderá el derecho a elegir o trasladarse libremente a otra Red de Prestadores de Servicio, en el marco de lo que la Ley disponga.

En la discusión del Artículo 23, intervino el Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez expresó: Gracias Doctor, no soy médico

ni Abogado, pero me preocupa a veces cuando se habla de esto los Prestadores de Servicios principalmente estas empresas que practican diálisis en Honduras, estas empresas ponen a veces a los enfermos como a llamar la atención de los medios de comunicación que se mueren sino se le pagan en ese momento a las empresas que les está dando esa garantía de vida, entonces Doctor a mí me preocupa eso que una sola empresa preste esos servicios en Honduras y que utilicen a los enfermos a veces, hasta llamar a los medios de comunicación y poner a llorar a sus familiares para llamar la atención del pueblo hondureño, yo creo que en esto si vamos a ser bien responsables, porque es un negocio que ellos hacen con la salud del pueblo hondureño y a veces presionan tanto que entran en desesperación el enfermo y que él en realidad se va a morir, solo para eso participaba Doctor, mi gran preocupación por los enfermos renales de Honduras que a cada rato tienen que estar buscando la opinión pública para que le paguen a estas empresa que le prestan ese servicio, gracias.

El Honorable Diputado Bartolo Antonio Fuentes apuntó: Muchas gracias, buenas tardes compañeros(as), bueno también he perseverado en solicitar la palabra, con el Artículo anterior y con este Artículo y donde se habla aquí de que en este mismo caso la afiliación al seguro de atención de la salud podrá ser individual o colectiva a través de las empresas, gremios o asentamiento geográfico, de acuerdo con la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y su reglamento que yo entiendo que todavía no existe, lo que se me viene a la mente es que ya tenemos experiencias con empresas que están brindando estos servicios en el caso de las maquilas que han optado por unos servicios que brinda una empresa que se llama "Por Salud" precisamente que son parte de propiedad de este Banco que estaba mencionando el

Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, estas empresas tienen un record ya, hay cantidades de testimonios de la pésima calidad de servicio que brindan de incluso le dan a los médicos una lista de medicamentos que pueden recetar y una lista de medicamentos que no pueden recetar a los pacientes que llegan ahí a atenderse con los médicos que están dentro de las empresas, incluso para dar una incapacidad no queda a criterio del médico sino que esto se ha sometido al criterio de los jefes de personal o quién tenga la autoridad dentro de la empresa, priorizando la producción y no la salud, a mí me preocupa que se esté pensando precisamente que cuando se dice aquí “que la afiliación puede ser colectiva” signifique que una empresa en lugar de tener ahora a sus trabajadores, afiliados al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y que pueden ir a atenderse a las clínicas del mismo, ahora van a contratar a cualquiera de estas empresas, a estas redes que les están llamando redes de Prestadores de Servicios y sean éstos que tienen ya ese record de mala atención médica los que estén sustituyendo al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la verdad que uno ya no tiene ánimos de hacer propuestas aquí porque al final cuando Usted dice esto “vamos a votar” y Usted sabe que se va aprobar ¿entonces qué sentido tiene que uno esté mostrando sus preocupaciones? Si poco les importan las reflexiones, los aportes o las sugerencias que podamos hacer, esta Ley no nos perdamos, la esencia está aquí, lo que quieren es regular como se van a repartir el pastel las empresas que van estar quiénes van estar en estas redes de Prestadores de Servicios, entonces nos quieren tomar el pelo, ¿Cuál universalización? ¿Cuál interés en salud del pueblo? Si solamente lo que quieren es poner control, en cómo van a recibir el dinero del Estado las empresas que ya se formaron dijo el Honorable Diputado aquí Edwin Roberto Pavón León que ya se están organizando que incluso ya tienen nombre algunas, mire compañero

Presidente de este Congreso Usted es médico, Usted sabe cómo es el trato en una clínica privada, yo puedo llegar muriéndome ahí y si no hay quién responda con efectivo o con una tarjeta de crédito o de débito simplemente me limpian, me dan los primeros auxilios y que me vaya a morir afuera, esta gente abandonó hace muchísimo tiempo el interés en salvar vidas, en preservar la salud de las personas y solamente hay afán de lucro, yo también quiero dejar constancia de nuestra posición y el resto de los compañeros diputados(as) que están aprobando esta barbaridad, cuando se muera alguien y sepan ahí que no recibió la atención debida que puedo haberla recibida porque es un trabajador que cotiza que le sacan dinero pero que no va a tener la atención, recuerden este día cuando están convirtiendo la salud del pueblo hondureño en una simple y vulgar mercancía, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Honorable Diputado yo no formo parte de la Comisión de Dictamen, y testigos son los miembros de la Comisión de Dictamen que no le he hecho ni media sugerencia, testigos son los del Consejo Hondureño de la Empresa Privada que no me he reunido con ellos, no me reunido con las centrales obreras, con la imagen de dar seriedad, aunque Usted no lo crea le tengo una enorme consideración y respeto y he mostrado que he tenido enorme apertura en dar el uso de la palabra, lo que me resulta paradójico es que Usted y muchos de Ustedes han hecho sugerencias se les ha tomado en cuenta y aún votan en contra de sus sugerencias, éso si es paradójico, yo no entiendo ustedes vienen aquí con una consigna política de oponerse al proyecto y no lo voy a juzgar si es malo o bueno es su decisión sagrada, la respeto y hago esfuerzos por entenderla, pero tampoco quiera tomarles el poco pelo que tenemos, aquí tienen una excelente

tribuna para difundir sus pensamientos, pensamiento que no comparto pero reitero respeto, aproveche la televisión en directo y a todo color y el enorme rating que tiene este canal del Congreso porque es su derecho, porque el pueblo lo eligió para eso, en cuanto a sus conclusiones, elocuciones sobre los supuestos Prestadores de Servicios yo no me voy a referir, no voy a referir porque me parece por lo menos aquí un tanto irresponsable señalar instituciones que ni si quiera se han manifestado en tal sentido, me parece incluso injusto hacer ese tipo de señalamiento, pero obviamente es su pensar y es el sentir de algunos de ustedes y tienen el derecho de expresarlo, lo que yo si quisiera y quiero aprovechar para felicitarlos en términos generales es que no tengamos altura del debate, con honestidad, con respeto verdad. No he querido ni creo ser lo suficiente listo para burlarme de nadie aquí, lo único que quiero es reiterarles es mi consideración, mi respeto y mi objetividad, como humano puedo cometer errores es abrupto, pero créame que hago el mayor de los esfuerzos para que sean mínimos, a votación.

Quedando aprobado el Artículo 23 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 24.- CAPÍTULO V. FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD. FINANCIAMIENTO DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD.- Los trabajadores, empleadores y el Estado, están obligados a contribuir al financiamiento de los diferentes pilares que constituyen el Régimen del Seguro de Atención de la Salud, para lograr su mejoramiento y expansión. En lo que respecta al Pilar Contributivo, los trabajadores y empleadores, sean éstos públicos, privados y mixtos, están obligados a contribuir con sus aportaciones y cotizaciones, al Seguro de Atención de la Salud, tomando como base los porcentajes y techos de contribución que al efecto

establezca la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. Para los trabajadores independientes y otros en condiciones laborales especiales, que presenten vulnerabilidad socioeconómica y que por tal circunstancia sean afiliados a través del Pilar Subsidiado a través del Plan Solidar, deben realizar sus cotizaciones individuales como contraparte, según corresponda a sus capacidades, en el marco de lo que se establezca en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. Los trabajadores independientes que no requieran la asistencia económica del Estado, deben cotizar al sistema de seguridad social, en las condiciones que se establezcan en la Ley del Seguro Social y los reglamentos que para tal fin se aprueben. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, considerando la obligación que se genera producto de la implementación del Pilar Subsidiado, debe incorporar en su planificación operativa, en lo que respecta a la cobertura del Seguro de Atención de la Salud, a los afiliados subsidiados que resulten cubiertos a través del Plan para la Promoción de la Solidaridad y del Auxilio Recíproco (Plan SOLIDAR) establecido en el Artículo 43 de ésta Ley. En todo caso, la totalidad de la contribución que sea pagada por dichos afiliados, debe ser honrada mediante una aportación per-cápita que sea suficiente y sostenible financieramente para cubrir el Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios Cubiertos, sin que pueda darse una cobertura mayor a la otorgada para un trabajador asalariado cotizante del pilar contributivo, evitando los subsidios cruzados entre los fondos y sus respectivos asegurados.

El Artículo 24 se asintió de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 25.- TÍTULO V.- RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES. OBJETO.-** El Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, tiene el propósito de proteger integralmente

al trabajador ante la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y la reparación del daño económico que pudiere causarle a él y a sus familiares, conforme lo que disponga la Ley del Seguro Social, Sus Reglamentos y demás normativa aplicable.

En la discusión del Artículo 25, participó la Honorable Elvia Argentina Valle Villalta quien apuntó: Gracias Señor Presidente, consulto, aquí no debería también referirse al Código de Trabajo, consulto por favor.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Dice la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle sino se hace referencia en ese Artículo el Código de Trabajo. Si acepta su sugerencia Honorable Diputada.

Quedando aprobado el Artículo 25 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta.

**ARTÍCULO 26.- ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO.-** Son sujetos de cobertura obligatoria del Seguro de Riesgos Profesionales, las personas que se encuentren vinculadas a otra, sea ésta natural o jurídica, independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule, lo mismo que la personalidad jurídica o la naturaleza económica del empleador, empresa o institución pública o privada que utilice sus servicios. También son sujetos de cobertura de éste seguro, los trabajadores independientes o en condiciones especiales de empleo que en el marco de la Ley del Seguro social deban afiliarse al Seguro de Riesgos Profesionales, así como aquellos que se afilien voluntariamente y/o los que sean cubiertos a través del Plan PRO-SOLIDAR. Es obligatorio para todo empleador la

contratación del seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mismo que debe ser contratado por éste con el Instituto Hondureño de Seguro Social o con las empresas aseguradoras... parte 10 que estén autorizadas para operar en este ramo, conforme lo establezca la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás normativa aplicable. En caso contrario, cuando sobrevenga un accidente de trabajo o enfermedad profesional, que derive en el pago de beneficios al trabajador o sus beneficiarios, sin que el trabajador se encuentre cubierto de acuerdo a Ley, los empleadores están obligados a pagar al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), la totalidad de los capitales constitutivos y demás gastos relacionados, de corto, mediano y largo plazo, que se deriven de los beneficios concedidos por el IHSS en el marco de la presente Ley, la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Este Artículo 26 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 27.- PREVENCIÓN.-** La Ley del Seguro Social y su Reglamentación debe establecer la normativa de prevención de los riesgos profesionales y la reparación de los daños derivados del y en ocasión del trabajo.

En la discusión de este Artículo 27, participó la Honorable Elvia Argentina Valle Villalta quien puntualizó: Gracias Señor Presidente, aquí también consulto a la Comisión si no debería de incluirse el Código de Trabajo, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina argumentó: El Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales en el Artículo 25 que es el objeto de este Régimen le aceptamos ya

establecer el Código del Trabajo por lo tanto los siguientes Artículos ya se entiende que están regulados por la misma norma del Código del Trabajo.

Quedando aprobado el Artículo 27 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 28.- REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES.- El Reglamento del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales, emitido por el Instituto Hondureño del Seguro Social establecerá la lista de enfermedades profesionales indemnizables, conjuntamente con las ocupaciones en que éstas puedan ser contraídas. Dicha lista, no limitativa contendrá por lo menos las enfermedades enumeradas en los convenios ratificados con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

ARTÍCULO 29.- TÍTULO VI. RÉGIMEN DEL SEGURO DE COBERTURA LABORAL. CAPÍTULO. OBJETO, ALCANCE, FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS. OBJETO Y ALCANCE.- El Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, tiene como objeto propiciar el pago efectivo y obligatorio del auxilio por cesantía que se deriva del Código del Trabajo, la creación de la compensación por antigüedad laboral y otros servicios que puedan generarse al trabajador, derivados de la constitución efectiva de una reserva laboral establecida a su nombre.

Estos Artículos 28 y 29 se asintieron de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 30.- FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS.- Para cumplir su propósito, el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, contempla la Reserva Laboral de Capitalización Individual, constituida mediante aportaciones patronales obligatorias

equivalentes al cuatro por ciento (4%) mensual del Salario Ordinario. Las cotizaciones así realizadas por el patrono, deben ser abonadas a nombre del trabajador en la cuenta individual correspondiente, dentro la Subcuenta de Reserva Laboral, gestionadas por las entidades autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) como Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, y elegidas libremente por cada trabajador. En el caso de las empresas que tengan menos de diez trabajadores estarán exentos de esta obligación hasta enero del 2018, su incorporación se hará a partir de esa conforme a los parámetros de gradualidad definidos por el Consejo Económico y Social. Los empleadores de las Microempresa definidas en el Artículo 120 del Código del Trabajo, abonarán a las subcuentas de Reserva Laboral de Capitalización Individual de cada uno de sus trabajadores, el porcentaje que determine el Consejo Económico y Social (CES). Las disposiciones de uso y disposición de la Reserva Laboral de Capitalización Individual, para los diferentes casos o circunstancias de terminación de la relación del trabajo, deben regirse conforme lo establecen los Artículos 120, 120-A y 120-B del Código del Trabajo, así como por el Reglamento Especial que para tales efectos apruebe la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, previa recomendación del Consejo Económico y Social (CES). Los fondos constituidos a través de dichas reservas deben ser administradas conforme a lo que disponga la Presente Ley, la Ley del Seguro Social, la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, sus Reglamentos y demás normativas que sean aplicables. Los empleadores deben cotizar a la respectiva Subcuenta de Reserva Laboral de un trabajador hasta que la cuenta respectiva alcance un monto equivalente al monto del auxilio de cesantía previsto en los artículos 102 y 120 A del Código de Trabajo, en su nivel máximo. El empleador deberá reanudar las cotizaciones

de aquellos trabajadores que por aumento de sus percepciones ordinarias tengan derecho a recibir un monto mayor por auxilio de cesantía. Todos los trabajadores asalariados deben contar con una subcuenta, de Reserva Laboral de Capitalización Individual, la cual no puede ser sustituida ni modificada en términos distintos a lo que establece el presente artículo, por ninguna disposición o convención pactada entre particulares, de carácter individual o colectivo. Los empleadores que al entrar en vigencia esta Ley, ya tuviesen pactado, por acuerdos individuales o colectivos, o por leyes especiales, el pago anual del auxilio de cesantía, estarán obligados a constituir la Reserva de Capitalización Individual deduciendo la misma del pago acordado, o en su defecto conforme a lo convenido entre las partes. En los casos en que el trabajador quede desempleado y tenga obligaciones de deuda por cuotas de vivienda derivadas de programas de crédito social u otros programas sociales de crédito, se utilizarán parte de los recursos para amortizar dicho crédito de conformidad con lo que reglamentación especial a efecto de proteger al trabajador y su familia. Para cumplir su propósito, el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, contempla la Reserva Laboral de Capitalización Individual constituida mediante aportaciones patronales obligatorias equivalentes al cuatro por ciento (4%) mensual del Salario Ordinario, HASTA CON UN TECHO DE COTIZACIÓN DE TRES SALARIOS MÍNIMOS EN EL NIVEL MÁS ALTO ACTUALIZADO que deben ser abonadas, a nombre del trabajador correspondiente, en la subcuenta individual de reserva laboral, gestionadas por las entidades autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) como Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, elegidas libremente por cada trabajador. Los empleadores de Mipymes, definidas en los términos que están definidos en el Artículo 120 del Código de trabajo, abonarán a las subcuentas de reserva laboral de capitalización

individual, de cada uno de sus trabajadores en porcentaje que se fije en el Consejo Económico Social. Las disposiciones de uso y disposición de la Reserva Laboral de Capitalización Individual, para los diferentes casos o circunstancias de terminación de la relación del trabajo, deben regirse conforme lo establecen los Artículos 120, 120-A y 120-B del Código del Trabajo, así como por el Reglamento Especial que para tales efectos apruebe la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, previa recomendación del Consejo Económico y Social (CES). Los fondos constituidos a través de dichas reservas deben ser administradas conforme a lo que disponga la Presente Ley, la Ley del Seguro Social, la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, sus Reglamentos y demás normativas que sean aplicables. Los empleadores deben aportar a la subcuenta de reserva laboral de capitalización individual de sus trabajadores, hasta que éstas alcancen un monto equivalente al monto del auxilio de cesantía previsto en su nivel más alto, de acuerdo a los Artículos 120 y 120-A del Código del Trabajo. El empleador debe reanudar las cotizaciones de aquellos trabajadores que aumento de sus percepciones ordinarias tengan derecho a recibir un monto mayor por auxilio de cesantía. Todos los trabajadores asalariados deben contar con una subcuenta de Reserva Laboral de Capitalización Individual, la cual no puede ser sustituida ni modificada en términos distintos a lo que establece el presente artículo, por ninguna disposición o convención pactada entre particulares, de carácter individual o colectivo. Los empleadores que al entrar en vigencia esta Ley, ya tuviesen pactado, por acuerdos individuales o colectivos, o por leyes especiales, el pago anual del auxilio de cesantía, estarán obligados a constituir la Reserva Laboral de Capitalización Individual deduciendo la misma del pago acordado, o en su defecto conforme a lo convenido entre las partes. En los casos que el trabajador quede

desempleado y tenga obligaciones de deuda derivadas de vivienda social u otros programas sociales de crédito, deben utilizarse parte de los recursos para amortizar dicho crédito de conformidad a lo que establezca la Reglamentación Especial a efecto de proteger al trabajador y su familia.

En la discusión de este Artículo 30, participó el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Un momento he sido informado por el Presidente de la Comisión que el Artículo 30 está todavía en consenso con distintos actores que están interviniendo en esta Ley y que hasta mañana tendríamos ya una versión más o menos consensuadas con las partes, entonces vamos a suspender la discusión del Artículo 30 y vamos a continuar con el Artículo 31.

Este Artículo 30 quedó en suspenso.

ARTÍCULO 31.- TÍTULO VII.- DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES. CAPÍTULO I. ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL. ORGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.- Los órganos de planificación estratégica, dirección, administración y gestión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), son: El Consejo de Seguridad Social (CSS); El Directorio de Especialistas; los Gerentes de cada uno de los Seguros; los diferentes Comités Técnicos Especializados y los sistemas de auditoría y control. EL Consejo de Seguridad Social, es el órgano estratégico de dirección superior encargado de aprobar, planificar y establecer las políticas institucionales, así como de cautelar y asegurar el cumplimiento de los derechos de los participantes y contribuyentes. El Consejo debe ser integrado por once miembros,

seleccionados en base a competencias y capacidades, de conformidad al Reglamento que para tales efectos emita el Consejo Económico y Social (CES). Los miembros del Consejo de Seguridad Social (CSS) deben ser designados por el CES, en base a calificación de méritos por idoneidad y capacidad profesional, y conforme la representación siguiente: 1) Tres representantes por las centrales obreras: Central General de Trabajadores (CGT), Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) y Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH); 2) Tres representantes por el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP); 3) Tres representantes por el Gobierno; y, 4) Dos representantes de los Jubilados y Pensionados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). El Directorio de Especialistas, está integrado por tres miembros y es el órgano superior de administración y ejecución, quienes serán seleccionados mediante concurso público, con base en méritos que propicie la selección de un equipo multidisciplinario, con adecuada idoneidad técnica profesional, honorabilidad y competencia de sus miembros, quienes serán nombrados por un período de cuatro años y podrán mantenerse en sus cargos, traspasando períodos de gobierno, mediante evaluación objetiva por parte del Consejo de Seguridad Social (CSS), partiendo de indicadores favorables respecto a sus resultados, a fin de garantizar altos estándares de administración y gestión de los recursos. Los miembros del Directorio de Especialistas y los funcionarios de los sistemas de auditoría y control serán de dedicación exclusiva y con funciones incompatibles a sus cargos con cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado. Las funciones y competencias del Consejo de Seguridad Social, del Directorio de Especialistas y de los Comités Técnicos, en el contexto de la presente Ley, deben ser definidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

En la discusión de este Artículo 31, participó el Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix quien manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, nosotros analizamos la estructura de este proyecto, ese directorio de especialistas es la parte clave, por lo menos que nosotros y en mi opinión consideramos que puede determinar si esto va a funcionar o no, por lo menos de la manera que nosotros esperamos, por lo cual quisiera no dejar para un reglamento ¿Cómo será la lección de este directorio de especialistas, si no que nosotros lo especifiquemos aquí en este marco legal, y quiero hacerle la sugerencia del siguientes escrito a la Comisión, donde tenemos “el Directorio de Especialistas está integrado por tres miembros que deben cumplir con los requerimientos establecidos en el reglamento de esta Ley y con experiencia reconocida, la elección la realiza el Congreso Nacional mediante el procedimiento de audiencias públicas con ternas propuestas por los siguientes sectores: Terna propuesta por las centrales obreras. Terna propuesta por el Sector Privado por medio del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Terna propuesta por el Poder Ejecutivo. Cada terna debe integrar el primer miembro con la experiencia en el área de salud, el segundo en el sector financiero y el tercero en el área de previsión social, los tres miembros estarán en su cargo en periodos escalonados con tres (3) años de duración y los miembros del directorio de especialistas pueden reelegirse en dos (2) períodos” y para ampliar el períodos escalonados añadiría un Artículo Transitorio en el cual “se establece el primer período de cada uno de los tres miembros de la siguiente manera: El primer miembro con un año de duración en su primer período. El segundo miembro con dos (2) años en su primer período. El tercer miembro con tres (3) años en su primer período”. De esta manera cuando se realizan los cambios no tenemos tres personas nuevas, ocupamos este órgano

tan importante y de esta manera así aseguramos que habrá y existirá continuidad en el proceso cada vez que se realicen los cambios, muchas gracias Señor Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor apuntó: Gracias Señor Presidente, para el Honorable Diputado Aníbal Javier Cálix, quiero manifestarle que compartimos algunas de sus preocupaciones y compartimos también algunas de sus sugerencias, sin embargo la Ley Marco de Protección Social, no es la Ley del Seguro Social, en el Artículo 58 de esta Ley se habla de que una de las leyes que tiene que ser aprobadas en este Honorable Congreso Nacional es justamente la Ley del Seguro Social, a mí me da la impresión que éso que el expone debe de quedar en la Ley del Seguro Social, ahora hay una observación importante que quiero hacer y es una de las cuestiones que nosotros pudimos de encontrar dentro del Seguro Social en su intervención, cuando los miembros directivos son recomendados de un sector o de un gremio terminan entendiendo los intereses de ese sector y de ese gremio y no de la institución propia, es decir van buscando a ver que consiguen para el gremio que les recomendó y no van buscando cual es el bien de la conveniencia de la propia institución, desde ese punto de vista lo más viable es que la selección sea pública a través de un concurso público, a través de una entidad especializada en la contratación de recursos humanos de este nivel, hay instituciones especializadas en ésto y lo que haría esta institución es seleccionar a través del concurso pública, diez (10) candidatos propone a los seis mejores al Consejo de Seguridad Social y ese ente el Consejo de Seguridad Social sería el encargado de nombrar los tres mejores evaluados, ahí están tripartitamente todos los sectores y no serán nombrados o no sentirán ellos la obligación con algún proponente porque nadie los está proponiendo, ésa es la observación, con relación a los

cambios del período de Gobierno para mantener la formación profesional me parece que es correcto y así se establece en la Ley de INPREMA que en su momento fue aprobada aquí y que ha tenido éxito con el tema de los directores especialistas, entonces yo creería que debemos de esperar la Ley Especial o la Ley Orgánica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que es justamente una Ley que se va aprobar acá.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay enfatizó: Gracias Señor Presidente, yo tengo una consulta para los compañeros de la Comisión Dictaminadora, si hablamos en el marco de toda la Ley o de la gradualidad del Servicio de Protección y Seguridad Social y donde figura del consejo de Seguridad Social es tan vital y preguntaba entorno, aplaudimos que lo conformen las tres centrales obreras que es muy importante que estén aquí representados porque es la figura que aglutina a todos los obreros organizados con nuestro país, pero mi pregunta es hacia los compañeros de la Comisión ¿Por qué no se integró también en este Comité al Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía tomando en cuenta a todos aquellos compañeros hondureños del sector informal? Y que de hecho ha sido su sueño histórico poder tener estos beneficios y sobre todo un derecho humano y que debe ser promoción del Estado hondureño y también poder protegerles en ese sentido y si no presentarlos también en carácter de moción para que puedan ser integrados en este Consejo de Seguridad Social, muchas gracias Señor Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor expresó: Creo que no se ha leído en su integración o con cuidado el Artículo 31 segundo párrafo dice “EL Consejo de Seguridad Social, es el órgano

estratégico de dirección superior encargado de aprobar, planificar y establecer las políticas institucionales, así como de cautelar y asegurar el cumplimiento de los derechos de los participantes y contribuyentes. El Consejo debe ser integrado por once miembros, seleccionados en base a competencias y capacidades, de conformidad al Reglamento que para tales efectos emita el Consejo Económico y Social (CES)” no puede ser el ratón y el queso al mismo tiempo, es decir y es el auditor y veedor social incluyendo una Ley aprobada por el Congreso Nacional, entonces creo que habría un tema de conflicto de intereses al ponerlo en una y otra parte.

Quedando aprobado el Artículo 31 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 32.- CAPÍTULO II. SUPERVISIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA SOCIAL. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL.- Las Secretarías de Estado y demás entes ejecutores de los planes y programas del Sistema de Protección Social, deben ser auditadas, revisadas, verificadas, supervisadas, vigiladas y fiscalizadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y demás entes contralores y fiscalizadores del Estado, en el ámbito de sus competencias legales. Las operaciones realizadas para el otorgamiento de beneficios que se deriven del Sistema de Protección Social, a través del Instituto Hondureño de Seguro Social, y demás Instituciones financieras que administren o gestionen prestaciones y servicios derivadas del Plan de Capitalización Colectiva y del Plan Complementario de Coberturas, serán revisadas, verificadas, supervisadas, vigiladas y fiscalizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través de una Superintendencia especializada en Pensiones y Valores, creada para tales fines, en el marco de su Ley orgánica y demás normativa

legal aplicable. Las operaciones realizadas para el otorgamiento de beneficios que se deriven del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, por parte de las entidades administradoras y ejecutoras responsables, sobre la prestación y la calidad de servicios, habilitación, certificación y acreditación de los mismos, derivada de la Ley, Reglamentos y demás normativa aplicable, será revisada, verificada, controlada, vigilada y fiscalizada por la Superintendencia de Salud, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Salud.

En la discusión del Artículo 32, participó la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta quien puntualizó: Gracias Señor Presidente, consulto dice “Las Secretarías de Estado y demás entes ejecutores de los planes y programas del Sistema de Protección Social, deben ser auditadas, revisadas, verificadas, supervisadas, vigiladas y fiscalizadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y demás entes contralores” porque no podemos ampliar aquí y dejarlo claro y específicamente Instituto de Acceso a la Información Pública” gracias Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor manifestó: Es un ente contralor, pero las funciones de cada ente corresponden de acuerdo a Ley, unos supervisan otros son contralores, otros son auditores entonces hemos tratado de ser específicos en ese sentido.

Quedando aprobado el Artículo 32 de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 33.- AUDITORÍA Y VEEDURÍA SOCIAL.** Con el propósito de que existan instancias de participación y auditoría social para cada uno de los regímenes y pilares del sistema, el Consejo Económico y Social (CES), garantizando la participación tripartita de

los sectores, debe velar porque en todos los pilares y niveles de gestión del nuevo sistema, así como en sus Administradoras públicos, privados y mixtos, se cumpla con los objetivos para los cuales fueron creados y se analice el desempeño de dichas instituciones, con base en la gestión por resultados, desde el punto de vista económico, financiero y social. Adicionalmente el Consejo Económico y Social (CES), debe proponer al CONCAPS, según corresponda, recomendaciones técnicas, alternativas de solución y reformas a la legislación que permitan adecuar el Régimen a los constantes cambios y necesidades que se deriven del mismo. Las entidades con funciones de auditoría social, señaladas en el presente Artículo deben velar y en su caso denunciar ante las autoridades competentes o proceder legalmente según corresponda, a fin de mantener la integridad del Sistema. Para tales fines, las referidas entidades podrán solicitar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la información pertinente, incluyendo reportes de exámenes, informes estadísticos, informes de auditores externos y demás información que sea necesaria, para cumplir adecuadamente con la finalidad requerida por ésta Ley.

ARTÍCULO 34.- LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INSTITUTOS DE PREVISIÓN. Crease la Asociación Nacional de Institutos de Previsión Social, la cual debe ser integrada por todos los Institutos Previsionales Públicos del País, con el objeto de velar por el debido cumplimiento de sus propias Leyes y Reglamentos, a fin de garantizar los derechos de sus afiliados. Su estructura organizativa, funciones y competencias se establecerán en la normativa que para tales efectos emita dicha Asociación.

ARTÍCULO 35.- CAPÍTULO III. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES. RESPONSABILIDADES.- Los particulares, las

autoridades, los funcionarios y empleados públicos que se relacionen y/o ostenten puestos del Sistema de Protección Social, y aquellos personas naturales o jurídicas que administren reservas o recursos de dicho sistema, así como los prestadores de servicios de cualquier naturaleza, serán civil, administrativa y penalmente responsables por sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, que impliquen contravenir las disposiciones legales, reglamentarias o normativas que correspondan, y en consecuencia, responderán personalmente por los daños o perjuicios que cause al Sistema y sus Instituciones y solidariamente con ésta frente a terceros. La Ley del Seguro Social y la Ley de Administradoras de Fondos de Cesantía y Pensiones del pilar de prestaciones complementarias, deben establecer el régimen de infracciones y penalidades correspondientes, para los funcionarios y empleados de dichas instituciones.

Estos Artículos del 33 al 35 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 36.- RESPONSABILIDAD PATRONAL, DEL TRABAJADOR Y DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA.-** El patrono que no cumpla las obligaciones de afiliación de sus trabajadores al Sistema, retenga o no pague las amortizaciones patronales y cotizaciones individuales, incurre en responsabilidad administrativa, civil y penal, conforme lo disponga la legislación aplicable. El trabajador y los beneficiarios del Sistema, que incumplan las obligaciones previstas en la presente Ley, Ley del Seguro Social y demás normativa del Sistema de Protección Social, incurren en las responsabilidades administrativas, civiles y penales que determine la ley correspondiente.

En la discusión del Artículo 36, participó la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Únicamente una pequeña modificación “El patrono que no cumpla las obligaciones de afiliación de sus trabajadores al Sistema, retenga o no entere las amortizaciones” en vez de pague, únicamente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Aceptada por la comisión.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Señor Presidente, para la Comisión de Dictamen también me pueden ampliar o explicarnos mejor donde tipificaríamos en la materia penal ¿Qué tipos de delitos? Valga la redundancia ahí Señor Presidente, que nos explique donde lo vamos a encausar en la tipificación penal, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina puntualizó: Si este tema de la responsabilidad penal estuvimos viendo en la Comisión de Dictamen y el Artículo 36, y estaríamos estableciendo o promoviendo ya sea en la reforma al Código Penal o establecerlo en el nuevo Código Penal la figura delictiva aquellas personas que retengan o no paguen o utilicen este tipo de contribuciones o aportaciones que hacen las personas que están sometidas al régimen de seguridad social, la responsabilidad en este tipo ya existe en algunos países que se ha fortalecido el Sistema de Seguridad Social, nos va tocar aquí en el Congreso implementar este nuevo tipo penal ya sea vía reforma en el Código Penal o en el nuevo Código Penal que vamos estar estableciendo y promoviendo desde el Congreso.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Como un comercial, está muy avanzado ya el nuevo dictamen del nuevo Código Penal de forma tal que ya se le están dando los últimos toques para ponerlos en consideración de las distintas instituciones participantes

Quedando aprobado el Artículo 36 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 37.- CAPÍTULO IV. PATRIMONIO, INVERSIÓN DE RESERVAS Y PRESUPUESTO. PATRIMONIO E INVERSIÓN DE LAS RESERVAS.- El patrimonio de los Institutos Previsionales y las reservas constituidas por los diferentes ingresos, por cotizaciones individuales, aportaciones patronales, y contribuciones del Estado, que conforman el Sistema de Protección Social, son distintos e independientes de la Hacienda Pública y deben ser utilizados exclusivamente para los fines previstos en la presente Ley, la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos y demás normativas que sean aplicables. Las reservas constituidas por el Sistema de Protección Social, deben ser invertidas bajo las mejores condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad, en valores de oferta pública y otras inversiones autorizadas por Ley o mediante reglamento por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, dando preferencia, en igualdad de condiciones, a aquellas que deriven un mayor beneficio social a sus afiliados, así como a la realización de proyectos económicamente rentables con alto impacto en el desarrollo del país. El pago de las obligaciones del Estado, que se deriven de la aplicación de la presente Ley deben ser honradas en el tiempo y forma que establezca la Ley del Seguro Social. Se prohíben aquellas transacciones de pago de obligaciones mediante títulos o valores del

Estado, cuyas condiciones generales de valoración produzcan desventajas respecto a la situación real del mercado y por ende contrarias a los intereses del sistema y de sus afiliados. La infracción a la presente disposición hará incurrir a los autores, cómplices o encubridores, según sea el caso, en responsabilidad administrativa, civil y penal.

ARTÍCULO 38.- SEPARACIÓN DE FONDOS.- Para garantizar la transparencia, ética, y adecuada administración de los recursos, así como la autosostenibilidad de los Regímenes y Pilares del Sistema, los fondos transferidos por la Secretaría de Finanzas para financiar el pilar subsidiado y los fondos provenientes de las cotizaciones de los trabajadores y empleadores del pilar contributivo serán administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, mediante un esquema que separe desde el recaudo, financiera y contablemente los fondos provenientes del Pilar Contributivo y del Pilar Subsidiado, a fin de garantizar la sostenibilidad de cada régimen y pilar del sistema de protección Social. Los recursos bajo ninguna circunstancia pueden ser transferidos o enajenados de un régimen de aseguramiento a otro, ni destinarse a otros fines que no sean los señalados específicamente en su propia ley y reglamentos. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, son permitidas las inversiones con recursos del régimen de invalidez vejez y muerte en infraestructura y equipamiento de salud, cuando se presenten estudios sustentados técnica, financiera y actuarialmente, que demuestren que dicha inversión cumple con las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez conforme al reglamento de inversiones aprobado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, sin que se permita el subsidio económico o financiero de un régimen a otro.

ARTÍCULO 39.- NORMAS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Todos los derechos y beneficios de asistencia social que se deriven de la presente ley deben ser de orden prioritario y estar sujetos a la capacidad presupuestaria, en el marco del Presupuesto General de ingresos y Egresos de la República, de cada año fiscal, aprobado por el Congreso Nacional. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, por la naturaleza propia como administradores de riesgo de los Institutos Previsionales, cuyos flujos de ingresos y egresos están asociados a mediciones actuariales, por lo que son parte de un marco regulatorio de supervisión técnica especializada, no les son aplicables a los referidos institutos cualquier norma o disposición presupuestaria que les restrinja el logro de su objetivo esencial de cumplir en tiempo y forma el pago de los beneficios previsionales que se derivan de su ley, así como la inversión de sus reservas técnicas.

Estos Artículos del 37 al 39 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 40.- CAPÍTULO V.- INEMBARGABILIDAD DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. INEMBARGABILIDAD.- Ningún Poder del Estado podrá gravar ni enajenar las reservas y rentas de las Instituciones Previsionales que conforman el Sistema de Protección Social. Los bienes, fondos y rentas de dichas Instituciones Previsionales que conforman el Sistema de Protección Social son imprescriptibles, y deben ser destinados exclusivamente a otorgar las correspondientes prestaciones sociales. Las cuentas y reservas constituidas, así como las prestaciones otorgadas, en el marco de la presente Ley, la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, no podrán ser cedidas, compensadas, o embargadas, salvo las disposiciones especiales que establece la presente Ley, La

Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como el Código de Trabajo, hasta en los porcentajes establecidos en éste y por las obligaciones fijadas por el mismo.

En la discusión de este Artículo 40, intervino el Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez quien manifestó: Embargadas, salvo las disposiciones especiales que establece la presente Ley, La Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como el Código de Trabajo, hasta en los porcentajes establecidos en éste y por las obligaciones fijadas por el mismo.

El Honorable Diputado José Alfredo Saveedra Paz puntualizó: Gracias Señor Presidente, solo pidiendo un poco de aclaración por si pude entenderlo bien, Señor Presidente y la Comisión en el párrafo tercero del Artículo 40 dice “Las cuentas y reservas constituidas, así como las prestaciones otorgadas, en el marco de la presente Ley, la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, no podrán ser cedidas, compensadas, o embargadas, salvo las disposiciones especiales que establece la presente Ley, la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, así como el Código de Trabajo, pero, tengo la duda en el tema del derecho de familia, o sea en el embargo de alimentos, no lo veo acá al menos que anteriormente en otro Artículo se haya discutido al respecto, porque en ese caso, necesitaríamos incorporar el tema de embargos en el caso de alimentos, porque ésto es igual que los embargos en prestaciones que son realmente derechos privilegiados, ese derecho privilegiado bajo ningún punto de vista puede ser conculcado, disminuido o tergiversado salvo mejor criterio y ése es el aporte que quería dar en relación al párrafo tercero, es imposible compañeros Diputados(as) que se puedan embargar por temas de prestaciones laborales y que excluyamos el derecho privilegiado como es el derecho de alimentos.

El Abogado G3rman Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor expres3: Yo creo Honorable Diputado Jos3 Alfredo Savedra Paz, talvez aqu3 est3 las disposiciones especiales que establece la presente Ley, la Ley del Instituto Hondure3o del Seguro Social (IHSS) y su Reglamento, as3 como el C3digo del Trabajo, en el C3digo de Trabajo est3n estipuladas esas salvedades sobre los alimentos, pero tambi3n podr3amos agregar para mejor claridad "el C3digo de la Ni3ez" que es el C3digo que tambi3n regula el campo del embargo por alimentos y 3so talvez puede satisfacer ampliamente lo que Usted consultaba, pero ya el C3digo establece la gradualidad de hasta donde alcanza el embargo de alimentos, pero no le veo ning3n inconveniente agregar esa parte del C3digo de la Ni3ez.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatiz3: Est3 de acuerdo Honorable Diputado, ok, contin3e la votaci3n.

Quedando aprobado el Art3culo 40 con la sugerencia del Honorable Diputado Jos3 Alfredo Saavedra Paz.

CAP3TULO VI. REG3STRO DE PARTICIPANTES, SISTEMA UNIFICADO DE RECAUDO Y SEPARAC3N CONTABLE DE LOS REG3MENES. ART3CULO 41.- DEL REGISTRO Y SISTEMA 3NICO DE RECAUDO.- Con base en las especificaciones t3cnicas que defina el Consejo Nacional de Coordinaci3n y Articulaci3n de Pol3ticas Sociales (CONCAPS), el Centro Nacional de Informaci3n del Sector Social (CENISS) conjuntamente con el IHSS, deben realizar las gestiones que permitan implementar el Registro de Participantes del Sistema de Protecci3n Social. Dicho Registro, ser3 la base y dar3 origen al Sistema Unificado de Recaudo de los

contribuyentes en materia de Protección Social. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS) deben establecer conjuntamente, las condiciones y requisitos a cumplir por las entidades que conforman la Institucionalidad del Sistema de Protección Social, a fin de que suministren la información que manejan en sus registros, para garantizar que el Registro de Participantes del Sistema de Protección Social cuente con información completa, adecuada, confiable y oportuna y se convierta en una herramienta para el control y cumplimiento de las obligaciones que por Ley corresponden en materia de protección social, y para la lucha contra la evasión, la elución de aportes, la multiafiliación y demás medidas preventivas que el registro establezca.

En la discusión el Artículo 41 en su único debate, intervino la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña quien argumentó: Gracias Señor Presidente, como ésto es de vital importancia, el hecho de la creación de la base de contribuyentes y así como la registración de las cuentas individuales por los trabajadores(as) contribuyentes al sistema de seguridad social, uno de los problemas, uno de los talones de Aquiles en Honduras es precisamente el Registro Nacional de las Personas (RNP) para mí una de las cosas que realmente le daría la seguridad a la base universal de hondureños(as) en el país, es la articulación precisamente con el Registro Nacional de las Personas (RNP), si bien es cierto aquí menciona que deberán de hacerse, realizarse gestiones que permitan implementar el registro, siempre y cuando la certificación de la base sea constatada o sea verificada en el Registro Nacional de las Personas (RNP), para evitar la dilatación que muchas veces en el registro de los que son los beneficiarios, o lo que son los

contribuyentes o todas aquellas personas que tienen que ver con la seguridad, que tienen que ver con la previsión y que tienen que ver con el conjunto de beneficiarios, realmente esta base de datos es muy importante que el Registro Nacional de las Personas (RNP) esté debidamente incluido para mi parecer, si, articulando si, correcto, porque es una institución.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Aceptada, Honorables Diputados a petición de la Junta Interventora vamos a suspender la discusión, vamos a dejar en suspenso la discusión, no, estamos en el 42, ok, mejor de un solo de ahorita, vamos a dejar para discutir mañana para una posible mejor redacción el Artículo 43, Artículo 44 y el Artículo 45, entonces pasamos el Artículo 42 y pasamos al Artículo 46.

Quedando aprobado el Artículo 41 con la sugerencia de la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña.

**ARTÍCULO 42.- FONDO EDUCATIVO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL.-** Créase el Fondo Educativo para la Promoción de la Seguridad Social (FEPSS), el cual tendrá por objeto, promover la educación en principios y valores esenciales para el desarrollo sostenible y mejora continua de la seguridad social de la población hondureña. El Fondo Educativo para Promoción la Seguridad Social debe ser destinado exclusivamente para cubrir los gastos administrativos y operativos relacionados con la elaboración, producción e implementación de programas para el cumplimiento de su objetivo, y demás gastos relacionados incluyendo material didáctico, la distribución y difusión de los mismos, y otros que sean necesarios para la correcta implementación de los programas

resultantes. El Fondo Educativo para la Seguridad Social, debe ser constituido con los aportes anuales que los Institutos Previsionales Públicos y los Administradoras de Fondos de Cesantía y Pensiones realicen durante el primer trimestre de cada año. La aportación al FESS será equivalentes al tres por ciento (3%) de los gastos administrativos en que dichas instituciones incurran, calculado al cierre anual del mes de diciembre del año inmediato anterior, y pagado en el mes de enero de cada año, conforme a los lineamientos técnicos que para tales efectos emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Los valores que constituyen El Fondo Educativo para Promoción la Seguridad Social, son distintos e independientes de la hacienda pública, desde el momento de su recaudo y deben ser depositados en el Banco Central de Honduras, o en uno o más bancos del sistema financiero nacional, para ser administrados mediante un fideicomiso especial, que garantice que los recursos económicos recaudados sean exclusivamente destinados para garantizar la continuidad y ampliación de los beneficios establecidos. El Comité Técnico del Fideicomiso Especial que para tales efectos sea nombrado por el Consejo de Seguridad Social, debe ser responsable de la administración, gestión e inversión del Fondo Educativo para la Seguridad Social (FESS), de conformidad a la normativa y políticas públicas aprobadas por el Poder Ejecutivo en Consejo Ministros, a propuesta del Consejo de Seguridad Social.

En la discusión el Artículo 42 en su único debate, participó el Honorable Diputado Vicepresidente Ramón Antonio Leva Bulnes quien manifestó: Muchísimas gracias Doctor Mauricio Oliva Herrera, Presidente de este Poder del Estado, yo quisiera consultarle a la Comisión cuando en este Artículo de Fondo Educativo dejan un espacio ahí que dice y otros que sean necesarios para este fin,

educación como compete a mi formación profesional, yo entiendo que por ejemplo los hospitales del Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) necesitarían preparar profesionales de la medicina, enfermeras, médicos, personal de laboratorio (etcétera) que no alcanza describirlo con esta descripción, tan importante es que por ejemplo intensivistas no se consiguen en el mercado como para ir a buscar por ejemplo un pediatra, sin ofender a mi compañero Presidente de la Comisión, entonces quisiera si ésto encierra no dar más o hay capítulos más adelante que a lo mejor lo comprenden.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor apuntó: Si Señor Diputado, en relación a su consulta todo lo que es relacionado a capacitación de personal y profesionalización técnica del mismo, está incluido los componentes del sistema de salud, este Fondo Educativo de Seguridad Social tiene más propósitos de formación desde la niñez y la cultura, en cuanto a que el hondureño empiece a entender la seguridad social como un derecho y la exija como tal, entonces éste tiene otro propósito, no es el de formación académica sino el de formación cultural de todos los hondureños; el otro que Usted lo dice es importante y tal lo es que está como parte de los componentes, pero es financiado a través del régimen de salud.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto puntualizó: Muchísimas gracias Señor Presidente, ya se han presentado aquí iniciativas para apoyar educativamente a los estudiantes con discapacidad, yo quisiera primero consultarle a la Comisión de Dictamen y después de consultarle, sugerirle que se adhiera y se crea en primer lugar el Fondo Nacional de Becas para Estudiantes con Discapacidad y que se adhieran a este sistema, quisiera consultarle a la Comisión que tan viable es que podamos adherir a todos los estudiantes que tienen una discapacidad pero que están

en sus facultades para poder estudiar y para poderse defender en futuro en la vida y que dejen de ser una carga social para todos los hondureños y formen parte de la fuerza productiva del país, sería una buena oportunidad de aprovechar este fondo educativo para la seguridad social para adherir a los estudiantes con discapacidad, muchas gracias Señor Presidente, quisiera oír la opinión de la Comisión.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Si Señor Presidente, creo que el tema se podría haber incorporado en el Artículo 8, donde establecemos los planes y programas que desarrolla la Ley y los pisos de protección que irían para este tema de financiamiento de becas a personas con capacidades especiales, no en este fondo educativo de promover la cultura en el tema de seguridad social, donde cabe en el Artículo 8 que es Beneficios, Planes y Programas, habría que decirle al Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto si en las reconsideraciones del Acta cuando estemos aprobando poder presentar la Moción de reconsideración y como Comisión de Dictamen estaríamos aceptando en ese Artículo 8 la integración de este nuevo Plan de Becas para Personas con Capacidades Especiales.

Quedando aprobado el Artículo 42 de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velázquez exteriorizó: Estarían en suspenso los Artículos 43, 44, 45 y 46.

CAPÍTULO IX. EXONERACIONES FISCALES Y OTROS PRIVILEGIOS PROMOTORES DE LA AFILIACIÓN FORMAL A LA

SEGURIDAD SOCIAL. ARTÍCULO 47.- INCENTIVOS FISCALES.

Los aportes efectuados a las cuentas individuales del Pilar complementario de cobertura, y las realizadas para constituir la reserva laboral, serán deducibles cien por ciento de la renta neta gravable, para efectos del impuesto sobre la renta, según lo determine la normativa correspondiente. El Instituto Hondureño de Seguridad Social está exento del pago de toda clase de impuestos, derechos, tasas fiscales o municipales, y cargas públicas, inclusive papel sellado, timbres y registros, así como de tasas impositivas asociadas a transferencias electrónicas o similares. Asimismo, se exceptúan de ser gravadas con toda clase de impuestos, derechos, tasas fiscales o municipales, y cargas públicas, inclusive papel sellado, timbres y registros, así como de tasas impositivas asociadas a transferencias electrónicas o similares, las Sociedades de Propósito Específico, en la proporción correspondiente al capital constituido por los Institutos Previsionales, tendentes a la realización de obras y proyectos de infraestructura que generen desarrollo socioeconómico para el país, que se constituyan a partir de la vigencia de la presente Ley. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para que: previa resolución favorable del Consejo de Seguridad Social, del Consejo Nacional de Coordinación y Articulación de Políticas Sociales (CONCAPS), y de la correspondiente aprobación mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Ministros, pueda suscribir convenios con las distintas instituciones del Sistema de Protección Social, que impliquen incentivos fiscales tendentes a la universalización gradual y progresiva de la cobertura de protección social, a la formalización en el pago de los impuestos de las personas naturales y jurídicas, y al incremento de la base contributiva y del total de ingresos recaudados. La Dirección Ejecutiva de Ingresos, regulará el uso de las exenciones establecidas en el presente Artículo para personas naturales o

jurídicas, por la vía legal correspondiente, a fin de evitar abusos de instituciones que forman parte del Sistema.

ARTÍCULO 48.- PRIVILEGIO ESPECIAL DE LOS CRÉDITOS.- En caso de concurso o quiebra de una persona natural o jurídica, lo adeudado por ella a los Institutos Previsionales del Sistema de Protección Social, será considerado como deuda de la masa y por lo mismo gozará de la correspondiente preferencia para el pago de lo debido, cuando falleciere un empleador o se liquidare cualquier sociedad de carácter civil o mercantil. Las cantidades debidas a los Institutos Previsionales del Sistema, por aportes, cotizaciones, contribuciones, capitales constitutivos y otros de igual naturaleza, créditos, multas, intereses, recargos o préstamos, tienen prelación en toda acción personal sobre cualquiera otras, con excepción de lo dispuesto en materia laboral. Los Institutos Previsionales podrán reclamar por la vía ejecutiva el pago de lo que le adeudaren por tales conceptos, constituyendo título ejecutivo los documentos emanados al efecto.

ARTÍCULO 49.- APLICACIÓN PREFERENTE.- En caso de conflicto entre las Leyes de Trabajo o de Protección Social, con las de cualquier otra índole, deben de predominar las primeras. No hay preeminencia entre las leyes de Protección Social y de trabajo.

TÍTULO VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. CAPÍTULO I. ADECUACIÓN A LA LEY. ARTÍCULO 50.- ADECUACIÓN INSTITUCIONAL.- Todas las instituciones del Estado que actualmente desarrollan programas sociales, deben adecuar sus planes y acciones, a los objetivos y lineamientos establecidos en la presente Ley, para ser incorporados en el plan operativo correspondiente al año subsiguiente a la aprobación de la misma. La

implementación de la presente Ley, en lo que se refiere al Sistema Nacional de Salud, será de aplicación gradual y progresiva, garantizando el fortalecimiento de la Red Pública de Servicios de Salud, a través de la asignación e inversión presupuestaria suficiente que permita la transición hacia un sistema unificado y universal de aseguramiento en salud. Para tales fines, y con el propósito de optimizar la calidad y eficiencia de la Red Integral Pública de Salud, la Secretaría de Salud, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, debe presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación en Consejo de Ministros, un Plan Nacional de Salud, con énfasis en los Componentes establecidos en el Artículo 17 de la presente Ley, que defina además de las prioridades, las actividades, responsables y tiempos de implementación, que permita la ejecución, evaluación y monitoreo continuo de resultados e impactos, basado en un sistema de indicadores claramente definidos. Se autoriza a la Secretaría de Salud, para que en forma temporal pueda suscribir contratos, convenios o acuerdos con Administradoras y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, sean éstas públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro, siempre que sea factible, conveniente y necesario para lograr un sistema unificado y universal de aseguramiento en salud, así como el cumplimiento de los demás objetivos del Sistema de Protección Social, y consecuente con sus principios rectores. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, conjuntamente con los demás Institutos Previsionales, debe establecer en el marco de su propia Ley y reglamentos, planes especiales de beneficios y servicios para los trabajadores ya afiliados a otros Institutos Previsionales Públicos del país, al momento de entrar en vigencia la presente Ley, tendentes a unificar el Sistema de Protección Social, hacer un uso más eficiente de los recursos del Estado y disminuir el gasto fiscal, considerando economías de escala. La reglamentación de dichos planes, debe ser

aprobada por el Consejo de Seguridad Social, a propuesta de la Asociación Nacional de Institutos de Previsión, en el marco de la Ley del Seguro Social, previo dictamen favorable de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Estos Artículos del 47 al 50 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 51.- PAGO DE LA DEUDA DEL ESTADO.- El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Finanzas, debe proceder a presupuestar y pagar, la deuda histórica que como Estado tiene con el Instituto Hondureño del Seguro Social, producto de las aportaciones solidarias no realizadas a dicho Instituto por la totalidad de afiliados al mismo, considerando la obligación que se deriva del Artículo 55-A de su Ley orgánica vigente. Para tales fines, y mientras dicha deuda no sea cancelada en su totalidad por parte del Estado, todo nuevo ingreso que se registre en el erario público, producto de la cancelación, disminución, finiquito o vencimiento de las exoneraciones fiscales, que se produzcan a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, debe ser utilizado por la Secretaría de Finanzas para que se abone al saldo de la deuda referida, misma que devengará un interés equivalente a la inflación registrada en el año inmediato anterior, más cuatro (4) puntos porcentuales, a fin de resarcirle al IHSS el costo de oportunidad generado.

En la discusión del Artículo 51 en su único debate, intervino la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, el día de ayer como miembros de la Bancada del Partido Liberal, dentro de las diversas consideraciones que fueron enunciadas, reflejábamos la necesidad urgente y prácticamente una obligación de que el Estado pagara la deuda que

por concepto como Estado garante del Sistema de Seguridad ha mantenido por largos años con el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) y que en ese sentido el Estado debería de comenzar a pagar en el Ejercicio Fiscal del 2015 y en forma mensual Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00) para ser debitados exclusivamente a mejorar la provisión de medicamentos y de materiales médicos quirúrgicos, en virtud de esta obligación y que puede además como ya se ha dicho aquí en otros Artículos, cubrirse con los fondos provenientes de la extensión de las exoneraciones de que gozan algunas empresas derivadas de leyes y que por lo tanto éso vendría también aumentar la capacidad del Estado de cubrir esta mora que mantiene con el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), entonces en ese sentido yo quisiera proponer que en el texto de este Artículo 51 se incorpore que “esta obligación se debe de incorporar a partir del presupuesto del año 2015, en pagos mensuales mínimos de Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00)” y ésto debe de honrarse a un plazo máximo de 10 años, es decir que la deuda total que está registrada no debe pasar de más de 10 años en que fuera cumplida por parte del Gobierno a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en transferencias al Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), con éso yo creo que complementaríamos lo que aquí aparece en el Artículo del Dictamen, muchas gracias.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina externó: Este tema lo hemos venido dialogando con la Vicepresidenta de la Comisión y Jefa de Bancada del Partido Liberal de Honduras, sobre este pago de la deuda del Estado o la deuda histórica hacia el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS) por varios años, el Partido Liberal con su Bancada está proponiendo este agregado a este Artículo, se ha consultado a la Secretaría de

Estado en el Despacho de Finanzas, también la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe con la Comisión Interventora estuvo de misión en Washington con el Fondo Monetario para que este impacto presupuestario no venga tampoco a afectar ni las finanzas ya proyectadas ni el acuerdo que tiene Estado con el Fondo Monetario hay que reconocer la propuesta del Partido Liberal y también no podemos dejar de reconocer la voluntad del Señor Presidente de la República, Juan Orlando Hernández Alvarado porque es primer Presidente que también se hace responsable al pago de esta deuda histórica con el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), estaríamos aceptando solo que cuando le dio lectura no escuché bien compañera Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, porque lo que habíamos establecido era con todas estas exoneraciones que van venciendo y que se estableciera en el Presupuesto a partir del 2016 y creo que escuché 2015 sino a través del 2016 y estaríamos de acuerdo como Comisión incorporar esa propuesta de la Bancada del Partido Liberal.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Bueno, yo quiero felicitar al Partido Liberal de Honduras por esa iniciativa, creo que al Poder Ejecutivo también por la apertura, es histórico, es el primer Gobierno que reconoce la deuda histórica que ha tenido el Poder Ejecutivo con el Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS), así que a votación.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez manifestó: A votación el Artículo 51 en su único debate con la sugerencia aceptada por la Comisión de Dictamen.

Quedando aprobado el Artículo 51 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe.

ARTÍCULO 52.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL. Los trabajadores asalariados que ingresen o formen parte de la fuerza laboral de la comunidad nacional, a partir de la vigencia de la presente Ley deben afiliarse al Sistema de Protección Social establecido. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los trabajadores que por razón de su profesión o que por su naturaleza de empleados y funcionarios de la administración pública en general, sean ya participantes o deban ingresar a otro Plan o Instituto de Previsión en donde el Estado aporte directa o indirectamente, podrán mantenerse afiliados o afiliarse por primera vez al Plan o Instituto Previsional según corresponda, siempre que éste último sea supervisado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y demuestre ante dicho ente supervisor que el Fondo Previsional Administrado cumple con los principios de Suficiencia y Sostenibilidad establecidos en la presente Ley, y que la cobertura que brinda a sus afiliados es igual o superior, en todos los riesgos cubiertos, a la cobertura que brinda el Sistema de Protección Social a sus afiliados. En caso contrario, el trabajador afiliado, podrá elegir libremente y sin penalizaciones de ningún tipo, si se mantiene en el Instituto original o si desea ser afiliado al Sistema de Protección Social, en los términos que define la presente Ley, la Ley del Seguro Social, la Ley de Reconocimiento de Cotizaciones Individuales y Aportaciones Patronales, entre Institutos Públicos de Previsión y sus Reglamentos. Se exceptúa de la obligatoriedad de afiliación establecida en el primer párrafo del presente Artículo a los trabajadores que ya sean miembros de grupos participantes del Régimen de Riesgos Especiales del Instituto de Previsión Militar, y la nueva fuerza laboral que inicie su relación de servicio en condiciones que lo obliguen a formar parte de dicho Instituto, así como las delegaciones diplomáticas y organismos internacionales acreditados

en el país, cuando éstos tengan convenios que implique un tratamiento diferente de aseguramiento de su personal.

En la discusión del Artículo 52 en su único debate, participó el Honorable Diputado José Alfredo Saveedra Paz quien apuntó: Señor Presidente, muchas gracias, para evitar o para dilucidar algunas dudas, presentadas por algunos afiliados a otros sistemas previsionales, quisiera sugerir a la Comisión que me permita incorporar un párrafo nuevo que diría de la siguiente manera: “Los planes y programas de previsión social, existentes en el sector privado y en las instituciones del Estado, reguladas por el Código del Trabajo, deben continuar vigentes en beneficio de los trabajadores, salvo que los beneficios de la presente Ley fueran superiores a los ya regulados, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si ya se había dialogado anteriormente el agregado que iba hacer el Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz y lo aceptamos como Comisión de Dictamen.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández puntualizó: Gracias Señor Presidente, solo quisiera preguntarle a la Comisión, porque se exceptúa de la obligatoriedad de afiliación establecida en el primer párrafo del presente Artículo a los trabajadores o ya sean miembros de grupos de participantes del régimen de riesgos especiales del Instituto de Previsión Militar, porque se exceptúan los del Instituto de Previsión Militar con el resto de los institutos de previsión, talvez la Comisión nos puede responder.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor manifestó: Señor Presidente, es una axioma respetada por la Organización

Internacional del Trabajo que es tan injusto tratar desigual a los que son igual, como tratar igual a los que son desiguales, los Miembros de la Policía Nacional, Miembros de la Policía Militar y todos los demás miembros que son parte de una institución en la cual por ocasión de su cargo o de su trabajo tienen un riesgo especial no solo cotizan con dinero, en algunos casos también cotizan con riesgo con su propia vida y por tanto deben de ser protegidos en condiciones especiales, los miembros de la Policía Nacional, los miembros de los Bomberos, (etcétera) son personas por las cuales el Estado cotiza un valor adicional a lo que se cotiza por las demás personas, por obvias razones, por razones de su cargo, de su trabajo, es tanto así que los miembros de la Policía Nacional en determinado momento estaban en el Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados del Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) y tuvieron que ser pasados al Régimen del Instituto de Previsión Militar porque la aportación que se hacía al Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados del Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEM) era insuficiente para cubrir el grado de siniestralidad que ahí se tenía, además los beneficios que contempla el Instituto de Previsión Militar (IPM) para este grupo de personas es mayor, no se podría jamás con las cotizaciones que se están haciendo a este nuevo sistema, cubrir el riesgo que este grupo de personas tiene, por tanto es recomendable desde el punto de vista técnico y por norma internacional que los riesgos especiales tengan un régimen especial.

Quedando aprobado el Artículo 52 de acuerdo con el Dictamen y el agregado del Honorable Diputado José Alfredo Saavedra Paz.

CAPÍTULO II. DEL RÉGIMEN DE APORTES PRIVADOS (RAP) Y OTROS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA. ARTÍCULO 53.- CONTRIBUCIONES ANTERIORES AL

RÉGIMEN DE APORTES PRIVADOS (RAP).- A partir de la vigencia de la Presente Ley, los nuevos aportes patronales y las nuevas cotizaciones individuales que se puedan producir en el RAP en el marco del Decreto No.107-2013 serán de carácter voluntario. Los fondos propiedad de los trabajadores producto de las contribuciones patronales e individuales, más sus respectivos intereses, aportados y cotizados respectivamente al RAP antes de la entrada en vigencia de la presente ley, deben ser trasladados a favor de cada empleado según corresponda a su Cuenta Individual de Capitalización derivada del Régimen Previsional, pudiendo también trasladarlo a cualquier administradora de fondos de pensiones y cesantías de su elección. Por la presente Ley, se faculta al Régimen de Aportaciones privadas RAP a captar y administrar las Cuentas de Capitalización Individual derivadas del Régimen Previsional regulado en el Título III y del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral regulado en el Título VI, a fin de dar cumplimiento a las prestaciones y servicios que se derivan de ésta Ley, la Ley del Seguro Social, sus Reglamentos, y demás normativas aplicables. En el ámbito de supervisión financiera y cumplimiento de las normativas prudenciales debe acogerse a la regulación específica que determine la Comisión Nacional de Banca y Seguros. Aquellos trabajadores, que en virtud del derecho que les otorga la presente Ley, decidan mantener sus reservas individuales constituidas en la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías del RAP de acuerdo a la Ley, tendrán sobre los valores constituidos en dichas reservas, las prestaciones y servicios que se establezcan en la Ley vigente del referido Régimen.

Este Artículo 53 en su único debate, se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 54.- OTROS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, únicamente podrán captar y administrar nuevas aportaciones y cotizaciones a través de Cuentas Individuales de Capitalización de Fondos de Pensiones y Cesantía para los fines previstos en la supra citada Ley, aquellas instituciones financieras especializadas que cumplan plenamente con lo que disponga la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantía, a la que se refiere el Artículo 57 de ésta Ley, sus Reglamentos y demás normativas aplicables. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y previa consulta con el Consejo Económico y Social, elevará al Congreso Nacional de la República el proyecto de La Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantía, en un plazo máximo de hasta dieciocho (18) meses.

En la discusión de este Artículo 54 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce quien exteriorizó: Gracias Señor Presidente, en este Artículo 54 Señor Presidente, hablamos de que a partir de la vigencia de esta Ley únicamente podrán captar y administrar nuevas aportaciones y cotizaciones aquellos entes financieros especializados que cumplan plenamente con lo disponga la Ley de Administración de Fondos Pensiones y Cesantías a las que se refiere el Artículo 57, estamos hablando de las otras cinco (5) leyes que vienen después y en este mismo Artículo en el último Artículo dice que El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social tendrá un plazo de dieciocho (18) meses para poder trabajar y aprobar esta Ley nosotros aquí en el Congreso Nacional, pero dejamos un espacio desde el momento que es aprobado esta Ley hasta que se cumplan los dieciocho (18) meses de tener aprobada la Ley Secundaria en la que prácticamente quedaría en el aire los otros administradores de

fondos de pensiones y cesantías, entonces la solución aquí sería o corregimos con un párrafo nuevo en este Artículo 54 o metemos un transitorio para que entre tanto no se apruebe esta Ley de Administración de Fondos y Pensiones y si entra en vigencia esta Ley puedan los entes autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) poder administrar estos fondos de pensiones, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina argumentó: Este tema que dice el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar se le da la atribución al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) de manejar inmediatamente esta cuenta individual del trabajador, pero los que no aportan al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) donde iban a cotizar esos dieciocho (18) meses, éso ya lo teníamos previsto y si está establecido un Artículo Transitorio para darle esa autorización a las AFP que en este momento están existiendo supervisadas y certificadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para que también puedan cotizar o puedan establecer esta cuenta individual, ésto lo haríamos el Artículo Transitorio antes de la Vigencia pero si ya lo tenemos redactado compañero.

Quedando aprobado el Artículo 54 de acuerdo con el Dictamen.

### CAPÍTULO III. GRADUALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN Y PREMINENCIA EN EL USO DE LAS CONTRIBUCIONES.

ARTÍCULO 55.- GRADUALIDAD.- El conjunto de prestaciones y servicios que contempla esta Ley debe implementarse en forma gradual y progresiva al determinarse las condiciones de sustentabilidad financiera, infraestructura técnica, pertinencia social, calidad y eficiencia del servicio en cada tipo de prestación. Cada

prestación tendrá su propio marco regulatorio, determinado en la Ley correspondiente, Reglamentos Generales o especiales, donde se establezcan las condiciones técnicas, procesos y procedimientos de evaluación que garanticen su continuidad legal, financiera y operativa, sin deterioro de la calidad y eficacia de la respectiva prestación. Con el propósito de garantizar la capacidad financiera de los diferentes contribuyentes, para hacer frente a las obligaciones económicas que se derivan de la Ley, así como la estabilidad macroeconómica del Estado de Honduras, la gradualidad de los ajustes que correspondan efectuar a las tasas de aportes y cotizaciones para financiar los diferentes regímenes y/o Pilares que constituyen el Sistema, serán establecidos en la ley correspondiente. Para la aplicación de ésta Ley y de las que se deriven de la misma, el Consejo Económico y Social (CES), concertará y mandará para su aprobación al Poder Ejecutivo un plan de acción que contenga un cronograma de aplicación gradual del Conjunto de Prestaciones y Servicios que se derivan de los diferentes regímenes y pilares del Sistema de Protección Social. De no existir consenso, dentro de los (30) días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo a través del Consejo de Ministros, en un plazo igual mediante acuerdo ejecutivo definirá su gradualidad y aplicabilidad. El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) debe adoptar medidas urgentes para eliminar su déficit operacional y actuarial. En tal sentido, se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior, lo que dispone el Artículo 13, numeral 1, de la presente Ley, cuya aplicación produce efectos inmediatos a su entrada en vigencia. Todos los términos y plazos establecidos en la presente Ley para propuestas, nombramientos, aprobaciones, dictámenes, opiniones, redacción de reglamentos, resoluciones y demás actos encaminados a la aplicación y ejecución de esta Ley que no tengan termino expreso, deben ser ejecutados por las

autoridades, órganos, consejos y demás organismos o instituciones responsables en el término de treinta (30) días. En el caso de transcurrir dicho término sin respuesta, aquellos actos que requieran resolución administrativa como ser propuestas y nombramientos entre otros, serán resueltos por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros mediante el acuerdo respectivo en un plazo igual al señalado. Los dictámenes y opiniones solicitados a un órgano o institución de los señalados en la presente Ley, transcurrido el término o plazo señalado en este Artículo, contado desde la fecha de la solicitud sin respuesta, se tienen como Afirmativa Ficta aprobatoria.

En la discusión el Artículo 55 en su único debate, participó el Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz Fúnez quien argumentó: Muchas gracias Señor Presidente, solo para la Comisión, si pudiéramos ser un poquito más específicos porque si nosotros no determinados con términos, con tiempo la gradualidad en determinado momento se puede convertir en discrecionalidad para la persona que va a ser la toma de decisión, entonces quisiera saber cómo tienen contemplado si tienen en los reglamentos establecer tiempos para el conjunto de prestaciones y servicios que contempla esta Ley como la implementación, gracias.

El Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta, Asesor expresó: Gracias Señor Presidente, Honorable Diputado Aníbal Javier Cáliz Fúnez es la fijación de los términos, el marco de la gradualidad dentro de los requerimientos técnicos y todo lo va elaborar el Consejo Económico y Social, esa recomendación va ser enviada al Poder Ejecutivo para que lo convierta en Ley mediante un acuerdo, si en los treinta (30) días que se le otorgan para ser ese proceso no lo hace, el Poder Ejecutivo tendrá la obligación en Consejo de

Ministros de emitir el Acuerdo con la estructuración que corresponda a esa gradualidad, para que no nos quedemos como sucede con muchas leyes acá que no se cumplen los términos y dejan frenadas a las instituciones para darle cumplimiento a la Ley para volver Ejecutivo a la Ley, igual con los nombramientos que se puedan dar, igual también con los dictámenes y opiniones, hemos tenido experiencia con instituciones del Estado que deben de emitirle un Dictamen urgente para una inversión y que se tardan un mes, dos (2) meses y hasta ocho (8) meses y entonces después la inversión no tiene ningún sentido, entonces debemos de fijarle un término fatal que en este caso se vuelve afirmativo afecto para que se pueda ejecutar la acción o sea ésto es todo procedimental, lo que es el marco técnico de lo que va ser la gradualidad deben de hacerlo con los estudios adecuados.

Quedando aprobado el Artículo 55 de acuerdo con el Dictamen.

**ARTÍCULO 56.- PRIORIDAD DE ADECUACIÓN PRESUPESTARIA.-** Mientras el Régimen del Seguro de Atención de la Salud, no alcance el valor porcentual mínimo requerido para su normal funcionamiento, conforme lo disponga la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, los primeros incrementos porcentuales que se registren en los flujos netos de efectivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), producto del incremento porcentual en las cotizaciones y aportaciones, así como las amortizaciones de la deuda histórica del Estado, pasarán a formar parte de los ingresos contables del Régimen del Seguro de Atención de la Salud de dicho Instituto. A partir de la fecha en que el Régimen del Seguro de Atención de la Salud alcance el valor porcentual mínimo establecido, y durante un plazo máximo de treinta y seis (36) meses a partir de la vigencia de la presente Ley, únicamente se

registrarán en las cuentas del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, las aportaciones y contribuciones correspondientes específicamente a éste, y la diferencia deberá ser ingresada y registrada contablemente como reservas del Régimen Previsional, dentro del pilar de capitalización colectiva, conforme lo disponga la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

CAPÍTULO V. LEYES COMPLEMENTARIAS. ARTÍCULO 57.- PRESENTACIÓN AL CONGRESO NACIONAL DE OTRAS LEYES COMPLEMENTARIAS.- A partir de la entrada en vigencia de la Presente Ley, el Poder Ejecutivo debe enviar al Congreso Nacional, para su correspondiente discusión y aprobación, dentro de un plazo máximo de dieciocho (18) meses, en el orden correspondiente, las siguientes Leyes: 1) Ley del Seguro Social; 2) Ley de Sistema Nacional de Salud; 3) Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías; 4) Ley del Seguro de Accidentes de Tránsito; y, 5) Otras leyes o reformas complementarias que se requieran para la aplicación integral del Sistema.

CAPÍTULO VI. REFORMAS, DEROGACIÓN Y VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY. ARTÍCULO 58.- Para la efectiva aplicación de lo dispuesto por el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral establecido en el Título VI de esta Ley, en lo referido a la Reserva Laboral de Capitalización Individual, se reforman los Artículos 120 y 120-A del Código del Trabajo, y se adiciona el artículo 120-B, mismos que deben leerse así: "ARTÍCULO 120: Si el contrato de trabajo por tiempo indeterminado concluye por razón de despido injustificado por alguna de las causas previstas en el Artículo 114 u otra ajena a la voluntad del trabajador, el patrono deberá pagarle a éste un auxilio de cesantía de carácter indemnizatorio, de acuerdo con las reglas siguientes: a) ...; b)...; c) ...; d) ...; e)...; f) No tendrá

derecho a auxilio de cesantía el trabajador que al cesar su contrato quede automáticamente protegido por una pensión concedida, o financiadas directa o indirectamente por el Estado o por un Instituto Previsional Público, cuyo valor actual, en la proporción aportada por el Estado, sea equivalente o mayor a la expresada indemnización por auxilio de cesantía según el tiempo servido; ni cuando el trabajador por el mismo hecho del despido reciba una Prima de Antigüedad del Régimen de Cobertura Laboral del Sistema de Protección Social; o cuando en caso de fallecimiento del trabajador por un riesgo profesional, el patrono demuestre que tenía asegurado conforme a la Ley al referido trabajador contra dicho riesgo; o cuando el deceso del trabajador ocurra por otra causa y el fallecido estuviere amparado legalmente contra el riesgo de muerte; g) ...; El monto abonado, más los intereses generados en la Cuenta Individual de Reserva Laboral a nombre de determinado trabajador, según lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Marco de Protección Social, puede ser utilizado por el patrono para hacer efectivo el pago de la indemnización que por auxilio de cesantía corresponda a un trabajador despedido sin justa causa. En tal caso, el patrono queda liberado de dicha obligación hasta por el saldo acumulado en la subcuenta de reserva laboral, producto del esfuerzo de sus propios aportes e intereses correspondientes. En el caso de que el saldo en la Reserva Laboral de Capitalización Individual fuese superior al Auxilio de Cesantía correspondiente, dicha diferencia, independientemente del monto resultante, también debe ser otorgada al trabajador en concepto de Compensación Laboral a la Estabilidad en el Empleo o Prima de Antigüedad. Las disposiciones de uso de la Reserva Laboral de Capitalización Individual, para los casos no previstos en el presente Artículo, deben regirse conforme lo establezca el Reglamento Especial que para tales efectos apruebe la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad

Social, previa recomendación del Consejo Económico y Social (CES). Los fondos constituidos a través de dichas reservas deben ser administradas conforme a lo que disponga la Presente Ley, la Ley del Seguro Social, la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, sus Reglamentos y demás normativa aplicable. ARTÍCULO 120-A.- Los trabajadores contratados por tiempo indeterminado o sus beneficiarios conforme lo dispone el Código del Trabajo en caso de fallecimiento de éste, cuando se rescinda la relación de subordinación laboral sin que haya existido el pago de una indemnización por auxilio de cesantía, tendrán derecho a recibir en concepto de compensación laboral una Prima por Antigüedad, calculada según sea el caso, de la manera siguiente: a) Para los casos de trabajadores que voluntariamente decidan dar por terminada su relación laboral se otorgará como prima de antigüedad el 100% del saldo constituido a su nombre en la Reserva Laboral de Capitalización Individual; sin que dicho valor sea inferior al 35% del importe que le correspondería como indemnización por auxilio de cesantía, según lo dispuesto en el Artículo 120 anterior. Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior a los trabajadores que estén acogidos a planes de cobertura en que aporte el patrono, y que los hagan objeto de beneficios con un costo igual o superior a la presente compensación, según lo dispuesto en el literal f) del Artículo 120 anteriormente referido. b) Para el caso de trabajadores que fallezcan o se invaliden total y permanentemente por causas distintas a las derivadas de los Riesgos Profesionales, teniendo una antigüedad laboral superior o igual a seis (6) meses, sus beneficiarios legales o el propio trabajador, según corresponda al caso, tendrán derecho a recibir como Prima de Antigüedad el cien por ciento (100%) del saldo constituido en la Reserva Laboral de Capitalización Individual respectiva; sin que dicho valor pueda ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del importe que le

correspondería como indemnización por Auxilio de Cesantía, según lo dispuesto en el Artículo 120 anterior, siempre que no estén acogidos a planes de cobertura financiado total o parcialmente por el patrono, y que los hagan objeto de beneficios con un costo igual o superior a la presente compensación, según lo dispuesto en el literal f) del Artículo 120 anteriormente referido. Artículo 120-B. Las microempresas definidas como toda unidad económica con un máximo de diez (10) empleados remunerados, están obligadas únicamente a reconocer hasta quince (15) meses en concepto de auxilio de cesantía, en lugar de lo dispuesto en el Artículo 120 literal d). Asimismo, no les será aplicable los valores mínimos definidos en los literales a) y b) del Artículo 120-A, por lo que estarán sujetas a ser reguladas exclusivamente en el marco de su obligación patronal de constituir la Reserva Laboral de Capitalización Individual de sus empleados.

Estos Artículos del 56 al 58 se aprobaron de conformidad con el Dictamen.

- 12.- El Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez, dio lectura a la nota remitida a la Secretaría del Congreso Nacional, por el Honorable Diputado JOSÉ RONEY BAUTISTA POSADAS, separándose de la Bancada del Partido Libertad y Refundación así:
- “Señor Secretario del Congreso Nacional, Mario Alonso Pérez López. Yo, JOSÉ RONEY BAUTISTA POSADAS, mayor de edad, representante del pueblo hondureño ante esta Augusta Cámara Legislativa como Diputado Suplente por el Departamento de Lempira, en virtud de diferentes situaciones que se dieron a lo interno de la Bancada del Partido Libertad y Refundación mismas que no son compartidas por mi persona he tomado la firme decisión de separarme de la Bancada de dicho Partido. En tal sentido solicito al Señor Presidente del Congreso Nacional, Doctor

Mauricio Oliva Herrera que se me reconozca como Diputado Independiente a partir de la fecha de hoy a su vez que se me asigne funciones y demás aspectos que en tal condición establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Tegucigalpa, M.D.C., 6 de Mayo de 2015. JOSÉ RONEY BAUTISTA POSADAS, DIPUTADO POR EL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.”

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Honorables Diputadas(os), se suspende la sesión, se convoca para el día de mañana a las diez (10) de la mañana.

13.- Se suspendió la sesión a las 8:15 de la noche.

14.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Jueves 7 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 10:40 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Gladis Aurora López Calderón; Lena Karyn Gutiérrez Arévalo; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López; Secretario Alternativo Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

15.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Pasó en segundo debate el PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA DE TRABAJO PARA PRIVADOS DE LIBERTAD Y DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA PARA REOS DE ALTA PELIGROSIDAD Y AGRESIVIDAD.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Vamos a continuar con la Ley de Protección Social que está pendiente el Artículo 30.

- 2) Se prosiguió con la discusión del Artículo 30 en suspenso, en su tercer debate de la LEY MARCO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO 30.- FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS. Para cumplir su propósito, el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, contempla la Reserva Laboral de Capitalización Individual, constituida mediante aportaciones patronales obligatorias equivalentes al cuatro por ciento (4%) mensual del Salario Ordinario. Las cotizaciones así realizadas por el patrono, deben ser abonadas a nombre del trabajador en la cuenta individual correspondiente, dentro la Subcuenta de Reserva Laboral, gestionadas por las entidades autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) como Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, y elegidas libremente por cada trabajador. En el caso de las empresas que tengan menos de diez trabajadores estarán exentos de esta obligación hasta enero del 2018, su incorporación se hará a partir de esa conforme a los parámetros de gradualidad definidos por el Consejo Económico y Social. Los empleadores de las Microempresa definidas en el Artículo 120 del Código del Trabajo, abonarán a las subcuentas de Reserva Laboral de Capitalización Individual de cada uno de sus trabajadores, el porcentaje que determine el Consejo Económico y Social (CES). Las disposiciones de uso y disposición de la Reserva Laboral de Capitalización Individual, para los diferentes casos o circunstancias de terminación de la relación del trabajo, deben regirse conforme lo establecen los Artículos 120, 120-A y 120-B del Código del Trabajo, así como por el Reglamento

Especial que para tales efectos apruebe la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, previa recomendación del Consejo Económico y Social (CES). Los fondos constituidos a través de dichas reservas deben ser administradas conforme a lo que disponga la Presente Ley, la Ley del Seguro Social, la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, sus Reglamentos y demás normativas que sean aplicables. Los empleadores deben cotizar a la respectiva Subcuenta de Reserva Laboral de un trabajador hasta que la cuenta respectiva alcance un monto equivalente al monto del auxilio de cesantía previsto en los artículos 102 y 120 A del Código de Trabajo, en su nivel máximo. El empleador debe reanudar las cotizaciones de aquellos trabajadores que por aumento de sus percepciones ordinarias tengan derecho a recibir un monto mayor por auxilio de cesantía. Todos los trabajadores asalariados deben contar con una subcuenta, de Reserva Laboral de Capitalización Individual, la cual no puede ser sustituida ni modificada en términos distintos a lo que establece el presente Artículo, por ninguna disposición o convención pactada entre particulares, de carácter individual o colectivo. Los empleadores que al entrar en vigencia esta Ley, ya tuviesen pactado, por acuerdos individuales o colectivos, o por leyes especiales, el pago anual del auxilio de cesantía, están obligados a constituir la Reserva de Capitalización Individual deduciendo la misma del pago acordado, o en su defecto conforme a lo convenido entre las partes. En los casos en que el trabajador quede desempleado y tenga obligaciones de deuda por cuotas de vivienda derivadas de programas de crédito social u otros programas sociales de crédito, se utilizarán parte de los recursos para amortizar dicho crédito de conformidad con lo que reglamentación especial a efecto de proteger al trabajador y su familia.

En la discusión del Artículo 30 que estaba en suspenso, participó el Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, buenos días a todos los compañeros(as), voy a ser algunas sugerencias sobre este Artículo pero me gustaría talvez aprovechar la oportunidad que me concede la palabra para que en nombre de las compañeras Diputadas del Partido Liberal celebremos con un aplauso el triunfo de Ana Joselina Fortín Pineda que fue a una Competencia a la República de Costa Rica y obtuvo tres (3) Medallas de Oro, así que felicidades, éso nos lo comentaba ella esta mañana, así que yo creo que como compañeras nos solidarizamos igual que todos Honorables Diputados. En este Artículo Señor Presidente quisiera mencionar algunos agregados en lo que se refiere al “techo de cotización obligatoria” que inicialmente es de tres (3) salarios mínimos en su nivel más alto y que debe ser actualizado anualmente, entonces agregar la palabra “anualmente” en base a la variación y el agregado sería “interanual en el índice de precios al consumidor” y en ese mismo primer párrafo al final a lo que se refiere al tratamiento para las empresas de menos de diez (10) trabajadores que estarán exentos de esta obligación hasta enero del 2018, al final de esa línea se diga “su incorporación se hará a partir de dicha fecha, conforme a los parámetros de gradualidad definidos por el Consejo Económico Social” esas serían las tres (3) recomendaciones y agregar un párrafo adicional que fue una propuesta por parte de los trabajadores en la sesión del día de ayer y la compartimos con los demás miembros de esta Comisión en el sentido de incorporar un párrafo que se leerá así: “El valor constituido por el patrono como prima de antigüedad, lo recibirá el trabajador al cesar en su puesto de trabajo por cualquiera de las causas señaladas en los Artículos 111 del Código del Trabajo y conforme a lo dispuesto en los Artículos 113, 114, 120, 120-A y 120 del mismo Código, así como lo que conforme dispone la presente

Ley para los casos de pago de la prima de antigüedad”, ese sería un párrafo adicional que estamos proponiendo a la redacción de este Artículo 30.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aceptada la sugerencia Honorable Diputada.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, solo una consulta para la Comisión de Dictamen, en relación a cómo van a quedar los empleados que tengan su aporte a la reserva laboral que al momento de ser despedidos de forma justificada de acuerdo al Artículo 111 del Código de Trabajo, si van a poder retirar siempre su reserva laboral o no la van a poder retirar porque no veo nada tipificado en esta Ley y yo más bien quisiera sugerir agregar algo, un párrafo, que puede ser modificado por ellos pero la idea viene siendo así que cualquier otro caso que no esté tipificado en esta Ley que sea regulado en el Reglamento respectivo para no dejarlo abierto, muchas gracias.

El Asesor, Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta puntualizó: Gracias Señor Presidente, yo creo que es importante que la Cámara conozca parte del principio que se desarrolla en esta disposición, actualmente en Honduras no existe una prestación laboral, existe una indemnización laboral que está sujeta a que el trabajador es indemnizado cuando se viola el Contrato de Trabajo por parte del Patrono o por cuando por razones de la naturaleza del trabajo se genera una situación crítica, económico de la empresa deviene el patrono obligado a pagar, lo que ha sucedido actualmente es que una reforma al Código en el cual se establecieron dos (2) beneficios sobre la indemnización, el derecho a percibir el treinta y cinco por

ciento (35%) del auxilio de cesantía cuando el trabajador renuncia, pero la renuncia implica una condición que tiene que tener 15 años para poder acceder a ese treinta y cinco por ciento (35%). El otro aspecto de la Ley que se reformó es que transcurridos seis (6) meses que el trabajador entra a un empleo, puede percibir el setenta y cinco por ciento (75%) del pasivo o del auxilio de cesantía, con una sola condición, tiene que morir, nada más, eso dice la Ley, se muere y la familia tiene el derecho al setenta y cinco por ciento (75%) con nuestra Comisión en los análisis, determinó encontrarle a la Ley una garantía al principio de la antigüedad en el trabajo, el esfuerzo que realiza la persona que muchas veces transcurre toda su vida laboral con una alta capacidad y eficiencia, pero llega un momento que comete una falta que el 112 tipifica como causal de despido y pierde el cien por ciento (100%) de sus derechos y después de haberse comportado maravillosamente durante 20 años, eso no puede ser un equilibrio ni puede ser justo, entonces se está estableciendo lo que se llama la compensación por antigüedad o sea la prima de antigüedad, que divide el auxilio de cesantía en esos dos (2) valores, la mitad es una compensación y la otra mitad es indemnización y como pregunta mi compañero, en el momento que haya una demanda por un despido supuestamente injustificado y un juez declare que la responsabilidad es de que el despido fue injusto, el trabajador mantendrá su prima de antigüedad pero tendrán que pagarle el otro cincuenta por ciento (50%) del auxilio de cesantía, si el trabajador pierde el juicio, no pierde la garantía del principio de protección a la antigüedad o sea a su prima de antigüedad, éste es un plan garantía porque se convierte en un derecho adquirido, deja de ser una simple indemnización por efectos de cumplimiento de Contrato y eso lo vamos a reglamentar también por la naturaleza de las causales, porque también a veces hay causales sumamente graves que tienen que ser calificadas en la

Ley para no premiar la irresponsabilidad o la gravedad de los delitos que se puedan cometer a través de la relación de trabajo.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada apuntó: Muy buenos días Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as), quisiera en este mismo Artículo 30 sugerir la incorporación de lo que voy a leer en este momento y en todo caso sino fuese posible pediría proponerlo en carácter de Moción “La reserva laboral de capitalización individual, previsto en este Artículo 30 de la Ley Marco del Sistema de Protección Social y del uso y disposición de los recursos de conformidad con lo previsto en los Artículos 120, 120-A reformados y Artículo 120-B adicionado de la reforma al Código de Trabajo, los derechos adquiridos previamente por los trabajadores al amparo de los Artículos 120 y 120-A del Código del Trabajo se solventarán en los términos previstos por estas disposiciones previas a sus reformas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aceptada por la Comisión, a votación.

Aprobándose el Artículo 30 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias de las Honorables Diputadas: Gabriela Núñez Ennabe y Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

**ARTÍCULO 43.- PLAN PARA LA PROMOCIÓN SOLIDARIA Y DEL AUXILIO RECÍPROCO.** Además del Régimen del Piso de Protección Social, el Sistema de Protección Social y de los planes asistenciales que de este se derivan, el Sistema debe contemplar para fines preventivos y de inclusión social según corresponda, la implementación de un Plan para la Promoción Solidaria y del Auxilio

Recíproco (Plan PRO-SOLIDAR). Dicho plan tendrá como propósito propiciar la universalización de la cobertura, a través de la afiliación gradual y progresiva de los trabajadores excluidos de la Seguridad Social, el mejoramiento de la Red Integral Pública de Salud, la atención directa de hogares temporales para ancianos y niños en riesgo social. La ley de Seguro Social, sus reglamentos y demás normas que se dicten para tal fin, deben regular la afiliación de los trabajadores a través del Plan PRO-SOLIDAR, así como lo relacionado a su sistema simplificado de selección, registro y cotización.

En la discusión de este Artículo 43 que estaba en suspenso, participó la Honorable Diputada Ana Joselina Fortín Pineda apuntó: Muchísimas gracias Señor Presidente, antes que nada quiero felicitar a todas las Madres por la celebración del Día de las Madres este domingo y agradecerles por las felicitaciones que me dieron hace un rato, la verdad que ésa es la Medalla más valiosa que tengo, gracias. Quisiera un cambio en la redacción y si no se puede presentarlo en forma de Moción “El nivel de atención primaria de salud es el escenario idóneo para desarrollar la promoción de los mecanismos de prevención, sobretudo el desarrollo de la actividad física regular, el ejercicio físico es un arma de inestimable valor cuando se persiguen fines de conservar y mejorar la salud humana, el ejercicio previene de la aparición de enfermedades crónicas y ciertos tipos de cáncer además de mejorar en funcionamiento cardiorrespiratorio. Estas enfermedades tienen una enorme trascendencia social debido a su gran morbilidad y mortalidad, su larga duración, el elevado número de incapacidades que originan y la carga económica que representan para la sociedad tanto desde el punto de vista laboral como los costos derivados de su asistencia”, como había hablado anteriormente al agregar en el Artículo 4, el

deporte no solamente sirve para hacer deporte sino que también ayuda en la parte de salud, por éso en este Artículo quiero ver si se puede agregar en el “Plan para la Promoción Solidaria del Deporte y del Auxilio Recíproco” y agregar al final del primer párrafo donde dice “la atención de hogares temporales para ancianos y niños en riesgo social y la inversión en infraestructura, equipamiento y educación deportiva que propicie la prevención” para agregar también una parte de deportes que apoye la salud.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aprobado por la Comisión.

Quedando aprobado el Artículo 43 de acuerdo con el Dictamen y la sugerencia de la Honorable Diputada Ana Josselina Fortín.

**ARTÍCULO 44.- FINANCIAMIENTO DEL PLAN.-** Para el financiamiento de los beneficios que se derivan del Plan PRO-SOLIDAR, créase el Fondo del Plan para la Promoción Solidaria y del Auxilio. El Fondo del Plan PRO-SOLIDAR será constituido y fortalecido con el equivalente a los siguientes ingresos: 1) Aportación Solidaria del Estado como tal, constituida por el valor resultante de aplicar un veinte por ciento (20%) sobre la totalidad de los cánones, tasas y similares generados por de las nuevas concesiones otorgadas por el Estado de Honduras a terceros, a partir de la vigencia de la presente Ley, independientemente de su naturaleza u origen; 2) Aportación Solidaria del Estado como tal, constituida por el valor resultante de aplicar un cincuenta por ciento (50%) sobre la totalidad de nuevos ingresos que se produzcan al presupuesto nacional, producto de la cancelación, disminución, finiquito o vencimiento de las exoneraciones fiscales, que se produzcan a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley; 3) Las aportaciones

solidarias adicionales que se consignen en el presupuesto anual de ingresos y egresos de la República para los objetivos de Universalización de la Cobertura a través del Plan PRO-SOLIDAR; y, 4) Otras fuentes de financiamiento tales como: Contribuciones, cuotas, cotizaciones y/o subvenciones personales o institucionales que sean aplicables conforme a Ley para lograr la afiliación de grupos y gremios; Préstamos, Donaciones, Herencias y Legados, así como la cooperación nacional e internacional de procedencia lícita, de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; y las demás que se obtengan legalmente a cualquier título.

En la discusión de este Artículo 44 en suspenso, intervino la Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta manifestó: Buenos días compañeros(as), gracias Señor Presidente, revisando la Ley de la República de Costa Rica Señor Presidente y compañeros(as), vemos que en la República de Costa Rica también reciben apoyo de lo que es matrícula de vehículos y de lo que es Impuesto a los licores, no sé yo sugeriría que por qué no incluir estos dos (2) renglones, para ver, estoy viendo ahí que están moviendo la cabeza que no los compañeros del Poder Ejecutivo, pero esto ha dado buen resultado en la República de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social, entonces creemos que todo lo que es en este caso de vicios o de degustar un licor y que se yo, porque no un impuesto sea proveniente del licor para financiar esta aportación solidaria del Estado y luego vuelvo a repetirlo, cuando en la República de Costa Rica los turistas entran automáticamente pagan un seguro, creo hablábamos con el Abogado Germán Edgardo Leitzelar Vidaurreta me parece que es en dólar y no sé si algo así puede ser así pudiese verse acá para que haya un mejor financiamiento y una mayor cobertura para aquellos que no tendrían la facilidad de accezar a un seguro completo, gracias Señor Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Señor Presidente, yo estoy realmente complacido con el comentario de la Señora Diputada en el siguiente sentido, estamos alcanzando el debate de los países desarrollados que es en materia de seguridad social, éso justamente que está ella mencionando es algo importantísimo, de hecho lo que ella menciona Señor Presidente, no solamente es a esos casos sino que también le ponen impuesto a los moteles y afines y estamos hablando de más de Treinta y Cinco Millones de Lempiras (L.35,000,000) mensuales, me parece que es una medida también aquellos alimentos que producen y está correlacionado científicamente, que producen por decir enfermedades crónicas que puede ser que se yo el tema que tenga que ver con diabetes, tema que tenga que ver con riñones, (etcétera) y se hace una investigación científica y se aplica correctamente porque si Usted ya sabe que es lo que provoca el mal, es obvio que le debe pedir a las personas que se enferman por utilizar un mal hábito alimenticio, que paguen anticipadamente la enfermedad que Usted le va a curar, éso es correcto, pero no es en la Ley Marco de Protección Social, es una excelente idea que la debe tomar en consideración y en su caso mocionarla en la Ley del Seguro del Sistema Nacional de Salud que es una Ley de las tendencias de acuerdo al Artículo 57 propuesta en la Ley Marco. Felicidades.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Excelente idea, además creo en el ítem cuatro (4) habla de aportación solidaria del Gobierno que de ahí lo puede tomar también para, pero como bien señala el Asesor Salinas López la idea es excelente sobre todo la implementación de la Ley de Seguro Social y la Ley Marco de Salud

Pública y de país y que bueno que vamos encontrando afinidad en materia impositiva con el Partido Libertad y Refundación (LIBRE).

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Suficientemente discutido.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce puntualizó: Gracias Señor Presidente, una pregunta, en este Artículo 44 específicamente en el párrafo uno (1) donde estamos aplicando el veinte por ciento (20%) del total de los cánones tasas de las concesiones, solo preguntar si estas concesiones son las que otorgan Gobierno Central o también se van afectar las concesiones que otorgan las alcaldías, por ejemplo hay alcaldías que concesionan contratos como la recolección de basura u otros y en el párrafo dos (2), inciso dos (2) siguiendo siempre con la aportación solidaria del Estado, será siempre el cincuenta por ciento (50%) de los nuevos ingresos por las exoneraciones que ya no estarán a futuro, como se recolectará estos son impuestos que van a una caja única, si se van a ir primero a la Caja Única y después va salir un fideicomiso o será separado y dejarlo establecido en este Artículo porque de esa forma quedaría claro si se va a manejar mediante un fideicomiso extraído después de la Caja Única, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Yo entiendo que lo primero es la concesión que el Estado confiere, no entra lo de las alcaldías ahí y lo segundo más adelante se desarrolla donde cada rubro va tener su fideicomiso.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, quisiera felicitar a mi compañera Honorable Diputada Ana Joselina Fortín Pineda por sugerir que se incluyera una línea del Deporte y quisiera sugerir para la Comisión de Estilo que ya que el Capítulo VII menciona Plan de la Promoción Solidaria, que se cambie ahí y diga también “Plan de la Promoción Solidaria del Deporte y del Auxilio Reciproco” que se cambie esa parte y el titular del 43 que ya aprobamos, sugerir a la Comisión de Estilo que también se agregue la palabra “y el deporte”, que se lea “Plan para la Promoción Solidaria del Deporte y Auxilio Reciproco” y con respecto al Artículo. Yo quisiera sugerir como fuente un numeral 5) y es en este sentido “todo lo que la OABI incauta o retira y que pasa al Gobierno ha sido si lo analizado ha sido generada por la delincuencia y el crimen organizado, muchas personas se ven casi obligadas por alimento, por necesidad a robar, no estoy diciendo que con ésto se debe justificar que roben, pero como todo ésto que se hace como narcotráfico y el crimen organizado, debido a compras de grandes propiedades y de mucho dinero, entonces yo quisiera sugerir que se agregara un numeral 5) que un setenta por ciento (70%) de los fondos que resulten de la confiscación de bienes, dineros u otros valores ilícitos, pasen para el deporte y un treinta por ciento (30%) para la educación preventiva, estoy consciente que ya existe una Ley que regula ésto y lo sugiero en este sentido tal como se hizo en la Ley del Trabajo que también estoy consciente que la Ley del Trabajo ya las empresas están obligadas a tener que hacer un pago para el retiro de los empleados y como también se cambia allá quisiera sugerir que se cambiara en esta parte, luego si ésto fuera aceptado, aprovechando el uso de la palabra, tendría una sugerencia para el 46, no estoy al tanto Señor Presidente si el Artículo 46 quedo en suspenso, por esa razón es que quisiera

preguntarle para hacer esa sugerencia, sino esperar para cuando se dé la oportunidad.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Bueno, cuando llegue al Artículo 46 vamos a discutir el Artículo 46, ahorita la sugerencia no la acepta la Comisión me dicen.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada externó: Muchas gracias Señor Presidente, como el Fondo ya está creado y se está aprobando las formas de financiamiento, para la universalización y cobertura progresiva de los trabajadores excluidos dice el Artículo anterior, Señor Presidente y Comisión de Dictamen, en la República de Ecuador existe el Seguro Social Campesino o sea directamente para el campo, ahora la cobertura en materia de seguridad social solo es en su mayoría para las principales ciudades, mi pregunta es, en este plan progresivo se contempla realmente ampliar estos servicios al campo o nos vamos a manejar como está ahora las principales ciudades del país, es una pregunta compañeros para la Comisión de Dictamen gracias, porque son los más excluidos en este momento.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Gracias Señor Presidente, en el Artículo subsiguiente habla del destino del Plan Solidar, el Plan Solidar es justamente el primero es el tema del deporte que ha sido aprobado, pero también dice y del auxilio reciproco, el auxilio reciproco es justamente la forma de solidarizarse con los trabajadores excluidos de la seguridad social, por tanto si se quiere detallar a qué tipo de trabajadores independientes van a ser cubiertos con el Plan Solidar creo que el momento adecuado para detallarlo es en el Artículo del

destino, pero creo que es suficientemente amplio en el tema del destino el Artículo subsiguiente, ahora, para la pregunta del Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, si el propósito de ésto es cubrir a los excluidos, justamente ése es el propósito, es cubrir a los excluidos y sobre todo a los más necesitados como dice la Ley, es decir ir sobre los más vulnerables, por éso es que yo en lo particular que soy un observador en esta Cámara me he sentido un poco extrañado de que los Honorables Diputados con tanta conciencia social y responsabilidad social han votado en contra de todos estos Artículos que lo que promete o lo que prevé es justamente es la solidaridad para las personas más desprotegidas, pero si ese es justamente el propósito.

Quedando aprobado el Artículo 44 con la observación sobre el Deporte.

**ARTÍCULO 45.- BASE MÍNIMA DEL APORTE SOLIDARIO DEL ESTADO.-** En ningún caso el aporte solidario de estado, podrá ser menor al equivalente de la suma del (0.5%) del total de aportaciones patronales y cotizaciones individuales que se realicen al Régimen del Seguro Previsional, más el cero punto cinco por ciento (0.5%) del total de aportaciones patronales y cotizaciones individuales que se realicen al Régimen del Seguro de Atención de la Salud, calculados sobre la base del año inmediato anterior. En caso de que el monto resultante de la suma de los valores anteriores resulte menor al mínimo establecido como aporte solidario, la diferencia deberá ser presupuestada y requerida por el Instituto Hondureño del Seguro Social, en el marco de lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, para que sea pagada en el año inmediato siguiente por parte de la Secretaría de Finanzas. Las aportaciones solidarias que en el marco de la presente Ley, sean erogadas por el Estado

para el Sistema de Protección Social, a través de la Secretaría de Finanzas, deben ser consideradas como parte de la obligación que se derive del Artículo 143 constitucional y del Artículo 55-A de la Ley del Seguro Social.

En la discusión el Artículo 45, en suspenso, intervino el Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz quien expresó: Gracias Señor Presidente, estamos hablando que la aportación debería ser Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y no al Sistema de Protección Social, entonces a manera de sugerencia para que lo tome en cuenta la Comisión de Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: La puede repetir Honorable Diputado por favor.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz apuntó: Debería ser la aportación que va a hacer el Estado debe decirse al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y no al Sistema de Protección Social.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Si, si se acepta.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumentó: Muchas gracias Diputado Presidente, buenos días a los compañeros Diputados de todas las Bancadas y a la Comisión que está aquí presente, nosotros queremos referirnos a este tema de la obligación histórica que ha tenido el Estado y que nos gustaría aprovechando que está uno de los Miembros de la Comisión del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que nos puedan informar

cuanto es la Deuda Histórica que tiene el Estado que no ha cumplido con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) , porque aquí se habla muy bien y así como está definido está en la obligación actual de la Ley de Seguridad Social, como vamos hacer para garantizar este aporte solidario del Estado, cuanto ha sido comúnmente el desfase que tiene el Estado y cuál ha sido el comportamiento en los últimos años y cuando hablamos así veámoslo si quiere y nos puede dar ese informe, si así lo estima bien la Junta Directiva, no enfocándonos en un período de Gobierno sino a lo que le ha pasado al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), porque me parece que no se regula nada de éso aquí en esta norma actual de la base mínima del aporte solidario del Estado, como podemos hacer que se cumpla esa parte, las centrales obreras nos relacionaban en las conversaciones que siempre año con año el que no cumple con el aporte es el Estado, entonces me gustaría saber ese informe y por supuesto siempre manteniendo el respeto de que sabemos que los miembros de la Comisión del Poder Ejecutivo que invita el Congreso Nacional vienen en un rol de técnicos no a defender una posición partidaria, me gustaría que éso quedará claro para el Especialista Salinas, que no se vea el con una bandera de un Partido, que el debate entre políticos ya lo tenemos aquí, que él venga en el rol técnico, gracias Señor Presidente.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen manifestó: Señor Presidente, lo que pasa es que antes de ser hondureño y tener pues en primer lugar Usted me conoce desde chiquito y Usted sabe que mi familia nunca ha correspondido a ningún partido político, somos casi vecinos en el Departamento de Choluteca.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Miren, ustedes permanentemente están pidiendo el respeto, empiecen por demostrarlo.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Y lo segundo Señor Presidente que me parece una buena pregunta, lo primero que hay que decir es que todos los Gobiernos anteriores, absolutamente todos incluyendo al Gobierno de Manuel Zelaya Rosales no han pagado la deuda con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), es decir no han pagado el cero punto cinco (0.5) en el Artículo 51 que ayer aprobaron con votación de todos excepto con la Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) se está autorizando y se está ordenando por Moción de la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, se está ordenando el pago de la deuda histórica que son más de Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones (3,250,000,000) acumulados, evidentemente Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones (3,250,000,000) no es la deuda del período de Gobierno pasado ni del antepasado, es la acumulación de todos los Gobiernos, lo que es honor a quien honor merece es que esta Cámara Legislativa está aprobando en el Artículo 51 que se aprobó ayer que se honre esa deuda histórica, como se va a honrar esa deuda histórica porque ésa es la pregunta en el fondo y de donde va a sacar, bueno, gracias al ingenio de la misma Cámara, la Cámara ha detectado que todos los años se cancelan, se vencen o se finiquitan lo que son las exoneraciones fiscales, es decir todos los años se van venciendo algunas exoneraciones fiscales, entonces si no se renuevan esas exoneraciones fiscales éso habría que tratar de mantenerlo así aquí, todo éso representan un nuevo ingreso para el Estado de Honduras, por tanto ese nuevo ingreso el Artículo 51 aprobado ayer dice que el

cincuenta por ciento (50%) de ese nuevo ingreso debe ser destinado para el pago de la deuda y financiamiento del Plan Solidario, para que tengan una idea de cuánto dinero estamos hablando, estamos hablando en el 2016 creo en más de Trescientos Sesenta Millones de Lempiras (L.360,000,000) y sucesivamente creciendo, éso es suficiente dinero para iniciar un buen Plan Solidario, lo que pasa es que no se habían fijado adecuadamente las prioridades, por éso yo felicito y reitero como Miembro del Poder Ejecutivo y como parte de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), que le paguen esa deuda al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y obviamente que también estoy muy contento porque están pagándole la deuda histórica que me han visto defender de que es una deuda que hay que honrar, entonces creo que con éso estaríamos contestando.

Quedando aprobado el Artículo 45 de conformidad con el Dictamen y la sugerencia del Honorable Maynor Vargas.

**ARTÍCULO 46.- DESTINO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS FONDOS DEL PLAN PRO-SOLIDAR.-** Los Fondos del Plan PRO-SOLIDAR, deben ser destinados única y exclusivamente para los fines siguientes: 1) Setenta por ciento (70%), del monto total recaudado, para incentivar y promover gradual y progresivamente la cobertura universal de trabajadores de bajo ingreso y alta vulnerabilidad socioeconómica; y, 2) Treinta por ciento (30%) para el financiamiento de centros de día y hogares temporales, para niños y personas de la tercera edad en situación de abandono o de vulnerabilidad de derechos. Los valores que constituyen el Fondo del Plan para la Promoción Solidaria y del Auxilio Recíproco (Plan PRO-SOLIDAR), son distintos e independientes de la hacienda pública, desde el momento de su recaudo y deben ser depositados

en el Banco Central de Honduras, o en uno o más bancos del sistema financiero nacional, para ser contabilizados e invertidos separadamente, según corresponda a los fines enunciados en los numerales anteriores, a través de un Fideicomiso de Administración especializado cuyo Comité Técnico será nombrado por el Consejo de Seguridad Social. El contrato del referido Fideicomiso, así como la reglamentación que regirá las operaciones de cada uno de sus correspondientes sub-fideicomisos, deben ser aprobados por el Consejo de Seguridad Social, previ6 dictamen favorable de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El Consejo de Seguridad Social debe velar para que los recursos de los distintos sub-fideicomisos, sean recaudados, administrados e invertidos conforme a Ley. Para tales fines, debe asegurarse de que sea contratado con cargo al fondo respectivo, una auditoría externa anual a fin de que se emita el informe y las opiniones correspondientes, sobre el manejo y destino de cada uno de los fondos.

En la discusión del Artículo 46, en suspenso, intervino la Honorable Diputada Ana Joselina Fortín Pineda expresó: Muchas gracias Señor Presidente, bueno aquí como hablamos de integrar la parte de deporte, me gustaría solicitar que en la parte que se reparte el porcentaje que el setenta por ciento (70%) siempre se mantuviera el monto recaudado para incentivar y gradualmente progresiva la cobertura como dice el veinte por ciento (20%) para financiamientos de centros de día y de hogares para niños y el diez por ciento (10%) para la creación, mantenimiento e infraestructura física, equipamiento y capacitación con fines preventivos, deportivos de protección social y luego en el primer párrafo. Los valores que constituyen en el Fondo del Plan para la Promoción Solidaria del Deporte, agregarle ahí y al final de ese párrafo cuando habla a través de un Fideicomiso de Administración Especializado e

Independiente para cada uno de los tres (3) casos, porque debería de haber un fideicomiso para cada uno de ellos y que la reglamentación del fideicomiso resultante para el cumplimiento de los fines previstos en el numeral 3) que es el que habla de deportes debe ser aprobado por el Consejo Nacional de Coordinación y Articulación de Políticas Sociales a propuesta de la Asociación Nacional de Deportes que debe ser creada, cuyos estatutos y forma constitución de la referida asociación debe ser establecida en la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Con la salvedad de que en las reconsideraciones se añada como uno de los compromisos la Ley a la que Usted hace referencia que sea introducida ¿Acepta la sugerencia? Aceptada la sugerencia.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero expresó: Muchas gracias Señor Presidente, solo quiero hacer una sugerencia respetuosa a la Comisión en este párrafo donde dice “hacer una auditoria externa anual” yo sugeriría agregarle ahí por una firma auditora, “autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)” muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Aceptada la sugerencia.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Señor Presidente, solo hacer la aclaración que dentro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) hay diferentes categorías, en dado caso creo que él se está refiriendo a la mejor categoría posible.

Quedando aprobado el Artículo 46 con las sugerencias aceptadas.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña expresó: Muchas gracias Señor Presidente, en efecto después de haber hablado con diferentes sectores y en el Seno de la Comisión de Dictamen hemos trabajado esta mañana dándole seguimiento a todo el marco que nos hemos permitido aprobar en este Congreso Nacional y se trata de un Artículo en las Disposiciones Transitorias del Capítulo II del Régimen de Aportes Privados (RAP) y otras Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y propongo la siguiente redacción: “ARTÍCULO NUEVO.- A partir de la vigencia de la presente Ley y hasta la entrada en vigencia de la Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, se faculta al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y a las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para que continúen administrando las cuentas individuales vigentes establecidas en el marco de los contratos legales existentes, asimismo se le concede al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) un plazo de hasta tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley para adaptarse a las nuevas atribuciones y obligaciones derivadas de la misma, a partir de dicha fecha los empleadores y trabajadores iniciaran sus aportaciones a la referida entidad en el marco de lo que la presente dispone.” someto a consideración como un Artículo Nuevo y en carácter de Moción.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Honorable Diputada, estoy de acuerdo con Usted, pero yo no sé si Usted estaría dispuesta a aceptarme un agregado “Que una vez vencido ese plazo de tres (3) meses se autorizará a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

hacer una evaluación del estado del Régimen de Aportaciones Privadas (RAP)", a ver si está suficiente robusto para entrar en competencia porque la idea es proteger al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y que no se lo coman los privados, entonces que haga esa evaluación y que si a juicio de ellos necesita más tiempo se le autorizara a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) la potestad de extender ese plazo por unos tres (3) meses más.

La Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña manifestó: Estoy de acuerdo Señor Presidente y tiene razón Usted, porque cuando ponemos tiempos perentorios y no se alcanza ponemos en peligro realmente en este caso al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), estoy de acuerdo en que pueda agregársele.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Agradezco su gentileza y es una buena oportunidad para aquellos que levantan bandera que están a favor de los trabajadores, votar favorablemente ésto.

La presente moción para introducir un ARTÍCULO NUEVO, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce quien apuntó: Gracias Señor Presidente, estoy muy de acuerdo con el Artículo Nuevo que propone la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña con ésto quitamos el vacío que teníamos en el Artículo 54 de lo que pasará con las AFP que ya están dando un servicio, entre tanto entre en vigencia la Ley de Administración de Fondos de Pensiones que el Poder Ejecutivo tendrá dieciocho (18) meses más lo que tarde el Poder Legislativo en discutirla, dictaminarla y aprobarla, sin embargo todavía dejamos un pequeño vacío ahí en el

sentido en que solo está autorizando a las que ya están, o sea las que están vigentes, las AFP que quieran entrar a funcionar entre ese período que entre en vigencia esta Ley y que entre en vigencia la Ley de Administración de Fondos de Pensiones que aproximadamente será unos 2 años, les estamos coartando porque solo estamos autorizando a las que estén vigentes, a las ya establecidas, yo creería que debería de dársele una redacción en aras de siempre incentivar la libre empresa y la libre competencia para las que quieran tramitar en este período lo hagan siempre con la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) a través de la Ley 319-2002 que es la Ley que está actualmente vigente y obviamente se tendrían que adaptar cuando se apruebe en los dieciocho (18) meses, dentro de los dieciocho (18) meses la nueva Ley de Administración de Fondos de Pensiones y Cesantías, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Mire, yo lo que tengo reservas, es que si autorizamos éso ahorita se chupan al Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) se lo chupan, ¿Por qué? Porque no va estar en capacidad de competir, si la idea es proteger el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP), ésa es la idea, entonces no podemos más que autorizar las vigentes, me parece que sería una lucha muy desigual por éso yo creo que nos deberíamos quedar con la redacción aunque obviamente Usted tiene la potestad de presentarla como Moción.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe manifestó: Gracias Señor Presidente, quisiera primero hacer una consulta y ver si ésto es factible, el IBM, en este momento tiene un piso de un salario mínimo y en este caso el cuatro por ciento (4%) tiene un techo de

hasta tres (3) meses, en el Artículo donde se está definiendo el porcentaje de la reserva laboral, mi pregunta es la factibilidad de que pudiera mientras entra en vigencia la nueva Ley, siempre se mantenga la obligación del uno y medio sobre la base de Ocho Mil Doscientos (8,200) u Ocho Mil Trescientos (8,300) que es el salario mínimo actual, entonces si ahí también entraría la transitoriedad para que se acepte este tratamiento mientras entra la nueva Ley, esa sería mi propuesta si fuera aceptada por los miembros de la Comisión.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Gracias Señor Presidente, lo que corresponde Señora Diputada, es que mientras no entre en vigencia la nueva Ley las aportaciones son las actuales, de acuerdo, entonces no tiene por qué hacer ninguna aclaración en ese sentido, creo que lo correcto es dejar la redacción como está.

Quedando aprobado el ARTÍCULO NUEVO, presentado por la Honorable Diputada María Aracely Leiva Peña, con la sugerencia del Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Únicamente queda el Artículo de la vigencia.

La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide expresó: Muchas gracias Señor Presidente, agradeciéndole por el detalle que tuvo con todas las Madres del Congreso Nacional el día de hoy y bueno, aprovechando el espacio para felicitar a todas las Madres del Congreso Nacional y a todas las Madres hondureñas, Señor Presidente, en aras de poder mejorar este Proyecto de Ley y siendo que una de las principales preocupaciones de la población que

hemos percibido en los diferentes medios ha sido el manejo de estos fondos y como una buena práctica legislativa internacional, quisiera proponer un ARTÍCULO TRANSITORIO que establezca, una propuesta, la redacción sería “Que la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) deberá establecer la creación de un Auditor Externo Independiente nombrado por el Congreso Nacional con el perfil y funciones que en dicha Ley se determine, debiendo enviar reportes al Congreso Nacional cada seis (6) meses”, ésta es una práctica legislativa a fin de que pueda existir un auditor externo independiente que pueda garantizar el uso de los fondos.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Éso cabría en mí modesto entender Honorable Diputada en la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

La Honorable Diputada Fátima Patricia Mena Baide manifestó: Pero como es una Ley Marco lo único que establecería esta Ley es que “En la creación de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se establezca que se debe crear un Auditor Interno que debe ser nombrada por el Congreso Nacional” para garantizar desde la Ley Marco que vamos a tener este Auditor garantizado en el desarrollo de esta Ley.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen apuntó: Si Señor Presidente, la intención y la idea de ella es correcta, sin embargo toda la Ley de los Institutos provisionales tienen un Capítulo completo de lo que se refiere a las prácticas de Auditoría Interna y Externa, en éso se desarrolla justamente todo lo que tiene que ver con la parte de auditoría interna y externa, creo que el problema de dejarlo así es más bien que

impide aplicar mejores prácticas inclusive que la que ella está señalando, yo propondría que sea aplicable o que la Moción se haga o que la observación se haga o se analice mejor para ser incorporada en la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

ARTÍCULO 59.- VIGENCIA: La Presente Ley entrará en vigencia cuarenta y cinco (45) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

En la discusión de este Artículo 59, participó el Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson quien expresó: Que en la entrada en vigencia la presente Ley, tuviere en beneficio de sus trabajadores un seguro médico privado, seguirá cotizando al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) sin aplicar cambio alguno de sus obligaciones en el régimen de seguro a la pensión de salud, hasta que se constituyan las redes de unidades presentadoras de servicios de salud en la región donde operaran las empresas.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Me dicen los técnicos que mientras la Ley no esté vigente no hay ningún incremento, no es necesario.

El Licenciado Roberto Carlos Salinas López, Asesor de la Comisión de Dictamen enfatizó: Lo que yo entiendo Señor Presidente de la Moción que ellos están presentando, es que si la Ley contemplara algún incremento en el régimen de enfermedad y maternidad tiene aplicación la sugerencia, pero hoy por hoy la Ley no contempla absolutamente ningún incremento en el ramo de enfermedades y maternidad, por tanto no tiene sentido hablar de que no aplica los

incrementos si no lo hay incremento, esa es la lógica por eso no, habiendo analizado bien la situación no tiene sentido aplicar.

El Honorable Diputado Carlos Alfredo Lara Watson expresó: Aceptamos la observación de Roberto Carlos Salinas López.

El Honorable Diputado Jorge Maynor Vargas Díaz expresó: Gracias Señor Presidente, a nivel de Bancada habíamos considerado algunas observaciones y que ésta era una de las condiciones en apoyar esta nueva Ley de Seguridad Social y para ellos y considerando que en la anterior se incluían los menores de 11 años en la protección, entonces tenemos un ARTÍCULO NUEVO TRANSITORIO y que a sugerencia de nuestra Bancada nos gustaría que la Comisión lo tome en cuenta y dice “Artículo Nuevo Transitorio, en cumplimiento del marco de los derechos humanos y constitucionales, así como los acuerdos y convenios internacionales de seguridad de protección a los menores, se establece que en la aprobación de la nueva Ley de Seguridad Social los hijos menores de edad que los afiliados sean sujetos de cobertura dentro del sistema de protección social hasta cumplir los 18 años de edad y puedan así acceder a las prestaciones y servicios otorgados y sin límites de edad para aquellos que por algún tipo de capacidad especial o enfermedad terminal o crónica discapacitante” así que le agradecería.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Excelente, lo toma en cuenta la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración esta Moción de un Artículo Nuevo, tomado en consideración, a

discusión, suficientemente discutido, a votación, queda aprobado este Artículo Nuevo.

Quedando aprobado el Artículo Nuevo presentado por el Honorable Maynor Vargas.

ARTÍCULO 59.- VIGENCIA: La Presente Ley entrará en vigencia cuarenta y cinco (45) días después de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Este Artículo 59 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, nombrada para dictaminar el PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA (911); firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Luís Rolando Redondo Guifarro, Nelson Abdalah Ghawi, Juan Carlos Valenzuela Molina y Rafael Tadeo Nodarse.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado.

- 4) Se anunció la discusión en segundo debate el Proyecto de Decreto orientado a adicionar al Decreto Legislativo No.353-2005 de fecha 16 de Diciembre del 2005 "CÓDIGO DEL NOTARIADO", el Capítulo VI titulado "DE LA UNIÓN DE NOTARIOS DE HONDURAS (UNH), Artículos 72, 72-A, 73. Así como contribuir a enaltecer y dignificar el ejercicio del notariado otorgar la colaboración que requiere la contraloría del notariado del colegio de abogados de Honduras del Poder Judicial y el Estado. ARTÍCULO 72-A.- Los órganos de la Unión de Notarios de Honduras (UNH) se deben de elegir

democráticamente conforme a la presente Ley y a su Reglamento lo constituyen: 1) La Asamblea General; 2) La Junta Directiva; 4) El Tribunal de Honor; 5) Los capítulos distribuidos en el territorio nacional; y, 6) Los demás órganos auxiliares que establezca el reglamento que apruebe la Asamblea Ordinaria.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien expresó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, ya días el honorable mandatario del pueblo por el Departamento de Francisco Morazán, Notario David Chávez Madison presentó un proyecto para hacer reformas a la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y permitir el reconocimiento del Instituto del Notariado, solicito respetuosamente que se le dispense un debate y sea discutido únicamente en dos debates, gracias Presidente.

La presente moción de dispensa de un debate presentada por el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto, fue tomada en consideración, puesta a discusión, participando en la discusión el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien expresó: Muchas gracias señora Presidenta, con todo respeto le solicito que haga la verificación de la asistencia no es posible que vayamos a someter a moción de dispensa del debate un tema muy importante para nosotros los agremiados que somos abogados que tiene que ver, con todo respeto señora Presidenta solicito que pase mejor control de asistencia porque es evidente que en la Cámara no hay quórum Presidenta, por lo menos presencialmente aunque reconozco también que las tarjetas electrónicas le están reportando a usted que hay efectivamente una asistencia pero esto solo son los graves errores que estamos incurriendo Señora Presidenta, le

solicito con todo respeto pasar control de asistencia y verificar si no hay asistencia presencial que mejor se suspenda la discusión y la moción presentada por el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón manifestó: Diputado por mientras los asistentes de cámara llaman algunos diputados que fueron almorzar y que ya terminaron y todavía están allá sentados el honorable diputado Oswaldo Ramos Soto le ampliara un poco sobre este proyecto de Ley porque es sobre los notarios no sobre los abogados.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, existe en el país el Colegio de Abogados de Honduras y también existe la Unión de Notarios, quiero expresar que más del 80% de los ingresos del Colegio de Abogados provienen de la actividad notarial. El Notariado es la institución del Estado que garantiza la seguridad y perpetua constancia de los actos intervivos o por causa de muerte y los notarios son los ministros de fe pública encargados de autorizar las situaciones que las leyes de la República pone en el marco de sus atribuciones es importante señalar con respecto a ésto que ha habido un convenio entre el Colegio de Abogados y la institución notarial, el Presidente de la Cámara turnó esta Iniciativa de Ley presentada por el honorable mandatario del pueblo don David Chávez Madison a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales nosotros mandamos a escuchar tanto al Presidente del Colegio de Abogados como el Presidente de la Unión de Notarios, unos entregaron un Convenio de Entendimiento celebrado entre el ilustre Colegio de Abogados de Honduras en la Unión de Notarios de Honduras, dice: “José Luis Valladares Guifarro e Ivis

Discua Varillas, mayores de edad, casados, abogados y de este domicilio, actuando el primero en su condición de Presidente del Colegio de Abogados en lo sucesivo “El Colegio” y el segundo en su condición de Presidente de la Unión de Notarios de Honduras en lo sucesivo “La Unión”, por medio del presente documento celebramos el convenio de entendimiento bajo las siguientes condiciones: El Colegio manifiesta que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio regida por la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, su Ley orgánica, su reglamentos y en lo no previsto por las demás leyes. La Unión por su parte manifiesta que es una institución gremial que nació del Convenio de Unidad celebrada el 26 de Noviembre del año 2010 entre la Asociación de Notarios de Honduras (ANH) y el Instituto Hondureño de Derecho Notarial (INH DEN) avalado por el ilustre Colegio de Abogado de Honduras y la honorable Corte Suprema de Justicia. SEGUNDO: Hasta el 10 de abril del 2014 la distribución de fondos provenientes de la venta del certificado de autenticidad se encontraba así: Instituto de Previsión 60%, Junta Directiva del Colegio de Abogados de Honduras 32% y la Unión de Notarios de Honduras 8%, dicho porcentaje era calculado sobre el monto de Doscientos Cincuenta Lempiras (L.250.00), ya que los otros Doscientos Cincuenta Lempiras (L.250.00) corresponden al Notario autorizante. TERCERO: Mediante Decreto Legislativo No.326-2013 emitido el 15 de Enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La gaceta No. 33351 el 10 de febrero de 2014 específicamente a lo relacionado al inciso c), del Artículo 80-C y que se refiere al Patrimonio del Instituto de Previsión Social del Profesional del Derecho en lo sucesivo “El Instituto” se dejó establecido que éste percibirá el 92% de los recursos generados por la venta de certificados de autenticidad matrimoniales, timbres y cualquier otro que se creara conforme a la Ley omitiendo especificar la distribución del restante 8% que era

percibido por la Unión. De tal manera que hay un acuerdo y no se toca nada del patrimonio y lo único que se distribuye es el 8%, la mitad 4% para el Colegio de Abogado y el 4% para la Unión de Notarios y de los 250 que percibe cada notario Cincuenta Lempiras (L.50.00) para no tocar el patrimonio del Colegio de Abogados pasa al tesoro del Instituto del Notariado, así el prieta síntesis explico Presidente cual él es leitmotiv que ha inspirado al honorable mandatario del pueblo Chávez Madison a presentar esta Iniciativa de Ley, gracias Presidentas.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien manifestó: Ya tenemos quórum estimados diputados.

Quedando aprobada la dispensa de debate.

El Artículo 1 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2. NUEVO. Reformar los Artículos 20 y 80-C literal c) de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras en su Capítulo VI de la Asamblea General y el Capítulo XVII-A Del Instituto de Previsión Social de los Profesionales del Derecho, contenidos en el Decreto Legislativo No.92 de 19 de abril de 1983 y No. 326-2013 de fecha 15 de Enero de 2014 que reforman la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras emitida por Decreto número 18 del 28 de Septiembre de 1965, los cuales deben leerse de la siguiente manera: ARTÍCULO 20.- La Asamblea General es el órgano supremo del Colegio. Está formada por los colegiados debidamente convocados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus cuotas obligatorias, puede ser ordinaria o extraordinaria. La asamblea general ordinaria debe celebrarse el 29

de Abril de cada año. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo acuerde la Junta Directiva, o a solicitud de un número no menor de cincuenta (50) colegiados. ARTÍCULO 80-C.- El patrimonio del instituto de Previsión Social lo constituyen: a) Sus activos; b) las cuotas individuales obligatorias de sus miembros; c) El noventa y dos por ciento (92%) de los ingresos generados por la venta de los certificados de autenticidad, de matrimonio, timbres y cualquier otro instrumento que se creé conforme a la Ley; d) Del ocho por ciento (8%) restante de los ingresos deben ser enterados, un cuatro por ciento (4%) a la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados y un cuatro por ciento (4%) para la unión de Notarios. La institución bancaria encargada de la venta de los certificados antes indicados, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del mes de haber sido percibidos tales valores, debe hacer la distribución correspondiente al instituto de previsión del Profesional del Derecho, al Colegio de Abogados y a la Unión de Notarios. No se incluye en este porcentaje, el valor del papel especial notarial que debe pagarse por cada certificado de autenticidad, de matrimonio o por cualquier otro instrumento que se apruebe en el futuro, referido al papel especial notarial, que por ser propiedad del Poder Judicial debe ser enterado a la Pagaduría Especial de ese Poder del Estado; y, e) Las herencias, legados y donaciones que reciba. Para la garantía, eficiencia y transparente manejo de sus recursos el instituto de Previsión Social debe suscribir fideicomiso con la institución bancaria.

En la discusión de este Artículo 2, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien expresó: Muchas gracias Presidenta, bueno desde que estaba en la dispensa de debates nosotros estábamos pidiendo la palabra, primero porque somos profesionales del Derecho, segundo porque en nuestra computadora

no aparece ese Decreto ni tampoco tenemos el convenio firmado que dice que hay es más nosotros recibimos llamadas de parte de algunos directivos del Colegio de Abogados que tienen sus reservas en relación a esto no es de forma antojadiza señora Presidenta pero si no tenemos copia acá si no conocemos a profundidad el contenido no podemos estar votando a favor de algo que incluso puede afectarnos a nosotros en nuestro carácter de profesionales del derecho así que quiero dejar constancia el porqué de nuestro voto verdad y que ojalá que en próximas oportunidades tal como se acuerda en sesión de jefes de bancadas nos envíen con anticipación los proyectos de decretos que van a ser discutidos porque en la sesión que tuvimos esta semana y la anterior en ningún momento se mencionó que se iba aprobar este asunto, muchas gracias señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Presidenta, mencionar para informarle a la Cámara Legislativa igualmente a lo expresado por la Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza este dictamen está desde el mes de enero en la agenda legislativa, se le había dado primer debate y el presidente Oliva nos había dado instrucciones precisas a la secretaria de este Congreso de sostener reuniones con la gente de la Unión de Notarios y con el Presidente y la Junta Directiva del Colegio de Abogados para poder retomar este tema, como miembro de la Junta Directiva que enviemos al Presidente del Colegio de Abogados igualmente al Presidente de la Unión de Notarios nos presentaron un acuerdo firmado que está aquí en Secretaría que se le puede facilitar copia a cualquier compañero que quiera ver el acuerdo que llegaron tanto Unión de Notarios como Colegio de Abogados para poder incrementar esta reforma, así que no es algo nuevo desde enero tenemos este tema agendado y existe un

convenio entre el Colegio de Abogados y la Unión de Notarios para que este Congreso pueda aprobar esta reforma.

El Honorable Diputado Mario Alexander Ayala puntualizó: Gracias Presidenta, buenas tardes compañeros y compañeras la verdad que es muy preocupante cuando el Diputado José Oswaldo Ramos Soto presenta la moción de dispensa de debates no había quórum y siendo que este gremio es de los más grandes que hay en Honduras y más conflictivo, yo pienso que es favorable porque seguramente va ser impugnada. La Unión de Notarios de Honduras no tienen facultades para hacer convenios con el Presidente del Colegio de Abogados porque estas decisiones tiene que ser de la Asamblea y no hay ninguna acta según lo que relaciona donde la Asamblea le autoriza al Presidente que más bien sería la Junta Directiva para que pueda hacer este tipo de convenios, pienso que no se puede afectar a 19,400 abogados por treinta (30) abogados que están en esta Unión de Notarios de Honduras y habría que ver cómo está lo de la personalidad jurídica porque pienso que es muy delicado desde el momento que presenta la moción el Abogado Oswaldo Ramos Soto tiene indicio de inmunidad porque como decía el compañero diputado del PAC no había quórum entonces no debería de estar en discusión este tema y téngalo por seguro que los abogados tanto los que estamos en el Congreso Nacional como los que están afuera, van a impugnar ésto por error de procedimiento porque debemos seguir los canales correspondientes y saber que para llegar a una discusión tiene que haber quórum, talvez ahora hay quórum pero en el momento que se presentó la moción no había quórum y por eso yo les pido a los abogados no importa de qué bancada sean que apoyen, que no se siga con la discusión de este tema porque están comprometiendo los fondos del Colegio de Abogados por cumplir el capricho de treinta notarios que están en esta organización y que

están pidiendo cantidades millonarias, ellos antes de ser notarios son abogados y por lo tanto le deben también su cuota o participación al Colegio de Abogados de Honduras, solamente Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Compañeros, mencionar al inicio el Diputado o Diputados del PAC estuvieron mencionando que se necesitaba quórum para aprobar primero la moción e iniciar la aprobación del Decreto, se convocó habían compañeros afuera, otros compañeros dando entrevista mientras el Abogado Oswaldo Ramos Soto estaba dando la explicación y alcances de este Decreto llegaron los demás compañeros diputados y votaron con quórum con más de 65 Diputados y les voy a pedir a controles que pongan la votación del primer Artículo y la dispensa, primero la dispensa para que quede acreditado y aquí lastimosamente hay compañeros que dejan sus tarjetas, van a comer, van a almorzar, otros van a dar entrevistas y se cuenta como quórum desde la Secretaría del Congreso porque están presentes aquí en el Hemiciclo Legislativo, ahí está la votación compañeros, aquí no han inventado los números y los votos que se han ejercido el día de hoy sobre este Decreto y este Artículo 2 ya está votado y también existe quórum para la votación de este Artículo 2.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada expresó: Muchas gracias Presidenta, creo que esta iniciativa tiene dos (2) componentes: 1) Uno son Abogado Ramos Soto el interés de la Unión de Notarios; y, 2) El interés general del Colegio de Abogados yo estuve Señora Presidenta en la Asamblea del Colegio de Abogados como miembros de esta institución el 30 de Abril, recientemente, abogado hubo una asamblea del Colegio de

Abogados de Honduras, en esta asamblea no se autorizó al Presidente del Colegio de Abogados a hacer acuerdos con la Unión de Notarios o sea que no está facultado el Presidente del Colegio de Abogados no está legitimado como decimos nosotros por una Asamblea para un acuerdo con la Unión de Notarios. La información que tenemos es que si se aprueba esta iniciativa el Colegio de Abogados estaría perdiendo Ocho Millones de Lempiras al año, así lo ha manifestado la Fiscalía del Colegio de Abogado, entonces es una situación bastante complicada, igualmente Abogado Zambrano Molina de acuerdo a la Ley, cuando se propuso esa dispensa de debates, por lo tanto no fue aprobada legalmente no se puede estar argumentando que posteriormente no hubo eso no puede ser, no cabe en materia de derecho eso, es decir entonces mi sugerencia sería Señora Presidenta que se suspendiera y que se consensuara realmente a nivel del Colegio de Abogados esta Iniciativa, sino que lo que vamos creando son problemas, cismas entre notarios y el resto de afiliados al Colegio de Abogados a ver que está pensando inclusive la instancia del Colegio de Abogados y no por intereses de un sector de agremiados del Colegio de Abogados, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo, mujeres y hombres, este Proyecto se discute en primer debate hace varias semanas por no decir meses, es importante señalar que este acuerdo fue suscrito el día 7 de noviembre del año 2014 quien representa por ejemplo al Estado de Honduras no es el Presidente del Congreso ni el Presidente de la Corte Suprema de Justicia si no que el Presidente de la República, el Presidente del Colegio de Abogados preside la Junta Directiva, preside la Asamblea pero si cada vez que tenga que

tomar una determinación tiene que consultar a la Asamblea pues ese es otro punto y aparte porque dentro de sus atribuciones tiene sus propias facultades, ahora bien quiero reiterar a los honorables mandatarios del pueblo aquí presentes es importante, subrayo, destaco, en el Colegio de Abogados de Honduras quien sustenta el Colegio son los Notarios, los demás profesionales muchas veces ni pagan las cuotas, se mantienen en mora permanente cuando sea presentado esto y se presenta la dispensa de debates posiblemente en ese momento no había quórum y ustedes lo han dicho pero la Presidenta suspendió la votación y pidió a la gente que estaba allá como se hace siempre que retorne al recinto parlamentario porque ustedes saben que es causal grave de los Diputados abandonar el recinto parlamentario y aquí lo establece palmariamente la Constitución de la República cuando dice en su Artículo 197: Los Diputados están obligados a reunirse en Asamblea en la fecha señalada por esta Constitución y asistir a todas las sesiones que celebre el Congreso Nacional, salvo incapacidad debidamente comprobada los Diputados que con su inasistencia y abandono injustificado de las sesiones dieran motivo que no se formara el quórum o se desintegre estos serán expulsados del Congreso y perderán por un período de 10 años el derecho de optar a cargos públicos. Quiero simplemente para ilustrar no es que esté pidiendo que se aplique eso pero es muy importante que cuando la honorable mandataria del pueblo Doris Alejandrina Gutiérrez dijo a la Junta Directiva que en ese momento no había quórum se esperó y se mandó a invitar a los Diputados que estaban tomando sus alicientes gastronómicos que retornaran y cuando se aprobó la moción de dispensa había votos y ahí está, lo acaba de citar el honorable mandatario Secretario de la Cámara Abogado José Tomas Zambrano para poder tomar la determinación el Congreso Nacional no tiene por qué pedirle permiso a nadie para tomar determinaciones

porque las leyes representan la expresión de la voluntad soberana manifestada en la forma prescrita por la Constitución, ahora bien si en determinado momento hay una institución o una persona que estime que se le lesiona su derecho con una ley aprobada por el Congreso tiene expedita la acción de inconstitucionalidad a la Corte Suprema de Justicia pero no vayan argumentar aquí que es inconstitucional por la forma porque ahí están los votos del Congreso, ahora quiero aclarar a los honorables mandatarios del Partido Libertad y Refundación que lo hace con todos derecho que ha habido problema porque repito el notariado es el que produce más del 90% de los ingresos del Colegio de Abogados ahora bien el notariado está exigiendo que le dé su reconocimiento porque en todo el mundo hay instituciones del notariado, entonces en la Ley que hay 8% que quedaba sin determinar para que era el 92% para el tesoro del Colegio sobre todo para las jubilaciones y pensiones de las cuales quien aporta el 90% son los notarios porque la inmensa mayoría de los profesionales que no son notarios incluso los propios notarios ya no pagan ahora se está demandando que para asistir a las asambleas hay que estar al día porque hay una institución prácticamente quebrada porque tenemos 16,000 miembros y apenas 7,000 pagan sus cuotas el resto no paga su contribución yo quiero argumentar sobre esto, si hay un problema en el colegio que se solucione allá pero si en este momento el 92% de los ingresos del notariado van hacer para sustentar las pensiones y jubilaciones de todos los agremiados no solo de los notarios lo que está distribuyéndose es el 8%, 4% para el funcionamiento de la Junta Directiva y 4% para la unión de notarios, es la aclaración Señora Presidenta, gracias.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso apuntó: Gracias Señora Presidenta, en efecto como bien lo apunta el

Honorable maestro José Oswaldo Ramos Soto es creo que el 2013 aprobamos esa reforma donde por cuestiones de todo lo que se había dado en el Colegio de Abogados de Honduras del mal manejo de los recursos y de las investigaciones que hicimos en aquel momento más de Ciento Ocho Millones de Lempiras desaparecieron en término de dos años por esa razón el congreso que en aquel momento presidia el Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado tomó la decisión de hacer una reforma en el sentido de que todos los fondos relacionados a los certificados de autenticidad y otros decía ahí de ese 100% el 92 quedaba para el Instituto de Previsión y el espíritu de aquel momento era que un 8% iba para la Asociación de Notarios pero como no quedó bien claro y como prácticamente le quitamos la mayor parte de los recursos al Colegio, en la actualidad el Colegio prácticamente se ha apropiado de ese 8% y por esa razón llegaron a un consenso ya los notarios y que ese ocho por ciento se parta en cuatro por ciento para el Colegio y cuatro por ciento para la Unión de Notarios que lo veo bastante lógico y justo porque como dijo el los notarios somos los que producimos prácticamente ese dinero y es justo que para la vejez se vaya acumulando un patrimonio que naturalmente tiene que ser bien administrado, así es de que en ese sentido si estoy de acuerdo y comparto porque fui parte en aquel momento de esa reforma, gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Compañeros vamos a suspender la discusión de este Artículo, vamos a solicitar que la próxima semana se presente aquí al Pleno tanto los notarios como el Presidente del Colegio de Abogados para que aquí pueda tomarse una decisión que sea sana para todos, continuamos con correspondencia secretario.

16.- La Honorable Diputada Vicepresidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Muchísimas gracias Señor Secretario y en este momento me permito a ustedes compañeros presentarles un Informe sobre una Moción que fue aprobada por nosotros mismos de verificar ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación el mecanismo que ha implementado para la aplicación del Artículo 3 de la Ley Fundamental de Educación que habla específicamente de la finalidad, para garantizar el acceso equitativo de todas las personas sin discriminación a una educación integral o su respectivo Reglamento de Educación inclusiva para personas con discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales, yo les pediría con mucho respeto por favor si ponen un poco de atención, porque creo que es un tema en el sector de educación que necesita todo el apoyo de todos nosotros, de igual manera le doy la bienvenida a la Licencia Gladis Elizabeth Gonzales, por parte de la Subdirectora General de Educación para Personas, para Capacidades Diferentes y Talentos Excepcionales por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y agradecerle de igual manera a la Honorable Diputada Teresa Concepción Calix Raudales, Honorable Diputado Rolando Dubón Bueso, Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz, Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, Honorable Diputada Aníbal Javier Cálix Fúnez, Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoada, y la Honorable Diputada Gloria Argentina Bonilla Bonilla, por el trabajo que logramos hacer para poder redactar este Informe para que lo conocieran ustedes, por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través del Señor Ministro Marlon Uriel Escoto, Licenciado Gonzales se nos presentó el siguiente Informe: **INFORME:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación cuenta con dos (2) estrategias macro para impulsar la educación inclusive en el país. 1.- Estrategia de Educación Inclusiva: orientada a crear el sistema educativo nacional o servicios de apoyo para la atención de los estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales desde el

nivel central al nivel descentralizado con los siguientes mecanismos: Equipo psicopedagógico, departamentales y distritales organizados en siete (7) departamentos del país, los cuales cuentan con un Coordinador de Educación Inclusive Especial, responsable de implementar las acciones a nivel del Departamento; Servicio educativo de atención a las diversidades que funcionan en por lo menos un centro educativo en los dieciocho (18) Departamentos del país y que anteriormente se denominaban como “Aulas Recursos” el Departamento de Francisco Morazán cuenta con diecisiete (17) centros educativos con este servicio que beneficia a todos los estudiantes en los centros educativos, dos (2) de ellos en centros educativos no gubernamentales. Programa de Sensibilización y Capacitación dirigido a los centros de servicios de autoridades educativas de padres de familia y a estudiantes en las escuelas normales, centros nacional de recursos para la inclusión educativa de personas con discapacidad visual, C.N. R.I.E. Honduras ubicado en el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación Educativa INICE, con tres (3) líneas de acción, la producción de textos braille, macro tipo y sonoro, la adaptación de herramientas específicas, material didáctico adaptado y ayudas técnicas para estudiantes ciegos y con baja visión y la capacitación de recurso humano para la atención de esta población; 2.- La estrategia de gestión escolar para la accesibilidad universal que parte de un diagnóstico de las condiciones de accesibilidad de los centros educativos, infraestructura, comunicación e información, currículo, servicio, equipo y herramientas específicas para ejecutar acciones que mejoren la accesibilidad en dichos centros, este diagnóstico sea realizado con centros educativos en los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Copán, Ocotepeque, Intibucá, Santa Bárbara y el Departamento de Olancho. Se informa también que a través de la Subdirección General de Educación para Personas con Capacidades Diferentes o Talentos Excepcionales se atienden las denuncias por vulnera violación a derechos a estudiantes con discapacidades en su

gran mayoría provienen de centros educativos no gubernamentales. Dificultades en la implementación de estas estrategias para el cumplimiento del derecho a la educación. 1.- Falta de una política pública nacional de educación inclusiva; 2.- Falta de Presupuesto que limita considerablemente la implementación de las estrategias; 3.- limitado personal especializado en el sistema educativo que asesore y oriente la atención de los estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales y talentos excepcionales en los centros educativos a nivel nacional y centros recurso en cada departamento, distrito donde se puedan desplegar los apoyos en los diferentes centros educativos; 4.- Falta de un sistema de incentivos para los docentes que atienden a estudiantes con discapacidades y necesidades educativas especiales y logran en ellos aprendizaje significativo; 5.- Problema con el acatamientos de estos lineamientos por parte de los centros educativos privados. Y en esta ocasión tenemos aquí la presencia de la Licenciada Mara Vallecio que ella es una Madre que en este momento está siendo víctima de la discriminación por parte entiendo de su hija y la estaríamos regalando el día de hoy unos cinco (5) minutos para que nos exprese al Pleno de esta Cámara la situación que ella está viviendo como Madre de Familia, por lo cual le cedemos la palabra a la Madre de Familia Mara Vallecillo.

La Licenciada Mara Vallecillo manifestó: Buenos días, gracias por el espacio, estamos en este momento en representación de todos los padres y todas las madres de hijos con capacidades diferentes, con habilidades diferentes, queremos compartir nuestra experiencia como Padres de Familia al querer ingresar uno de nuestros hijos, en un centro educativo, nuestros hijos son constantemente discriminado, los niños no son bienvenidos en estas escuelas, la misma escuela al momento de querer ingresar a un niño y reportar una diferencia o una condición proceden a darnos motivos un tanto pasivo, agresivos para poder decir y negarnos la admisión de estos niños, las escuelas aluden no tener las

instalaciones adecuadas, no tener aulas recursos ni ningún tipo de apoyo con maestros especiales, ésto incide en el rechazo de admisión a nuestros hijos no en una institución, sino en una (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) como ha sido el caso de nuestra familia, este proceso es doloroso y frustrante, el niño no puede pertenecer a estas instituciones porque la misma institución utiliza su propia estructura para negarles la admisión, la realidad es ésta, hoy somos miles de padres con niños que tienen diferentes habilidades, el día de mañana puede ser alguno de sus hijos, de sus nietos y esta lucha que es realmente una lucha de todos debe iniciar ahorita, nosotros hemos logrado la admisión de nuestra hija en una escuela y sin embargo ha sido una admisión condicionada con lineamientos que al final la niña probablemente no logre llenar y va ser retirada de la institución, es un año escolar lleno de angustias porque no sabemos cuál es el futuro que depara a nuestra hija, somos la voz de miles de padres, no solamente de unos cuantos, muchas veces estos niños son diagnosticado cuando tienen cuatro (4) años, el niño ya está dentro del sistema educativo y probablemente ustedes conocen experiencias similares, el niño va ser retirado de la escuela en el momento en que la escuela considere que no tiene la capacidad para manejarlo y les van a recomendar como a nosotros que busquemos otra escuela, nosotros queremos e insistimos que la educación debe ser para todos, la educación es inclusiva, en ningún momento podemos permitir que sea excluyente ni selectiva, todos los niños tienen derecho a ser educados en cualquier escuela que ustedes escojan, nosotros queremos agradecer al Congreso Nacional destinar una Comisión Interventora para visitar e investigar muchísimas denuncias que hay en estas instituciones por discriminación, por abuso y también queremos agradecer la respuesta inmediata del Señor Ministro para llevar acabo y para formar estas comisiones y visitar las escuelas, el Ministerio de Educación necesita el respaldo legal para que se lleve a cabo esta Ley de Inclusión como debe de ser, es el momento de actuar, no podemos esperar que la

educación que es la herramienta para la libertad y para el desarrollo de un país se utilice en detrimento de nuestros niños, los animo a participar y a ser parte de este camino.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Muchas gracias por sus palabras Licenciada Mara Vallecillo, esta Junta Directiva va emitir una resolución solicitando al Ministerio de Educación Pública de manera respetuosa pero enérgica realice una investigación inmediata sobre todos estos casos, e instruimos a la Comisión de Educación de este Congreso Nacional a darle el seguimiento pertinente.

17.- La Secretaría continuando con la Agenda anunció el punto Proyectos:

- 1) La Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros, remitió los Proyectos de Decretos contentivos de: ANEXO 10: ACUERDO DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1.7 MW DE ENERGÍA ASOCIADA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA SOCIEDAD COGENERACIÓN R4E TALANGA, S. A. DE C. V. No.048/2010; ANEXO No.10, ACUERDO DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 3.615 MW DE ENERGÍA ASOCIADA ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA EMPRESA GENERAL EQUIPAMENT SUPPLY, S.A, No.070/2010; ACUERDO DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No.054/2012 DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA CON RECUROS RENOVABLES ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) Y LA EMPRESA HONDURAN GREEN POWER CORPORATION (HGPC) Y AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO DE HONDURAS; CONTRATO No.004-2013, CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA , utilizando como

fuelle energética la BIOMASA, entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y la Empresa ENERGÍA CHUMBAGUA S. A. DE C.V. ubicado dentro de las Instalaciones de Ingenio de Compañía Azucarera Chumbagua, Municipio de SAN MARCOS, Departamento de Santa Bárbara; Interpretar el Artículo 43 del Decreto No.51-2011 contentivo de la Ley de Promoción y Protección de Inversiones de fecha 3 de mayo de 2011, mediante el cual se integra la Junta Directiva del Consejo Nacional de Inversiones (CNI), en el sentido de que los representantes del Sector Privado acreditados en esta, No Son Funcionarios Públicos y que en consecuencia no están sujetos a las normas que rigen a los funcionarios o empleados del Gobierno de la República; ACUERDO No.14-DGTC, de fecha 22 de Mayo de 2014, contentivo al TRATADO DE BEIJING SOBRE INTERPRETACIONES Y EJECUCIONES AUDIOVISUALES; ACUERDO No.24-DGTC, de fecha 3 de Noviembre de 2014, que contiene el PROTOCOLO SOLAS 88, Relativo al CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR DE 1974; y, LEY DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS O PROYECTOS HABITACIONALES DE INTERES SOCIAL.

- 2) El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison, introdujo el Proyecto de Decreto: Prorrogar a partir de la fecha de vencimiento del Decreto No.63-2014 de fecha 19 de Agosto de 2014, la vigencia por un período hasta el 31 de Diciembre de 2015, para que toda persona que tenga en su poder cualquier tipo de Armas de Fuego Comercial y que no posea factura de venta de la Armería, proceda con la documentación respectiva a excepción de dicha factura a realizar los trámites correspondientes.
- 3) El Honorable Diputado Vicepresidente Augusto Domingo Cruz Asensio introdujo el Proyecto de Decreto orientado a declarar el 1 de

Noviembre como DÍA NACIONAL DEL ALCALDE, y exaltar la memoria de quienes han muerto en el ejercicio de sus funciones en honor al extinto Alcalde Doctor CÉSAR ARMANDO CASTELLANOS.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Compañeros como no hay quórum ya no podemos dar la palabra para proyectos, se suspende la sesión y se convoca para el día Martes 12 de Mayo a las 3:00 de la tarde.

18.- Se suspendió la sesión a las 1:40 de la tarde.

19.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 12 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 5:15 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Antonio César Rivera Callejas; Vicepresidentes: Miguel Edgardo Martínez Pineda, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López; Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se reanuda la sesión, muy buenas tardes honorables diputadas compañeros diputados la oración a nuestro señor la ara la honorable diputada Ana Bessy Chacón.

La Honorable Diputada Ana Bessy Chacón expresó: Buenas tardes compañeros vamos a dar inicio y nos vamos a poner en actitud de oración en referencia a nuestro padre celestial y lo hacemos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, amén. ORACIÓN: En esta

hermosa tarde maestro una vez más quiero alabarte, bendecirte, quiero glorificar tu santo nombre, quiero darte gracias señor por este día tan especial y quiero aprovechar maestro para pedirte una bendición muy especial para cada una de las enfermeras de nuestra Honduras, hoy 12 de Mayo quiero pedirte a ti que bendigas sus manos, bendíceles sus mentes, bendíceles su corazón y que seas tú Jesús quien estés frente a cada una de ellas para que puedan llevar esa labor tan noble esa labor tan hermosa que cada una de ellas hace en cada uno de sus centros y quiero pedirte también en este día de la enfermera que tu bendigas a todas las madres hondureñas ya que este domingo Jesús fue ese día muy hermoso ese día que tú has regalado para cada una de las madres hondureñas y quiero pedirte que tu bendigas a cada mamá porque tú le has regalado ese don de ser madre, bendícelas donde se encuentran en cada rinconcito de nuestro país honduras bendice a cada madre y quiero pedirte el día de hoy por esta reunión bendice esta reunión en este Congreso Nacional que tú no has dado esa oportunidad de estar acá, bendice a cada uno de los que nos encontramos, bendice señor a nuestro Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado, bendice a nuestro Presidente Mauricio Oliva, bendice también a nuestro Presidente del Poder Legislativo al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo todos ellos bendíceles su vida y dale la sabiduría que cada uno de ellos necesitan para seguir gobernando a nuestro país, bendice señor nuestros labios, bendice nuestros corazones y bendice esta tarde que nos has regalado y todo esto maestro te lo pido a ti que vives y reinas por los siglos de los siglos, amén y amén.

El Honorable Diputado Secretario Wilmer Raynel Neal Velásquez apuntó: Vamos a darle lectura a la Ley para Erradicación de la Violencia en los Estadios de cual le tenemos opinión favorable de parte de la Corte con respecto a este Proyecto de Ley.

20.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado al Pleno por los Honorables Diputados: Ana Joselina Fortín, Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y Nelson Abdalah Ghawi, contentivo de la LEY ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E INTOLERANCIA EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL E INSTALACIONES DEPORTIVAS; firmando los Honorables Diputados: Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas, Alberto Chedrani Castañeda, Jaime Enrique Villegas Roura, Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez, José Edgardo Castro Rodríguez y Christian Reniery Santamaría.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado, participando en la discusión el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorables Diputados(as), este Dictamen único, fue elaborado en base a tres (3) Proyectos de Ley distintos, o sea que tres (3) Honorables Diputados presentaron Proyectos de Ley sobre el mismo tema con diferente argumentación y se hizo un solo Dictamen, por consiguiente le daremos la palabra a los Diputados proyectistas para ver si renuncian a su Proyecto y se adhieren al Dictamen. La primera en presentar el Proyecto fue la Honorable Diputada Ana Joselina Fortín la cual hará uso de la palabra.

La Honorable Diputada Ana Joselina Fortín manifestó: Muchas gracias Presidente, hace más de un año se presentó a esta Cámara Legislativa un Proyecto de Ley para la Erradicación de la Violencia de los Estadios, para regular un solo texto legal todas las medidas del hecho contra la violencia en los estadios e instalaciones deportivas partiendo la experiencia en la lucha contra la violencia en

el deporte en otros países. La comisión sostuvo reuniones de trabajo con representantes de la Liga Nacional, de la FENAFUTH y otras autoridades e instituciones ligadas con el fútbol y el deporte general, con el fin de presentar la propuesta, intercambiar ideas, aclarar conceptos y alcances de la propuesta de Ley e identificar mecanismos de coordinación para la implementación de la misma. La comisión durante este año ha destinado mucho de su tiempo y esfuerzo nombrar un consenso en el Proyecto de la Ley de Reubicación de la Violencia en los Estadios creando un Dictamen Final que defina mi propuesta y las propuestas presentadas por los Honorables Diputados Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León y Nelson Abdalah Ghawi, el cual ha sido ha ido a consultar a la Corte Suprema de Justicia obteniendo una opinión positiva de la misma, convencida de que es obligación de este Congreso Nacional contribuir desde el ámbito de su competencia a que los estadios y las instalaciones deportivas sean rurales, abiertos de encuentro familiar seguro, incluyentes y sin barreras y conscientes que cada día de retraso en la aprobación de esta Ley genera mayores condiciones de inseguridad y violencia en los Estadios con saldo trágicos. Quiero manifestar mi voluntad de retirar el Proyecto que he presentado y adherirme al Dictamen elaborado y presentado por la Comisión de Dictamen al Pleno de este Congreso Nacional, exhorto a todos los Honorables Diputados(as) a que discutamos y aprobemos lo más pronto posible esta Ley en una forma responsable, pensando en los intereses generales de la población, no podemos seguir siendo cómplices y tolerar un día más la violencia que cada día se incrementa en las Instalaciones deportivas, gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Otro de los Diputados que presento otro Proyecto similar fue el Honorable Diputado Nelson Abdalah Ghawi.

El Honorable Diputado Nelson Abdalah Ghawi puntualizó: Buenas tardes Presidente, compañeros, es muy importante que los compañeros de Cámara aprobemos esta Ley para que las familias regresen a los Estadios y puedan disfrutar tranquilamente estas fiestas deportivas, no es justo que vándalos mal llamadas barras irrumpen la paz y tranquilidad en el deporte, por éso es necesario tomas medidas drásticas para que estas personas no sigan cometiendo actos de vandalismos, tanto dentro y fuera de las instalaciones deportivas y que muchas veces tintan de luto las familias hondureñas, apoyemos el deporte que es una manera sana de diversión para compartir en familia, renuncio y me adhiero al nuevo Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Muchísimas gracias honorable Diputado Abdalah, una vez que dos (2) de los Diputados Proyectistas han renunciado a su Proyecto y se han adherido al Dictamen, también consta en Secretaría la nota enviada por el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León quien igualmente renuncia al Proyecto y se adhiere al Dictamen, lo expresó también el día de hoy en sesión de Jefes de Bancada y Junta Directiva que el también renunciaba a su Proyecto, una vez que los tres (2) Diputados: Ana Joselina Fortín, Nelson Abdalah Ghawi y Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, se han adherido al Dictamen vamos a discutirlo en primer debate, tratando de Poder tratando de poder aprobarlo durante la semana, el segundo y el tercer debate. Esta Ley compañeros Diputados(as) reforma un

Artículo del Código Penal, se escuchó la opinión de la Corte Suprema de Justicia, que está en Secretaría Adjunta y se va a leer en el tercer debate, honorable Señor Secretario proceda a primer debate a leer la Ley de Prevención de Violencia e Intolerancia en los Estadios.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Procederemos ahora con otro Dictamen, más conocido como la Ley Especial del 911 que estaría en su segundo debate, pero se tratará de dispensar uno para dispensarlo ya el día hoy, una Ley tan importante para la ciudadanía hondureña.

- 2) Se anunció la discusión en segundo debate de la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, e iniciaríamos el segundo debate de esta Ley del Sistema Nacional de Emergencias 911 que fue presentado por iniciativa del Poder Ejecutivo a través.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: El día de hoy no es día para manifestaciones, sin embargo, por la excepcionalidad del caso y porque pidió la palabra inmediatamente después de aprobar esta Ley vamos con manifestaciones, es pequeña la Ley, no se preocupe.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: La Ley del 911 que tiene el objetivo y la misión de crear un sistema integrado de acción coordinada para la atención de emergencia en seguridad, atención sanitaria, extinción de incendios, salvamento o protección civil a través de un número gratuito que

sería el 911, esta Ley se ha trabajado con la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con la Dirección de la Policía Nacional, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad y otras instituciones que trabajan en el tema de emergencia, en el tema de prevención, en el tema de seguridad y en diferentes temas que van integrados en este nuevo sistema nacional de emergencias, actualmente existe un 911 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central (M.D.C) y en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés que es manejado solo para esas dos (2) ciudades con esta nueva Ley el sistema sería integrado a nivel nacional para poder atender las emergencias en los dieciocho (18) Departamentos del país y poder tener una respuesta oportuna e inmediata a cualquier emergencia de la ciudadanía, se estudiaron algunos modelos aplicados en otros países que han tenido éxito en la atención de emergencia, por eso la Comisión de Seguridad Dictaminó favorable este Dictamen de la Ley del Sistema Nacional de Emergencia.

ARTÍCULO 1.- Créase el Sistema Nacional de Emergencias 911, como un servicio público y de seguridad nacional, responsable de la atención de las llamadas de EMERGENCIAS dirigidas al número de teléfono único 911, realizadas por cualquier persona desde cualquier parte del territorio nacional que requiera seguridad, atención sanitaria, extinción de incendios, salvamento o protección civil, procurando en definitiva dar respuesta inmediata, coordinada y de calidad y, que se maneje una fuente de información y de valor consolidada. El Sistema Nacional de Emergencias 911, debe a su vez facilitar la gestión de los recursos y unificar las comunicaciones de radio sobre una misma plataforma para todas las instituciones integrantes de este sistema, a través de un centro único de

operaciones de emergencias y seguridad, el para efectos administrativos y presupuestarios.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Habíamos pedido la venia al Señor Presidente César Antonio Rivera Callejas para presentar la moción de dispensa del segundo debate y sea discutido en su último debate.

La presente moción de dispensa del segundo debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: No se preocupe, estamos concentrados en la Agenda Señor Presidente, primero le voy a decir que es una Ley sumamente importante, sobre todo debido a la situación de inseguridad sobre la que estamos atravesando en el país, segundo yo lo dije hoy en la sesión de Jefes de Bancada que se diese la oportunidad de que las organizaciones de mujeres conociesen más esta Ley porque desde ya días se ha estado pidiendo la línea 114 que estuvo funcionando en cierto momento para lo que es lo relativo a violencia doméstica, violencia intrafamiliar y otro tipo de agresiones de que somos objeto las mujeres, entonces yo haciéndome eco del reclamo o de la solicitud de ellas, yo pediría muy respetuosamente que no le dispensemos el segundo debate y que demos oportunidad de escuchar a las compañeras, considerando que en primer lugar las mujeres somos mayoría de la población, que en segundo lugar actualmente hay veinte mil (20,000) denuncias de violencia doméstica y violencia intrafamiliar, tercero, que desde que se quitó la línea 114 realmente las mujeres se sientan en una situación de mayor indefensión porque esta línea 911 ya existe, pero cuando llaman les dicen que las van a pasar a otro lado o que no sé qué y ya cuando las pasan a otro lado ya les han volado la cabeza o los pies o a saber que, parte

de su cuerpo, entonces, bueno yo en nombre de ella pediría que primero se socializara un poco más el tema con estas organizaciones y que le dispensáramos el segundo debate porque es de mucha importancia y ha ayudado muchísimo cuando estaba la línea 114 o buscar una manera que dentro de este sistema de emergencias 911 se le dé prioridad a violencia doméstica y violencia intrafamiliar a través de una línea directa donde las personas afectadas puedan llamar, ése es mi razonamiento, Señor Presidente, lo presento con todo respeto y al final será la Cámara la que tome la decisión sin menoscavar que pueda ser aprobada rápidamente, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Gracias a Usted Honorable Diputada a votación la solicitud de dispensa de debates.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina quien apuntó: Solo para explicarle compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, creo que la misma interrogante hizo el día hoy en la sesión de Junta Directiva y Jefes de Bancada, esa línea 114 en este momento no está funcionando según tenemos entendido, con esta creación de este Sistema Nacional de Emergencia se establece una atribución y responsabilidad al sistema para conocer sobre este tipo de denuncias de maltrato, de violencia intrafamiliar, de violencia doméstica y si podemos ver en el Artículo 5 que está en la pantalla establece cuales son las instituciones que integran el Sistema Nacional de 911 y en el Artículo 7 establecemos

atribuciones del 911 igualmente en el Artículo 8 cuales son las responsabilidades, tendría la oportunidad compañera para aclarar o poder establecer algún agregado en estos Artículos para que no quede duda que se va a velar el respeto y sobretodo la atención inmediata cuando se denuncia el caso de violencia doméstica, violencia intrafamiliar contra alguna mujer y con éso dejamos salvado compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez que no se estaría atendiendo este tipo de emergencia.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, de cierto que yo hasta ahorita conseguí el Dictamen, hasta hace como tres (3) horas lo mandé a pedir a Secretaría y no conozco todo el contenido de la Ley, por éso es que consideraba que era sumamente importante escuchar la opinión sobre todo de estos sectores, sin embargo bueno no sé si se va aprobar toda hoy o a saber o talvez en la ratificación del Acta o en la aprobación del Acta se pudiera incorporar lo que Usted dice Honorable Diputado Secretario porque el hecho es que si no queda debidamente especificado el asunto va a quedar como cualquier otra situación de emergencia más y vamos a tener que lamentar después no haber dado una atención oportuna e inmediata a una persona que inclusive puede sufrir hasta la muerte por no atenderla inmediatamente, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Señor Presidente, igual compañera creo que en el Artículo 7 y en el Artículo 8 podemos dejar claro este tema de atención a las denuncias cuando se está cometiendo violencia doméstica o violencia intrafamiliar contra alguna compañera de hogar para que no quede ninguna duda, yo creo que no sería necesario llegar hasta la ratificación del Acta porque cualquier recomendación que vaya en

esa vía como Comisión de Dictamen no tendríamos ningún inconveniente en aceptar ese tipo de agregados compañera Diputada.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- Se considera “Emergencia”, toda circunstancia que pueda comprometer la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas o de sus bienes y, que exija un auxilio inmediato de una o varias de las instituciones que integran el Sistema regido por este Decreto Legislativo.

En la discusión de este Artículo 2, participó la Honorable Diputada Maritza Yaneth Valera Martínez quien apuntó: Gracias Señor Presidente, solo una consulta, que pasaría no sé si en el siguiente Articulado posterior aparecerá que va a pasar con estos sistemas de respuesta que se tienen ciertas municipalidades como la del Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés y la ciudad del Progreso, Departamento de Yoro que ya tenemos un número.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina puntualizó: Está en la Ciudad de la Ceiba, Departamento de Atlántida, igualmente creo que en otras municipalidades, la ciudad de San Pedro Sula Departamento de Cortés y la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central (M.D.C) todo este sistema vendrían a integrar todo lo que sería este sistema unificado de atención de emergencia, tendría que integrarlo compañera, éso lo plasman los Artículos posteriores del Dictamen.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumentó: Muchas gracias Diputado Presidente, claro que éste es un tema de

interés con la criminalidad y la violencia en que vivimos, el modelo impuesto de exclusión, nosotros vamos acompañar este tema, queremos establecer también que estamos esperando conforme a la Agenda discutir temas también que son de interés nacional, yo agregaría aquí que la ciudadanía reclama que el 911 tenga una funcionalidad directa que se pueda integrar, que pueda darle respuestas a varios temas y que nosotros la Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) en todos los temas que son para favorecer al pueblo ahí hemos estado presentes, así como lo estamos hoy en este tema que es para construir un mecanismo de denuncia y de protección que éso es un código que se autoriza por el Estado a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y que ahora se va integrar a todos los operadores de justicia.

Queda aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 3.- Se le asigna al Sistema Nacional de Emergencias 911, número, telefónico único, de tres cifras 911 (novecientos once), que será el mismo en todo el país, independientemente de la red de telecomunicaciones donde se origine la solicitud o comunicación. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) debe garantizar y ejecutar el cumplimiento estricto y a nivel nacional, de este mandato.

En la discusión de este Artículo 3, participó el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce quien expresó: Gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros(as), en este Artículo 3 es donde definimos que será el 911 solo a manera de recomendación porque no he terminado de leer toda la Ley, pero me imagino que habrán campañas también para socializar y publicitar este número

911, solo a manera de recomendación cuando se publicite es mejor llamarlo “nueve uno, uno” y así se hace en otros países y hemos tomado la experiencia porque hay niños pequeños que no saben contar hasta más de nueve (9) y un niño también puede marcar y denunciar una emergencia en su hogar, entonces cuando se publicita a la población es mejor llamarlo en cifras individuales nueve uno, uno de esa manera hasta los niños que no han entrado a la escuela y que no saben contar más de nueve (9) podrían llamar y denunciar una emergencia en su hogar, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: La sugerencia del Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce se acepta y más adelante en los siguientes Artículos se establecen algunas campañas de promoción para que la ciudadanía hondureña sepa que ahora es 911 este Sistema Integrado se podrá utilizar en las diferentes partes del país poder obtener esa respuesta rápida dependiendo la emergencia de la cual recurra la llamada, así que no tendríamos inconveniente compañero Presidente de aceptar esa sugerencia en este Artículo posteriormente cuando hablemos de las campañas de promoción.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Muchas gracias Señor Presidente, algo que olvidé mencionar en la Comisión de Seguridad cuando vimos este Proyecto que va a traer mucha seguridad aquí al país, sobre todo por la canalización de las llamadas es el tema de este Artículo y es la parte del 911 hay algunos suich o algunos “dispositivos” de algunas compañías que necesitan ponerle el asterisco, entonces en los casos que aplique, no sé si es necesario especificarlo aquí en la Ley es probable que aplique que no solo sea 911 sino que en algunos equipos se requiere poner el asterisco, ése es un tema que escuchando lo que

mencionaba el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce hay que revisar técnicamente para que la implementación pueda ser lo más rápido posible en todas las compañías de servicios de telefonía tanto cableras como también la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) y las compañías celulares.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Yo diría Señor Presidente igual al Secretario de la Comisión de Seguridad Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro que ha estado aportando en el Dictamen de esta Ley como conocedor del tema informático, que ese punto lo dejáramos como es más técnico y más específico en la reglamentación, que también le damos esa atribución al Consejo de Defensa y Seguridad de buscar la reglamentación porque creo que es un tema más específico y más técnico para que no esté contemplado aquí en la Ley Señor Presidente.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, yo quería hacer una recomendación, hay que seguir neceando en ésto, en relación nuevamente a la línea 114, quiero ilustrar a la Cámara que fue una recomendación en el examen periódico universal que se acaba de realizar en Ginebra Suiza el 8 de Mayo y que está recomendando que cree a los Estados y particularmente al Estado de Honduras esta línea 114 como una acción afirmativa en la defensa de la línea de la situación especial de inseguridad que vivimos las mujeres, solamente lo recomiendo porque de todas maneras ahí va a venir como una recomendación específica del examen periódico universal, igual que va a venir con una recomendación específica la firma del protocolo de la CEDAU que desde hace como no sé cuántos años estamos en ésto de firmar el protocolo facultativo

sobre toda forma de discriminación contra la mujer, si la Comisión de Dictamen no lo acepta yo quiero dejar salvada mi sugerencia, basada en que queremos que Honduras salga bien calificada siempre y si es una recomendación de este examen periódico universal más temprano que tarde vamos a tener que hacerlo, solamente Señor Presidente y muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: Si Señor Presidente, recordando compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, es la línea 114 no está funcionando, lo que buscamos con esta Ley es el sistema integrado para no estar confundiendo la gente con diferentes líneas de emergencia o diferentes líneas de atención sino cada una de estas instituciones que trabaja en el tema de prevención, en el tema de respuesta inmediata, se va hacer y va existir un número único 911 y estos cuerpos especializados van estar conectados a este sistema de 911, no tendría ningún inconveniente, no se estaría dejando a un lado compañeras las funciones que prestaba lo que era la línea 114, ahora van hablar al 911 y se determina con que institución de manera inmediata se va a trabajar en la respuesta, ya con esta Ley abarcamos esas recomendaciones también del alto Comisionado de los Derechos Humanos o del examen periódico al cual Honduras como ha Estado se ha sometido en estos últimos días.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, yo considero que en realidad los casos de denuncia de violencia hacia las mujeres, ha ido incrementando y en ese sentido respaldamos la posición de la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y propondríamos que se agregue un párrafo al final que diga “que se considera la posibilidad o que se otorgue una línea especial para la atención” porque los casos tienen que

atenderse en forma inmediata, porque son de vida o muerte y muchas veces vemos que los casos se reportan y no son atendidos con la prontitud o con el seguimiento que se merecen, entonces nosotros como Bancada del Partido Liberal y como mujer también estamos respaldando de que se le dé un tratamiento diferenciado a una línea dedicada para las mujeres, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si Señor Presidente, yo creo que la preocupación de las compañeras Diputadas es válida por los altos índices de aumento en el tema de violencia contra la mujer en el país, desde la violencia en el hogar y diferentes tipos de actos de violencia contra cualquier mujer en el país, pero lo que busca el sistema es integrar cada una de estas instituciones que trabaja en el tema de prevención, respuesta y atención inmediata, en el Artículo 5 establecemos todas las instituciones que van estar integrando este Sistema Nacional del 911 y ahí establece el Instituto Nacional de la Mujer, igualmente en el Artículo 9 donde se crea que cada institución que trabaja en este tema de emergencia va estar integrada en este Sistema Nacional de Emergencia 911 y al final si lo vamos en la práctica, creo que va ser más fácil venderle a la población un solo número de línea de emergencia que establecer diferentes líneas de emergencia y les aseguro que este 911 o nueve uno, uno va ser más fácil también para una mujer que esté sufriendo violencia, hacer su llamada, marcar al teléfono de emergencia y se le garantiza que con las instituciones que integran el sistema va tener una atención inmediata, pero les aseguro compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y compañera Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe, si empezamos a poner diferentes líneas por cada uno de los tipos de delitos al final no vamos a llegar al espíritu que quiere la Ley, de una atención y respuesta inmediata, yo le sugeriría

que hemos estudiado bien este tema, hemos dialogado con la gente que se está encargando en el manejo de estas llamadas y lo más recomendable es que ya solo exista una sola línea de emergencia que sería el nueve uno, uno.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, solo para tranquilidad de mi compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez, Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe y todas las mujeres aquí y las mujeres en Honduras, cualquier número que se pueda crear, se puede enrutar, es decir el 911 al recibir desde el 114 una llamada se enruta al 911 de emergencia que ya se están utilizando que son números de ocho (8) dígitos, esto se enrutan al 911, el 911 canaliza todo esto queda registrado y después esto se enruta a los diferentes lugares ¿Por qué es importante esto? Porque el 911 va tener controles de llamadas falsas, porque el 911 va tener un registro y una bitácora de cada una de las llamadas que se van estar recibiendo y esto va permitir que se lleve un mejor control de todas las llamadas de emergencia, esto no quiere decir que no se puede dejar siempre ese 114 y que se siga utilizando enrutado nada más pero, técnicamente lo que tiende a ocurrir en los países donde se ha implementado es que se utiliza más el nueve uno, uno por ejemplo, solo quería ilustrar un poco porque en la parte técnica solo es cuestión de reglamento para que se puedan adicionar, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 3 de conformidad con el Dictamen.

**ARTÍCULO 4.-** Se establece de obligatoriedad para todas las empresas de servicios de telefonía fija o móvil, públicas o privadas en todo el territorio nacional, de asignar el número 911 a los fines

del Sistema creado por la presente Ley. Las llamadas telefónicas al Sistema Nacional de Emergencias 911 serán gratuitas en toda su extensión, incluyendo las eventuales interconexiones entre los operadores de telefonía y, podrán hacerse desde cualquier teléfono público o privado, sea fijo o móvil. Asimismo, se establece la obligatoriedad para todas las empresas de servicio de telefonía fija o móvil, públicas o privadas en todo el territorio nacional, de realizar, permitir y/ o facilitar, desde los Centro de Emergencias y Coordinaciones de Operaciones avisos masivos a la población ante una emergencia, pudiendo ser de ámbito nacional, departamento o poblacional. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) debe garantizar y ejecutar el cumplimiento estricto y a nivel nacional, de este mandato.

En la discusión de este Artículo 4, participó la Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga Gómez quien argumentó: Buenas tardes, Diputados(as), realmente solo quiero hacer una consulta respecto a que dice que es obligatorio para todos los operadores de telefonía y pueden hacerse de cualquier teléfono público o privado sea fijo o móvil, la consulta es que sin tener saldo el teléfono se puede hacer esta llamada al 911, o sea se garantiza que sin tener saldo, porque a veces dicen que es gratuito pero igual sino tenemos saldo no se puede hacer las llamadas.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: En el Dictamen por eso dejamos establecido que tiene que ser gratuito para prevenir sino tiene saldo, pero si Usted quiere compañera para dejarlo claro podemos establecer el agregado que Usted está sugiriendo para que no quede ninguna duda al operador de establecer cuando el operador, el usuario no tiene saldo,

perfectamente va poder realizar estas llamadas, así que aceptaríamos Señor Presidente la sugerencia de la compañera.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica puntualizó: Gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Disculpe Don José Eduardo Coto Barnica, como miembros de la Comisión de Estilo se nombra:

- Honorable Diputado César Enrique Handal Fernández
- Honorable Diputada Jarriet Waldina Paz
- Honorable Diputado Marcio Castro Palma

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica manifestó: Precisamente Señor Presidente, para la Comisión de Estilo dice “Se establece la obligatoriedad”, “es obligatorio” la redacción, gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Queda aprobado el Artículo 4 y se le pide al Honorable Diputado César Enrique Handal Fernández Presidente de la Comisión de Estilo que vaya anotando cada una de las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

Quedando aprobado el Artículo 4 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 5.- El Sistema Nacional de Emergencias 911, está integrado por las siguientes instituciones: 1) Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad; 2) Secretaría de Estado en los Despachos de Defensa Nacional; 3) Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, 4) Instituto Hondureño de Seguridad Social

IHSS; 5) Policía Nacional; 6)Policía Militar y del Orden Público; 7) Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); 8) Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos; 9) Instituto Nacional Penitenciario; 10) Instituto Nacional de Migración; 11) Instituto Nacional de la Mujer; 12) Dirección Nacional de Transporte; 13) Alcaldías municipales que integren al Sistema Nacional de Emergencias 911; 14) Cruz Roja Hondureña; 15) Ministerio Público; y, 16) Otras instituciones Públicas o Privadas que se integren al Sistema Nacional de Emergencias 911.

En la discusión de este Artículo 5, participó el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce manifestó: Gracias Señor Presidente, muy de acuerdo con las instituciones en las que tendrá que tener esa relación este sistema de emergencia, porque en diferentes casos actuará cada una de ellas, sin embargo quisiera respetuosamente recomendar dos (2) instituciones que me parece que faltarían en la lista una de ellas es Aeronáutica Civil, recuerden que los accidentes ellos tienen por tratados con la OASIS también de investigar los accidentes aéreos y la otra es no sé cómo toman el Escuadrón Antibombas, si es que lo van a enlazar a través de la Policía Militar del Orden Público o qué, pero actualmente el Escuadrón Antibombas la tienen los Cobras y está aparte de la Policía Militar del Orden Pública, esas serían las dos (2) instituciones que yo recomendaría, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina puntualizó: En el numeral 16) habíamos dejado establecido otras instituciones públicas o privadas, pero si hay que ser específicos no tendríamos ningún inconvenientes en aceptar lo de Aeronáutica Civil, el tema del Escuadrón Antibombas como está la Secretaría de

Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional creo que ahí abarcaría ese espacio Señor Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Muchas gracias, el numeral 16) deja una tarraya legislativa abierta, pero recomendaría que esté el Órgano Regulador de las Telecomunicaciones para verificar que se aplique en este caso es La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es el que tiene que ver que el Código, lo que decía la Honorable Diputada Scherly Melisa Arriaga Gómez, verificar que los operadores dan las llamadas gratuitas, verificar que los suboperadores se conectaron, verificar que todos estén aplicándole y ese rol le corresponde al regulador de telecomunicaciones.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Aceptada la sugerencia me dice Don José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez manifestó: Gracias Señor Presidente, a manera como una sugerencia, no sé si valdría la pena incluir el listado de las instituciones que van a conformar, incluir al Comisionado de Derechos Humanos.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Aceptada.

Quedando aprobado el Artículo 5 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias aceptadas.

ARTÍCULO 6.- El Sistema Nacional de Emergencias 911, opera jerárquicamente bajo la subordinación del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad.

En la discusión de este Artículo 6, intervino el Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez quien expresó: Una interrogante, porque un sistema de atención al pueblo, un sistema de atención a civiles tiene que depender de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa y Seguridad, Consejo Nacional de Seguridad.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Sencilla respuesta compañero, actualmente el 911 en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central (M.D.C.) y en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés solo pertenece o solo lo estaba manejando lo que era la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad o solo la Policía Nacional y ampliando lo que es la esfera de atribuciones al territorio nacional en el cual integran cada una de las instituciones que enumeramos en el Artículo 5 y que viene orientada al tema de prevención, al tema de darle respuesta en el manejo de seguridad, el Ente Constitucional que rige las políticas públicas de defensa y seguridad es el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad que integran varias instituciones, no es un Ente que solo lo integra una Institución, está el Señor Presidente de la República, el Señor Presidente del Congreso Nacional, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la República, igualmente el Director de Inteligencia, el Director de la Policía Nacional, el Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, el Señor Ministro de Seguridad y el Señor Ministro de Defensa y creo que es el ente adecuado y correcto para estar dirigiendo o estar como subordinado lo que es el Sistema Nacional de 911.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Señor Presidente, siguiendo con la preocupación del compañero Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez, yo si quisiera sugerir respetosamente a la Comisión sustituir esa palabra de “subordinación” porque realmente se mira como un yugo Señor Presidente, entonces quisiera sugerirle que se sustituya por “coordinación” y que quede redactado el Artículo “El Sistema Nacional de Emergencia 911 opera jerárquicamente bajo la coordinación del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Me dice el Señor Presidente de la Comisión que acepta la sugerencia “bajo la coordinación”.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Quisiera preguntar, quien se responsabiliza el Consejo es aparentemente colegiado, pero quien se responsabiliza de que digamos la llamada, la denuncia de emergencia es correcta o incorrecta, le pongo un ejemplo Señor Presidente, “un día como mañana 13 de Mayo ocurrió algo insólito en este Congreso Nacional, los que vinieron a reprimirnos como Diputados nos decían que nos saliéramos porque había una bomba, se anunciaba una bomba en el seno del Congreso Nacional o sea bomba no, sino que explosiva, entonces y éso de donde viene, nunca pudieron explicarnos de donde venía, resulta que no era cierto, sino que simplemente era una amenaza”, quien se responsabiliza de éso si es real o irreal, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Es bueno que consulte el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada sobre este tema, porque lo que menos queremos que esta Ley se venga a convertir en un juego para adolescentes, para jóvenes o personas que se presten a este tipo de llamadas falsas o delitos de estar inventando, poder estar haciendo estas falsas llamadas, hemos leído y en varios países donde se aplica este Sistema Nacional de Emergencia 911 se establece el delito de comunicación o llamada falsa que establece una sanción y en esta Ley Especial en el Artículo 21 estamos creando lo que sería este delito de comunicación o llamada falsa que iría también en esa campaña publicitaria para poderle dar a conocer a la población que ese 911 realmente se va tener que utilizar para llamadas de emergencia y aquella persona o ciudadano que utilice el 911 para estar jugando con los sistemas de prevención pues va tener una sanción.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez apuntó: Gracias Señor Presidente, no voy a ocultar mi preocupación que el Consejo Nacional de Defensa tenga a su cargo el control de este servicio, quien escoge a los operadores para atender las llamadas, no si ya lo hablo, por un lado y por otro lado Señor Presidente, por la polarización que está viviendo el país en este momento, quien nos garantiza digamos a los de la oposición que una llamada de emergencia al 911 que depende del Consejo Nacional de Defensa va ser atendida o sea digo en el marco de la polarización política que se está dando en este momento y un ejemplo sin querer entrar ya en el tema porque si lo vamos abordar más adelante el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), cuando se denuncia el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de nuevo se acusa a la oposición de ser los responsables de

la campaña entre comillas que se está montando en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entonces yo considerado oposición del Gobierno llamo al 911 y le digo “fíjese que tengo una emergencia ¿Y quién es Usted? Esdras Amado López ¿Y qué le pasa? Me están asaltando aquí” que me garantiza que ese mensaje mío por ser parte de la oposición va ser atendido o no va ser atendido y viceversa, de pronto nosotros estamos en el poder y llama César Antonio Rivera Callejas, “ha es César Antonio Rivera Callejas a bueno como César Antonio Rivera Callejas nos la debe de la vez pasada entonces no tiene la emergencia” entonces para que nos ilustremos bien y quedemos claros de quienes van atender nuestras llamadas y que criterio tendrá el operador que recibe esa llamada para que sea objetivo en atender las comunicaciones de todos los hondureños, hombres y mujeres, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Gracias a Usted Honorable Diputado, yo creo que si el Honorable Diputado Esdras Amado López llega a tener un accidente y va al Hospital Escuela Universitario (HEU) lo van atender de inmediato, no porque sea de la oposición no lo van atender, igual creo que va ser esto en el sistema de telecomunicación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina exteriorizó: Compañero, la obligación que tiene cada uno de los empleados o los funcionarios de este Sistema Nacional de 911 tienen la obligación de atender cualquier llamada de emergencia, independientemente de cualquier hondureño por su raza, credo o religión, afinidad política, en el tema se han venido estableciendo que cada una de las llamadas de emergencia va tener un archivo o

se va resguardar, va poder tener también el archivo de cada una de estas llamadas por si llegara a suceder como dice Usted, si alguien un funcionario violenta esa norma o ese mandato desviar la atención por una llamada de emergencia, puede solicitarla cualquier autoridad competente y tendrá un grado de responsabilidad civil, penal o administrativa el funcionario que haga caso omiso de una llamada de emergencia, en éso no le miraríamos ningún problema compañero Diputado, si llega utilizar el 911 créalo que va ser atendido de manera inmediata.

El Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta argumentó: Gracias Señor Presidente, compañeras(os), yo creo que en verdad aquí lo que debe verse y debe prevalecer y es que se debe optimizar en el fondo el servicio que se va a dar y yo voy a relatar una anécdota de hace dos (2) semanas, venía yo de la Sede del Partido y casi más o menos a la altura de la Colonia pero por la parte de atrás estaba un poste de energía eléctrica que había agarrado fuego toda la cablería, entonces yo agarré mi celular y llamé, quien contesto la llamada me dio un número que no lo recuerdo y me dijo y Usted puede llamar a los bomberos ¿Entonces qué significa? Que quienes atienden, que quienes van a tener el 911 deben ser personas serias, formales, capacitadas porque yo me preocupé que toda la cablería estaba agarrando fuego y llamo para pedir auxilio para que manden a revisar y ver que controlen ese incendio a ese poste y él me remite a otro número, entonces creo que aquí en alguno de los artículos debe de reflejarse la responsabilidad con la que deben actuar los operadores que reciben las llamadas, debe de haber una selección de personal que reúna todos los requisitos idóneos para estar trabajando en el 911, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Luis Roloando Redondo Guifarro apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, solamente decirle a mis compañeros que el Artículo 18 habla de las políticas y los reglamentos internos de la organización y competencias y el reglamento de operación interna del Sistema Nacional 911, despejen cualquier duda que va ver un Reglamento que va permitir inclusive en el manejo del sistema que va aparecer en pantalla si hay algún número de teléfono que está relacionado a una dirección, entonces en la pantalla le va aparecer al operador la dirección de donde está llamando ese número, si hay una cosa instalada que llama lo ficho beich que es algo técnico y está instalada para identificar la ubicación del teléfono que está llamando, si es físico o si es móvil entonces va aparecer ahí en pantalla ¿Por qué menciono esto? Porque también se han definido áreas de cobertura, que es lo que ocurría antes en el pasado con el 199, que el 199 Usted marca desde cualquier parte del país y caía bien sea en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central (M.D.C.) o caía en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, entonces era la atención a disposición de alguien que estuviera ahí para poder atender y que ocurría, que aparte que era un teléfono que se daba para emergencias las personas llamaban y utilizaban esto para hacer llamadas personales, por eso fue que en algún momento el 199 se empezó a cobrar y por esa razón las compañías celulares daban tres (3) minutos gratis de llamadas y después de eso se cobraba porque se utilizaba para otras operaciones, con los controles establecidos aquí, eso no puede suceder, porque hay un Call Center que va estar recibiendo todas estas llamadas y las va poder estar canalizando, por ejemplo lo que mencionaba nuestra compañera Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta, con el protocolo de llamadas si es un cable de la calle que se está quemando, van a poder llamar no solamente a los bomberos sino

que simultáneamente el 911 se va encargar de avisarle a las brigadas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) que van a tener que ver por esa cablería, cuando les menciono ésto, se los digo porque hay varias políticas y varias cosas que están detrás de este Proyecto que van encaminadas a dar un servicio de atención inmediata, si nosotros tuviéramos alguna duda con respecto a que al momento que aparece mi nombre ahí en éso, no hay manera de que se pueda borrar del sistema la llamada que acaba de hacer una persona, por ejemplo en este momento si alguien llama y la atención no es inmediata es porque hay que definir áreas de atención, cuando alguien llame del Departamento de Choluteca el 911 se va encargar que el que esté dentro de la cobertura del Departamento de Choluteca pueda atender, les menciono ésto porque es un Proyecto que tiene toda la reglamentación y las políticas que van a permitir que haya control y seguridad.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Muchas gracias Honorable Diputado, lo que tengo entendido Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta es que sea cuestión de los Bomberos, de violencia doméstica o de inseguridad, todos van a ir al 911 y éstos van a ser muy eficientes, esperamos y que actúen de inmediato.

El Honorable Diputado Vicepresidente Ramón Antonio Leva Bulnes puntualizó: Gracias Señor Presidente, en congruencia con lo expresado por nuestra compañera Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta y yo creo que no debe quedarse solo en una preparación y capacitación del personal, sino que en algún

Articulado contemple sanciones para los responsables, a perfecto, gracias.

Quedando aprobado el Artículo 6 en su último debate de acuerdo con el Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Honorables Diputados(as) compañeros Diputados, vamos a suspender la discusión de esta importante Ley en estos momentos.

21.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **CORRESPONDENCIA:**

a) Oficio SECM No.255-2015, enviado por la Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitiendo la nómina de tres (3) candidatos mediante el cual se seleccionó al Director y Subdirector de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera Policial, a fin de que sean ratificados por el Honorable Congreso Nacional, Oscar Armando Vásquez Terceros nombrado Director Nacional y César Augusto Bonilla Ochoa nombrado Director Adjunto. Se les ha entregado a todos los Jefes de Bancada copia de los currículos de estas personas para que los estudien y poder someter a consideración del Pleno la ratificación o no de estos nombramientos el día de mañana.

2) **PROYECTOS:**

a) La Secretaría Ejecutiva en Consejo de Ministros, remitió los Proyectos de Decretos contentivos de: CONTRATO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA DE COMERCIO EXTERIOR EN HONDURAS

(VECEH), suscrito entre la República de Honduras, actuando a través de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la FUNDACIÓN PARA LA INVERSIÓN Y DESARROLLO DE LAS EXPORTACIONES (FIDE); Reformar por adición el Artículo 3 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE INMUEBLES, contenido en el Decreto No.76-1957 del 09 de Abril de 1957; y, ACUERDO No.23-DGTC. “TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS,” CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON DIFICULTADADES PARA ACCEDER EL TEXTO IMPRESO.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Honorables Diputados el día de hoy me han solicitado el uso de la palabra para presentar manifestaciones.

3) **MANIFESTACIONES:**

a) La Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal, presentó la manifestación siguiente:

Gracias Señor Presidente, gracias compañeros(as), muy buenas tardes, el día de hoy en nombre de la Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) queremos manifestarnos acerca de un tema de un evento que ha ocurrido la semana pasada que nosotros lo calificamos como una gran estafa, como un crimen de lesa humanidad y no solo nosotros lo hemos calificado de esa manera sino que hemos visto a líderes de varios partidos manifestarse de la misma manera, hace más de un año que estalló el escándalo en la seguridad social hay que decirlo y desde el principio que se revelo el caso

se especulaba sobre la participación del Gobierno beneficiándose de la sustracción de más de Siete Mil Millones de Lempiras (L.7,000,000,000.00) que en ese momento se suponía habían sido utilizados para montar un fraude electoral que le permitía al Partido Nacional mantenerse en el Poder, pero poco a poco han ido saliendo a luz los presuntos implicados, que un administrador, que una palillona, que la amante de no sé quién, como que fuera un chisme de farándula realmente penoso, pero nunca se mencionó a los políticos de altos quilates que todos suponíamos en aquel momento estaban involucrados en este tema, iban saliendo era una podredumbre terrible porque se jugó con la salud de la población hondureña ha sido un acto atroz declarado por el mismo Gobierno como un acto atroz de corrupción, pero luego empezamos a escuchar cosas insólitas de parte de algunos funcionarios, primero el Fiscal Ramírez que dijo que efectivamente había un Partido Político que se había beneficiado de la sustracción de los recursos de la seguridad social, eso todos los escuchamos a Roberto Ramírez Aldamez y que se especula por cierto que a saber sino está en el país, y luego vino el Expresidente Porfirio Lobo Sosa que de manera insólita creo que nunca visto en ningún país, declaro en los medios de comunicación y están para que cualquiera los busque en GOOGLE declaro que él conocía de lo que había ocurrido en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) pero que él no había dicho nada en aquel momento para no perjudicar las elecciones, claro que eso a nosotros nos, creo que a todos los hondureños nos dejó sorprendidos y no digamos a la gente en el extranjero a la que uno le cuenta que en Honduras pasan esas cosas, esto quería decir que Porfirio Lobo Sosa sabía de eso y cayo y permitía que se siguiera

cometiendo el atocino en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y algo muy grave sobre lo que se habla porque siempre se mencionan los montos económicos digamos fueron Siete Mil Millones de Lempiras (L.7,000,000,000.00) y si eso es importante, pero lo más importante es que como aquí la investigación no es eficiente, nosotros en realidad no conocemos a profundidad las graves o las fatales consecuencias que este saqueo pudo haber provocado en la salud de cientos de miles de hondureños que están afiliados a esa Institución y la Fiscalía vino con todas las pruebas en la mano entonces actuó contra esos que decimos que eran como de farándula, y entonces ya con la captura de Mario Zelaya ya queda como hay una cierta satisfacción y los rumores de la participación del partido se volvía más fuerte pero siempre eran rumores, hay que reconocerlo, hasta el día viernes pasado en donde el Abogado y Periodista David Romero en un medio de cobertura nacional denunció con pruebas en la mano, con documentos oficiales del Ministerio Público que habían y mostro las pruebas de que el partido de Gobierno definitivamente se había beneficiado con el saqueo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y por primera vez el rumor se convierte en prueba, ya no es rumor ya hay pruebas fehacientes de que el partido de gobierno financió su campaña con dinero que estaba destinada con la salud del pueblo y ahora ya sabemos a quién se refería el Fiscal Roberto Ramírez Aldana cuando decía que un partido político se había beneficiado de esta situación y fíjese una cosa interesante a la que vamos a llegar aquí porque no solo es el tema del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), no nos extraña el silencio cómplice de las autoridades en el país de los operadores de justicia ni del Consejo Nacional Anticorrupción ni

de los demás órganos contralores del Estado, porque en Honduras el Gobierno del Partido Nacional con todo respeto Señores de la Junta Directiva y el Señor Juan Orlando Hernández desde su gestión como Presidente de este Congreso Nacional, ustedes han venido destruyendo la institucionalidad del país, violando de manera consuetudinaria la Constitución de la República para nombrar a todos los operadores de justicia, magistrados, fiscales, procuradores y ese tipo de actos lo que hacen es impedir la correcta aplicación de la justicia y promover la impunidad, como va actuar el Ministerio Público en contra de quien lo nombro ese es un conflicto de interés que no se da en ningún otro país más que Honduras, en Honduras el conflicto de interés no existe porque cuando uno habla de conflicto de interés la gente dice “es que ya me acuso de corrupto” no, el conflicto de interés es conflicto de interés y aquí no se respeta esa condición que deberíamos de respetar los hondureños, también sabemos que este Congreso Nacional se dedica a realizarle los tramites a Juan Orlando Hernández Alvarado de manera que él ha venido acumulando poder y manejando a su antojo los tres (3) Poderes del Estado, destruyendo una democracia que de por si después del Golpe de Estado más endeble todavía y después de la gestión de Juan Orlando Hernández Alvarado en este Congreso Nacional y ahora es mucho más endeble todavía y ahora vivimos en una dictadura legalizada en la cual un hombre es el Estado, un hombre que se llama Juan Orlando Hernández Alvarado, por estas razones y otras es que nosotros como Partido Libertad y Refundación (LIBRE) nos manifestamos con mucha indignación, con mucha preocupación y además es la plena conciencia de la responsabilidad que tenemos nosotros de pronunciarnos como representantes de un partido de

oposición y como representantes legítimos del pueblo hondureño que nos ha elegido para venir a este Congreso Nacional, pegado a lo establecido en el Artículo 205 de la Constitución de la República, lo que queremos anunciar hoy es que nosotros estamos a disposición de llegar hasta las últimas instancias para que se aclare esta gran estafa y asalto que se ha dado al pueblo hondureño, este crimen de lesa humanidad que ha costado vidas a la nacionalidad hondureña y estamos ya en proceso ya de levantar las firmas necesarias que nos permitan efectivamente interpelar e improbar la conducta administrativa del Señor Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado, de su Equipo de Trabajo Político, también estaremos procediendo a construir consensos porque para el juicio político todos sabemos que se necesita construir consensos, para llegar hasta un juicio político contra el propio Presidente, Fiscal General y Fiscal General Adjunto y los demás miembros de este Gobierno que han estado implicados en este bochornoso escándalo, acto de corrupción y violaciones a la Constitución de la República, nosotros también estaremos presentando un Proyecto que incluya el referéndum Revocatorio que es una figura que le va a permitir al pueblo decidir cuándo un presidente está cumpliendo con sus obligaciones y responsabilidades una figura que deberá ser aplicada a los dos (2) años de mandato de quien ocupa la Silla, nosotros el día de hoy reitero con gran indignación, con mucho dolor por el pueblo hondureño. Creo que no debería de generales ni risa, ni gracia a ningún ciudadano de nacionalidad Hondureña, una tragedia para el país que una institución tan nombre como lo es el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) haya sido saqueado y para beneficiar a cualquier partido político que hubiera sido en este caso infortunadamente en el partido de

gobierno, por esa razón nosotros estamos invitando al pueblo hondureño a que nos manifestemos por todos los medios posibles debemos de recurrir también al Artículo 3 de la Institución de la República que llama al pueblo a la insurrección popular, que nos manifestemos por todos los medios, en todos los espacios sea en parques, carreteras, avenidas con el fin de que nosotros no sé porque algunas personas les puede provocar risa talvez al hermano del Señor Presidente a quién le estamos acusando de cometer delitos a él le provoqué gracias porque no goza de la impunidad por tener contralado los tres poderes del Estado, le pediría más respeto porque este tema no es un tema político, es un tema político únicamente porque el Partido Nacional es el que saqueó el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Señor, entonces Usted debería de tener más respeto siendo el hermano del Mandatario de la República Señor. Reitero que invitamos al pueblo hondureño a que nos manifestemos todos por lo que ha ocurrido en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que nos manifestemos en los espacios físicos, todos los espacios físicos posibles parques, avenidas, calles con el fin de recuperemos el Estado de Derecho y que logremos una democracia participativa con independencias de poderes y libre de impunidad, éso es lo que este noble pueblo merece, el noble pueblo que es de todos los partidos, no del Partido LIBRE ni del Partido Nacional, ni del Partido Liberal ni de ningún partido, es el pueblo de Honduras al que nos corresponde defender a nosotros en este Congreso Nacional de la República y esperen más acciones del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) en ese sentido porque creemos que la calamidad que ha ocurrido en este país y ahora que tenemos las pruebas en la mano y el Ministerio Público no actúa es

lamentable, es vergonzoso, a mí ya me da vergüenza como hondureña, pero les aseguro que cuando dicen que nosotros andamos haciendo campañas internacionales, cuando la gente en otros países lo que ocurre en este país, no somos nosotros los que desprestigiamos, son las personas que cometen estos actos directivos en contra de la nacionalidad hondureña, le agradezco Señor Presidente su tolerancia, su paciencia y que se me haya permitido presentar esta manifestación por parte del Partido Libertar y Refundación (LIBRE), gracias Señor Presidente, gracias compañeros Diputados(as).

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Gracias a Usted Honorable Diputada, con el respeto que se escuchó la Honorable Diputada Delia Beatriz Valle Marichal, igual escucharemos otras manifestaciones.

- b) La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe presentó la manifestación siguiente:

**MANIFESTACIÓN:** Muchas gracias Señor Presidente, nosotros como Bancada del Partido del Partido Liberal y en forma responsable, en los transcurso de la semana pasada mientras discutíamos la Ley de Protección Social hicimos mención a varios aspectos que considerábamos que eran vital para garantizar esa aspiración de llevarle seguridad social a la ciudadanía y al pueblo hondureño en general y uno de los puntos el principal, el primero está vinculado con el tema de la necesidad de que se desvincule la complementación de una Ley de Protección Social de los aspectos relacionados con el latrocinio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en el sentido de que se exigía a los Operadores de Justicia a

que procedieran con la celeridad del caso para la investigación de todos los involucrados en el caso de corrección que todos conocemos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por tanto nosotros consideramos que antes los últimos hechos es importante que el Ministerio Público se pronuncie a la brevedad y si fuera en el término de unos diez (10) días, si estos documentos forman efectivamente parte de los expedientes investigativos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y así despejar todo tipo de dudas sobre el proceder de la Fiscalía ya que estas denuncias ponen en precaria la institucionalidad del país y es algo a lo que todos estamos obligados a cuidar y a fortalecer. Consideramos que es importante reiterarle al Ministerio Público que acelere la investigación de todos estos casos y lo haga de forma seria con el análisis profundo que amerita y la objetividad para llegar a los responsables de los involucrados en el latrocinio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que todos hemos lamentado por las consecuencias que esto ha tenido y que en virtud de ese análisis la Fiscalía pueda requerir antes los Tribunales competentes la aplicación de la Ley mediante la acción penal pública, en tal sentido reiteramos nuestra posición que fue manifestada la semana pasada y en este caso excitar que la investigación se acelere y se haga de forma profunda y con la objetividad del caso, muchas gracias.

- c) Presentaron manifestación el Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz así:

MANIFESTACIÓN: Muchas gracias Señor Presidente, nosotros en nuestro Partido hemos visto con muchísima sorpresa las ultimas noticias sobre la corrupción en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), todos sabemos que vivimos en una

cultura de corrupción, sin embargo es como ponerle el dedo en la llaga, lo lamentable pero lo más frustrante es la debróquele o el desplomo de la institucionalidad, porque no funcionan las auditorías internas ni externas que los esfuerzos por perseguir la corrupción son políticos, no lo digo por el Partido Nacional, lo digo por los intereses, lo digo porque somos abogados, lo digo porque ejercimos la protección del derecho durante treinta años y hemos sufrido en carne propia las vicisitudes de la injusticia, nosotros condenamos públicamente el hecho de que los recursos de un país pobre, de un país humilde, de un país enfermo se derrochen en campañas políticas, es una tragedia y ésto no es una posición política es una posición cristiana, es una posición que defiende el Papa Francisco ¿Cuándo vamos a cambiar? ¿Cuándo vamos a tratar de hacer de Honduras un país fuerte? La fuerza no son las armas, la es la democracia, la solidaridad, el refinamiento de las mujeres, la fuerza de un país son las costumbres ¡qué importa el dinero! a saber dónde lo tiramos el dinero, lo importante es el ejemplo que le damos a los hijos Honorable Diputado Antonio Rivera Callejas, hoy estamos en el poder, unos tienen más, unos tienen menos, pero poder al fin, los chicos nos van a preguntar ¿Qué hiciste por Honduras? Yo, nosotros un Partido pequeño de trece diputados nos conformamos con el discurso porque creemos que con el discursos tal vez podemos conmover el alma del poder, tal vez podemos tocar las fibras más íntimas de los que gobiernan y decidan hacer una reversión del Estado, quiero que estas palabras solo sean una invitación al cambio, una invitación a la revolución no a la de sangre, no a la revolución social que solo va a cambiar las camarillas en el Poder, sino la verdadera revolución que es la revolución espiritual, nosotros invitamos a la institucional al Ministerio Público hacer su trabajo a poner el

hacha como decía mi papá, a levantar a Honduras solo así podemos estar satisfechos de nuestro trabajo, muchísimas gracias.

- d) La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza, presentó la moción siguiente:

MANIFESTACIÓN: Muchas gracias Presidente, bueno creo que las manifestaciones que estamos haciendo en esta oportunidad coinciden mucho en el tema de la corrupción y de la impunidad que son los canceres que abaten a sociedad hondureña y que por consiguiente nos afectan a todos y a todas, se calcula que el Estado de Honduras deja de percibir aproximadamente Doce Mil Millones de Lempiras (L.12,000,000,000.00) anuales por actos de corrupción y que el acto de corrupción identificado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) naturalmente que trasciende esos datos que nos dan escalofríos porque como representantes del pueblo sabemos las grandes necesidades de nuestro pueblo en cuanto alimentación, educación, salud, vivienda y otros que perfectamente se pudiesen satisfacer, si tuviésemos esa capacidad de evitar estos actos de corrupción, quiero decirle Presidente compañeros diputados que nosotros hemos acudido en innovedables oportunidades al Ministerio Público a denunciar actos de corrupción, no de ahora sino desde hace muchos años en relación a contratos, en relación inclusive algunas leyes que se han aprobado sin seguir los trámites respectivos, en relación al incumpliendo de las leyes de parte de altos funcionarios y no hemos obtenido absolutamente ninguna respuesta del Ministerio Público ni anteriormente ni ahora significa que hemos creado un elefante que en realidad ni tan siquiera le da trámite a las solicitudes de nosotros los diputados y no digamos de la

ciudadanía en general, definitivamente Presidenta nosotros como Bancada del PINU no podemos estar indiferentes frente a esta problemática y que lamentable que tengan que salir los documentos de ahí mismo porque aparentemente hay una Ley Mordaza que impide que inclusive algunos de los fiscales puedan actuar con absoluta independencia y que haya un nivel de politización tan alto que todo depende del color, del funcionario, de la funcionaria o de la persona denunciada para que se pueda seguir el trámite correspondiente, de igual manera nos extraña la actitud del Consejo Nacional anticorrupción que si bien es cierto ha proporcionado algunos documentos, se ha mencionado nombres de personas, pero sentimos que ya cuando se toca o se trata de tocar la madre del cordero como que todo mundo tiene miedo, todo mundo se siente realmente presionado a callar la verdad, de tal manera que al igual que los demás compañeros que me han antecedido nosotros exigimos una rápida e inmediata investigación a profundidad de estos temas, de este tema sobre todo, que no se entienda que esta Ley que hemos aprobado de Protección Social es como una cortina de humo podríamos decir para que este caso tan grave de corrupción quede en la más absoluta impunidad como han quedado otros zazos, los lapizases, los gasolinazos y en fin otros hechos que realmente nos han colocado en una posición de un país en donde prácticamente la corrupción es aceptada desde la más alta sociedad del Gobierno, así que esperamos y como Bancada del PINU vamos a darle seguimiento a esta situación y esperamos que el Ministerio Público a de verdad honor a sus objetivos y que de una vez por todas haga los requerimientos que corresponden y que se lleve a la cárcel a todos estos ladrones que aprovechándose de la circunstancias del poder están

prácticamente aniquilando a nuestro pueblo, muchas gracias Presidente.

- e) El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León introdujo la manifestación siguiente:

MANIFESTACIÓN: Gracias Señor Presidente, buenas noches compañeros Diputados(as), es un deber y una obligación moral y no quedarse callado ante un tema que ha desbordado cualquier tipo de parámetros rasero con el cual se pueda medir la conducta de la gente que de verdad los que tomamos decisiones entre comillas a beneficio de un pueblo, la verdad que es muy difícil, pero es un tema recurrente y podríamos establecer algunos ejemplos históricos de casos similares, muchas de las personas que se pasea por casa de Gobierno por el mismo Congreso y otras instituciones del Estado cuando se van a tomar decisiones importantes es un momento fuera de los actores intelectuales y materiales, por ejemplo de la quiebra del CONADEH aparecieron millonarios de un día para otro, y sin duda alguna que van a seguir apareciendo porque no tomamos realmente los mecanismos, ero facticos de verdad, porque al nivel de leyes nosotros tenemos una serie de situaciones para sancionar cualquier tipo de conducta que linda con el atropello moral, histórico contra un semejante, sin duda alguna que el tema del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) pasa por la responsabilidad de la Dirección y de la Junta Directiva, aquí hay que meterlos a todos en el mismo saco también, acuérdense que esa Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) ha esgrimido algunas series de situaciones para decir que no tiene responsabilidad, cuando son los administradores, incluso algún dirigente sindical que estuvo compareciendo en las mismas reuniones para la

confección, discusión y socialización de la Ley de Protección Social en su momento dijo “bueno y que siga robando con tal que deje algo” refiriéndose a la labor de la persona que ahora está guardando prisión como Director del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ese es el lema con el que hemos cabalgado casi permanentemente en la historia de nuestro país, yo creo sin temor a dudarlo que más que llamar al pueblo a la insurrección porque también tuvo que haber llamado cuando algún Presidente que hemos tenido por ahí el lindaba casi con la dolencia verdad y sin embargo a nadie se le ocurrió hacerlo, yo creo que más que recurrir a discursos nosotros debemos tomar acciones, aquí debe de ser llamado inmediatamente la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sino se hace vamos a tener que presentarlo en los próximos días para que nos den el verdadero informe y la copia del segundo y el tercero que aparentemente no ha sido dada a conocer públicamente, nosotros entendemos que los casos deben ser judicializados para que salgan entre comillas a relucir algunas pruebas documentales y el nombre de esas personas, pero el Congreso en su función contralora está soberanamente facultado para exigir pruebas documentales y para exigir nombres, no necesariamente solo el Poder Judicial, la forma en que se va organizar para atender a estas personas públicas o privadamente ésa es otra cosa, pero no hay nada que inhabilite a este Congreso para realmente tener lo que debemos de saber, lo otro sin duda alguna que después de la Comisión Interventora tienen que seguir desfilando otros entes en esta misma Sala del pueblo, tiene que venir el Tribunal Superior de Cuentas para ser interpelado, la Procuraduría de la República, el Fiscal del Estado, el Instituto Hondureño de Acceso a la información y para terminar, porque sé que muchos

compañeros quieren participar, yo creo que ya es tiempo que dentro de las comisiones ordinarias del Congreso se nombre una Comisión contra la corrupción, ya existe una Comisión de Ética de Transparencia, pero señores aquí, aparte de investigar lo que ha pasado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) aquí tenemos que estudiar, recopilar, denunciar, documentar y castigar a los que de manera inveterada e histórica han saqueado las arcas del Estado, éste señores no es un caso aislado, simplemente es un vagón más del tren, creo que así como se hizo una comisión de la verdad, aquí se necesita comisión contra la corrupción, pero no solo de esa corrupción que se pone de moda, de lapizases del chinazo y otro tipo de lichazo y otro tipo del carretillazo sino que necesitamos estructurar en su momento histórico quienes estaban ocupando esos vagones de la corrupción, porque ese tipo de delitos debe ser imprescriptibles y para finalizar señores urge también las organizaciones del punto de vista institucional de la Comisión Contra la Impunidad, solamente Señor Presidente y le agradezco el haber dado la posibilidad de dar mi punto de vista.

El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, compañeros(as), bueno así como nosotros hemos escuchado Señor Presidente le rogaría que me permita también expresarme libremente, en nombre de mí Partido y Bancada, se necesita en realidad ser muy cara duda para venir a verter acusaciones cuando se tiene un lastro de corrupción en sus propias entrañas, cuando aquí sean buscado y se han acogido a una la solución internacional para demostrarse que se han robado descaradamente los dineros del Banco Central de las bóvedas del Banco Central en

carretilla y hay que callarlo, nosotros escuchamos tranquilos verdad, respetémonos, nosotros respetamos a la compañera Honorable Diputada Delia Beatriz Valle, por éso como dijo Sánchez “cuando al gato le tocan la cola” ¿ustedes saben cómo le hace? Vean como le están haciendo, si esos carretillazos se han quedado en la impunidad, porque no actuamos contra ellos también, contra los corruptos, por lo tanto aquí tiene que caer todos los corruptos de Honduras, porque ellos caemos todos, porque vamos a callar y nos vamos a coger a esos convenios internacionales de Pepe Lobo y le obligan a que no tiene que meter a la cárcel a que tiene que meter a la cárcel a los corruptos, éso no es justo y este gobierno de Juan Orlando Hernández Alvarado a ustedes compañeros diputados(as) que fue el que pidió siendo Presidente del Congreso al Presidente Porfirio Lobo Sosa que nombre una Comisión Interventora para que revise la situación del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), desde Junio del 2013, fue este Gobierno fue el Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado que lo hizo, y que Gobierno en el pasado tiene en la cárcel o metió a la cárcel a corruptos, este este Gobierno y ¿Por qué no se le reconoce al Juan Orlando Hernández Alvarado?, cuantos ladrones en el Gobierno de José Manuel Zelaya Rosales andan tranquilos, cuantos de ustedes recibieron el dinero de la cuarta urna y no lo devolvieron hay picaros y sinvergüenza también, tanta picardía ahí están los nombres que los denunciaron y muchos ahí están sentados que recibieron dinero de la cuarta urna y ¿Por qué no lo devuelve? ¿Por qué no va a la cárcel? Porque la impunidad también se da en ésto, o es que caso que solo los dinero que roba uno, es mala la corrupción de unos y las de los otros es bueno, no

señores, vamos a leer algo, porque todo ésto que viene ahorita en este momento.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Honorables diputadas así como escuchamos a todas las otras Bancada hay que también escuchar el Honorable Diputado Francisco Rivera.

- f) El Honorable Diputado José Francisco Rivera Hernández, presentó la manifestación siguiente:

MANIFESTACIÓN: Todo ésto nos conduce a una conspiración política y a desestabilizar el Gobierno de Juan Orlando Hernández Alvarado éso es lo que ellos quieren y éso es lo que ha expresado la compañera que llamar a un juicio político, no sabe que hay una fuerza poderosa del Partido Nacional de Honduras que vamos a defender al Gobierno de Juan Orlando Hernández Alvarado, voy a leer el documento Señor Presidente si me lo permite. LA CONSPIRACIÓN METANFETAMINA (así se llama). La frustración y alzas de poder de Manuel Zelaya Rosales le provocaron un malestar inusitado la mañana del 14 de Marzo, éso sumado a la resaca producida por el consumo de Metanfetaminas y alcohol la noche anterior, no conseguía que sus esfuerzos denodados por desacreditar el Partido Nacional y al Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado le diera resultado, por el contrario Juan Orlando Hernández Alvarado cada vez recibía más apoyo popular sobre todo de su acción recibida contra el crimen organizado, aunque apenas eran las once de la mañana en Honduras ya daban las siete de la noche en Andalucía España, desde allá de España viene una conspiración contra el Gobierno Juan Orlando Hernández Alvarado, así que decidió a llamar a su consejero Josu Gómez

para delinear una estrategia un Consejero Internacional, Josu Gómez Barrutia es un politólogo español del llamado grupo de Andalucía Abogado de profesión y miembro destacado del PCOE, Gómez Barrutia conoce bien el ámbito político de Honduras es Asesora a Libre desde la campaña electoral, siempre le dio buenos consejos a José Manuel Zelaya Rosales y a Doña Xiomara y en este caso se comprometió a disfrazar una estrategia para desacreditar al Partido Nacional y poner en precario al Gobierno de Juan Orlando Hernández Alvarado, un par de días después el 16 de Marzo, estamos contando historias compañeros es la realizad un par de días después el 16 de Marzo para ser más exactos Josu se comunica con José Manuel Zelaya Rosales y le informa que ha ideado una ruta para sus objetivos se basa en que el mes de Mayo salía la evaluación de las situación de Derechos Humanos practicada por las Naciones Unidas y que se desarrollaría una campaña internacional de descredito del Gobierno y de acusaciones de violaciones a los derechos humanos y corrupción gubernamental, a estos seguiría demostraciones en las calles y creación de tumultos y desordenes en las calles, en el climas de la crisis creada el propio José Manuel Zelaya Rosales presentaría moción en el Congreso Nacional para que el Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado sea interpelado y se pidiera su renuncia, ya lo hicieron ya lo quieren hacer, en resumen el Señor Josu Gómez Barrutia es el cerebro de esta conspiración para derrotar a Juan Orlando Hernández Alvarado, el Presidente Constitucional de la República electo en elecciones libres y democráticas, no les resultó lo que esperaban que Honduras saliera mal de la relación de Derechos Humanos, por el contrario la evaluación resultó en una calificación del ochenta y dos por ciento (82%) de

aprobación, ésto causó gran desilusión ante la diligencia de LIBRE, les duele que Honduras salga bien a nivel internacional ¡que dolor! Ante este nuevo regreso en sus intenciones José Manuel Zelaya Rosales acude a su amigo David Romero Periodista de pocos escrúpulos quién me debe varios favores, entre ellos el haberle dejado libre al indultarle una condena de diez (10) años a la que fuera sentenciado por haber violado a su propia hija menudo favor que hiciera el Presidente José Manuel Zelaya Rosales al Señor Romero que se trató de una suma ilegal y constituye un delito de abuso de autoridad que no prescribe, tampoco pueden esperar que la amnistía que les otorgó el Gobierno anterior lo siga protegiendo de los delitos de corrupción, violación de los derechos humanos y otros abusos que cometieron de manera fragante, David Romero despolva unas fotocopias casi elegibles de varios cheques extraídos de un expediente del Juzgado de Privación de Dominio, en donde se acusa algunas empresas que vendieron suministros al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), David Romero trata de forzar la evidencia y busca vincular artificiosamente la corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) con el Partido Nacional, aunque sabe que sus argumentos son débiles confía en su capacidad de manipulación y en el apoyo que recibirá de los dirigentes de LIBRE, José Manuel Zelaya Rosales incuba nuevas esperanzas de éxito en la creación del caos y la desestabilización del Gobierno y las Instituciones de lo que él piensa. Así que inicia la campaña de desprestigio contra el Partido Nacional haciendo esfuerzos por incorporar más actores de la oposición para soñar con tomar el poder por la fuerza sin tener que ganar una elección, al desarrollo a la conspiración se suman voceros de la izquierda radical y los dirigentes del Partido LIBRE hacen llamados para realizar

demonstraciones en las calles que coincidan con la escena teatral que José Manuel Zelaya Rosales monta en los bajos del Congreso gritando a todo pulmón que Juan Orlando Hernández Alvarado debe renunciar, esa es trata gema trasnochada productos de los sueños, hubiera tenido posibilidades de éxito si se tratara de un partido débil e impopular, pero los que no han considerado es que el Partido Nacional es el partido más popular del país y Juan Orlando Hernández Alvarado tiene índices de aceptación en más de un ochenta por ciento (80%) lo que indica que esta será otra manera frustrada, el Partido Nacional es un partido que ha iniciado una lucha frontal contra el crimen organizado extraditando a capos de la droga, luchando contra la impunidad a favor de la transparencia, con resultados de alto impacto que nunca antes se ha logrado que ahora tengamos el reconocimiento internacional que habíamos perdido por culpa de lo que creo la crisis que no fue el Partido Nacional, el caos que trata de mezclar José Manuel Zelaya Rosales en la vida de Salvador Nasralla será clausurado nuevamente y será el pueblo nacionalista que saldrá una vez más a las calles para defender la democracia hondureña y para finalizar Señor Presidente el Partido Nacional es el único partido que tiene presos el Gobierno del Partido Nacional tiene presos a los corruptos y que no crean que los que andan ahí libren que se van a quedar, va caer quién caiga y Juan Orlando Hernández Alvarado no meterá las manos por ningún corrupto, muchas gracias Presidente.

g) Presentó manifestación la Honorable Diputada Audelia Rodríguez así:

MANIFESTACIÓN: Muchas Gracias Señor Presidente, Honorables Diputados(as) de este Congreso Nacional, como

Bancada independiente nosotros tampoco podemos quedarnos sin fijar una posición en cuanto al tema que se está tratando, y es por qué corrupción es corrupción no debe tratarse como guerra entre partidos políticos, les rogamos nosotros que nos respeten en ese sentido porque nosotros estamos aquí precisamente representando a un pueblo que en los departamentos se espera respuestas, respuesta de las autoridades, respuesta de quien corresponda, y que mientras la impunidad continúe cargando con la corrupción entonces esto va seguir cabalgando constantemente y nosotros no estamos aquí para alabar a un Gobierno de turno, pero si podemos precisamente mencionar que ha habido otros escándalos que se han quedado también en la impunidad, y podemos mencionar latinos Presidente el caso bastante sonado, un caso muy pero muy sonado y que se quedó también en la impunidad y que se castigó al perro más flaco a ese le cayeron las pulgas, pero también debemos mencionar entonces el Impremazo, entonces podemos decir que también se quedó en la impunidad porque no hay nadie preso por el Impremazo, de igual manera responsabilizamos de este escándalo y de ese latrocinio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) al sindicato que en su momento debió haber alzado la voz, debió haber hablado a tiempo y convocar una conferencia de prensa o quizás hasta una movilización denunciando y no esperando que fueran los medios de comunicación los que hicieran la denuncia de ese escándalo en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), exigimos respuesta, como Honorable Diputada del pueblo de Atlántida representando a la Bancada independiente exigimos respuestas de las autoridades que se aclare que vaya a la cárcel quien tenga que ir y que quede libre quien esté libre de culpa nosotros no podemos tapar el sol con

un dedo por éso precisamente con el respeto que escuchamos a los demás agradecemos el respeto con el que se nos ha escuchado a pesar de que al inicio se hizo verdad como siempre una burla que ya esperaba, muchas Gracias Señor Presidente, buenas tardes.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Se suspende la sesión se convoca para mañana a las 3:00 p.m.

22.- Se suspendió la sesión a las 8:00 de la noche.

23.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 13 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 5:00 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Antonio César Rivera Callejas; Vicepresidentes: Miguel Edgardo Martínez Pineda, Antonio César Rivera Callejas, Milton Jesús Puerto Oseguera y Edwin Roberto Pavón León; Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López; Secretario Alternativo Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Se reanuda la sesión, muy buenas tardes honorables Diputados(as) compañeros(as), vamos a comenzar la sesión del día de hoy con dictámenes, vamos a comenzar en segundo debate con la Ley de Prevención de Violencia en Tolerancia a los Estadios de Fútbol recordándoles que hoy esta Ley, este Dictamen será leído en segundo debate, si es posible hoy terminar este segundo debate, posiblemente el día de mañana podamos discutirla y aprobarla en tercer y último debate,

tres (3) Diputados proyectistas, los Honorables Diputados: Ana Joselina Fortín, Nelson Abdalah Ghawi y Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León, los que renunciaron a sus proyectos y de adhirieron al Dictamen, comenzamos pues la sesión del día de hoy segundo debate Ley de Prevención de Violencia en Tolerancia a los Estadios de Fútbol.

24.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Se anunció la discusión en segundo debate de la LEY ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E INTOLERANCIA EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL.

La Secretaría anunció la discusión en segundo debate pasando los Artículos del 1 al 42, participando en el Artículo 1 el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: El Honorable Diputado Ramón Antonio Leva Bulnes quiere hacer uso de la palabra que es en segundo debate pero quiere hacer una aportación importante a este Proyecto, desde el día de ayer el Doctor Leva quiere hacer hincapié un aspecto importante y aunque es segundo debate le damos la palabra.

El Honorable Diputado Vicepresidente Alterno Ramón Antonio Leva Bulnes manifestó: Gracias Señor Presidente y compañeros(as) Diputados(as), naturalmente, en primer lugar felicitar a los proyectistas que en este caso son tres (3) Proyectos presentados en esta Cámara que llenan cualquier expectativas para el gran problema que de hecho estamos viviendo con los espectáculos deportivos específicamente el fútbol, sin embargo sugerir y he platicado con algunos compañeros de que esa exclusividad de fútbol es equivocada pueden incluirse en todos los espectáculos incluso el deportivo que se realice en Honduras para que tengan una cobertura mayor y una tranquila mejor para la gente que asiste a

este tipo de espectáculos, gracias Presidente, como sugerencia cambiar ese primer Artículo.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Efectivamente compañeros Diputados(as), la sugerencia del Honorable Diputado Ramón Antonio Leva Bulnes es la misma que envió la Honorable Corte Suprema de Justicia en su opinión cuando se reforme el Código Penal establece la Corte de Justicia que este tipo de Ley no solamente debe de ser para estadios de fútbol sino para cualquier evento inclusive no deportivo, esa es la sugerencia de la Sala de lo Penal y en tercer debate vamos hacer ya las justificaciones del caso, gracias Doctor Leva Bulnes continuemos segundo debate por favor Secretario.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Modernización y Comunicación Institucional, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 1 del Decreto No.82-2001 del 8 de Junio del 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.32,562, el que deberá leerse así: ARTÍCULO 1.- autorizar a la Procuraduría General de la República para que comparezca ante el Notario Público y realice bajo Contrato de Donación de Traspaso y Dominio a favor de la ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y DE LA SALUD (AVENFAAS) de dos (2) inmuebles que se encuentran ubicados en la Colonia Villanueva, sitio Carranza de esta Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscritos al favor del Estado de Honduras bajo el No.29 del Tomo 1968 del Libro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán, consignado en dicho instrumentos las medidas y colindancias que se establezcas en la remeida practicada por el Departamento de Castrato Municipal de la Alcaldía del Distrito Central y la Secretaría

de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) hoy INSEP. Este inmueble se destinará por parte de la donataria única y exclusivamente para el funcionamiento de la feria agropecuaria, artesanal y de la salud y no podrá ser transferido su dominio sin autorización del Congreso Nacional; firmando los Honorables Diputados: Rossel Renán Inestroza Hernández, Irma Aida Reyes Coello, Kritza Jerlín Pérez Gallegos, José Alfredo Moradel, Leda Lizethe García Pagán, Víctor Rolando Sabillón Sabillón y José Eduardo de Jesús Gauggel.

En la discusión del Artículo 1 en su primer debate, intervino el Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández quien expresó: Gracias Señor Presidente, compañeros(as) Diputados(as) y amigos de los medios, creo que en este momento debe de haber mucha expectativa sobre todo en todos los miembros de la Feria de la Agricultura, Artesanía y de la Salud que todos los viernes y todos los sábados se ubican en la salida que conduce a la Ciudad de Danlí, esta Asociación fue reconocida por la Secretaría de Gobernación desde el año 2008, no obstante que venían trabajando ahí desde el año 1999, aquí esta una copia del Decreto en donde se autorizaba a la procuraduría poderles otorgar ese terreno en carácter de donación a la asociación de vendedores desde el 2011 y desde esa fecha para acá han ido a bienes nacionales, han ido a procuraduría, a la Secretaría de Infraestructura que antes era SOPTRAVI y han ido al Instituto de la Propiedad y resulta que cuando ya estaban a punto de poder escriturar en base a este Decreto viene el Instituto de la Propiedad y les dice que les dio mala ubicación y una mala inscripción, entonces el Decreto prácticamente solo es una corrección, en el Decreto que se aprobó en el 2011 decía que el terreno estaba inscrito en el No.46, Tomo 2475 y aquí está la constancia de ubicación actual del instituto de la propiedad

en donde dice que se equivocaron y ahora ya dieron la correcta ubicación del terreno y está inscrito en el No.29 Tomo 1968, entonces prácticamente solo es una corrección del número de inscripción con el cual está inscrito ese terreno y por esa razón le pido a los compañeros diputados que le demos esta nueva oportunidad a los vendedores de poder escriturar ese terreno que les va a poder permitir obtener algún préstamo para poder mejorar el parqueo y las instalaciones y así poder entender a todos los vecinos de esa zona de Villa Nueva, del Hato y de la Kennedy que todos los fines de semana van a comprar ahí y por esa razón le pido si por favor pueden dispensar el primer y el segundo debate y que sea aprobado en un único debate, muchas gracias Señor Presidente.

La presente moción de la dispensa de dos debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, participó el Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros(as), solo tengo una inquietud, tal como lo explico el Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández que se trata de una reforma a algo que anteriormente ya se había autorizado, para la Comisión de Dictamen ¿Por qué entonces no Señor Presidente y compañeros se emitió un nuevo Decreto derogando el Decreto anterior? ¿Por qué se fue por la vía de la reforma? solo para consulta Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Porque compañero diputado solo estamos cambiando el Artículo 1 aprobado y publico el número de inscripción en el Instituto de la

Propiedad que era el incorrecto y por éso no han podido ellos escriturar es lo único que cambia del Artículo.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández apuntó: Gracias Señor Presidente, solo quisiera proponer que donde dice: “Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda” que era o que existía en aquel entonces en el 2011 se sustituya por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera apuntó: Señor Presidente, quisiera consultarle si es posible para una mejor ilustración de la Cámara y para nosotros también emitir un voto más razonado por supuesto que miramos bien la iniciativa, pero si es posible si nos dan lectura del Decreto que se está reformando para mayor claridad Señor Presidente y Señor Secretario le agradezco tomar en cuenta la consideración, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Procuraduría General de la República para que comparezca ante el Notario Público y realice bajo contrato de donación el traspaso y dominio a favor de la Asociación de Vendedores de la Feria Agropecuaria, Artesanal y de la Salud (AVENFAAS) de dos (2) inmuebles que se encuentran ubicados en la Colonia Villanueva, Sitio Carranza de esta Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscritos al favor del Estado de Honduras bajo el No.46 del Tomo 2475 del Libro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán, consignado en dicho instrumento las medidas y colindancias que se establezca en la remeida practicada por el Departamento de Castrato Municipal de la Alcaldía del Distrito Central y la Secretaría de Estado

en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) hoy INSEP. Este inmueble se destinara por parte de la donataria única y exclusivamente para el funcionamiento de la feria agropecuaria, artesanal y de la salud y no podrá ser transferido su dominio sin autorización del Congreso Nacional. Es idéntico solo cambia el número de inscripción.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, nunca había escuchado en ningún Artículo de ninguna Ley que dice comparecer ante un notario hábil me parece que eso hay que quitarlo, ante un notario, los notarios que ejercen están habilitados, simplemente suprimirle ese calificativo al notario, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumentó: Muchas gracias Diputado Presidente, representado esos sectores populares que realmente en este caso quiero aplicar esa frase honrar honra, felicito al Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza por presentar esta iniciativa de Ley que va encaminada a beneficiar a los locatarios que todos los fines de semana se colocan en este sector de la salida a Danlí, Villas del Sol y que beneficia a todas las colonias incumbencias que van a allí a comprar sus alimentos en los fines de semana, así que yo creo que este Decreto que viene a reformar y que ya se explicó estaríamos apoyando y felicitando al Honorable Diputado Rasel Renán Inestroza por esta iniciativa, gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada puntualizó: Muchas gracias Señor Presidente, la feria del agricultor de Villa Nueva está ubicado cerca de las colonias Kennedy, Hato de

Enmedio y la propia Villanueva, soy vecino de esa Feria y me parece sumamente importante e interesante esta iniciativa, igualmente felicito al Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza, Señor Presidente hay un vacío jurídico sobre el funcionamiento de las ferias del agricultor, necesitamos regular más esta actividad muy importante para los pequeños agricultores y también para los consumidores, entonces quiero anunciar que apoyo esta iniciativa y anunciar también que preparó una Iniciativa de Ley para que regulemos, mejores y apoyemos las feria de los agricultores en todo el país, creo que es sumamente necesario, entonces quería comunicar al Pleno de la Cámara una que apoyamos la iniciativa y dos que preparamos un Proyecto de Ley para introducirlo a la Cámara de manera integral para apoyar estas ferias de los pequeños agricultores y consumidores en calidad, precios y todo lo que tiene que ver con el consumo y la producción, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison exteriorizó: Muchas gracias Diputado Presidente, compañeros(as) diputados(as), en primer lugar felicitar al compañero del partido nacional Honorable Diputado Rasel Renán Inestroza por esta enorme iniciativa que viene a beneficiar a muchos productores del municipio del Departamento de Francisco Morazán sobre todo de Lepaterique, ahí hemos ido muchas veces tanto a comprar como en campaña e invito a todos los compañeros diputados de este Departamento que vayamos el día sábado a comprar las distintas ferias del agricultor, en lo personal voy todos los sábados al mayoreo a comprar frente aquí al Estadio Nacional y creo que el esfuerzo que hacen estos productores, estos vendedores promueven la economía, promueven el empleo, pero promover la producción de este noble Departamento, así que felicitamos al Par de la Cámara Honorable

Diputado Rossel Renán Inestroza y obviamente esto va en beneficio del pequeño empresario que tenemos mucho por hacer por ello, muchas gracias Diputado Presidente.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández puntualizó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), yo creo que estos son los proyectos que a uno le llenan de gracia y de dar el voto porque muchas personas independientemente de su color político se benefician con este tipo de proyectos, yo también que el compañero Rassel Antonio Tomé mu sumo a las felicitaciones del Honorable Diputado Rassel Renán Inestroza, diputado del Partido Nacional por esta gran iniciativa y ojalá que todos los compañeros en ese mercado sepan también agradecer porque esos son los proyectos que sirven, esos son los proyectos que deberíamos de estar aprobando en esta Cámara Legislativa toda la semana y ojala que sea de provecho para todos los compañeros que están en esa feria del agricultor y que vengan mejores proyecto también para los productores, para los campesinos, ojala venga la Ley de reforma agraria Señor Presidente que presento nuestro compañero Diputado Pedro Rafael Alegría, ojalá que también podamos tener esa oportunidad de discutir esa gran Ley para que el campesino vuelva a tener tierra y pueda volver a producir para que pueda alimentar a su familia, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Marco Antonio Andino Flores apuntó: Gracias Señor Presidente, es para estar de acuerdo con este Proyecto de Decreto que viene a beneficiar con su gestión ya que se benefician comunidades como la Kennedy, Villa Nueva y el Hato de en medio y otras circunvecinas y que ayudan también a parte de ayudar a los consumidores ayudan también a los productores, así que estamos de acuerdo con este Proyecto que ha presentado el Honorable

Diputado Rasel Renán Inestroza, en la legislatura pasada se aprobó este mismo Proyecto de Decreto y es una rectificación del sector Carranza de esa zona y por lo tanto estamos de acuerdo con el Diputado y con el Decreto que debemos de aprobar por unanimidad, gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas externó: Muchísimas gracias Honorable Diputado Presidente Doctor Mauricio Oliva Herrera, yo quiero sumarme a la felicitación del Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza, para los que no son de Francisco Morazán esta feria del agricultor queda en la salida a Danlí, exactamente entre las colonias Kennedy y el Hato de Enmedio, yendo para Villanueva, tuve el placer, el honor y el gusto de conocer a Renán allá por 1985 cuando Renán era vecino de la Colonia Kennedy, miembro de la juventud del Partido Nacional de Honduras en la Kennedy, en aquel entonces estudiante, hoy ingeniero y abogado, Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza lo felicito por ese Proyecto de Ley, sé que muchos vendedores de aquella zona donde usted nació allá en la Kennedy hoy lo están felicitando y yo lo felicito también, un buen Proyecto de Ley para que estos vendedores sean dueños de ese terreno y puedan vender sus productos semanalmente, mis felicitaciones para usted y con gusto acompañamos este Proyecto de Ley, felicidades Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza.

La Honorable Diputada Claudia Lorena Garmendia Garay enfatizó: Gracias Señor Presidente, la Feria del Agricultor, los mayoreos como comúnmente le llamamos en cada uno de nuestros departamentos y que están presentes y que son el espacio que le dan esa gran oportunidad a esos miles de hermanos y hermanas hondureñas del sector de la economía social, yo quiero felicitar como Presidente de

la Comisión de la Economía Social al Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza por este Proyecto que sin lugar a dudas va a beneficiar a hondureños(as) que forman parte del verdadero crecimiento económico, fíjense que les voy a dar un dato compañeros de Cámara, el sector de la economía informal en nuestro país es el sector que realmente sustenta la inversión y el crecimiento economía en nuestro país y de manera muy respetuosa Señor Presidente de este Congreso Nacional también solicitamos a bien puedan estar en la agenda de este Congreso Nacional mucho de los temas que desde la Comisión de Economía Social vamos a solicitarle a usted para que se discutan y formen parte del debate en este Hemiciclo legislativo, incluyendo ahora un tema tan vital como es el tema de facturación en nuestro país, muchísimas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Bueno, en primer lugar creo que debemos congratularnos por el ambiente de camarería con que estamos discutiendo hoy en la Cámara, este Congreso y este Gobierno está haciendo enorme esfuerzos para apoyar a la gente que está en los programas de economía social, forman bancas solidarias, vida mejor, caja rurales de forma tal que puedan incorporarse de una manera activa a la economía y que dejen la informalidad para pasar hacer partes de la economía formal del país y sean bancables y por lo tanto crecer de manera progresiva, creo que es una aspiración que compartimos todos.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza expresó: Muchas gracias Diputado Presidente, muy buenas tardes, definitivamente que nosotros hemos visitado mucho estas ferias, es una feria pequeña donde lo más interesante es que van directamente los productores, o sea que no hay intermediarios, no

hay coyotes como les llamamos popularmente sino que son directamente los productores de Tatumbla, de La Puerta y de otras aldeas cercanas, lógicamente apoyarles en tipo de patrimonio de un bien inmueble como el que van a tener significa un gran respaldo para el trabajo que realizan, el esfuerzo que ejecutan todos los sábados, desde el viernes comienzan, para poder ofrecer sus productos frescos y económicos, o sea que también es una ayuda para la población, desde la perspectiva como PINU Social Demócrata nosotros abogamos también por el apoyo a la pequeña y mediana empresa, sobre todo porque no constituye una carga más para el Estado y porque ellos autónomamente van desarrollándose y porsupuesto con el apoyo tanto de este Congreso Nacional como el Poder Ejecutivo poder ir aumentando sus negocios y generando mayores ingresos, así que por supuesto estamos de acuerdo con la iniciativa ya que tiene un contenido social sumamente importante y de igual manera al proyectista que tuvo a bien presentar este Proyecto de Decreto, gracias Señor Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen, participando en la discusión el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Honorables Diputados(as), está con nosotros el Licenciado Manual Luna y el Ingeniero Luis Cáceres en representación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para darnos explicaciones sobre un Contrato de Adquisición de un software para dicha institución, así que después de aprobado esto vamos a discutir ese contrato.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Finanzas y Cooperación Externa nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado por el Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López, orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el ADDENDUM No.2 AL CONTRATO No.03-LPN-02-2013, de fecha 18 de Junio del 2013, contentivo de la RENOVACIÓN (ACTUALIZACIONES Y UPGRADE) DE LICENCIAS DE SOFTWARE, UTILIZADOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS; firmando los Honorables Diputados: Gabriela Núñez Ennabe, Arturo Bendaña Pinel, Víctor Rolando Sabillón Sabillón, Walter Antonio Chávez Hernández, Rodolfo Irías Navas, Marlon Guillermo Lara Orellana y Rodimiro Mejía Merino.

La Secretaría anunció la discusión en su primer debate pasando sus dos Artículos en el debate enunciado, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Solicitamos a los miembros de la Comisión Nacional de Banca y Seguros, el Ingeniero Manual Luna y al Ingeniero Luis Cáceres que si pueden explicar al Pleno en qué consiste este Contrato.

El Ingeniero Manual Luna, Representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros expresó: Buenas noches honorables Diputados(as), el contrato básicamente consiste en la utilización de las licencias que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros requiere para el ejercicio de supervisión, estas licencias incluyen tanto herramientas ofimática, de gestión de proyectos y editores de texto como sistemas de administración para las bases de datos que maneja la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, básicamente la necesidad del addendum es poder garantizar que la Comisión

Nacional de Bancos y Seguros está utilizando las licencias que requiere y de esa forma evitar posibles repercusiones debido a la utilización no licenciada para el equipo que mantiene.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Muchas gracias Señor Presidente, solamente quisiera mencionar que por medio de mi compañero Aníbal Cáliz tuve a la vista el contrato de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros e hice algunas observaciones y una carta que asumo que se compartió con la Comisión que está revisando este Contrato aquí en el Congreso Nacional, también después solicite una información que era la carta de Microsoft donde garantizaba, quería conocer el documento original de Microsoft y no lo que estaba adicionando a este contrato por la siguiente razón, al conocer tengo aquí un documento que tengo preparado una vez que tenga la vista el documento de Microsoft porque no está bien lo que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está solicitando en ese Contrato, estoy hablando que hay licencias de estudiantes que cuestan no más de Siete Dólares y hay licencias que están incluidas en las líneas que se quieren renovar del contrato que se está presentando hoy ante la Comisión, por esa razón en el país el tema de Microsoft no actúa directamente Microsoft sino que utiliza distribuidores, distribuidores que venden estas licencias, de hecho los precios de compra con Microsoft en estos meses de junio para el conocimiento de todos es la mejor época para comprarlo porque Microsoft quiere cerrar sus ventas y dan unos porcentajes de descuentos bastantes grandes y me voy a permitir Señor Presidente leerle parte del documento que pienso resumir a la comisión por lo que solicitaría que se suspendiera la discusión de este Dictamen y que me permitieran en aras de la transparencia poder emitir un documento y poder señalar lo que yo encontrado en el mismo, voy a solicitar éso.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Lo puede hacer ahorita Honorable Diputado, si estamos en el primer debate.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro puntualizó: Ok, primero, las anomalías presentadas en el efecto de la licencias están registrados por Microsoft por segas a favor del Gobierno de Honduras, no obstante la licencias son para uso de estudiante, de conformidad el número de parte que se está cotizando y no para uso corporativo de empresas lo cual hace que la funcionalidad y el precio sea totalmente distinto al tipo de licencias que debía solicitar el gobierno de Honduras para un ente tan importante como es la gestión de la banca financiera de Honduras, en este sentido, respecto a éso se debe cotizar por parte del Gobierno de Honduras e hice algunos escenarios por ejemplo las licencias OLP o perpetuas aquí hay una terminología técnica si SA que es operaciones tienen derechos a dos versiones anteriores de software para hacer bajadas de actualizaciones de software en cualquier momento, el pago es de contado todo el monto, el tiempo de entrega es entre siete a diez días hábiles, la segunda cotización es el escenario dos; las licencias OLP o perpetuas con software anchur que también es un mantenimiento por dos (2) años y esto tiene derechos nuevas que sean anunciadas en ese período, es un solo pago, es de contado todo el monto, el tiempo de entrega entre siete (7) a diez (10) días hábiles para cualquier escenario, es necesario comprar una de las dos (2) opciones y esta parte Señor Presidente la leo de esta manera porque había tomado notas de lo que vi a la carrera de lo que se presentó y este le recuerdo es un licenciamiento por volúmenes OLP empresarial o institucional es más robusto, lo que usted ya cotizó es licencia para estudiantes y alrededor de éso

Señor Presidente, podría leer un monto de cosas aquí que son bien técnicas y los escenarios que puse de precios que no serían medio Millón de Dólares como está aquí sería mucho menor el valor aun comprando el software con la licencia que corresponde, luego tengo algunas consideraciones, el precio de ambos escenarios son totalmente negociaciones son Microsoft, el gobierno de Honduras puede negociar esto a través de distribuidores de Microsoft, el software alchur que va en el anexo A actualizaciones y soporte de Microsoft que no tuve a la vista y que solicite, el tema de la licencia perpetua que está en el Anexo A también esta versión Nunca BS, el gobierno de Honduras debería de unificar primero las características y detalles de compra con CEGA a buscar una segunda opinión y considerar un segundo proveedor, conclusiones; las versiones cotizadas o adquiridas en períodos pasados no son OLP, sin embargo se debería de verificar con Microsoft y/o con algún distribuidor autorizado; b) de verificarse que el licenciamiento no es el adecuado para la Comisión Nacional de Banco y Seguros debería de ponerse en un ordenamiento en el tipo de licenciamiento; c) que los montos pagados por el Estado de Honduras no reflejan el tipo de licenciamiento que debería tenerse y que a la vez falta aditivos como antivirus Microsoft, licencias KAO para las computadores y derechos administrativos para dispositivos remotos, a esta propuesta de Microsoft debe agregarse un porcentaje por las instalaciones y renovaciones que debe hacer el personal de Microsoft para verificar las licencias solicitadas como debería de hacer, se requiere previo modificar este licenciamiento una auditoria del sistema de todo el licenciamiento de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y verificar ahí mismo para poder aprobar un contrato de esta índole, recomendaciones; determinar el licenciamiento correcto de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; hacer una auditoria general de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en cuanto en

licenciamiento de Microsoft, no proceder o renovar este contrato hasta no tener un dictamen por una empresa autorizada por Microsoft o canales autorizados directamente por Microsoft y un especialista de Microsoft y no un representante nacional; b) revisar las versiones de software actualmente instaladas con tipo de versiones, actualizaciones y proceder a cotizarlo y aprobarlo, tengo algunas explicaciones que significan OEN, que significan estas letras o palabras que estaba mencionando en síntesis las licencias SOGEN se utiliza para legalizar los equipos hogareños y en el caso de empresas para poder acceder al primer Windows ya que las OLP solo se adquieren bajo BRINS esto no quiere decir que una empresa puede tener todo un OENS, compañeros hay varias cosas que ya que están los técnicos aquí me hacen solicitar a pesar de que estamos en primer debate que se haga una revisión junto con ellos y la comisión de esto porque todavía tengo cuatro (4) páginas más de observaciones de este Contrato Señor Presidente y lo que busco con decir esto es que el Estado de Honduras, lo voy a mencionar esto para que lo sepa toda la gente que se encarga de software, toda la gente que compra licencias, el Estado de Honduras ha sido engañado por muchas empresas, instituciones del Estado por técnicos que le dicen al Estado de Honduras que compran una licencia que cuesta un determinado precio y en realidad son precios de usos de estudiantes o no tiene los precios que corresponde, esto solo es la punta del iceberg de un monto de cosas que hay a nivel de tecnología, por eso cuando este Contrato llegó a mis manos lo que solicité que nunca tuve fue la parte del documento original de Microsoft, por esa razón, solicitaría que no se aprobara hasta que no se haga esta revisión para la cual tengo observaciones que voy hacer por escrito al mismo, Señor Presidente.

La Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe externó: Muchas gracias Señor Presidente, en efecto cuando nosotros recibimos este Proyecto para que fuera estudiado por los miembros de la Comisión de Finanzas, sostuvimos dos (2), tres (3) sesiones de trabajo con los miembros especialistas en el tema de informática por parte de la Comisión Nacional de Banco y Seguros y también tuvimos la participación de los miembros diputados de esta comisión en las cuales tenemos al Honorable Diputado Aníbal Cálix del PAC que es miembro y a través de él se nos solicitó que le Honorable Diputado Luis Redondo pudiera analizar toda la información derivada de este contrato tanto como las opiniones técnicas, las opiniones legales, el contrato que fue suscrito entre Microsoft y los miembros de la Comisión Nacional de Banco y Seguros, el estudio de auditoría y accedimos que aun sin ser miembro de la comisión, pero que sabemos de su conocimiento y su experiencia que se le facilitara dicha información, sin embargo no recibimos las observaciones que él está haciendo en este momento y en al momento de la reunión de la Comisión el Honorable Diputado Aníbal Cálix también apoyo con la firma de este Dictamen, yo creo que aquí lo importante es destacar que esta no es una contratación nueva sino que es producto de las auditorias que realiza Microsoft en todos los países desde la provisión de las licencias y lo que se pudo verificar es que dentro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ante la ausencia realmente de un protocolo que le dé seguimiento a como se utilizan las mismas se detectó que habían un gran número de licencias que no estaban siendo utilizadas correctamente conforma a las normativa de Microsoft y en ese sentido hay fallas internas, hay que reconocerlo dentro de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y esto provoco que se diera un acuerdo de poder cubrir el uso de estas licencias por un monto de Nueve Millones de Lempiras adicionales, según la cotización que se nos hizo ver esto tendría un

precio aproximado de Doce Millones de Lempiras más una multa por encima del ciento veinticinco por ciento que llevaría hacer un pago a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de aproximadamente de Veinticuatro o Veinticinco Millones de Lempiras y por la ausencia de este protocolo y por la gestión de la supervisión ellos accedieron a que se hiciera un pago único por Nueve Millones de Lempiras que es inferior a la cotización que se estaba haciendo por cerca de Doce Millones o lo que es más grave el plazo que se impuso del 15 de marzo que caso contrario tendría que pagar con la multa adicional de veinticinco por ciento, los términos técnicos, yo se los dejo a los especialistas en informáticas por que verdaderamente no es mi especialidad, pero si puedo entender del pacto y del compromiso que se dio por ambas instituciones y que eso no exime a que internamente dentro de la Comisión Nacional de Banco y Seguros se hagan todas las investigaciones del caso porque si hay culpables en la no buena gestión pues también tiene que seguirle el procedimiento que corresponda, pero actuamos de buena fe Señor Presidente en el estudio de este Dictamen de todos los miembros y se nos dio toda la información y esta es la explicación que puedo dar al respecto, muchas gracias.

El Ingeniero Manual Luna, Representante de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros manifestó: Creo que es importante para comprender el tema de forma de transparente, explicar la forma en que funciona el licenciamiento del Microsoft, es por tres (3) años, directamente con la corporación Microsoft de Estados Unidos, ellos a su vez establecen un parmeck en el país que en este caso es SEGA, entonces el contrato con el parmeck es renovable de forma anual, entonces el contrato que la Comisión Nacional de Banco y Seguros tiene cuenta con dos (2) características; la primera es que es un contrato de empresa de gobierno por lo cual automáticamente los

precios son inferiores porque es un contrato de empresa de gobierno, por otro lado es un tipo de contrato conocido como enter park agrimen o acuerdo empresarial, ¿Que bondades da el acuerdo empresaria? Da las bondades de que puede obtener soporte adicional por parte de Microsoft y además un menor costo en las licencias, ahora lo que sucede o lo que sucedió para la tranquilidad es que la corporación Microsoft en su Contrato sombrilla establece que puede hacer una revisión del uso de las licencias, es importante que quede completamente claro que la revisión del uso de las licencias lo hizo Microsoft Estados Unidos, no lo hizo la empresa SEGA, no lo hizo ninguna empresa del país, porque desde el momento que Microsoft decide hacer uso de las facultades que les da el artículo de cumplimiento la relación entre el cliente en este caso la Comisión y el proveedor SEGA se rompe y la relación es directamente con Microsoft, evidentemente esto es así porque si fuera a través del revendedor nacional existiría un conflicto de intereses porque el interés del revendedor sería justamente obtener más licencias, por lo tanto el contrato sombrío de Microsoft tiene esta predicción, entonces el proceso se hizo a través de personal de la Comisión y gente de Microsoft de licenciamiento por volumen, una vez que se identificó la brecha inicial se establecieron acuerdos y se llegó a presentar un plan de optimización de uso de licencias, dada la seriedad del caso y la importancia de la comisión un delegado del licenciamiento de Microsoft de Estados Unidos vino a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, entonces una vez que se llegó al acuerdo con Microsoft es hasta en ese momento que entra el proveedor porque justo en la carta de acuerdo Microsoft comunica las licencias y en ese momento menciona que la Comisión Nacional de Banco y Seguros las puede adquirir a través del medio que estime conveniente, pero que hay facilidades y que adquieren a través de SULAR o su proveedor local, nosotros tenemos también la

documentación en la cual estas mismas licencias a precio de mercado exceden en un Millón el costo y también para transparencia existe un sitio de consulta abierto para todas las personas que lo quieren verificar en la cual pueden introducir cada una de las licencias que nosotros hemos mencionado y se genere el costo a precio de mercado y podrán ver que el costo que está obteniendo la comisión por hacerlo bajo el acuerdo sombrilla enter país grimen es inferior, las licencias que nosotros estamos adquiriendo fueron etiquetas directamente por Microsoft, entonces Microsoft lo que hizo en su carta fue mandar el catálogo de licencias con el número de licencias de ellos mismos, luego éso se entregó a SEGA, entonces las licencias quiero hacer notar que no son licencias de estudiantes, son licencias específicamente para las capacidades de la comisión y esto puede ser verificado, ahora lo importante es que ustedes pueden constatar si así lo quisieran de que este es el nivel de licenciamiento adecuado para la comisión y esto no está valido por alguien el país, esta valido directamente por Microsoft, entonces el proceso fue claro, el proceso fue transparente, toda la información que fue requerida fue enviada y básicamente éso sería lo que nosotros tenemos en cuenta a las licencias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien manifestó: Compañeros diputados, evidentemente el tema es técnico, estamos en primer debate y he hecho esta excepción para tener un poco de luz a la Cámara tampoco puedo soslayar el interés que tiene el Honorable Diputado Luís Rolando Redondo en que se le aclaren estos términos, tampoco puedo soslayar la urgencia que significa para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros adquirir este software lo más rápido posible, entonces voy a pedir de la manera más respetuosa sugerir que se reúnan con el Honorable Diputado Luis

Redondo y traten de despejar sus dudas, igualmente para el resto de la Cámara para que pueda ser discutido en los subsiguientes debates, mientras tanto hoy creo que ha sido muy ilustrativo y démosle el espacio suficiente, mañana le darías el segundo debate para que la próxima semana los que quieran quemarse un poco los sesos pueda estudiar un poquito ahí de éso, tampoco puedo traer a Bill Gate aquí.

- 4) Se prosiguió con la discusión en tercer debate del Artículo 7 de la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Señor Presidente tenemos el Dictamen de la Ley del Sistema Nacional de Emergencia 911 que ayer aprobamos en su último debate hasta el Artículo 6 y si se le dice a los compañeros de Cámara que en el computador esta en digital el Dictamen para que le puedan ir dando seguimiento a la aprobación de estos Artículos pendientes.

ARTÍCULO 7.- Créase la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias 911, dependiente y adscrito al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, cuyas funciones serán las siguientes: 1) Someter ante el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la aprobación de las políticas, el o los reglamentos de organización y competencias y el de operación interna del Sistema Nacional de Emergencias 911, establecer las áreas de cobertura y los protocolos de comunicación, de coordinación y trabajo de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Emergencias 911; 2) Coordinar la actuación y operación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Emergencias 911 y controlar la calidad de este servicio público; 3) Realizar campañas masivas de utilización del Sistema

Nacional de Emergencias 911. (solo va una vez); 4) Someter ante el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, la aprobación del presupuesto debidamente justificado y los planes de trabajo; 5) Otras funciones propias o que le sean delegadas.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó: En la discusión que tuvimos ayer sobre los artículos anteriores nosotras las diputadas expresábamos una preocupación en relación de que con la creación de este Sistema Nacional de Emergencias centralizados lógicamente desaparece cualquier otra línea que no estén integradas dentro del 911, desde esa perspectiva el Presidente de la Comisión el Abogado Tomás Zambrano planteaba que en el Artículo 7 y también tomando en cuenta las recomendaciones del examen periódico universal que hace poco se realizó en Ginebra pudiésemos hacer algún agregado para de una u otra manera darle prioridad a algo que nos está preocupando muchísimo y eso los altos niveles de violencia doméstica, violencia intrafamiliar y violencia sexual lógicamente sabemos que nosotras como mujer somos sector sumamente vulnerable en cuanto al tema de lo que es la violencia sexual y la violencia doméstica, es más ahora somos vulnerables en la manera el color que debemos de andar nuestro cabello o los colores del tipo de ropa que debemos usar entonces muy respetuosamente quisiéramos proponer a la comisión de dictamen si aceptaría una sugerencia en el numeral 5 de este Artículo el cual debería leerse así: Otras funciones propias o que le sean asignadas o instruidas entre ellas darle prioridad aquellas denuncias que tienen que ver con violencia doméstica, familiar y sexual relacionados al Sistema Nacional de Emergencia 911. Esa es nuestra propuesta y muy respetuosamente lo planteamos, muy amable.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Aceptada por la comisión honorable diputada.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia exteriorizó: Gracias Señor Presidente, no se compañero Tomás Zambrano si podemos incluir por lo que hemos hablado en la sesión de ayer en las campañas masivas que se van a utilizar para este sistema 911 no sé si quedaría ya inscrito los números 911 para mayor facilidad de un niño o una persona menor que pueda utilizar un teléfono para mayor rapidez.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Si es como sugerencia la aceptan.

El Honorable Diputado César Humberto Agurcia apuntó: Si es como sugerencia señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: A votación con las sugerencias aceptadas de la diputada Doris Gutiérrez y el miembro de la comisión de dictamen Cesar Agurcia.

Quedando aprobado el Artículo 7 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 8.- La Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias 911, será ejercida por un Director Nacional, nombrado por el presidente de la República, siendo sus responsabilidades: 1) Desarrollar y mantener operativo el Sistema Nacional de Emergencias 911, de recepción y atención de las emergencias para dar respuesta a las solicitudes de auxilio, que entran en su

competencia; 2) Recibir, atender, contener, orientar y procesar automáticamente de manera centralizada, las solicitudes de emergencia de todo el territorio nacional, así como también coordinar con las autoridades competentes y las unidades especializadas de apoyo que la misma ha creado; 3) Realizar el seguimiento de la emergencia hasta la conclusión del servicio, según el protocolo establecido; 4) Mantener un programa permanente de capacitación para los funcionarios vinculados al sistema nacional de emergencia 911 que incluya instrucción conjunta y simulacros; 5) Coordinar las acciones en situaciones de crisis que por la cantidad sea considerada como tal; 6) Proponer ante el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad la aprobación de las políticas, el o los reglamentos internos de organización y competencias y el de operación interna del Sistema Nacional de Emergencias 911, estableciendo en los mismos las áreas de cobertura y los protocolos de comunicación, de coordinación y trabajo de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Emergencias 911, entre otros extremos de rigor y competencia; y, 7) Otras funciones propias o que le sean delegadas o instruidas relacionadas del Sistema de Emergencia 911.

En la discusión de este Artículo 8, participó la Honorable Diputada Yadira Esperanza Bendaña Flores quien apuntó: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes compañeros(as) haciendo énfasis en lo que decía la compañera diputada Doris Gutiérrez y recogiendo un poco el sentir y el pensar de las organizaciones de mujeres y también de las mujeres que hemos conversado compañeras diputadas aquí en el Congreso Nacional sometemos a la consideración especialísima del Presidente de la Comisión el incorporar dos numerales a este Artículo que pueda leerse de la siguiente manera: El personal de la línea 911 tiene obligación de

informar a la Fiscalía Especial de la Mujer cuando ésta así lo solicite sobre las quejas y denuncias recibidas en materia de violencia de género, violencia familiar, intrafamiliar y doméstica a efecto de que esta pueda darle el seguimiento oportuno y adecuado. El personal de la línea 911 debe ser capacitado en procedimientos y protocolos de violencia doméstica a efecto de que pueda priorizar y medir efectos y medir los factores de riesgo. Ésto se justifica el hecho de que a estas alturas estamos recibiendo 75% de las denuncias de violencia de diferentes manifestaciones de violencias contra las mujeres solamente en Francisco Morazán o en Tegucigalpa son 2000 las que se han recibido y alcanzan ya los treinta mil a nivel nacional así es que en consideración a esta y otras causas en las que no pueda abundar someteríamos a su consideración Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Dice el Presidente de la comisión que son aceptadas.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores apuntó: Muchas gracias diputado Presidente, yo en este asunto del Artículo 7 había una reflexión para toda esta Cámara, en Honduras tenemos un sistema presidencialista, el Presidente va nombrando en todos lados y éso es lo que generalmente se ha realizado pero creo que éste es un tema técnico y ha sido utilizado y manejado por la Secretaría de Seguridad a través de los oficiales de la policía, entonces para que esta es la funcionalidad que ha tenido aquí dice que el Director del Sistema Nacional lo nombra el Presidente de la República dice el Artículo 8 que es el que estamos discutiendo, yo propondría si lo tiene a bien la comisión reflexionando sobre el tema de la visión de mando que debe existir obviamente si lo nombra el Presidente va sentir que no tiene ningún mandato que obedecer a la Secretaría de

Seguridad donde está inscrito que es la policía entonces generalmente se utiliza la estructura del Estado un concepto que se dice que es “nombrado por el Presidente a propuesta de la Secretaría” donde está inscrita para que, para seguir el canal correspondiente si es un oficial que va con el nombramiento éso es lo que se utiliza en toda la legislación pero bueno ustedes están en la conducción ahorita del Congreso Nacional y ustedes están proponiendo, se los planteo para ver si lo toman a bien.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien puntualizó: Bajo el concepto anterior yo creo que tiene algo de razón usted pero aquí no debemos de perder de vista que el concepto que prima es la integralidad del sistema son más de 16 instituciones que tienen ahí y ésto es lo que va a facilitar como bien lo señalaba el diputado Agurcia es la facilidad que la gente identifique adonde llamar y de manera casi automatizada ésto va responder y direccionalizar hacia dónde va la queja, si es para una ambulancia se comunica a la que la tenga disponible, si es una agresión u homicidio pues lo va direccionar ahí entonces por éso como son más de 16 instituciones las que están ahí para que no haya preeminencia de ninguna institución para otra se pone que el Presidente va nombrar a una persona que le va dar esa, va velar por integralidad del sistema ésa es la finalidad que el señor Presidente de la República porque todas son instituciones prácticamente del Poder Ejecutivo.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera expresó: Muchas gracias Presidenta, escuchando la preocupación del Diputado Tomé Flores y efectivamente por como lo establece el Artículo 1 que es un tema de seguridad nacional y lo bien que explicó usted al referirse de que da igual el nombramiento por parte

del Secretario de Seguridad que es dependencia del Poder Ejecutivo, si quisiera Presidente sugerirle respetuosamente en aras de mantener el equilibrio dentro de lo que es la representación legislativa sugerirle, sugiero que sea efectivamente nombrado por el Presidente de la República con la aprobación del Congreso Nacional espero tomen en cuenta la consideración Presidente, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: No se la acepta la comisión.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez argumentó: Muchísimas gracias señor Presidente, es interesante la reflexión del compañero diputado Rasel Tomé porque una vez más estamos mandando un mensaje subliminal o un mensaje que no es conveniente al pueblo hondureño porque digo esto, la percepción en este momento en el país Presidente que nada se mueve en este país si no es por instrucciones del Presidente de la República yo no concibo que en un país como el nuestro el Presidente tenga que ver algo con operadoras de teléfono y debemos asumir con responsabilidad nuestro papel como legisladores o sea todas las propuestas que ha hecho el diputado Banegas por ejemplo para que se tome en consideración el nombramiento de este Director porque es bien sensible el tema prácticamente es de seguridad del Estado porque si tenemos un Secretario de Seguridad es el Presidente el que va nombrar al encargado de las operadoras yo creo que el Presidente tiene cosas más importantes que hacer como la criminalidad que no ha podido parar, las violaciones a los derechos humanos, para que este Congreso cargue más al pobre Presidente para que ande escogiendo operadoras de teléfono, yo sugeriría que

la comisión no se cerrara y escuchara las sugerencias de este pleno, yo me pronuncio en contra que el Presidente de la República como les repito tenga que andar buscando operadoras de teléfono para que atiendan el 911, para éso tiene un Secretario de Estado y Presidente hagámonos sentir como Congreso, hasta para las ayudas por desastres naturales este Congreso dice no, el ejecutivo se va encargar de dar ayudas, nosotros no hacemos nada, ya es tiempo que este Congreso Presidente Oliva tenga su propia identidad póngale la identidad a este Congreso Presidente y ya deje que el Presidente Juan Orlando Hernández haga de este Congreso Nacional de la República una oficina más de la Casa de Gobierno, muchas gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien argumentó: A mí la percepción que me da es como que no leyeron la introducción de la Ley y por éso se dan opiniones tan superficiales la alternabilidad del Poder del Estado pero parece que unos ya se rindieron y no tienen esperanzas de llegar ahí éso es la figura de la Presidencia no estamos hablando del Presidente actual estamos hablando del que en su momento cada cuatro (4) años el pueblo hondureño designe y se hace así porque todas esas dependencias están bajo su mando directo, si quiere un eufemismo yo se lo pongo, pongámosle aquí Consejo Nacional de Defensa y Seguridad y al final de cuenta es lo mismo, si lo pone el ministro quien le va ordenar al Ministro que lo ponga entonces yo veo más mediático de cambiar, captar atención y desviar la esencia misma de la discusión.

Quedando aprobado el Artículo 8 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

ARTÍCULO 9.- Créase en cada institución que efectivamente integre el Sistema Nacional de Emergencias 911, una Unidad Especializada de apoyo al Sistema Nacional de Emergencias 911, denominada Centro de Operación Institucional (COI) cuyo objetivo será la atención inmediata y eficaz de las solicitudes de emergencia que se reciban y orienten a cada uno de los componentes operativos del mismo conforme al Reglamento de Operación Interna del Sistema Nacional de Emergencias 911.

En la discusión de este Artículo 9, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien puntualizó: Muchas gracias Presidente, nada más para una pregunta, entiendo entonces que se van a organizar por lo menos 16 unidades que van a formar parte de este Sistema Nacional de Emergencia la pregunta es si la comisión de dictamen considero la creación de nuevas, unidades en cada institución o como va operar el sistema y si ya hay el presupuesto necesario verdad porque entiendo que ésta es una modalidad donde inclusive debe de haber muy buena logística, personal entrenado, (etcétera), es para ver que realmente la ley es importante y que sea la viabilidad económica que realmente contribuya para que podamos llevar a la práctica a la mayor brevedad posible considerando pues que es una necesidad urgente, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Si compañera primero en el Artículo 5 establecemos que instituciones son las que van a integrar el Sistema Nacional de Emergencia, en la discusión ayer se agregaron 2 instituciones o 3 que fueron propuestas por algunos compañeros diputados, se establece en el último numeral también lo que sería la opción de que existan nuevas instituciones públicas o privadas que posiblemente

puedan integrar en el futuro este Sistema Nacional y ya la misma Ley le da ese espacio para que no venga reforma al Congreso para integrar una nueva institución, las instituciones que integran el Sistema todas tienen que tener unidades especializadas en el Artículo 7 que acabamos de aprobar se establece que el sistema o el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad es el que tendrá la aprobación del presupuesto para el funcionamiento del sistema que será presentado por el Director y por las mismas organizaciones del Sistema Nacional de Emergencia es una propuesta compañera que ha salido del mismo Consejo de Defensa y Seguridad ya están los estudios, ya tienen adelantado que van a dar el respaldo y apoyo a través de diferentes fuentes de financiamiento para que no solo quede en papel si no que quede efectiva al momento de aplicar este nuevo sistema de emergencia.

Quedando aprobado el Artículo 9 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 10.- Los funcionarios vinculados al Sistema Nacional de Emergencias 911, manejarán la información generada en las operaciones de su competencia con la confiabilidad necesaria para salvaguardar la seguridad e integridad de los usuarios. El Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias 911, debe brindar o instruir a sus subalternos que se brinde la información que tenga en sus registros solamente por requerimiento de autoridad que de conformidad a la Ley sea competente o por orden de Juez Competente. Téngase a la llamada de emergencia como manifestación de consentimiento presunto por parte del ciudadano interesado. El Sistema Nacional de Emergencias 911, debe mantener debidamente resguardados y archivados los expedientes electrónicos o físicos que se vayan generando por cada incidencia o emergencia atendida, así como toda la información y grabación de

voz, video, datos y demás elementos que se hayan presentado en la atención de una emergencia, a efecto de tenerlos disponibles por requerimiento de autoridad que de conformidad a ley sea competente o, por orden de Juez competente.

En la discusión de este Artículo 10, participó el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien manifestó: Muchas gracias diputado Presidente, cumpliendo el mandato del pueblo que nos tiene en esta Cámara Legislativa proponemos en este caso que hay prácticamente algunas situaciones que deberían de dejar más clara en esta norma porque éste es un tema sensible como bien lo mencionaba mi compañero de Cámara Esdras Amado y Walter, la información que va tener el 911 es sensible y debe de garantizarse que no va pasar lo que en algunos momentos ha trascendido que han grabado información y ha trascendido en los medios, por éso debe quedar consignado con rigurosidad que solo por orden de Juez competente porque ahí dice la información que dice de su registro solamente para requerimiento de autoridad pero el juez es autoridad y ahí aparece como que el juez no es una autoridad o requerimiento de autoridad que de conformidad a la Ley dice o por orden de juez competente, entonces según esta redacción el juez no es autoridad yo considero que más bien es el juez que debe de garantizar a todos los ciudadanos que ese derecho a la intimidad porque es el que se afecta en las comunicaciones va estar garantizado, el primero que debe garantizar éso es el juez competente y en los casos donde se está realizando un proceso de investigación y así lo considere a bien el Ministerio Público que es el ente encargado de investigar puede pedir esa información específica pero como está redactado aquí no pone en precario como lo ha dicho constantemente la diputada Doris Gutiérrez el tema de las mujeres, el tema de sectores tan sensibles entonces yo propondría a la comisión que deje garantizado por el

derecho intimidad que es solo con orden de juez competente y únicamente en los casos donde se está realizando un proceso de investigación con autorización del Ministerio Público, muchas gracias diputado Presidente.

EL Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Si, dos temas compañero Rasel, que también fue Juez de Letras de lo Penal aquí en Francisco Morazán, en el Artículo 11 si puede leer se establece que ningún equipo podrá intervenir llamadas telefónicas y establece la privacidad de las personas, el principio que usted está hablando lo desarrollamos en el Artículo siguiente, segundo el tema de juez competente se establece por lo que usted explicó, cuando hablamos de autoridad usted realiza la investigación la DNIC, Servicios Especiales, la ATIC, la Policía Tigre que ahora tiene facultades de investigación o la misma policía militar que tiene la facultad legal de solicitar cierta información cuando se está llevando a cabo algún proceso de investigación, le podría aceptar “los cuerpos de investigación podrán solicitar la información al Sistema Integrado” y un ejemplo como le decía el diputado Esdras Amado el día de ayer si yo hablo y no me atienden ahí va poder actuar los cuerpos de investigación igual los operadores de justicia porque no se atendió una emergencia a determinada persona y porque no se le dio la respuesta podríamos aceptarle compañero para que no quede ninguna duda de “cuerpos de investigación competentes, solicitar la información”, como bien sabe hay investigación que se realiza de oficio o por denuncia y después se le envía al Ministerio Público la información indagada para que no quedara ninguna duda le podría aceptar con esos aspectos expresados.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores expresó: Gracias diputado Presidente, veo una actitud abierta hoy al colega Notario

José Tomás Zambrano de querer aceptar propuestas y sugerencia lo que estamos planteando ahí compañeros de Cámara es que el principio porque la parte excepcional aparece como regla cuando pueden los cuerpos especializados pedir la información, cuando están realizando una denuncia o están llevando un caso específico cual es la regla general quien tutela el juez, el juez si puede ordenar cualquier tipo de intervención entonces esa era la propuesta que le hago y acepto de que se establezca entonces los cuerpos de investigación en los casos donde se está realizando las denuncias criminal y dejar al tutelador que en este caso es el juez que garantiza los derechos de la violada constitución, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: A votación con la sugerencia aceptada por la comisión de dictamen, compañero Rasel cuando sigue la votación cuando hay cuestiones que compartimos hay que aceptarlas pues, y que van de acorde a la realidad nacional.

Quedando aprobado el Artículo 10 de acuerdo con el Dictamen.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Vamos a suspender la discusión de esta Ley.

25.- El Honorable Diputado dio Lectura a la nota enviada por el Abogado Ebal Jair Díaz Lupian, Secretario de la Secretaría Ejecutiva, así:

Abogado Mario Alonso Pérez López, Secretario Congreso Nacional, Su Despacho. Tengo el agrado de saludarle muy respetuosamente en ocasión de remitir a Usted por instrucciones del Señor Presidente, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, la nómina de los tres (3) candidatos mediante el cual se seleccionó el Director y Subdirector Adjunto de la Dirección de Investigación y Evaluación de la Carrera

Policial (DIECP), a fin de que sean ratificados por el Congreso Nacional, estos son:

- 1) OSCAR ARMANDO VÁSQUEZ TERCERO- Director.
- 2) CÉSAR AUGUSTO BONILLA Jr. OCHOA- Sub Director; y,
- 3) JULIAN OYUELA GALLARDO.

La presente nómina fue puesta a discusión y suficientemente discutida, quedaron ratificados los nombramientos.

26.- La Secretaría continuando con la Agenda anunció el punto Correspondencia:

- 1) Nota remitida por la Bancada del Partido Anticorrupción (PAC), así:  
COMUNICADO. Nosotros, JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA, ANA JOSELINA FORTÍN, LILIAM JANETH VILLATORO, MARLENE ELIZABETH ALVARENGA, LUIS RENÉ OLIVA, KRITZA JERLIN PÉREZ GALLEGOS, LIBERATO MADRID, WALTER ALEX BANEGAS AGUILERA, RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ, DAVID ARMANDO REYES OSORTO, todos Diputados y Diputadas Propietarios por el PARTIDO ANTICORRUPCIÓN, al Congreso Nacional de la República, hacemos el siguiente Comunicado: 1) Que ratificamos nuestra adhesión al PARTIDO ANTICORRUPCIÓN bajo el liderazgo del Ingeniero SALVADOR NASARALLA, como Presidente del Partido y como candidato a la Presidencia de la República para las próximas elecciones. Que el Partido está sólidamente unido alrededor de su persona. 2) Que nuestro Partido, el PARTIDO ANTICORRUPCIÓN, nació como un proyecto político que tiene como principio fundamental la lucha por la democracia y admite la necesidad de hacer actos democráticos dentro del mismo. 3) Que reconociéndonos ser la parte mayoritaria de la Bancada hemos adoptado la resolución de relevar a los Jefes de la misma o sea a la Diputada FÁTIMA MENA como Jefa y al Diputado LUÍS

REDONDO, como Subjefe; con el único fin de oposición al oficialismo dentro del Congreso Nacional. 4) Que hemos nombrado como autoridades provisionales de la Bancada al Licenciado JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA, como Jefe de Bancada, a la Licenciada ANA JOSELINA FORTÍN, como Subjefa de Bancada y a las Diputadas LILIAM VILLATORO Y MARLENE ELIZABETH ALVARENGA, como Secretarias de la Bancada. 5) Que rechazamos contundentemente los argumentos que vinculan esta decisión a una maniobra del Partido Nacional y que por tanto este es un acto esencialmente democrático que esperamos sea respetado por las autoridades del PARTIDO ANTICORRUPCIÓN, especialmente por parte del Ingeniero SALVADOR NASRALLA. Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Mayo de 2015. (F) JAIME ENRIQUE VILLEGAS ROURA, ANA JOSELINA FORTÍN, LILIAM JANETH VILLATORO, MARLENE ALVARENGA, LUIS RENÉ OLIVA, KRITZA PÉREZ GALLEGOS, LIBERATO MADRID, WALTER ALEX BANEGAS AGUILERA, RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ, DAVID ARMANDO REYES OSORTO.

- 2) Nota enviada por el Honorable Diputado NOEL FERNANDO PONCE MONTIEL así:

“Yo, NOEL FERNANDO PONCE MONTIEL, Diputado Suplente, por el Departamento de Atlántida, por medio de la presente renuncio a seguir formando parte de la Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) y solicito se me incorpore a partir de la fecha a la Bancada Independiente. El motivo de mi renuncia se basa en mi desagrado por la actitud hostil de muchos líderes de LIBRE que con intransigencia no permiten la pluralidad de pensamientos dentro de la Bancada y quieren imponer posturas radicales que no contribuyen con el objetivo de crear un país más seguro y una sociedad más justa para nuestros hijos. Mi decisión está respaldada por miles de

votantes de mi departamento que confían en mi capacidad para representar sus intereses ante el Congreso Nacional con total libertad, lejos de los sesgos ideológicos o políticos, sino que orientados a generar una legislación que les ayude a resolver problemas reales como el desempleo, la falta de salud pública, educación de calidad y vivienda, que no logran superarse con posiciones mezquinas nacidas de un deseo de generar anarquía y caos en el país. Por lo tanto solicito a la Secretaría General del Congreso Nacional de la República que se me considere a partir de ahora como Diputado Independiente y se me coloque mi curul junto con otros parlamentarios que han tomado la misma decisión de buscar mayor libertad de opinión y ambiente de armonía en otra Bancada.”

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 9 de la mañana.

27.- Se suspendió la sesión a las 8:15 de la noche.

28.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Martes 19 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 5:00 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Gladis Aurora López Calderón, Lena Karyn Gutiérrez Espinoza, Antonio César Rivera Callejas; Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera y Augusto Domingo Cruz Asensio; Honorables Diputados Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Román Villeda Aguilar; y, Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Pueden ocupar sus curules para poder iniciar la sesión el día de hoy tenemos registrada una asistencia de sesenta y seis diputados presente por lo cual tenemos el quórum para reanudar la sesión Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera enfatizó: Honorables Diputados(as) muy buenas tardes vamos a reanudar la sesión, voy a pedirle a la Honorable Diputada Audelia Rodríguez si nos puede dirigir la sesión para los trabajos de esta semana.

29.- La Honorable Diputada Audelia Rodríguez, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor, así:

Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes Honorables Diputados(as), cuando se juntaron contra mí los malignos, los angustiadores y mis enemigos para comer mis carnes ellos tropezaron y cayeron, aunque un ejército acampe contra mí, no temerá, aunque contra mí se levante guerra yo estaré confiado. Amado Padre Celestial esta tarde te agradecemos primero por la vida, por la vida de cada uno de los que estamos aquí presentes y la de sus familias, te agradecemos por iniciar una semana de labores en beneficio del pueblo al que representamos, te agradecemos por nuestras autoridades y te pedimos que nos ilumines y que también nos des esa sabiduría que se necesita para guiar esta nación que es una Señora aunque diga el enemigo lo contrario, esta nación Honduras es para ti, así que hoy nos ponemos en tus benditas manos y además de agradecerte te pedimos perdón por todas las fallas que podamos a ver cometidos, nosotros y los que nos rodean, te agradecemos Padre tus bendiciones, tu misericordia, porque gracias a tu misericordia es que vivimos, bendice a cada uno por nombre y apellido y a nuestras autoridades, el Presidente de la República, el Presidente del Legislativo de igual manera al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y a cada uno de los 128 mujeres y hombres que

integramos esta Cámara Legislativa, todo esto lo dejamos en tus benditas manos en el nombre de nuestro Señor Jesucristo Amén y Amén.

30.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **PROYECTOS:**

- a) Oficio SECM No.264-2015, enviado por la Secretaría de Estado en el Consejo de Ministros, con fecha 14 de Mayo del 2015, remitiendo el Proyecto de Decreto, contentivo de la LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (INTT).
  
- b) Oficio SECM No.278-2015, enviado por la Secretaría de Estado en el Consejo de Ministros, de fecha 18 de Mayo del 2015, remitiendo el Proyecto de Decreto tendiente a reformar por Adición el Artículo 27 del TÍTULO IV, CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFICAN LA RESPONSABILIDAD PENAL, CAPITULO II, CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL CÓDIGO PENAL y el Artículo 116 del TÍTULO I, DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, CAPÍTULO I. HOMICIDIO.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Continuamos Presidente y compañeros(as) de Cámara con el Dictamen de la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911 en su tercer y último debate y nos quedamos pendientes por aprobar el Artículo 11 que le daríamos lectura.

2) **DICTÁMENES:**

- a) Se prosiguió con la discusión en su tercer debate del Artículo 11 de la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA 911.

ARTÍCULO 11.- El Sistema Nacional de Emergencias 911 no podrá utilizar ningún equipo para intervenir llamadas telefónicas ni violar la privacidad de las personas, con excepción de aquellos equipos que sean utilizados para realizar las conversaciones que se generen en el transcurso de una investigación de conformidad a la Ley para identificar el número desde el cual se realiza la solicitud, así como su ubicación geográfica, para lo cual se establece la obligatoriedad de todas las empresas de telefonía, fija o móvil, públicas o privadas, en todo el territorio nacional, de proveer la identificación y localización del llamador. Corresponde a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), garantizar y ejecutar el cumplimiento estricto y a nivel nacional de este mandato.

En la discusión del Artículo 1 en su tercer debate, interviniendo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien expresó: Muchas gracias Presidente, compañeros(as) de esta Cámara Legislativa, me parece que lo que ha planteado el Honorable Diputado Presidente, compañero Secretario no se desespere que a éso nos mandó el pueblo aquí a realizar una labor parlamentaria, creo que lo planteado por el Honorable Diputado es asunto de interés nacional diputados.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón apuntó: Compañero pero estamos en el Dictamen, ahorita sería sobre el tema porque lo que estamos discutiendo es el Artículo, ya leímos el Artículo que entramos a discusión compañeros, Secretario.

Quedando aprobado el Artículo 11 de conformidad con le Dictamen.

ARTÍCULO 12.- Queda prohibido el uso del Sistema Nacional de Emergencias 911, para llamadas con fines distintos a aquellos establecidos entre sus funciones y de situaciones de falsas emergencias que obliguen a incurrir en gastos innecesarios al Sistema y a las instituciones que lo integran. El Director Nacional del Sistema Nacional de Emergencias 911 realizará las denuncias y las actuaciones administrativas correspondientes, cuando, se incurriere en una violación a la prohibición establecida en este Artículo. El que solicite los servicios del Sistema Nacional de Emergencias 911 actuando con falsedad o denuncia de hechos inexistentes, será acreedor de las sanciones y penas a que haya lugar conforme a Derecho.

En la discusión de este Artículo 12, participó la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Tiene la palabra por la moción de orden el Honorable Diputado Esdras Amado López.

El Honorable Diputado Esdras Amado López Rodríguez puntualizó: Muchísimas gracias Presidenta, es una moción de orden dada la importancia que el Señor Presidente del Congreso le ha dado a la conformación de esta Comisión, entonces yo sugeriría Presidenta, que si Usted estima a bien, podamos discutir la moción para ver de qué manera esta Cámara puede enriquecer el proceso, o sea el Presidente del Congreso ha actuado en su condición de Parlamentario y en su condición del Presidente del Congreso basado en lo que le manda el Reglamento del Congreso, pero no menos cierto es Presidenta y compañeros de la Junta Directiva que nosotros

como parlamentarios también y preocupados como igualmente está preocupado el Presidente del Congreso podemos contribuir para que este proceso vaya un poco más allá, vaya de la mano con la Comisión que ha nombrado el Presidente del Congreso, entonces yo muy respetuosamente Presidenta le solicitaría a nivel de moción (moción de orden) que lo disponga o lo proponga la Cámara para que podamos expresarnos en el sentido de que podemos hacer como Congreso, como Bancadas, como parlamentarios para que esta Iniciativa del Presidente tenga todo el respaldo de esta Cámara, el compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé tiene importantes ideas, la compañera Honorable Diputada Beatriz Valle, el compañero Honorable Abogado Diputado Jari Dixon Herrera Hernández y todos los que estamos aquí queremos contribuir, porque yo creo que no existe otra cosa en este momento más importante que podamos enfrentar como bien lo ha dicho el Presidente del Congreso hoy, este acto de corrupción que nos tiene a todo mundo hablando del tema, y que bueno nunca es tarde, vea Usted Presidenta desde el 4 de Febrero del año pasado éste Su Servidor propuso una moción que todavía está en curso Presidenta, la moción mía del 2014 de Febrero por ahí se suspendió que tenía que ver con el caso del Seguro, entonces le pediría que acepte mi moción para que discutamos el tema y si no acepta mi moción yo le pediría entonces que retomemos la moción que a Su Servidor se la pusieron en suspenso el 4 de Febrero del año pasado, muy fina muchas gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien apuntó: Estimado Honorable Diputado, la Ley Orgánica le confiere al

Presidente del Congreso la potestad de nombrar comisiones de manera que podría una vez, ya está nombrada la Comisión de manera que Usted podría reunirse con la Comisión para poder con ellos implementar o enriquecer como Usted manifestó la finalidad en común, todos estamos en comunión con lo que necesitamos, y estamos conscientes y el Presidente aquí lo manifiesta que es imperativo que se investigue, por supuesto igual dice el Presidente también es muy clarísimo que sin perjuicio o menoscabo la comparecencia del Fiscal General de República acá, la función de la Comisión será enriquecer los elementos por si acaso se llega el momento de comparecer, de manera que con la Comisión Usted podría sentarse para enriquecer la investigación, me había solicitado la palabra el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez sobre el tema.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López apuntó: Gracias Señor Presidenta, aclarando compañeros que lo que dispuso el Presidente del Congreso Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera no fue una moción ya la Ley Orgánica lo faculta para poder nombrar comisiones especiales en estos asuntos de interés, haciendo uso de esa atribución se ha nombrado esta Comisión integrada con diputados de todas las bancadas en forma proporcional, ahí Libre tiene dos de sus más aguerridos diputados que están en esa comisión que son Honorable Diputado Edgardo Casaña y Honorable Diputado Edgardo Castro, vamos a convocar como Coordinador o Presidente de esta Comisión para el día de mañana reunirnos para elaborar una hoja de ruta en el trabajo encomendado y desde luego que LIBRE tendrá la oportunidad a través de los diputados que los representan en esa Comisión de proporcionarnos cualquier información que ayude al proceso

que vamos a iniciar. No cabe una moción de orden en los términos planteados por el Honorable Diputado Esdras Amado López, porque las mociones de orden son para tratar un asunto con preferencia para mandar o hacer volver un asunto que esté en una Comisión de Dictamen, en ese sentido compañero diputado tenga la plena confianza de que esta Comisión con transparencias y con total apertura va darle la oportunidad a cualquier diputado que pueda aportarnos sus ideas, pruebas, documentación y lo que estime pertinente que nos ayude a realizar una correcta investigación tal como lo ha encomendado el Presidente del Congreso esta tarde, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien enfatizó: Señor Secretario.

Quedando aprobado el Artículo 12 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 13.- El Sistema Nacional de Emergencias 911 funcionará a través de: a) Centro de Emergencias y Coordinaciones de Operaciones de Tegucigalpa (CECOP-TEGUCIGALPA), como sede principal; b) Centro de Emergencias y coordinaciones de operaciones de San Pedro Sula (CECOP-SPS), como centro de respaldo, pero con capacidad operativa igual a la sede principal; c) Centros de Operaciones Institucionales, en cada una de la instituciones que integren efectivamente el Sistema Nacional de Emergencias 911; d) Bases de Operación Institucional (BOI), que se instalen a nivel nacional; e) Centros de Control y Mando Móvil (CCM), vehículo de intervención rápida; f) Centro de Excelencia Formativa (CEF), como un centro de formación permanente

para certificar al personal civil e institucional bajo el referente internacional y, donde se lleve a cabo el desarrollo y evolución de las herramientas implementadas de tal forma que se conviertan en una fuente generadora de personal calificado y tecnología a exportar; y, g) Otras unidades o dependencias que sean creadas en adelante mediante los reglamentos relacionados en el Artículo 18 de la presente Ley y, que en definitiva coadyuven en la eficiente operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias 911. Para mayor coordinación y eficiencia operativa del Sistema Nacional de Emergencias 911 todos los cuerpos de seguridad y emergencias, deben integrar todos los sistemas de radio y compartir la misma sala y la misma plataforma tecnológica para la atención de llamadas, gestión de incidencias, comunicación radio y cumplir todos los protocolos, como mínimo en el CECOP-TEGUCIGALPA y en el (CECOP-SPS). Cada centro de los enunciados en el presente artículo contará con un Director de Centro o de Base, según corresponda a cada uno.

En la discusión de este Artículo 13, participó la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien enfatizó: Muchas gracias Presidenta, buenas tardes a todos(as) este Artículo 13 es sumamente importante porque nos señala como va a funcionar ya en la práctica el sistema operativo. Quisiera que la Comisión de Dictamen nos aclarara o nos ilustrara en relación a lo que puede ocurrir con personas que necesiten hacer denuncias y que sean de lugares bastantes aislados, le pongo un ejemplo, ayer recibí una llamada de una Señora de Atima, Departamento de Santa Bárbara llorando porque planteó de que estaba siendo violentada físicamente y psicológicamente por su compañero, que ya no aguantaba la

situación, que no hallaba que hacer (etcétera), yo sentí como que ella estaba en momento de crisis, la pregunta mía es en este tipo de caso por ejemplo, ¿A dónde pueden acudir estas personas? sea por ése caso o por otro tipo de emergencia y luego ¿Cómo se va hacer para atender las situaciones de emergencia de tierra adentro? y luego me gustaría saber cómo va a funcionar los centros de control y mando móvil, vehículo de intervención rótula, en qué casos y en qué lugares la gente va tener acceso a este medio que se va utilizar, y de igual manera en cuanto al centro de excelencia formativa si ésto va ser una selección por capacidades porque entiendo que lo que van hacer es formar más personas para que manejen el sistema y que es sumamente importante que se haga realmente con un criterio de técnico, entonces me gustaría que me aclararan éso porque de esa manera uno también cuando le llega una consulta como ésa uno le puede decir a la gente mire ahora va haber un sistema que Usted puede acudir a tal a tal situación, así que me gustaría que la Comisión de Dictamen nos diera una aclaración al respecto, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Si, Señora Presidenta varias consultas de la compañera Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza primero hay que aclararle aquí a la Cámara Legislativa, actualmente existe un Sistema Nacional de Emergencia 911 solo en Tegucigalpa y San Pedro Sula y solo está conectado con la Secretaría de Seguridad, son los únicos que tienen acceso a estas llamadas y a la respuesta inmediata de la emergencia, con esta nueva Ley se crea lo que es el Sistema Nacional integramos todas las instituciones que ya están enumeradas en los artículos anteriores que aprobamos, Usted menciona un caso específico

en Atima, Departamento de Santa Bárbara que le habló una Señora, una Madre que estaba siendo violentada o con violencia intrafamiliar por parte del esposo, así como le habló a Usted tendría que hablar al 911 este Sistema estaría integrado en las diferentes cabeceras o en las siguientes sedes policiales, porque aquí sería un caso de respuesta de manera inmediata policial para poder llegar a la detención de esta persona, este sistema se va a conectar con cada una de las sedes policiales en los diferentes municipios donde está funcionando compañero Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez y así mismo las instituciones donde están los bomberos, donde está la Cruz Roja, donde está el Ministerio Público, donde están cada una de las dependencias tiene que existir unidades especializadas en cada una de estas instituciones, sabemos que llegar a los 298 municipios de manera inmediata o una vez que salga publicada la Ley no va ser una expansión de manera inmediata, es un proceso que se va a llevar y se va estar realizando o llevando a cabo, en el tema presupuestario en los comandos móviles o comandos de controles los centros de control el mismo director o el mismo sistema lo va a trasladar al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad el Plan Operativo, el Plan de Acción y los más importante el Presupuesto necesario para poder aplicar cada una de estas Leyes, decirle las preguntas que son creo pertinentes, en ese caso compañera se van ir desarrollando, se van a ir ampliando y creo que lo más importante para la aplicación de cada uno de estos numerales es que cada quien va hacer la fuente de financiamiento que a través del Consejo, a través de la tasa, a través de otras fuentes que están apoyando el sistema de seguridad van a poder prevenir cada uno de estos radios de acción.

Quedando aprobado el Artículo 13 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 14.- Una vez recibida la Comunicación de emergencia, el receptor derivará la misma a la unidad especializada asignada al Sistema Nacional de Emergencias 911 en la institución o las instituciones integrantes del mismo, que tengan competencia en razón de la naturaleza del hecho. La institución competente deberá actuar con la mayor celeridad posible, para que cada emergencia denunciada sea resuelta; pudiendo convocar la participación de los otros componentes o integrantes para un mejor cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Este Artículo 14 quedó aprobado de acuerdo con el Dictamen, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina quien manifestó: Aprovechando el espacio Honorable Diputado José Valery Boris Espinal aquí también va relacionado con algunas de las preguntas que nos hacían en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 15.- El Sistema Nacional de Emergencias 911 dispondrá de la infraestructura necesaria de los medios tecnológicos de comunicación, informáticos y de información, que le permitan el cumplimiento de sus objetivos. Como mínimo la infraestructura deberá contar con las siguientes características: 1) Sistema de identificación del número de llamador con el nombre y la dirección del titular del servicio. Los operadores de telefonía están obligados a facilitar esta información así como la necesaria para la implementación del mismo; 2) Sistema de grabación de llamadas entrantes y

salientes; 3) Conectividad directa a las redes de telefonía de todos los operadores establecidos en el país; 4) Sistema de identificación automática de localización para ubicación geográfica de todas las llamadas al Sistema Nacional de Emergencias 911 que denuncien una emergencia. Los operadores de telefonía tienen la obligación de facilitar esta información, así como la necesaria para la cumplimentación del mismo; 5) Acceso a internet acorde con el volumen de comunicaciones que el Sistema Nacional de Emergencias 911 debe atender; 6) Otros que tecnológicamente sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de esta Ley. Para efectos de contar con la infraestructura necesaria y los medios tecnológicos de comunicación e información que le permitan el cumplimiento de los objetivos señalados en la presente Ley, el Consejo Nacional de Defensa y seguridad queda autorizado para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, para la contratación directa de bienes, servicios y su mantenimiento que se consideren estrictamente necesarios y con los que no se cuenten en las instituciones integrantes del sistema a la fecha de la presente Ley, por tratarse de la adquisición de bienes y servicios técnicos especializados y por las características y circunstancias de estricta seguridad nacional, las cuales exigen que la operación y funcionamiento de este Sistema Nacional de Emergencias 911, se mantenga secreta, autorización que se otorga de conformidad a los numerales 2), 4) y 6) del Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad debe incorporar al Sistema Nacional de Emergencia 911, creado en la presente Ley toda la infraestructura y plataforma tecnológica y demás recursos humanos, materiales y logísticos con los que opera actualmente

el número 911 y el Proyecto Ciudades Inteligentes, incluida la Red de Video Vigilancia que ha estado operando sólo en materia de Seguridad, para articularlos adecuadamente al Sistema Nacional de Emergencias 911, así también las demás instituciones integrantes del Sistema Nacional de Emergencias 911 deben incorporar toda la infraestructura y plataforma tecnológica y demás recursos humanos, materiales y logísticos con que se opere actualmente, para los mismos fines de articulación y coordinación aquí relacionados.

En la discusión de este Artículo 15, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Presidenta, bueno en este Artículo tengo una preocupación en relación a la contratación directa, ¿Por qué razón? porque la metodología de contratación directa es la que generalmente es la que ha causado o generado los hiperactos de corrupción en este país, compra de medicina en forma directa, compra de equipo en forma directa en fin hay cualquier cantidad de casos, de lápices me acuerdo una vez cuando trabajaba en el Ministerio de Educación, de lámparas en forma directa, yo sé que éste es un tema sumamente delicado y que no se puede exponer a lo que es un tratamiento público porque está relacionado con equipos, bienes y servicios que están vinculados directamente con la seguridad, pero dejar este Artículo así de esta manera sinceramente creo yo que es como abrir la puerta que de por sí ya está bastante abierta para que algunos pocos se puedan enriquecer a costa de la necesidad de la compra de estos equipos, así que dada las circunstancias nosotros como Bancada del PINU votaremos en contra de este Artículo si es que no se reforma porque creemos que se pueda eliminar la contratación directa buscando otros mecanismos

donde haya más transparencia, pero ésto va ser cantidades millonarias de equipo electrónico, de equipo de telefonía de oficina, instalación de oficina. Yo sé que no, de repente no va ser ni tomada en consideración, pero si quiero dejar planteada la posición de nuestra bancada en relación al tema, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto argumentó: Muchas gracias Honorable Mandataria del Pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, la mujer del César no solo debe ser honrada sino que aparentar ser honrada, a mí me embarga una profunda preocupación dada las situaciones que están ocurriendo en mí país y donde sopla una misma como dije el otro día producto de la directriz en algunas ejecutorias y precisamente en la determinación del Honorable Mandatario y primus inter pares de la Cámara de hacer uso de sus facultades como Presidente de este Poder del Estado para nombrar una Comisión con representantes de las siete bancadas o de las ocho bancadas que hay ahora en este Órgano Legislativo del país para que hagan una investigación en el término perentorio de veinte (20) días para que informe a esta Cámara y si fuera necesario pues también llamar aquí al Fiscal, me parece que lo que la Honorable Mandataria del PINU, la Abogada Doris Alejandrina Gutiérrez está presentando suena lógico y pienso que ese Artículo debe redactarse de tal manera que espante los malos espíritus de corrupción, pienso que debe redactarse de una manera correcta, porque las señales que emanan de este Congreso deben estar orientados a actuar dentro de los parámetros de la honestidad y de la ausencia, si bien es cierto que se permite compras directas, ésto debe ser la excepción y no la regla

general en situaciones de emergencia, así es que yo sugiero respetuosamente a la Comisión Honorable Mandatario Prosecretario de la Cámara Abogado José Tomás Zambrano Molina que haga un cambio ahí a ése para que quede el pueblo hondureño consciente de las señales buenas que están incursionando de esta Cámara Legislativa, gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón puntualizó: Aceptada la sugerencia.

Quedando aprobado el Artículo 15 de conformidad con el Dictamen y las sugerencias aceptadas del Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto.

ARTÍCULO 16.- El montaje y puesta en operación en general y en cada institución integrante del Sistema Nacional de Emergencias 911, será financiado con los fondos de la Tasa de Seguridad, por las partidas presupuestarias de fondos nacionales y municipales que sean asignadas para ese efecto en cada una de las instituciones integrantes del mismo y por las transferencias nacionales o extranjeras y de cualquier naturaleza que se efectúen a favor del Sistema Nacional de Emergencias 911.

En la discusión de este Artículo 16, participando el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien puntualizó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, veo que mi colega y Maestro Constitucional Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto también tenía deseos de debatir el tema de interés nacional se nos ha negado ese derecho y es al pueblo que se le debe. Quiero decir que en este punto del Artículo 16, aquí hay

un aspecto que se necesitaría aclarar por la Comisión sobre el Presupuesto de la tasa de seguridad porque es un presupuesto que ni siquiera a nosotros aquí en el Congreso conocemos como se administra, se ha planteado nuevamente establecer la Ley de Transparencia y tampoco se ha aprobado, entonces ese Artículo 16 sigue siendo una disposición opaca, ayer mismo decía de las instituciones del Estado el Abogado Boris Madrid que una de las instituciones que no tiene transparencia es la Casa Presidencial, y es ahí donde se administra el tazón de seguridad, entonces como queda esto que dice el Artículo 16 “que se va a financiar con los fondos de la tasa de seguridad, sino se conoce por este Poder del Estado ni se distribuye de acuerdo a las reglas del Presupuesto de Egresos e Ingresos que es una función Constitucional, me gustaría que aclarara este tema la Comisión.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina argumentó: Si, dos (2) temas ahí propuestos y sugeridos por el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores, primero decir nosotros en esta Ley no le estamos pidiendo cuenta a lo que es la tasa de seguridad, lo que estamos manifestando ya lo dice en los Artículos anteriores, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, pero ya sabemos quién la integra, el Presidente de la República, el Presidente de la Corte, el Presidente del Congreso, el Fiscal General e igualmente el Ministro de Seguridad, Ministro de Defensa, el Director de Inteligencia, Jefe de la Policía, Director de la Policía, Jefe de las Fuerzas Armadas, ahí el Sistema Nacional del 911 le va llevar al Consejo los requerimientos para instalar, para ampliar el Sistema Nacional de Emergencia 911 y se buscan fuentes de financiamiento compañero Honorable Diputado Rasel Antonio

Tomé Flores, queremos que funcione o no queremos que funcione, queremos expandirlo a nivel nacional para que funcione en los diferentes municipios o no, sino podemos como mínimo de donde se puede originar la fuente de financiamiento y esperamos a que el Congreso busque a través de Finanzas partidas presupuestarias para echar andar el 911 nos vamos a quedar solo con la Ley aprobada, al final lo que se determina que la tasa de seguridad con requerimiento del Consejo de Defensa y Seguridad sea la fuente de financiamiento para aplicar lo que es el 911 compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores.

Quedando aprobado el Artículo 16 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 17.- El Director Nacional, los Directores de Centro y los Responsables Operativos del Sistema Nacional de Emergencias 911 en las instituciones integrantes, formularan anualmente un Anteproyecto de Presupuesto General previendo los gastos de personal, de viaje, viáticos y gastos necesarios para el funcionamiento y las actividades de mantenimiento del Sistema Nacional de Emergencias 911, que será sometido oportuna y anualmente a aprobación del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad para su financiamiento y ejecución efectiva.

ARTÍCULO 18.- Las políticas, el o los reglamentos internos de organización y competencias y, el Reglamento de Operación Interna del Sistema Nacional de Emergencias 911, en los que se establecerá las áreas de cobertura y los protocolos de comunicación, de coordinación y trabajo de las instituciones

integrantes Sistema Nacional de Emergencias 911, entre otros extremos, una vez aprobados por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, serán considerados de estricta seguridad Nacional.

ARTÍCULO 19.- Se autoriza al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, a efecto de que, durante la implantación progresiva del Sistema Nacional de Emergencias 911 a nivel nacional, apruebe también progresivamente y de considerarse procedente y oportuno para garantizar una eficiente atención integral de la emergencia y la seguridad, la incorporación a este sistema de sistemas tecnológicos de datos, de voz y audio visuales, ente otros, que operen a nivel privado, en hoteles, bancos comerciales, centros comerciales, edificios privados, entre otros, así como la implementación progresiva del sistema en transporte público y privado de personas y en otros servicios públicos o privados. El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad debe emitir la normativa reglamentaria correspondiente para regular estos casos, así como las resoluciones pertinentes en cada caso concreto, definiendo para todos los efectos, si la incorporación o integración es total o parcial y, temporal o permanentes y, garantizando en todo caso y tiempo una integración, incorporación e implementación procedente, eficiente y, transparente.

Los Artículos del 17 al 19 se aprobaron de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 20.- Las llamadas que se detecten falsas, se cargaran al usuario a un costo equivalente al quinientos por ciento (500%) del valor normal de la llamada, que deberán

cargarse a su facturación o saldo disponible, dichas cantidades deberán ser entregadas a la Tesorería General de la República por la compañía prestadora del servicio, una vez que deduzca su cobro como llamada normal. La reincidencia será castigada con una multa equivalente al doble de lo anteriormente señalado. Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. Las responsabilidades administrativas de los empleados públicos por incumplimiento de las disposiciones sobre reservas para garantizar Derechos Constitucionales de las personas se aplicarán conforme las disposiciones disciplinarias de cada institución, en caso de vacío de normas para alguna institución se aplicará supletoriamente la sanción homologa más elevada de entre el resto de instituciones del sistema. En ausencia de normas para sancionar la conducta a la que hace referencia el presente párrafo, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad emitirá el Reglamento Disciplinario correspondiente

En la discusión de este Artículo 20, participó el Honorable Diputada Maritza Janeth Valera quien puntualizó: Gracias Señora Presidenta, en este Artículo viendo que se está sancionando al número, no se está sancionando a la persona que hace la llamada ¿Qué pasa con esos números fijos donde de repente el dueño del número ni se entera de que están haciendo llamadas a 911?, la sanción siempre serán al dueño del número, porque probablemente el dueño no es el responsable de la llamada.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Bueno, es que hay dos tipos de sanciones,

en este Artículo 20 establecemos la sanción económica del número el cual se origina una llamada falsa, se le va a cargar al dueño del número al menos que él pudiera acreditar de que no realizó la llamada, pero en el Artículo siguiente establecemos el delito de comunicación o llamadas falsas, para las personas que realicen este tipo de llamadas sean falsas y estén jugando con el Sistema Nacional o estén jugando con esos sistemas de seguridad, irían dos sanciones compañeras, primero al número telefónico, si él no realizó la llamada va a tener que acreditar antes los órganos jurisdiccionales y de investigación que él no fue el que realizó la llamada para poder desvirtuar algún grado de responsabilidad directa a esta persona.

Quedando aprobado el Artículo 20 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 21.- Comete el delito de comunicación o llamada falsa la persona que solicite los servicios del Sistema Nacional de Emergencias 911 o de otros servicios públicos de emergencia, actuando con falsedad o denunciando hechos inexistentes o falsas emergencias. La comunicación o llamada falsa se sancionará con reclusión de tres (3) a seis (6) años.

En la discusión de este Artículo 21, intervino la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien expresó: Muchas gracias Presidenta, bueno había pedido la palabra en el Artículo anterior, pero entiendo que estar dando tanto la palabra a la misma persona. Yo no sé la Comisión de Dictamen pero para mí el Artículo 20 y el Artículo 21 están bastantes confusos, sobre todo en lo que refiere a la responsabilidad administrativa de los empleados públicos que incumplan las disposiciones sobre reservas y otros, primero lo mandan a

disposiciones disciplinarias, después lo manda a homologar, después lo manda a un reglamento, así como está planteado nunca va a sancionar a nadie, y yo quiero dejar claro a esa situación, porque si no tenemos absoluta certeza de que las sanciones están suficientemente claras todo un sistema puede fallar, y luego en el Artículo 21 yo no encuentro diferencia, bueno se crea el delito de comunicación o llamada falsa, pero arriba también está planteada el tema de las llamadas falsas, entonces siento que hay una confusión, una ambigüedad y una falta de claridad en cuanto a las sanciones, tanto en el Artículo 20 como en el Artículo 21, así que considero que si no se reforma y no sea suficientemente claro todo lo bueno de la Ley va a quedar convertido en papel mojado y por razón vamos a tener que abstenernos de votar a favor de estos dos artículos porque definitivamente no son congruentes con todas las otras disposiciones que hemos venido aprobando anteriormente, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Ernesto Mansour Rumman Simón puntualizó: Buenas tardes, debido al Artículo anterior yo tenía una consulta, ¿Qué va a pasar con los teléfonos que son prepagos cuando hagan llamadas falsas y los teléfonos públicos donde los hubiere? gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina exteriorizó: Sí, tres (3) consultas, primero compañera Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez si regresamos al Artículo para sus dudas compañera, el Sistema Nacional de Emergencia 911 va estar integrado por más de dieciséis instituciones en el Artículo 5 y creo que Usted propuso agregar un par de instituciones más cuando aprobamos este Artículo,

todas estas instituciones o los empleados que le estén dando seguimiento y respuestas a las llamadas de emergencia por cada una de las instituciones que tienen su centro de comando especializados en recepción de denuncia o de las llamadas que les van a remitir, muchas de estas instituciones si proceden lo que son estas medidas disciplinarias o normas disciplinarias dentro de su institución, hay algunas que la poseen otras no la poseen, entonces establece dos dudas que se homologuen en las instituciones que no las tienen con las que ya la tienen que integran el Sistema 911 y si no es así se le da la atribución al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad para que emita un reglamento disciplinario y abarque a todas las instituciones, éso fue ya en el Artículo anterior que quedó aprobado, si quiere compañera en las reconsideraciones podemos dejar que el régimen disciplinario para todas las instituciones del Sistema 911 “cuando incumplen la responsabilidad en atender cada una de estas llamadas sea emitido únicamente por el Consejo de Defensa y Seguridad”, no habría ningún problema y le aceptaríamos esa sugerencia en las reconsideraciones o en las enmiendas del acta. Esto deja claro Presidenta primero el Artículo 20 de Sanciones Civiles Administrativas y Económicas y el siguiente Artículo 21 ya es una sanción penal para la persona que esté incurriendo y ejecutando lo que son llamadas falsas.

Quedando aprobado el Artículo 21 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 22.- El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Este Artículo 22 se asintió de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Damos por finalizado lo que es la Ley del Sistema Nacional de Emergencias 911 en su Totalidad.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Continuamos con Dictámenes.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López manifestó: Compañeros diputados vamos al tercer y último debate de la Iniciativa de Ley presentada a la consideración del Pleno por el Honorable Mandatario del pueblo, Abogado y Notario David Guillermo Chávez Madison contentivo de reformar por adición el Código de Notariado, contenida en el Decreto Legislativo No.353-2005 sobre lo que es de la Unión de Notarios de Honduras.

- b) Se continuó con la discusión en su tercer debate del Artículo 2, que estaba en suspenso del Proyecto de Decreto orientado a adicionar al Decreto Legislativo No.353-2005 de fecha 16 de diciembre del 2005 “Código del Notariado”, el Capítulo VI titulado “De la Unión de Notarios de Honduras (UNH), Artículo 72, 72-A, 73.

ARTÍCULO 2 .- Reformar, los artículos 20 y 80-C literal c) de la Ley Orgánica del Colegio de Abogados de Honduras en su CAPÍTULO VI DE LA ASAMBLEA GENERAL y del CAPÍTULO XVII-A DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO, contenidos en el Decreto Legislativo No.92 del 19 de abril de 1983 y No.326-2013 de

fecha 15 de enero de 2014 que reforman la Ley orgánica del Colegio de Abogados de Honduras emitida por Decreto número 18 del 28 de septiembre de 1965, los cuales deben leerse de la siguiente manera:

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Mario Alexander Ayala Turcios quien puntualizó: Nos gustaría como Abogados aquí hay bastantes abogados, como diputados que la Comisión de Dictamen nos amplíe un poco que es lo que se está dando, porque hemos tenido comunicación con algunos directivos del Colegio de Abogados y mencionan que el acorde o el Convenio que se dio entre el Presidente del Colegio de Abogados y una Organización de Notarios es a título personal, por éso nos gustaría que se pueda ver los alcances de ese Convenio si fue discutida y aprobada con una asamblea que nos diga de que punto de acta y asimismo poder tener mayor información a este respecto.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señora Presidenta, muy buenas tardes a todos y a todas, tengo entendido Señora Presidenta que está el Presidente y parte de la Junta Directiva de la Asociación de Notarios de Honduras, creo que son ellos los responsables, los más idóneos que nos pudieran explicar de qué se trata este Acuerdo y del alcance de este proyecto de Ley que estamos debatiendo en este momento Señora Presidenta, sería de mucha utilidad para todas las bancadas para tener una idea más clara de lo que se va a debatir en este Congreso Nacional Gracias.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidente Gladis Aurora López Calderón enfatizó: Diputado Walter Banegas, previo a que el Presidente de la Comisión haga uso de la palabra.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera enfatizó: Muchas gracias Señora Presidenta, efectivamente como lo ha manifestado mi compañero que me antecedió, en la sesión anterior Presidenta junto con la compañera Doris Alejandrina Gutiérrez también, nosotros teníamos algunas observaciones sobre este punto, y en esa ocasión muy acertadamente ustedes suspendieron la sesión porque las misma dudas que teníamos nosotros, ustedes argumentaron que tenía un acuerdo suscrito entre el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y el representante de la Unión de Notarios, nosotros no tenemos ningún inconveniente que se cree la Unión de Notarios, pero si nos gustaría saber que nos explicaran a profundidad respecto al alcance de la creación de la Unión de Notarios y en lo que respecta efectivamente a lo del presupuesto, después de las explicaciones que nos puedan dar los honorables notarios que se encuentran aquí presentes, también quisiera hacerle otra consulta, así es de que desde ya solicito a Usted Presidenta que me conceda la palabra oportunamente para hacer las interrogantes que consideramos oportuno, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable Mandataria del pueblo, Presidenta, Honorables Mandatarias del Pueblo Mujeres y Hombres, en efecto Honorable Mandataria del Pueblo Presidenta se hayan con nosotros acá el Abogado y Notario Don Ivis Antonio Discua Varillas, el Abogado y Notario Don Rodil Rivera Rodil y el

Abogado y Notario Mario Boquín Hernández, es importante señalar que hace un par de años a raíz de la corrupción que se manifestó en la administración del ilustre Colegio de Abogados de Honduras se hicieron reformar al ordenamiento jurídico y la última reforma estuvo orientada a que se les pagaran salarios a los directivos del Colegio de Abogados de Honduras, situación que ellos no aceptaron, evidentemente es fundamental advertir que en el acuerdo que se ha logrado lo que se percibe fundamentalmente es que el noventa y dos por ciento (92%) de los ingresos del Colegio de Abogados producto del ejercicio del Notariado se establezca que el noventa y dos por ciento (92%) van para manejar los fondos de pensión del Colegio de Abogados de Honduras, y el ocho por ciento (8%) restante que en la Ley anterior no estaba claro cómo se iba a distribuir que se distribuyere equitativamente cuatro por ciento (4%) para la administración de la Junta Directiva del Colegio y el otro cuatro por ciento (4%) para la Unión de Notarios, expresé claramente que más del noventa por ciento (90%) de los ingresos del Colegio son producto del Notariado y en ese sentido, quisiera Honorable Mandataria del pueblo para más explicaciones reafirmar que hay un acuerdo suscrito entre el Presidente del ilustre Colegio de Abogados de Honduras y el Presidente de la Junta Directiva, evidentemente también es importante decir que el Congreso tiene la potestad legislativa establecida en el Artículo 205 numeral 1) de la Constitución de la República, crear, decretar, reformar, derogar e interpretar las leyes y quisiera que en ésto nosotros no vamos a consultar cada vez que hagamos una Ley sobre tal institución que se reúnan las asambleas, yo soy Abogado y soy Notario, y fui Presidente del Colegio de Abogados de Honduras, fui el más joven en la historia a los treinta (32) años, y nosotros manejamos éso sin

cobrar nada y lo hicimos porque es un honor ser Presidente del Colegio de Abogados de Honduras y conducir al gremio con probidad y buscando enaltecer la institución y mejorar individual y colectivamente al gremio. Quisiera Presidenta que le otorgare el uso de la palabra a cualquiera de los miembros del Notario, pero especialmente a su Presidente el Notario Exmagistrado de la Corte Suprema de Justicia Don Ivis Antonio Discua Varillas.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Con todo gusto puede utilizar uno de los curules para que amplíe sobre el tema.

El Abogado Ivis Antonio Discua Varillas, Presidente del Colegio de Abogados de Honduras apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta del Congreso Nacional Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón, miembros de la Junta Directiva, Señores Diputados(as), creo que es oportuno en esta tarde hacer algunas aclaraciones que van a venir a resolver parte del tema, en primer lugar en 1906 se creó la Ley de Notariado posteriormente fue reformada en 1930, y en el 2005 se creó el Código del Notariado, el 25 de Julio del 2006 mediante Decreto No. 77-2006 se suspendió la personalidad jurídica porque ya se le había otorgado la personalidad jurídica en el Código del Notariado lo Notario y se suspendió pro conflictos que se habían presentado con el Colegio de Abogados en el manejo de éso, posteriormente el 26 de noviembre del 2006 se fusiona lo que se conoció como el Instituto Hondureño del Derecho Notarial y la Unión del Notario fuera formado parte del Colegio de Abogados, y éso fue abalado y presidido por el Poder Legislativo a través del Honorable Diputado José Oswaldo

Ramos Soto, Corte Suprema de Justicia, la Magistrada Edith López Rivera y otros. Efectivamente en ese mismo dictamen la Corte sugería la creación de un timbre la cual a la Unión de Notarios de Honduras, el 10 de noviembre del 2014 el Colegio de Abogados y la Junta Directiva de la Unión de Notarios en virtud de que había sufrido una reforma el 2014 la Ley del Colegio de Abogados se estableció ahí que el 92% iba ser para el Instituto de Previsión de los Abogados del Colegio de Abogados y el 8% para la Unión de Notarios que no se le ha traspasado desde aquella fecha la Unión de Notarios, no obstante eso aunque la Comisión de Legislación y afecto de conciliar algunas circunstancias nos reunimos con el Presidente del Colegio de Abogados Yelso Pinto y le damos un convenio donde la Unión de Notarios del 8% que aquí se había aprobado a propuesta del diputado Dubón Bueso nosotros cederíamos el 4% a favor del Colegio de Abogados, en la asamblea que se realizó el 30 de abril nosotros concurrimos y presentamos un informe de las circunstancias por la cual estaba atravesando la Unión de Notarios, se pronunció favorablemente el Instituto de Previsión del Colegio de Abogados y se determinó aprobar el Presupuesto a la Junta Directiva en la cual iba incluido el 4% que nosotros habíamos cedido, no era necesario tener una asamblea porque al contrario era la Unión de Notarios que había cedido el 4% y posteriormente para no descapitalizar el Fondo de Previsión del Colegio de Abogados se acordó no tocar el 92% de los L.250.00 que se le daban al Instituto de Previsión y del 8% que nos correspondía a los Notarios nosotros cedimos el 4% al Colegio de Abogados de Honduras, pero adicionalmente establecimos que no era un recurso suficiente para la capacitación porque a partir de julio de este año la Corte Suprema de Justicia estableció que iba a

suspender los exámenes orales que está haciendo y que se iba a someter un nuevo procedimiento, la Unión de Notarios asumió la responsabilidad de capacitar a más de 17,000 Abogados para preparar los procesos de examen ante la Corte Suprema de Justicia y obtener el exequatur, actualmente con los recursos hemos tenido problema porque le debemos aproximadamente Millón y Medio de Lempiras a los Notarios, a los familiares de los Notarios que han perdido la vida pero adicionalmente tenemos en suspenso la administración, entonces realmente de estos recursos no se está tocando nada del Instituto de Previsión de los Notarios si no que más bien del 8% que pertenece a la Unión de Notarios estamos cediendo el 4% y estamos pidiendo una aportación de 50 Lps de los Notarios que autorizan certificados de autenticidad, así que con eso nosotros pensamos fortalecer la seguridad jurídica, fortalecer el Fondo de Auxilio y el 30 de octubre a petición de los diputados honorables Rasel Tomé y Jary Dixon se acordó que se iba convocar a una elección para elegir de Junta Directiva la Unión de Notarios. Señora Presidenta he sido breve en la exposición pero si acaso queda una duda estamos en la mejor disposición de aclararla.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón expresó: Le agradecería estimado Abogado Discua Varillas que permanezca en el Curul porque creo que hay más consultas.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta expresó: Muchas gracias señora Presidenta, compañeros y compañeras, como no vemos aquí en la carpeta este tema de discusión hemos pedido que nos manden una copia de La Gaceta y del

convenio de entendimiento celebrado entre el ilustre Colegio de Abogados de Honduras y la Unión de Notarios, es así como nos enteramos de que José Luis Valladares Guifarro e Ivis Discua Varillas, Abogado y Notario suscribieron que en su condición de Presidente de la Unión de Notarios de Honduras en un documento un convenio es decir que lo que ha existido ha sido un convenio y bajo ese convenio la unión en algún momento percibía recursos de los cuales yo sugiero que sería bueno conocer en que se invirtió, luego si se van lo similar en el sentido que suscribieron como una Institución gremial que nace del convenio celebrado el 26 de noviembre del año 2010, entonces yo sugeriría que a los demás compañeros que no tienen la información se les pudiese dar información para evitar cometer errores, yo entiendo que si ésto se llegase aprobar habrá que aprobarles la transferencia de recursos que a mí en lo personal tomando en consideración la cantidad de notarios que existen en el país me parece que el porcentaje lo veo muy elevado considerando compañeros y compañeras y lo he manifestado en un momento en la Asamblea del Colegio de Abogados que da pena, da dolor, da vergüenza, ver que los profesionales del derecho cuando se jubilan o cuando vamos a jubilarnos ni siquiera reciben o perciben el salario mínimo después de haber dedicado toda una vida en el ejercicio de la profesión, entonces yo era un tema que consideraba en la asamblea anterior porque a ésta no pude ir por problemas de salud que son de las cosas que deben mejorar en el Colegio de Abogados y entonces a mí no me parece definitivamente que en vez de tratar de ir más allá y ver hasta dónde va el caso de corrupción que no recuerdo cuantos miles de millones los exdirectivos del Colegio de Abogados que robaron porque no hay otra palabra y esos recursos pertenecen a todos y cada uno

de los que procesamos la profesión del derecho, entonces me parece que hay muchas cosas que debemos de aclarar, muchas cosas que deben exigirse que los Tribunales de Justicia emitan un fallo y una condena que en su momento es un tema que se debe de llevar a la asamblea se mire como se mejora esa pensión es la jubilación más bien dicho de los Abogados, miren compañeros y compañeras como aquí la mayoría de ustedes no son Abogados yo creo que por éso no les preocupa lo que yo estoy comentando, pero de verdad da pesar compañera Presidenta ver en la Asamblea del Colegio de Abogados, Abogados que casi no pueden ni caminar tratando de ver de que las cosas en el Colegio cambien y exigiendo también al mismo tiempo que esa jubilación pueda ser un poco mayor, entonces yo diría Presidenta que hubiese un espacio que se detuviese esta discusión y hubiese un espacio para poder reunirnos no digo con todos los agremiados porque es bien difícil talvez en la asamblea que acaba de darse se pudo haber tocado este tema, pero si por lo menos convocar a la mayoría de agremiados del Colegio de Abogados de aquí de Tegucigalpa y los que somos de otros Departamentos para que nos sentemos con los colegas Notarios y no ir tan aprisa porque ya ve ni siquiera nosotros desconocíamos que este tema iba entrar hoy, habiendo pues muchas cosas que aclarar cuando antes esta asociación percibió recursos sin estar legalmente constituida diría yo porque no tenía un mandato una aprobación bajo un Decreto del Congreso Nacional si no que era un convenio entre partes, así que yo llamaría la atención Presidenta a ello y que no sentásemos mejor a platicarlo, a consensuarlo para que en el momento de que se apruebe estemos todos conformes los Profesionales del Derecho,

solamente Señora Presidenta muchas gracias a usted le agradezco.

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza externó: Muchas gracias señora Presidenta, como usted muy bien lo dijo podemos hacer consultas verdad y yo estoy autorizada Abogado Ivis Discua y los demás que los acompañan por la Fiscal del Colegio de Abogados que es la Abogada Silvia Ayala y ella me autorizó para que nos aclaren y en mi carácter también de Abogada y afiliada al Colegio de Abogados en relación a la personería jurídica según la Abogada Ayala pues ella nunca ha tenido a la vista la personería jurídica de la Unión de Notarios y considera como lo dijo la diputada Abogada Elvia Argentina Valle que ese convenio que firmaron no tiene validez porque no ha sido avalado incluso por toda la Junta Directiva del Colegio de Abogados, por otro lado también hay una preocupación en relación a la cantidad de dinero que el Colegio de Abogados va perder considerando que el Colegio de Abogados tiene 27 capítulos a nivel nacional, nosotros no sabemos cuánto son los notarios ni cuantos capítulos tienen y por último la Abogada Ayala plantea que si es cuanto a la capacitación el Colegio de Abogados ya tiene un centro de capacitación y el presupuesto es de un Millón y Medio de Lempira y que el Colegio de Abogados perfectamente puede dar la capacitación o que el Colegio de Notarios la de gratuitamente, entonces yo me hago eco de las inquietudes de la Fiscal del Colegio de Abogados la Abogada Silvia Ayala que por cierto en el Ministerio Público tienen una situación bastante complicada con ex presidentes del Colegio de Abogados que tienen acusaciones bastantes serias en relación al manejo de fondos, así que yo estoy de acuerdo con la compañera Elvia

Valle de que nos demos un compás de espera para aclarar bien estas situaciones considerando que los agremiados al Colegio de Abogados son mucho mayor que los de la Unión de Notarios, así que con todo respeto yo estoy planteando estas inquietudes a ver que respuestas hay y dependiendo de su respuesta me reservo el derecho a favor o en contra de este Decreto que pretendemos aprobar, muchísimas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias diputada Presidenta, espero que hoy podamos presentar esta moción que ya días la andamos, pero éste es un asunto que conocemos de adentro por ser Abogados y por ser Notarios, como le explicaba el Notario Ivis Discua han existido algunas organizaciones por ejemplo el Instituto Hondureño del Notariado creado por un Decreto Legislativo, hubo un tiempo una división de los Notarios habían dos Organizaciones, se llevó a un acuerdo y ahora hay organización de los Notarios en la Unión de Notarios y hay una organización el Colegio de Abogados de Honduras que lamentablemente como es una profesión que está en Honduras donde está lleno de corrupción también el Colegio de Abogados está lleno de corrupción, hubo un saqueo de 108 Millones de Lempiras ese verdaderamente es el tema por el cual hoy viene a la Unión de Notarios porque el Colegio quedó arrasado como que cayó el Huracán Mitch ahí lo destruyeron, 108 Millones de Lempiras se ha pedido a la Fiscalía que presente requerimientos, se ha centrado auditorias internacionales y todavía nadie está pagando ese rol que nos hicieron a los Abogados y Abogadas, en este momento voy apelar a mi memoria creo que hay 17,000 colegas somos los que estamos inscritos de los cuales sería importante que nos

dieran un informe pero creo que unos 6,000 somos los que pagamos la cuota mensual que es la que forma parte del patrimonio, pero otra la fortaleza más grande del patrimonio del Colegio de Abogados es la que generamos los Notarios a través de los timbres, a través de las escrituras y a través de los certificados de autenticidad la cual vale 500 Lps que es lo que pagan todos los ciudadanos en los Bancos de éso la mitad va al Colegio de Abogados, Doscientos Cincuenta Lempiras (L.250.00), digamos que ésto es el patrimonio del Colegio, había un acuerdo antes que le iban asignar a la Unión de Notarios un 8% no apareció que eso ya no se ajusta la realidad porque era demasiado y que era más correcto fortalecer el Instituto de Previsión de los Abogados para que pueda tener una jubilación digna como bien lo decía la Abogada Elvia Argentina Valle mi colega porque la jubilación que tienen los Abogados en este momento anda menos del salario mínimo, anda como 4,000 Lempiras y el montón de medicina y todo que tiene que comprar una persona allá cuando está para el momento de la jubilación, entonces nos tocó dictaminar y firmamos este proyecto de decreto junto a mi compañero Jari Dixon también fundamentado en dos premisas uno que no se divida el Colegio de Abogados que siga funcionando el Colegio de Abogados con el patrimonio que se va obteniendo y que la Unión de Notarios únicamente perciba un 4%, el otro aspecto que planteamos que debe llevar este decreto y así se quedó es que también los cargos tanto en el Colegio de Abogados como en la Unión de Notarios deben de ser democrático como dice la Constitución, porque si no estaríamos distorsionando los principios Constitucionales, entonces quedó que hay dos organizaciones, todo el que es Notario puede estar en la Unión de Notario y en el Colegio de Abogados, el que solo es

Abogado pues está en el Colegio de Abogados y como está cotizando doble y como está portando le da un derecho a lo que informaba el Notario Ivis Discua Varilla de que no es para el Notario porque aquí todas las cosas no son para el Notario son seguros de muerte no seguros de vida si no que al fallecer los familiares pueden reclamar una póliza por el fallecimiento de ese Notario, lo mismo que en el Colegio de Abogados por el fallecimiento de ese profesional, en términos generales ése es el debate de si se le permite a la Unión de Notarios generar su propia estructura administrativa con un 4% y el Colegio de Abogados se quede operando con 92% de estos ingresos más el Instituto de Previsión que corresponde a los Abogados, nosotros dictaminamos favorable este Decreto en este sentido y creemos que es correcto para evitar que se llegue en algún momento una división de que reformar ya no una Unión de Notarios si no que un Colegio y una Ley Orgánica y separarse que éso vendría a echar al traste todo lo que se ha avanzado durante muchos años como Colegio de Abogados, gracias diputada Presidenta.

La Honorable Diputada Rebeca Angelina Ávila Baca apuntó: Gracias Señora Presidenta, en todo lo planteado por nuestros compañeros aquí bienvenidos Notarios del cual tengo la dicha también de ser Notaria, precisamente ha habido una división dentro de lo que respeta al Colegio de Abogados y la Unión de Notarios, pero tomando en consideración que primero pertenecemos al Colegio de Abogados y después a la Unión de Notarios, pero si nos ponemos a ver la pensión que recibe un Notario es menos del salario mínimo, por lo tanto yo pienso que lo ideal sería que el 91% sea al fondo de pensiones, el 4% de la administración de la Junta Administrativa y el 4% a la Unión de

Notarios, porque, hay cantidad de colegas notarios que han fallecido y sus familiares no han podido tener la pensión que les corresponde, ¿Por qué?, porque la Unión de Notarios no puede dar respuesta a estos herederos, uno se pone a pensar valdrá la pena como Notario jubilarse, valdrá la pena con L.4,000.00 o L.5,000.00 nos va ajustar cuando realmente la base del Colegio de Abogado lo damos los Notarios a través de las auténticas y los timbres en que somos el combo de la base del Colegio de Abogados y por lo tanto yo concibo con el Abogado Ivis Discua en el cual se debe llevar esta cantidad que si bien es cierto fue a través de un convenio entre partes entre el Colegio y la Unión de Notarios no es así y a la larga muchos son Abogados y después se convertirán en Notarios y no van a tener la dicha de poder disfrutar una vejez justa, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera externó: Gracias Presidenta, compartimos todo lo manifestado aquí por las compañeras que nos antecedieron también por la diputada Rebeca Ávila cuando dice que efectivamente algunos somos Abogados y no somos Notarios, en algún momento pues se hará la oportunidad aunque después de estos cuestionamientos va ser difícil conseguir esas constancias, compañeros diputados el problema que miramos nosotros el día de hoy es que vamos a tocar el presupuesto y el Presidente del Colegio de Abogados no tiene facultades para suscribir ese acuerdo, en todo caso le corresponde a la máxima autoridad del Congreso Nacional que es la Asamblea ni siquiera la Junta Directiva del Colegio de Abogados tiene facultades para suscribir ese convenio que va afectar el presupuesto ya sea general del Colegio de Abogados en su distribución de un 92% para el Instituto de Previsión y el 8% de que va ser asignado a la Junta Directiva, hoy con esta

reforma que se pretende sería un 4% a la Unión de Notarios y el 4% a la Administración del Colegio, nosotros no tenemos ningún inconveniente en la creación de la Unión de Notarios, ni tampoco vamos a cuestionar cuanto es el porcentaje correcto, lo que si nosotros queremos asegurar Presidenta, compañeros diputados que no son Abogados y a los respetables Notarios que hoy nos acompañan es que venga todo con el sustento legal, entonces yo sugeriría que ésto sea suspendido y que esperemos en el Pleno para una nueva discusión la certificación del punto de actas de la Asamblea donde todos los agremiados autorizan al Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados a suscribir el acuerdo, puede ser que en la discusión de la asamblea ni siquiera sea el 4%, puede ser que sea más o puede ser que sean 4%, yo con todo respeto en aras de ver hacia el futuro y a la previsión de todos los agremiados del Colegio de Abogados porque efectivamente antes de ser Notario somos Abogados y nos debemos al ejercicio de la burguesía, entonces yo pediría con todo respeto Presidenta que se suspenda esta discusión de este proyecto de decreto de reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Abogado en tanto no se celebre una asamblea general en el Colegio de Abogados y está en el presupuesto la certificación de la misma, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso apuntó: Gracias Presidenta, compañeros(as), conozco muy bien el tema puesto que en el Congreso pasado hicimos una reforma que iba encaminada precisamente a fortalecer lo que es el Instituto de Notariado, el Proyecto que nos envió a este Congreso Nacional la Junta Directiva del Colegio de Abogados de aquel momento que era muy bien intencionada porque

después de una auditoría se logró investigar y demostrar con claridad que efectivamente el Instituto de Previsión del Colegio de Abogados había sido flaqueado y prácticamente las cuentas estaban en rojo a raíz de esa auditoría el Abogado Urtecho nos mandó un Proyecto encaminado a que de todos los certificados de autenticidad el 40% quedara para el Colegio y un 20% para el Instituto Asociación de Notarios, su servidor que presidió esa comisión en aquel momento que percibía el Abogado Juan Orlando Hernández estuvimos de acuerdo en hacer un dictamen diferente y fue ahí donde acordamos este Congreso Nacional pensando en los Abogados en las jubilaciones de los Abogados y pensando en brindar ese dinero en los certificados de autenticidad fue ahí donde establecimos que el 92% de ese dinero fuera a un fidecomiso para fortalecer al Instituto de Previsión y oigan bien dejamos un 8% del espíritu de este Congreso fue que ese 8% iba para la Asociación de Notarios porque son los Notarios que producen ese dinero, pero resulta que en el transcurso del tiempo el Colegio de Abogados no ha querido ceder ese porcentaje a la Unión de Notarios, pero ésa fue la intención, ése fue el espíritu y así quedo redactado, pero siendo que hoy a raíz de esa resistencia que hubo para ceder ese dinero ha habido ese acuerdo entre la Unión de Notarios y el Colegio de Abogados de ceder ese 4% a los Notarios en que el Colegio de Abogados se quede con ese otro 4% para gastos corrientes, para gastos administrativos más el 60% de las cuotas que también manejan para gastos corriente, señores lo menos que puede hacer este Congreso Nacional es avalar y apoyar ese acuerdo que no está sacrificando nada el 92% que fue lo que en principio se estableció, entonces cuidense compañeros y compañeras en aras de fortalecer la unidad del gremio y en aras de seguir fortaleciendo los recursos del dinero

que van a ser la pensionista de los Abogados en el futuro que es lamentable son L.4,000.00 ahorita, la idea es que ese Instituto se fortalezca para que sea más considerable esa pensión, en consecuencia por favor yo por el conocimiento que tengo por haber dictaminado aquella Ley que no pasó, que pasó por la Asamblea oigan bien la Asamblea aprobó que dejaran un 40% para el Colegio y un 20% para el Instituto, este Congreso que es el llamado a legislar dijo señores no, vamos a dejar un 92% para el Instituto de Previsión y apenas un 8% para los Notarios, no se cumplió lo del 8% pero ahora ahí llegado ese acuerdo repito es el momento que por favor nos acompañenos, apoyemos esa decisión que viene en beneficio de ese gremio al cual pertenecemos una buena cantidad en este Congreso Nacional, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada apuntó: Muchas gracias Presidenta, saludamos al Abogado Ivis Discua, a Rodil Rivera nuestro amigo, la vez anterior que tuvimos discutiendo este asunto en que se suspendió precisamente hacíamos unas observaciones más que de recursos económicos o manejo administrativo era relacionado con ciertas preocupaciones, precisamente sobre la Unidad del Colegio de Abogados de Honduras, una decisión si el suficiente consenso del Colegio de Abogados de Honduras podría generar más fluxiones de las que hay en este momento, entonces por éso sugeríamos Abogado Discua y compañeros ésa fue la decisión que se tomó en el seno de este Congreso que había que volver al Colegio de Abogados de Honduras para generar una discusión sobre este asunto, Abogado por éso se suspendió y se sugirió que se hiciera la respectiva consulta para lograr un consenso, ahora se nos está manifestando de que hay un

problema de personalidad jurídica de la Unión, entonces sería bueno que nos aclararan los Abogados y los Notarios. Entonces personalmente me gustaría si se evacuaron esas dos (2) cosas verdad, si no démonos un poco en tiempo para no estamos hablando en este momento no me quiero referir al cuatro al 92 o algo si nomás como no generar conflictos en las organizaciones gremiales y el Colegio de Abogados de Honduras es una organización muy importante que necesitamos velar por esa unidad, así es Presidente que habrá que ver si evacuamos ésto o realmente volvemos a que hayan las consultas para que haya satisfacción plena de este Congreso, gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Rafael Virgilio Padilla Paz argumentó: Muchas gracias señora Presidenta en funciones, saludar a mis buenos amigos el Abogado Ibis Discua Varillas a mi amigo de la adolescencia Rodil Rivera Rodil y a Mario Boquín Hernández, quiero compartir con la Cámara el hecho de que soy Notario, soy Abogado, el notariado lo utilizamos básicamente para ser servicio social aun no soy miembro de la Unión de Notarios, voy a darles una opinión ajena a los intereses, ser notario es un honor, un privilegio, todos los Abogados queremos ser notarios, incluso solo conocí dos amigos en mi vida que no quería ser notarios ambos fallecidos el Licenciado en Ciencia Jurídicas y Sociales Gautama Fonseca y el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales Dionisio Matute no querían ser Notarios pero son una excepción, casi todos queremos serlo, es la coronación de la carrera y creo que debido a la gestión de don Ivis Discua creo que la negociación del 4% es justa, es consecuente, pero hay algo muy importante compañeros, es muy importante entender que el Colegio de Abogados de Honduras no funciona, que el Colegio de Abogados de

Honduras está lejos de dar beneficios universales a sus miembros, es también una camarilla política, los préstamos de vivienda solo son para unos pocos, los préstamos personales solo son para una minúscula minoría, hay corrupción, se roban el dinero del Colegio de Abogados y ni siquiera los Abogados pueden recuperar el dinero que le roban a los Abogados así de colapsado está el sistema y algo más no merecen ser defendidos, aquí estamos reclamando por el 4% del Colegio de Abogados no merecen defenderlos, la Unión de Notarios puede significar un viento nuevo, una nueva organización, una organización que está germinativamente en proceso y hacer algo mejor, no podemos defender a los ladrones, nadie puede defender a los ladrones, ésta es la preocupación que tenemos por la patria en Honduras si somos ladrones o corruptos nadie nos puede defender, nosotros como Partido Anticorrupción debemos mandar ese mensaje que signifique que el que hace dolo el corrupto y el ineficiente deben ser sancionados, por éso mi voto es a favor de la Unión de Notarios para que sirva como un ejemplo de cómo se puede construir una organización, muchas gracias.

El Abogado Rodil Rivera Rodil, Miembro del Colegio de Abogados argumentó: Muchas gracias Señora Presidenta, voy a tratar de referirme a las inquietudes y preguntas que considero más importantes, en cuanto a la personalidad jurídica en discusión de la Asociación de Notarios de Honduras y de la Unión de Notarios de Honduras yo quisiera decirle al Honorable Diputado Alegría que aquí hay una doble personalidad jurídica, por un lado la Asociación de Notarios de Honduras fue creada por el propio Colegio de Abogados de Honduras si la Directiva del Colegio o el Presidente del Colegio llega a un convenio con

una asociación creada por el mismo no puede decirse ahora que no hay personalidad jurídica, en segundo lugar aquí en este Congreso ya se aprobó entiendo en el Artículo anterior la personalidad jurídica que el Estado le está otorgando a la Unión de Notarios, pero hay algo más señora Presidenta los convenios todos los convenios y eso lo saben todos los profesionales de derecho se firman de buena fe, la buena fe es fundamental cuando la Unión de Notarios negoció durante largos meses con el representante del Colegio de Abogados de Honduras no lo hizo de buena fe solía decir tráigame usted que poder de representación tiene demás, es decir nosotros lo hemos hecho pues repito de buena fe, yo quiero preguntar algo más, los Notarios producimos el 100% de los ingresos que recibe el Colegio de Abogados de Honduras dígame es mucho es demasiado que pidamos apenas el 4% estamos pidiendo demasiado y yo no estoy hablando de la corrupción ni nosotros no los somos, nosotros hacemos auditorías todos los años y las del Colegio de Abogados ni quisiera hablar de ellas, la propia auditoría reconoció que ahí hay un gran fraude en el Colegio de Abogado, pero no creo que ése es el tema, quisiera decir para concluir honorables diputados que aquí hay algo más de todo lo que estamos discutiendo de la personalidad jurídica de cuánto va recibir el Colegio, de cuanto es justo que reciba estamos hablando de algo más que es el fortalecimiento de una Institución del Estado no es problema de los Notarios y de los Abogados, los Notarios representan la fe pública, la fe pública corresponde al Estado que es la autenticidad de que los actos jurídicos que se celebran son veraces lo da un notario y lo da por delegación del Estado, la fe pública esa facultad de dar veracidad a los hechos que corresponde al Estado delegar en los Notarios, por consiguiente creo yo que es fundamental que

el gremio o los profesionales que el Estado ha escogido para que le representen al Estado en la fe pública pues que por lo menos tengan un mínimo de fortalecimiento económico no solo para que puedan sobrevivir si no para que puedan capacitar y me voy a referir a que alguien mencionó que la capacitación la dé el Colegio, el Colegio no da capacitación propiamente para Notarios, el notariado todos lo que lo saben requiere una capacitación muy especial, yo quiero referirme más a ese tema, por consiguiente creo y que éso lo debe ser lo fundamental para este Congreso que lo que pedimos los Notarios es justo y yo creo que la Justicia en este caso tiene un peso enorme más que cualquier alegato o artimaña de tipo jurídico, muchas gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Gladis Aurora López Calderón quien enfatizó: Secretario ya fue ampliamente discutido debatido prosiga.

El Honorable Diputado Secretario Román Villeda Aquilar puntualizó: Después de las participaciones.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Disculpe Secretario.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández expresó: Gracias Señora Presidenta, yo aspiraría que este debate no se ve entre Abogados y entre Notarios verdad, porque parase ser que los Notarios por ser Notarios quieren ese 4% y los Abogados que no somos Notarios aspiramos a que no se los den me parece que ése no es el tema, yo creo que aquí lo justo

es que si estamos de acuerdo en la creación de una Unión de Notarios yo creo que todos estamos de acuerdo yo creo que nadie está en contra de que haya una Unión de Notarios, si estamos de acuerdo en crear una Unión de Notarios es necesario establecer que esa Unión de Notarios necesita presupuesto para poder operar, yo no soy Notario soy Abogado ni creo algún día ser Notario porque no creo en esos exámenes de la Corte Suprema de Justicia, igual como no creo en el Colegio de Abogados esperaría creer algún día en la Unión de Notarios porque todos estos gremios al final terminan en lo mismo en actos de corrupción como ya lo vimos en el Colegio de Abogados, el Colegio de Abogados tiene años de estar sacándole el dinero a todos los Abogados en toda la historia de este país y lo que ha hecho es absolutamente nada o pocas cosas, pero sí creo justo que una Unión de Notarios si le vamos a dar la personería jurídica necesita un presupuesto y que si antes le daban el 8% y hoy están renunciando al 4% yo no veo ningún problema porque no se le pueda dar ese cuatro por ciento (4%) verdad, pero hay diferentes opiniones pero yo no quiero caer en ese debate entre notarios y no notarios, yo cuando decidí firmar ese dictamen pedí como condición que el Colegio de Abogados por lo menos firmar un acuerdo, pedí como condición que el Instituto de Previsión del Abogado no se pueda tocar ni un tan solo centavo y éso se respetó el 92% de los ingresos del Colegio de Abogado que van a mantener que es lo que más le interesa a todos los Abogados porque la queja y la denuncia que estábamos recibiendo nosotros de diferentes Abogados es que querían echarle mano al Instituto de Previsión y ahí si no íbamos estar de acuerdo verdad porque ahí éste es un dinero sagrado para los que se van a jubilar y para el seguro y para otras cosas y yo creo que ahí se ha respetado y ese 92%

está ahí, el otro 4% que representan un 96% para el Colegio de Abogados se mantiene, entonces yo creo personalmente tal como firmé en el documento que el 4% no va afectar mucho el desarrollo del Colegio de Abogados, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Hugo Ricardo Hernández puntualizó: Con relación a este tema nosotros debemos decir para no ser repetitivo con lo que han dicho los compañeros que históricamente el Colegio de Abogados se nutre de las cuotas que aportamos los Abogados, por supuesto que 18,000 o 19,000 Abogados que somos menos de la mitad cotizamos al Colegio y un buen porcentaje de esa cotización la genera expresamente los Notarios de tal suerte que el porcentaje como dice el compañero Jari Dixon que se está peticionando para la Unión de Notarios no es más que para la subsistencia misma de la Unión de Notarios, de éso consecuentemente se deriva las capacitaciones a que hemos estado haciendo alusión, de tal manera pues que si se ha perdido en el pasado se ha despilfarrado una barbaridad de millones de lempiras que le toca a todo el gremio en sí y que es nocivo para la existencia del Colegio mismo es prudente y es saludable que igualmente reconozcan los compañeros Abogados que la Unión de Notarios necesita existir por su propia cuenta, de tal manera que ese 4% que se está solicitando para la Unión de Notarios va ser evidenciado precisamente y va ser el fortalecimiento de ese gremio y si los compañeros independientemente cual sea el pensamiento quieran o no quieran ser Notarios esa es una cuestión totalmente independiente y respetamos en las oposiciones, pero yo estoy totalmente de acuerdo con que se le del 4% a la Unión de Notarios que legítimamente le corresponde más la condena de los millones y millones que se

han despilfarrado del Colegio de Abogados que dicho sea de paso todavía no entendemos que es lo que ha pasado con la acción puramente penal o por la acción puramente legal y no nos vamos a meter a ese esquema en este momento porque no es el punto, pero si mi apoyo incondicional para que ese 4% se le adjudique a la Unión de Notarios.

La Honorable Diputada Carmen Esperanza Rivera Pagoaga apuntó: Gracias Señora Presidenta, brevemente poderles decir después de esta amplia participación que ha habido de todos los compañeros y compañeras que como Abogada y Notaria Pública pues apoyamos esta Iniciativa presentada por el compañero Oswaldo Ramos Soto y yo creo que el Abogado Rodil Rivera Rodil ha sido muy amplio, ha evacuado una gran cantidad de consultas que se han hecho en el seno de esta Cámara y creo que el aprobar ese 4% para la Unión de Notarios es algo sumamente justo, sumamente justo la Institución del Notariado pues yo creo que es una Institución noble y vale la pena, muchos mencionaban en sus participaciones con cuanto un Abogado o un Notario se retira que es hasta penoso hablar lo que es con Cuatro Mil Lempiras (L.4,000.00) cuando ya no puede seguir ejerciendo su labor notarial y yo creo que en este sentido pues también pues les pido a todos los compañeros y compañeras diputadas y diputados independientemente que no sean Abogados y Notarios que vale la pena apoyar esta Iniciativa, así que no quería como parte del gremio dejar de externar nuestro apoyo incondicional, muchísimas gracias Presidenta.

El Honorable Secretario Román Villeda Aguilar expresó: Después de las participaciones de los Honorables Diputados y

Diputadas Carmen Rivera, Hugo Ricardo Hernández, Jari Dixon, Virgilio Padilla, Rafael Alegría, Rolando Dubón Bueso, Rasel Tomé, Doris Alejandrina Gutiérrez, Walter Banegas, Elvia Argentina Valle y las exposiciones de don Ivis Discua y el honorable diputado Abogado Ramos Soto Presidente de la Comisión a votación el Artículo 2.

Quedando aprobado el Artículo 2 de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 20.- (A REFORMARSE).- La Asamblea General es el órgano supremo del Colegio. Está formada por los colegiados debidamente convocados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus cuotas obligatorias, puede ser ordinaria o extraordinaria. La asamblea general ordinaria debe celebrarse el 29 de abril de cada año. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando así lo acuerde la Junta Directiva, o a solicitud de un número no menor de cincuenta (50) colegiados.

Este Artículo 20 a reformarse dentro del Artículo 2, se asintió de acuerdo con el Dictamen.

ARTÍCULO 80-C.- El Patrimonio del Instituto de Previsión Social lo constituyen: a) Sus activos; b) Las cuotas individuales obligatorias de sus miembros; c) El noventa y dos por ciento (92%) de los ingresos generados por la venta de los certificados de autenticidad, de matrimonio, timbres y cualquier otro instrumento que se creó conforme a Ley; d) Del ocho por ciento (8%) restante de los ingresos deben ser enterados, un cuatro por ciento (4%) a la Junta Directiva Nacional del Colegio de Abogados, y un cuatro por ciento (4%) para la Unión de Notarios. La institución bancaria encargada de la venta de los

certificados antes indicados, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del mes de haber sido percibidos tales valores, debe hacer la distribución correspondiente al Instituto de Previsión del Profesional del Derecho, al Colegio de Abogados y a la Unión de Notarios. No se incluye en este porcentaje, el valor del papel especial notarial que debe pagarse por cada certificado de autenticidad, de matrimonio o por cualquier otro instrumento que se apruebe en el futuro, referido al papel especial notarial, que por ser propiedad del Poder Judicial debe ser enterado a la Pagaduría Especial de ese Poder del Estado; y, e) Las herencias, legados y donaciones que reciba. Para la garantía, eficiencia y transparente manejo de sus recursos el Instituto de Previsión Social debe suscribir fideicomiso con una institución bancaria.

En la discusión de este Artículo 80-C a reformarse dentro del Artículo 2, participó el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien apuntó: Muchas gracias Presidenta, quisiera preguntar al compañero Rodil o/a Ibis porque 4% para la Junta Directiva y no para la Institución como tal, quisiera una explicación en éso porque podríamos estar pensando que es un fondo que va manejar estrictamente la Junta Directiva para ello, así es que me gustaría esa aclaración Presidenta, gracias.

El Abogado Rodil Rivera Rodil, Miembro del Colegio de Abogados argumentó: Gracias Presidenta, sinceramente honorable diputado yo no me atrevería a decir porque no intervine en las reuniones en nombre del Colegio de Abogados porque específicamente la Ley otorga el 4% a la Junta Directiva y no al Colegio, lo que se me ocurre es que recuerde que el 92% fue como se dice ahora brindado por este Congreso

Nacional para el Instituto de Previsión Profesional del Derecho y el 4% para la administración para el resto pues del Colegio de Abogados que quien lo administra es la Junta Directiva, yo no participé pero así lo entiendo y me parece sinceramente honorable diputado me parece correcto que así sea.

El Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso puntualizó: Considero que está bien hecha la observación y para que no quede lagunas es importante que se redacte ahí que ese 4% es para gastos administrativos del Colegio de Abogados de Honduras, de esa forma no hay conmoción alguna, gracias Presidenta.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta enfatizó: Gracias Señora Presidenta, bueno leyendo varios documentos el panorama si lo pone más claro, pero me parece que aquí hay un serio problema también en cuanto al presupuesto, porque el presupuesto ya para este año ya fue aprobado, entonces esto no se puede modificar, esto tiene que ser para la efectividad de esto que se está aprobando el presupuesto debe ser para el otro año es así, la preocupación es el Colegio de Abogados ya aprobó su presupuesto para este período, entonces nosotros no podríamos como Congreso Nacional de la República venir y modificar la distribución del Presupuesto que ellos tienen lo que ya aprobaron me imagino que en Asamblea Nacional, entonces significa que lo que aprobemos ahorita para la Unión de Notarios debe ser para que entre a efecto como es que le dicen aquí el siguiente período pero como se utiliza otra palabra que por error se utiliza otra palabra, entonces eso por un lado, por la otra parte yo creo que tenemos una seria confusión y yo agradecería a los colegas Notarios, a los compañeros Notarios

aquí presentes de la Unión de Notario si uno de ellos puede aclararnos cuantos Notarios están afiliados a la Unión de Notarios y ésto es porque anda una información de que son muy pocos, entonces me gustaría que para que no quede la menor duda sean ellos los que nos expliquen la cantidad de Notarios afiliados que hayan en la Unión de Notarios, solamente señora Presidenta, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto enfatizó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, honorables mandatarios del pueblo, me parece que es acertada la observación presentada al Pleno por el honorable mandatario del pueblo por el Partido Libertad y Refundación Abogado Rafael Alegría y también compartida por el honorable mandatario del pueblo del Partido Nacional de Honduras Abogado Rolando Dubón Bueso que diga para gastos administrativos del Colegio de Abogados, o sea Institucionalmente no para la Junta Directiva, gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Abogado Ivis Discua para la siguiente interrogante de la Diputada Elvia Argentina Valle Villalta.

El Abogado Ivis Antonio Discua Varillas, Presidente del Colegio de Abogados de Honduras apuntó: Gracias señora Presidenta, quiero informarle que porté en mis manos el informe que acaba de otorgar la Asamblea del Colegio de Abogados el 30 de abril y le hice llegar una copia ahí del dictamen que dio la comisión nombrada al efecto que ha sido favorable, de 1250 notarios que

hábitos en el país en la Unión de Notarios según este listado que fue el 30 de abril tenemos 775 Notarios inscritos y los demás Notarios que no están inscritos es porque asumen la judicatura o tienen aparejada jurisdicción y por eso no se han incorporado, incluso yo he invitado a honorables diputados que acaban de hacerse examen que se incorporen, en cuanto a lo del presupuesto quiero decirles que en la Asamblea y ya lo habíamos platicado con la Junta Directiva se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Colegio de Abogados y ahí por una propuesta del Instituto de Previsión se acordó que se nos reintegrara el 4% o sea que sería vigente a partir de la fecha que se aprueba el decreto, muchas gracias Presidenta.

Quedando aprobado el Artículo 80-C a reformarse dentro del Artículo 2, de acuerdo con el Dictamen y las recomendaciones hecha por el Honorable Diputado Vicepresidente Rolando Dubón Bueso y aceptado por la Comisión.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Este Artículo 3 quedó aprobado de conformidad con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario Mario Alonso Pérez López expresó: Continuamos con dictámenes Señora Presidenta en el punto de agenda.

El Abogado Ivis Antonio Discua Varillas, Presidente del Colegio de Abogados de Honduras enfatizó: Señora Presidenta,

Señores(as) Diputados(as), miembros de la Junta Directiva en nombre de la Unión de Notarios queremos agradecer a ustedes haber devuelto la personalidad jurídica la Unión de Notarios que va honrar su nombre como lo ha venido honrando y darle las gracias, con permiso.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Gladis Aurora López Calderón quien expresó: Continuamos con el dictamen que tenemos en agenda para el día de hoy.

El Honorable Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Si Presidenta, mencionar esta Iniciativa de Ley fue presentada por el Diputado David Guillermo Chávez Madison por el Departamento de Francisco Morazán y va orientado en ampliar lo que es la veda o amnistía para el registro balístico de las personas que están llevando a cabo este registro tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula de armas de uso comercial que no poseen reporte de robo, que no poseen en este momento algún documento de La Armería y que de la misma forma no ha incurrido ni ha participado en la comisión de algún ilícito, mencionar esta amnistía o esta veda lo hemos trabado desde el Congreso anterior ya tenemos un año y meses de estar vigentes y estarse aplicando en la actualidad pero hemos encontrado algunas dificultades primero que solo existen dos oficinas de registros, una Tegucigalpa, una en San Pedro Sula y eso nos ha llevado a tener dificultad para la gente del interior mencionar gente de Copán, en todo Ocotepeque, gente de Choluteca, de Valle, de Comayagua, de Gracias a Dios, de Atlántida y de Islas de la Bahía que tiene que pasar hasta meses para poder tener una cita poder obtener ese espacio para llegar a ser su registro balístico, hay muchos ciudadano

hondureño en este momento que tiene una arma de uso comercial una 38 una 22 y ha sido una herencia de su familia y a veces por reconocimiento nunca ha acudido al Registro Balístico, lo que queremos implementar o fortalecerlo con esta amnistía es tener un verdadero Registro Balístico una arma registrada es un arma controlada por parte del Estado y eso también nos facilita a poder determinar a los cuerpos de investigación cuando una arma a participado en un ilícito, estamos en la Comisión de Seguridad con varios compañeros con Yuri Sabas con Tadeo Nodarse, con Juan Carlos Valenzuela Gerardo Martínez, poder presentar el Dictamen una vez que vengamos del receso porque es una Ley muy compleja que reúne diferentes actores y que nos han llevado diferentes propuestas que en esa Ley se estaría fortaleciendo o regionalizando el proceso el proceso de registro, mientras tanto se lleva a cabo la aprobación de la Ley, la regionalización y la implementación de la nueva Ley que presento el Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar creemos que es necesario como miembros de la Comisión de Seguridad ampliar lo que sería esta amnistía o esta veda hasta el 31 de Diciembre, creo que varios de los compañeros diputados que somos del interior, mucha gente llega a nuestras casas, a nuestras oficinas y sabemos la dificultad que es para los señores o para las personas y habitantes de nuestros departamentos llegar a estos dos (2) registros, es por la razón que dictaminamos favorable este Decreto presentado por el Honorable Diputado David Chávez Madison y estaríamos dándole lectura en su primer debate.

- c) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana nombrada para dictaminar el Proyecto

de Decreto presentado a la consideración del Pleno por el Honorable Diputado David Guillermo Chávez Madison orientado a prorrogar a partir de la fecha de vencimiento del Decreto No.63-2014, de fecha 19 de Agosto de 2014, la vigencia por un período hasta el 31 de Diciembre de 2015, para que toda persona que tenga en su poder cualquier tipo de arma de fuego comercial y que no posea factura de venta de La Armería, proceda con la documentación respectiva a excepción de dicha factura, a realizar los trámites correspondientes para dicho registro. Toda arma corta o larga, que cuente con el permiso balístico correspondiente puede ser traspasada y matriculada de un propietario a otro; firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Nelson Abdalah Ghawi, Juan Carlos Valenzuela Molina, Irma Aida Reyes Coello, César Humberto Agurcia y Gerardo Tulio Martínez Pineda.

En la discusión del Artículo 1 en primer debate, intervino el Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes compañeros(as), como bien lo dijo el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina, esto es un Proyecto que ya es recurrente y hemos venido aprobando y prorrogando porque estamos trabajando en la nueva Ley de Portación de Armas un proyecto presentado por el Honorable Diputado Osman Aguilar, compañero y amigo, la Ley de Portación de Armas es una Ley que tiene bastante carácter técnico y algunos de repente lo quieren de ver de otra manera y tenemos que trabajarlo de manera técnica y eso lleva bastante trabajo y de manera despacio, sin embargo tenemos como comisión tenemos la solicitud de lo que es el registro balístico de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, ellos nos han llamado y

nos han solicitado que se prorrogue la amnistía debido a que muchas armas ya están fuera de calendario y van a entrar en estado de ilegalidad, tienen el concepto y la percepción tanto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad como de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa y también la gente de balística que son los que manejan los porcentajes de las armas que todas las armas registradas se convierten en armas controladas y este tema lo que se está utilizando ahorita es que las armas que no fueron compradas en la armería siempre y cuando sean los calibres legales dentro de los procedimientos que permite la Ley se puedan legalizar esto lleva a llegar a un inventario a tener un mayor control y según los porcentajes que nos demuestra la Secretaría de Defensa en lo que es balística ochenta y cinco por ciento (85%) de los crímenes que se cometen con armas registradas conducen a una captura y el ochenta y cinco por ciento (85%) de los crímenes en el país con armas de fuego son con armas no registradas, entonces necesitamos promover el registro, yo le pido de manera voluntariosa a todos los compañeros que esto es un proceso, la amnistía si recomiendo a la Junta Directiva a la Comisión que sea hasta la fecha que se está dando o hasta la aprobación de la nueva Ley para que eso mas o menos cuando entremos en debate se apruebe porque creo y tengo entendido que la nueva Ley pronto la vamos a someter al Pleno según lo decía ahí en la Junta Directiva, pido el apoyo de todas las bancadas para salir de este procedimiento rápido ya que lo está solicitando tanto seguridad como balística, muchísimas gracias, perdón me emocione y lo dije lo de la moción, presento formal moción de dispensa de dos (2) debates para discutirlo en un tan solo debate, muchísimas gracias.

La presente moción dispensa de debate, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe expresó: Muchas gracias Señora Presidenta, sabemos que la ciudadanía ha acudido a los diversos centros para el registro de las armas que tiene en su poder, pero también sabemos de qué hay una cantidad de personas que tienen que movilizarse de algunas ciudades hacia San Pedro Sula o a Tegucigalpa ocasionándole grandes costos e inclusive en algunos casos según lo que hemos hablado con los compañeros que viven en departamentos lejanos muchas veces cuando van en el recorrido al llegar a la ciudad de San Pedro Sula o a Tegucigalpa son detenidos por la policía y muchas veces se les decomisan las armas antes de tiempo, entonces quisiera saber si hay alguna solución para viabilizar y agilizar especialmente en estas regiones lejanas el procedimiento para el registro que debo de decir que aquí en Tegucigalpa normalmente se está tardando aproximadamente casi una hora por arma y eso significa entonces una gran cantidad de tiempo y está siendo que las citas que están dando en este momento llevan hasta tres (3) meses después, entonces como descongestionar y agilizar especialmente en los departamentos lejanos a las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores puntualizó: Muchas gracias Diputada Presidenta, tal como dice este Artículo 65 de la Ley Orgánica, el diputado que está presidiendo debe dar la palabra que lo solicite por su orden, quiero citar este Artículo porque solicite la palabra antes que la Honorable Diputada Gabriela Núñez, en este caso Honorables compañeros(as), nosotros hemos recibido bastantes

comunicaciones de ciudadanos que piden que se les apoyen en este tema de las armas porque hay un debate y este es un debate nacional e internacional sobre brindar seguridad y se ha establecido que también el tener registradas da condiciones de seguridad, pero también nos han informado y esto lo planteo a nivel de comisión de seguridad que todo esto que están realizando podrá quedar, se puede ir al traste porque el Poder Ejecutivo está implementando una normativa diferente a la Ley, ahora llegan los ciudadanos con la constancia que están libres de antecedentes policiales y con la constancia que no tienen antecedentes judiciales y les niegan también registrar las armas, entonces, yo le diría a la comisión de seguridad que están bien planteado este Proyecto, este proyecto es para lograr regular y registrar las armas que es un mecanismo para que el Estado tenga mayor claridad de quien tiene y quien porta y posee un arma de fuego, pero también debe de agregarse, yo diría si lo tiene a bien la comisión de dictamen agregar que no se debe aplicar ninguna disposición administrativa que distorsione el presente Decreto legislativo y quiero aclarar compañeros(as), yo sé que los Diputados(as) conocen muy bien que la Ley está sobre una norma administrativa, sobre una resolución del Poder Ejecutivo, pero parece que no vale esto en estos momentos, si usted se va a pesar de que hay un Decreto sobre esto lo que yo les estoy hablando es lo que está sucediendo, allá están aplicando normativas del Poder Ejecutivo que distorsionan los decretos legislativos que aquí estamos pronunciándonos en estos temas, así que aunque parezca pues lamentable que un abogado de tantos años de estar estudiando propongamos que se agregue, me parece que tal vez éso le da fortaleza al ciudadano para que llegue con la Gaceta y le diga al de la Secretaría de Estado en el Despacho

de Seguridad que no le pueden aplicar una resolución del Poder ejecutivo en contra de un Decreto legislativo que estaríamos aprobando, lo planteo para buscarle una salida, este es un problema nacional y los que tienen relación sobre estos temas saben que lo que les estoy planteando es lo que está sucediendo diariamente, muchas gracias por el uso de la palabra diputada.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo expresó: Muy bien vamos a la votación para ir comisión le pueda responder a lo que han hecho las preguntas.

Quedando aprobado la moción de dispensa de debates.

En la discusión del Artículo 1 en su único debate, intervino el Honorable Diputado Justo Rafael Cano Martínez apuntó: Gracias Señora Presidenta, solo en apoyo de lo que dijo la Honorable Diputada Gabriela Núñez, es la posibilidad de considerar hacer registros móviles porque son muchos los problemas que están ocurriendo al momento de trasladarse incluso mucha gente ha presentado la boleta que ya viene a registrar su arma acá a Tegucigalpa, pero está teniendo problema en traslado, en los autobuses no los dejan subirse, lo registran y hay una verdadera dificultad para poder llegar, pero como decía el compañero Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé, disposiciones internas incluso dentro de las mismas instituciones de defensa y seguridad, no instruyen bien a su personas y yo creo que otra manera fácil podría ser incluir en el momento de hacer la cita en la boleta de la cita que diga que esa persona no se le puede decomisar o requisar el arma porque está en el proceso de registro de esa arma, así que si

no se podrían hacer los registros móviles esto sería lo ideal para hacerlos regionalizados en Olancho, en Copán, para toda la parte del Occidente, en el Paraíso para toda la parte de Oriente y así sucesivamente para no hacerlo en los dieciocho (18) departamentos si no fuese posible, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera puntualizó: Muchas gracias Señora Presidenta, nuestros principios son pacifistas Señora Presidenta y estamos en contra de lo que es la portación de armas, sin embargo como bien lo apuntaban nuestros compañeros anteriormente el registro de armas efectivamente genera seguridad y es preferible tener cien, cien mil o doscientas mil armas registradas que ochocientas mil armas sin registro y que anden de manera ilegal por éso es que nosotros efectivamente acompañamos la moción de dispensa, sin embargo esta es la segunda prologa que estamos dando en lo que estamos en este Congreso Nacional, entonces, yo creo Señora Presidenta que con ánimo de efectivamente como decía la Honorable Diputada Gabriela Núñez y el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé hay que facilitarle al ciudadano el registro del arma porque nosotros aprobamos los decretos legislativos que efectivamente que están por encima de cualquier disposición administrativa, pero en la práctica los ciudadanos se están quejando Señora Presidenta y compañeros diputados de que se siguen estableciendo trabas administrativas a la hora del registro, quisiera sugerir en animo de buscar siempre la simplicidad de que y no volvamos a traer otra prórroga de que esta prórroga efectivamente tenga vigencia hasta en tanto entra en vigencia la nueva Ley de Portación de Armas que entendemos ya está

trabajando el Honorable Diputado Osman Aguilar y el Honorable Diputado Yuri Christian Sabas también, entonces someto a consideración de la comisión que en vez de dejar establecido el período de prórroga hasta el 31 de diciembre del 2015 dejar establecido ahí mejor que queda vigente la prórroga hasta en tanto entra en vigencia la nueva Ley de Portación de Armas, muchas gracias Señora Presidenta y me reservo en caso de presentarla como moción que no sea considerada.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Muy bien le daremos la palabra al Vicepresidente de la Comisión de Seguridad, Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez para que pueda evacuar la serie de preguntas y podamos ir a votación.

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Señora Presidenta, en efecto como ustedes compañeros han mencionado todas las dudas que ustedes presentan son válidas el pueblo se nos acerca y nos hablan de los mismos temas a todos los diputados de manera generar en los departamentos, comparto la opinión del compañero Honorable Diputado Walter Alex Banegas Aguilera, pero no podemos dejarlo abierto hasta que se apruebe la nueva Ley porque si de repente hay un atraso técnico no podemos tener un año abierto la amnistía por éso hay que ponerle una fecha tope y/o se apruebe la nueva Ley que éso es algo que nos da un espacio de maniobrabilidad, con las dudas de los procedimientos para poder trasladar las armas si me parece valido lo que esta mencionando el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé, la Honorable Diputada Gabriela Núñez Ennabe

en el sentido de que las personas encargadas de hacer los registros deberían de ser un poco más flexible con el ciudadano que viene viajando de largo y que lo están afectando, el procedimiento le recomiendo que le haga mención a todos los compañeros a nivel nacional para que le ayuden a la gente, le informen a la gente, se solicita la cita y se puede ir a solicitar un salvo conducto a la policía local, luego usted viaja con el salvo conducto y con la cita y no debería de tener ningún problema en el camino, con lo que es los registros móviles que consulto el Honorable Diputado éso viene contemplado en la nueva Ley que se está estudiando para que tengamos registros móviles a nivel nacional, tengamos controles a nivel nacional porque reitero en todas las incidencias que nosotros hemos revisado en lo que es los porcentajes siempre que las armas las tenemos registradas logramos un control y en ese sentido le pido a la Junta Directiva que este es un tema importantísimo, a los compañeros agradecerles el apoyo sobre esta situación y en la nueva Ley de Portación de Armas cuando ya estemos listo y la Junta Directiva lo agende hay un montón de agregados que estoy seguro que el Pleno del Congreso Nacional nos va ayudar para que construyamos algo muy positivo para el pueblo hondureño, gracias.

El Honorable Diputado Juan Carlos Valenzuela Molina apuntó: Muchas gracias Señora Presidenta, compañeros(as) Diputados(as), solo para hacer un agregado en cuanto al tema es muy importante al traslado de las armas, ustedes saben que en la Ley está que ningún ciudadano puede portar un arma en un bus y muchos de los casos que se ha dado también es que los ciudadanos vienen, tienen su cita pagada y todo, pero traen un arma en bus de ruta y automáticamente ahí se la van a

decomisar, entonces, yo creo ahí para hacer un agregado lo que decía el Honorable Diputado Yuri Christhian Sabas Gutiérrez que pudiéramos nosotros no ha nivel de municipio, si no que se pudiera mandar que nos reuniéramos como Comisión de Seguridad con lo que es la cúpula de la policía y poder haber hecho un avance en esa parte y cuando un ciudadano vengan con su matrícula, con su cita no tenga ningún inconveniente porque eso si lo hemos tenido y ha habido una queja a nivel de Occidente a nivel de todo lado, porque de repente ellos vienen en un bus no todos tienen la capacidad de venir en un carro, entonces de que miremos como podemos ahorita en este momento que se aprueba lo de la veda que el que venga con su arma debidamente empacada, lista para que el que venga con su matrícula porque los requisitos solamente son el traspaso o la factura nada más y que tenga la matrícula de la municipalidad y también que el ciudadano reúna los requisitos de Ley que son los antecedentes penales y judiciales y solamente hacer el agregado para que no tengamos problema nosotros con nuestra gente que se mueve del interior del país, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Francisco Antonio Macias enfatizó: Gracias Señora Presidenta, una pregunta para la comisión de dictamen sobre lograr regionalizar lo que es el registro que sería uno de los puntos determinantes porque muchos ciudadanos acuden a nosotros como diputados y que tienen temor de viajar con el arma porque no tienen una solvencia ellos para poder llegar y que en el camino lo puedan quitar su arma y además de eso acusarlo de una forma directa, entonces sería una pregunta directa a la Comisión a ver de qué manera podemos buscar un mecanismo para que las personas puedan

lograr ese objetivo primordial de que es legalizar las armas, porque muchos ciudadanos en el Departamento de Choluteca que representamos tienen toda la buena disponibilidad, pero el mecanismo que se está usando ellos miran mucha dificultad, pero es una consulta a la comisión, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez apuntó: Gracias Señora Presidenta, creo que éste es un tema y un problema que se da en todo el país, en esta semana precisamente un amigo me preguntaba sobre ese problema, creo que en los aportes que han hecho los compañeros que me han antecedido estamos en total acuerdo, solo que ese salvoconducto debería de poner una vigencia máximo de dos (2) días porque tenemos compañeros del interior del país, casos como los Departamentos de Colón, Gracias a Dios y otros lugares muy distantes a la capital de la República que le toma un día para venirse y al día siguiente a lo mejor les corresponde hacer el debido registro del arma, entonces ese salvoconducto es más que importante porque se suscitan problemas bastantes frecuentes por el hecho de no portar su permiso, pero el transporte a la capital se encuentran con ese problema, entonces ese salvoconducto digo que debería de ser unas cuarenta y ocho (48) horas de vigencia para evitar ese tipo de problemas, muchas gracias.

El Honorable Diputado Osman Danilo Aguilar Ponce apuntó: Gracias Señora Presidenta, buenas tardes compañeros(a), quería hacer algunas acotaciones con respecto algunas interrogantes que tienen los compañeros, nosotros como Estado estamos obligados a facilitarle al ciudadano las

condiciones propias para que pueda registrar su arma, estamos claros con el concepto de que arma registrada es arma controlada, como estamos hoy trabajando con dos (2) ibis que es el Sistema Integrado de identificación balística y suponiendo que cada ibis registrará veinte (20) armas diarias que como bien lo dijo la Honorable Diputada Gabriela Núñez se llevan hasta una hora en ese registro, pero suponiendo que fueran veinte (20) armas diarias estaríamos registrando cuarenta (40) diarias, necesitamos veinte (20) años trabajado a este ritmo para poder registrar solo las armas que falta que pasen por el sistema de identificación balística por eso es que urge que aprobemos esta nueva Ley donde estamos facultando a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para que a través de un canon que va implícito ya en el cobro por el registro de armas el Estado pueda comprar más de estos ibis y por lo menos tener ocho (8) en las principales ciudades y regiones del país, pero además de esos ocho (8) ibis que estaría trabajando en lugar de dos (2) también la Ley contempla implementar lo que son estos registros móviles, entre tanto pasa eso, pues estoy completamente de acuerdo en el extender el Decreto No. 63-2014 porque repito como Estado es nuestra responsabilidad crearle las condiciones al ciudadano para que pueda registrar su arma, ¿Cuál es la solución para que en el transporte hasta Tegucigalpa o hasta San Pedro Sula que el ciudadano que quiere registrar su arma no se le decomisen? Pues bueno, yo pensaría que un salvo conducto sería la solución y ese salvo conducto se podría extender al momento que el ciudadano registre el arma en su municipio porque uno de los requisitos para tener la licencia de la portación de armas es la matricula en el municipio, entonces si un ciudadano ya tiene matriculado en su municipio el arma y compro la cita si es

que existe una sucursal bancaria en el lugar donde vive, entonces la policía debería de en ese sentido comprender que en efecto está siguiendo un trámite para llegar hasta la obtención de la licencia, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández enfatizó: Gracias Señora Presidente, creo que hay que establecer la importancia del registro de un arma, el objeto primordial en el registro de un arma es para que el administrador de justicia tenga una base de información en el momento que se comete un delito, hay casquillos en la escena del crimen, hay ojivas al interior del cuerpo de la víctima y el especialista de la escena del crimen o el perito balístico toma esa evidencia y la compara con el registro de armas, éso les permite al investigador y le permite al fiscal y le permite al Juez poder castigar de una forma adecuada y justa a la persona que verdaderamente cometió el delito, por éso es el registro de armas, no es solamente por querer molestar a la población, es porque el sistema de administración de justicia requiere este tipo de registro, ahora, yo siempre he criticado la poca socialización que se le da a estos anuncios de registro de armas por mucho que se aprueben amnistías y más amnistía siempre habrán muchas personas que no se dan cuenta que se está registrando el arma y creo que hay que ponerle mucha atención a lo que es la socialización de esta medida, si le vamos a dar no sé cuánto tiempo a la amnistía que nos preocupemos para que la población hondureña sepa que hay una espera de tiempo para que pueda registrar su arma, ahora bien hay que entender que los criminales, que las personas que cometen delitos difícilmente van a registrar un arma, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Si Señora Presidenta, antes de someter a votación, ya el Vicepresidente de la Comisión el Honorable Diputado Yuri Christhian Sabas ha ampliado sobre varios temas que ha tocado compañeros de la Cámara, el Honorable Diputado Francisco Masillas hablaba de registros móviles o regionalización, éso está contemplado en el Dictamen que vamos a presentar en la próxima semana como comisión de seguridad porque estamos claros en la práctica solo Tegucigalpa y San Pedro Sula no le da abasto para el registro de armas a nivel nacional. En el Dictamen hemos consensuado regionalizar como mínimo un registro balístico en las cabeceras departamentales y tenemos contemplado también los registros móviles en algunos municipios donde se va a poder desplazar lo que va ser este ente encargado del registro balístico, el Honorable Diputado Juan Carlos Valenzuela Molina decirle compañeros no nos gustaría dejarlo especificado las solicitud suya pues estaríamos entrando en otro Decreto desde la prohibición de andar armas en el servicio de interurbano, lo que podríamos hacer con el salvo conducto que perfectamente pueden trasladarse como comisión de seguridad, solicitarle una reunión a la cúpula policial y plantearles el problema y así les exponemos la preocupación de todos los compañeros de la Cámara Legislativa y el otro tema como diputado y a través de los medios pedirles podernos ayudar en la promoción de esta amnistía o esta veda, muchas veces no llega la información a nuestros departamentos y por desconocimiento no acuden al registro balístico, entonces nosotros como diputados podemos ser voceros de ese tema, los medios de comunicación, igual el canal de Congreso, la página web que nos puede estar ayudando a trasmitir ese mensaje que esta amnistía llega hasta

el 31 de diciembre, posiblemente cuando aprobemos la Ley porque sabemos que al implementar la Ley y al regionalizar puede llevar otro período de tiempo, posiblemente después de estas últimas reuniones en el Dictamen vamos a solicitar aun ampliar ese período que pueda ir más allá del 31 de diciembre, pero éso lo vamos a discutir y analizar cuando estemos con el Dictamen, así que a votación.

Quedando aprobado el Artículo 1 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Este Artículo 2 se aprobó de acuerdo con el Dictamen.

31.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorables Diputados(as) compañeros todos, ante la crisis generada en los últimos días por las recientes noticias relacionadas en los casos de corrupción en la Administración del Instituto Hondureño de Seguridad Social, he estado en constante guiado por diferentes miembros de las distintas bancadas políticas aquí representadas quienes de forma verbal y algunos hasta por escrito me han notificado cuáles son sus intenciones legislativas en el presente caso, coincidiendo todos y nuestra misma Bancada Nacionalista el que debe de haber una investigación profunda por tanto de las instituciones del Estado encargadas de ejercer la acción penal pública, así como el posterior enjuiciamiento para todas las personas que resulten implicadas, este es un momento histórico en nuestro país, en la lucha y en el combate contra la corrupción e impunidad, por lo que como Congreso Nacional debemos sumarnos a esta lucha y por ello a realizar actuaciones serias transparentes y sobre

todo contundentes que vayan encaminadas al pronto esclarecimiento de este y de otros escándalos de corrupción en los que la ciudadanía ha percibido los alcances hasta el fondo de los mismos, es por esta razón y recogiendo el espíritu y anhelo de todos los compañeros diputados y sobre todo del pueblo hondureño y buscando la realización de los objetivos comunes que todos tenemos de realizar una investigación justa, completa, transparente y efectiva en todo los casos de corrupción que se han enunciado y en la aplicación de lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 205, numerales 21) y 22) y Artículo 22 numeral 14) y demás aplicables de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo es que nombro la siguiente comisión multipartidaria para que actuando con irrestricto apego a la Ley a la independencia y autonomía constitucional que reviste al Ministerio Público se persone a este Órgano o investigue todos los avances relacionados con los casos de corrupción del Instituto Hondureño de Seguridad y otros en los que la ciudadanía tenga especial interés por su alto impacto social y rinda dentro del término legal de veinte (20) días el correspondiente informe a esta Cámara Legislativa, esto sin perjuicio o menoscabo de la comparecencia del Fiscal General de la República a cualquier instancia legislativa cuando se estime conveniente, Comisión Multipartidaria que procedo a nombrar en mi carácter de Presidente de este Poder del Estado, integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Secretario Mario Alonso Pérez López

David Guillermo Chávez Madison

Hugo Ricardo Hernández

María Aracely Leiva Peña

José Edgardo Castro

Edgardo Antonio Casaña

Jaime Enrique Villegas Roura

Honorable Diputada Elizabeth Alvarenga Castellanos

Audelia Rodríguez Rodríguez

Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza

Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León

Augusto Domingo Cruz Asensio

Rosel Renán Inestroza Hernández

Mauricio Oliva Herrera, Presidente del Congreso Nacional de la República.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo enfatizó: Me informa Secretaría que el día de hoy se introdujo a la Cámara Legislativa lo que es la nueva Ley de Transporte por lo cual se nombra la Comisión Especial integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Vicepresidente Miguel Edgardo Martínez Pineda

Víctor Rolando Sabillón Sabillón

Vicepresidente Alterno Rolando Dubón Bueso

Manuel Iván Fiallos Rodas

Carlos Roberto Ledezma

Lilian Yaneth Villatoro

Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León

Aida Reyes

César Enrique Handal Fernández

Se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana.

32.- Se suspendió la sesión a las 7:19 de la noche

33.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 20 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 11:15 de la mañana.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera; Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas,

Lena Karyn Gutiérrez Espinoza, Miguel Edgardo Martínez Pineda, Milton Jesús Puerto Oseguera; Honorables Diputados Secretarios: Mario Alonso Pérez López y Secretario Alternativo: Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, Prosecretarios: José Tomás Zambrano Molina y Sara Ismela Medina Galo.

34.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **DICTÁMENES:**

- a) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Seguridad y Prevención Ciudadana, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 332 del CAPÍTULO III DELITOS COMETIDOS POR LOS PARTICULARES, EXCEDIÉNDOSE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE LES GARANTIZA LA CONSTITUCIÓN, del TÍTULO XII DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, LIBRO II, PARTE ESPECIAL del CÓDIGO PENAL, contenido en el Decreto No.144-82 con fecha 23 de Agosto de 1983, al tenor de la última reforma, mediante Decreto Legislativo No.223-2004 del 20 de Enero de 2005; firmando los Honorables Diputados: Prosecretario José Tomás Zambrano Molina, Nelson Abdalah Ghawi, Juan Carlos Valenzuela Molina, Irma Aida Reyes Coello, César Humberto Agurcia y Gerardo Tulio Martínez Pineda.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado.

- b) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial contentivo a autorizar a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés a operar muelles y puertos haciendo

uso, explotación y administración de instalaciones para la citada actividad portuaria y otras que complementen el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 6 del Decreto No.175-2011 de fecha 5 de Octubre de 2011; firmando los Honorables Diputados: José Francisco Rivera Hernández, Kritza Jerlín Pérez Gallegos, Yaudeth Burbara Canahuati, Leda Lizethe García Pagan, Ángel Darío Banegas Leiva, José Edgardo Castro Rodríguez y Arturo Bendaña Pinel.

En la discusión del Artículo 1, participó el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, compañeros Diputados, me permito presentar una moción respetuosa a fin de que se dispensen los debates y se discuta en uno solo y se apruebe si es así la voluntad de la mayoría el Dictamen que se está leyendo en este momento que autoriza a la Municipalidad de Puerto Cortés al uso de esa instalación para un mejor desenvolvimiento de ese Municipio tan importante para el país, muchísimas gracias Señor Presidente.

La presente moción de dispensa de debates, fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien expresó: Con un único compromiso Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, que me le cuente al Honorable Diputado Marlon Guillermo Lara Orellana que habíamos quedado que él iba estar aquí impulsando este proceso y no vino hoy, parece que anduvo, está ronco después de la marcha de ayer.

Quedando aprobada la moción de dispensa de debates, presentada por el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva.

Los Artículos del 1 al 3 en su único debate, quedaron aprobados de acuerdo con el Dictamen.

En la discusión del Artículo 4, intervino el Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada quien expresó: Muchas gracias Señor Presidente, queríamos hacer una consulta en este caso al Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, si ésto que estamos aprobando, estos bienes pasan a la Municipalidad, pero el Artículo anterior expresa que puede manejarse en fideicomiso u otras formas, ésto podrían dar pie que también se privaticen con COALIANZA, éso es lo que expresa el Decreto y nosotros tenemos mucho temor a esas concesiones, a esos fideicomisos y esos procesos de privatización que es el caso de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, aquí que se pretendía pasar el Agua Potable del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Municipalidad pero inmediatamente privatizarlo, podría estar pasando ésto, como se manejaría Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva puntualizó: Muchas gracias Honorable Señor Presidente, Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, ni soy yo el proponente ni soy yo el miembro de la Comisión Dictaminadora, cuando menos el Presidente, pero el Dictamen que se está discutiendo en este momento plantea

una serie de medidas de control que establecen también unas medidas de auditoria para que este modelo de verdad funcione, el propósito en esencia es volver viable el manejo de esta instalación para que sea la Municipalidad quien pueda manejarlo, por supuesto que nosotros estaríamos en contra de que se establecieran modelos de gestión fuera de lo que la Ley ya establece, muchas gracias Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera expresó: De lo que entiendo yo aquí se trata, es que la Empresa Nacional Portuaria ara un traspaso de un terreno a la Municipalidad de Puerto Cortés, con la finalidad y estos terrenos son además delo terreno las instalaciones y otros bienes del actual Muelle de Cabotaje, se conoce ahí como el Malecon, creo que lo denominan así, que en el Artículo 3 dice que la Municipalidad podrá realizar las operaciones de actividades portuarias descritos en el Artículo 1 de esta Ley y que lo pueda hacer bajo cuatro (4) formas, o sea la Municipalidad lo puede ejecutar este propio Muelle en forma directa, lo puede hacer a través de un fideicomiso y con una Contrata de participación Pública Privada u otras modalidades que prevé la Ley, aquí lo medular es que le hace el traspaso del bien y será la Honorable Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés la que me imagino con una edición corporativa la que decida qué modelo va a implementar, esos modelos como bien señala el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva ya hay leyes que regulan los distintos mecanismos para optar a ellas.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo apuntó: Seguimos entonces con el Artículo 5 que era el Artículo de Vigencia.

El Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada manifestó: Entiendo Señor Presidente esas cuatro modalidades, la preocupación mayor es que esta Empresa Nacional Portuaria cada día más se privatiza, estos bienes que Usted mencionaba también pueden estar dentro de ese proceso de manejo de Coalianza y entregar estos bienes, realmente Señor Presidente que no9s preocupa ese proceso de privatización de la Empresa Nacional Portuaria y ahí en otra oportunidad se nos informó aquí que Ficohsa por ejemplo o Banco Atlántida tiene gran parte del manejo de la Empresa Nacional Portuaria y no sabemos si funciona bien, si funciona mal o va bien o va mal, esa es una cuestión y la Empresa Nacional Portuaria es un bien del Estado altamente estratégico no solamente para la economía del país sino para inclusive la seguridad del Estado, por éso es la preocupación de cómo manejar bien esta situación en la Empresa Nacional Portuaria, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Bueno, recordemos que es un comentario marginal sobre ésto porque aquí es el traspaso de un terreno, pero para su satisfacción personal voy a crear una Comisión que visite las instalaciones de la Empresa Nacional Portuaria para que vea el enorme avance que se tiene y el enorme grado de eficiencia que se ha logrado ahí, de forma tal que ya estamos como retomando el Puerto más competitivo de Centro

América, lo habíamos dejado de ser, habíamos caído creo que en cuarto lugar, pero hay una mejoría sustantiva, eso para que almuerce tranquilo Honorable Diputado.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, Honorables Mandatarios del pueblo mujeres y hombres, decía Albert Heinsten ese gran genio autor de la Teoría, es el principal Puerto de Honduras y ahí se realizan operaciones de carga y descarga de importación y de exportación, pero el Muelle de Cabotaje es un muelle donde se hacen operaciones de transporte marítimo de un puerto de Honduras a otro puerto de Honduras en el país y también sabemos que la Empresa Nacional Portuaria es una Empresa Descentralizada por servicios y también sabemos que la corporaciones municipales son entes descentralizados por región, entonces no se trata de privatizar cuando la Empresa Nacional Portuaria que es el Estado le traspasa a otro Ente que es la Municipalidad que también es el Estado no se está privatizando, Usted con mucha propiedad cuando leía el Artículo correspondiente hablaba de tres (3) opciones pero en ningún momento hay privatización, sino que se está buscando mayor eficiencia en las operaciones que se realizan en Puerto Cortés y eso indudable que mientras la Empresa Nacional Portuaria es una Entidad Nacional el Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés es el Gobernante del Término Municipal de las personas que ahí habitan en ese territorio, entonces es importante decir que esa Empresa estuvo prácticamente en boca rota durante mucho tiempo porque había gente que no trabajaba y había gente ahí en el Sindicato que también protegía a un montón

de personas que no trabajaban y era absolutamente ineficiente la operación del Puerto, así es que yo quiero decirle con el cariño que le tengo al Abogado Honorable Diputado Pedro Rafael Alegría Moncada, que ahí no se está produciendo nada de privatizaciones sino que lo que se busca es que a través del Gobierno Municipal representado por un Alcalde que es del Partido Liberal el Doctor Allan Ramos y su Equipo puedan buscar mejorar el funcionamiento de ese Muelle de Cabotaje que va a beneficiar no solo al Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, sino que a todo el país, gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Por lo tanto quedo aprobado el Artículo 4 y estamos en la votación del Artículo de Vigencia el Artículo 5 en su único debate

Quedando aprobado el Artículo 5 en su único debate de conformidad con el Dictamen.

- c) Dictamen favorable presentado por la Comisión de Educación nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto que contiene la reforma del Artículo 27 del Decreto No.197-2006, de fecha 29 de Diciembre de 2007, orientado a convertir en la modalidad de Escuela a Centro de Educación Básica Marco Aurelio Soto, del Municipio de Potrerillos, Departamento de El Paraíso; firmando los Honorables Diputados: Ángel Darío Banegas Leiva, Rodimiro Mejía Merino, Liliam Janeth Villatoro García, Elden Vásquez, Edgardo Antonio Casaña Mejía, Wilfredo Paz Zúniga y Carmen Esperanza Rivera Pagoaga.

la Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando sus dos Artículos en el debate enunciado, interviniendo en la discusión del Artículo 1, interviniendo el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores quien apuntó: Muchas gracias Diputado Presidente, saludo a todos los compañeros(as) en la Cámara, estaba poniéndole atención a este Proyecto de Decreto que está dando lectura la Señora Secretaria y miro una situación que me gustaría que se aclarara porque se está habla de abrir centros básicos en el año 2007 y estamos en el 2015 o sea que hay una confusión porque no se entiende de que se trata este Proyecto de Decreto, sabemos muy bien por supuesto que el sistema educativo está en crisis, que se necesita una revolución educativa, bueno, interpelamos y toda la Cámara nos acompañó que viniera a este Congreso Nacional el Señor Secretario Marlon Uriel Escoto y aquí le planteamos que se necesitaba nuevas currícula educativa, nuevos perfiles del hondureño(a) que queremos, porque yo creo que todos estamos de acuerdo que no solamente pensando el Cal Center es que vamos a lograr el empleo de los hondureños(as), que hay que impulsar un nuevo currículo educativo, que hay que impulsar las fuerzas productivas y que hay que desarrollar de acuerdo a la región del país el hondureño que queremos, en el Departamento de Choluteca que hondureño queremos para allá, que actividad va a poder tener empleo en el Departamento de Gracias a Dios, en el Occidente, en el tema de la caficultura, en las dos (2) ciudades más grandes la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés en el tema de turismo, éso es lo que planteamos y no ha venido

nada relacionado a éso que sería una reforma educativa a la curricula y por éso quería que explicara la Comisión de que se trata este Proyecto de que se habla de centros básicos del año 2007 y estamos en el 2015.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera apuntó: Lo que entiendo Honorable Diputado es que lo que ella está presentando está en primer debate pero tiene toda la razón de poner la inquietud, es el hecho de que hoy es una Escuela que funciona como centro básico y que debe ser para cuestiones de emisión, de certificación, de aprobación de grados y cuestiones de tipo administrativo que se le dé una certificación que ya es centro básico, yo no encuentro éso algo contradictorio a prima facie ¿Por qué? Porque ya en la Ley Fundamental de Educación está regulado todo éso, no tiene que venir al Congreso Nacional de República a mi modesto entender porque una de las situaciones que nos dimos cuando discutimos la Ley Fundamental de Educación el período pasado es que en los últimos 25 años la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación no había creado un solo Instituto de Educación, todo lo hacia el Congreso Nacional de la República mediante Decreto y talvez de manera bien intencionada pero no de acuerdo a la planificación estratégica a la cual cree Usted se está refiriendo, entonces lo que vamos hacer es pasarlo en primer debate mientras hacemos las averiguaciones del caso a ver si compete o no compete a este Poder del Estado referirse al tema.

La Honorable Diputada Secretaria Sara Ismela Medina Galo manifestó: Gracias Señor Presidente, si me lo permite

también hacer una aclaración Señor Presidente, bueno, para el Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores fue creado el Centro Básico en el 2007, lo que pasa que por error de dedo no aparece ahí como centro básico, los alumnos están como centro básico, aparece como escuela, entonces la Dirección Departamental en el período pasado pidió que se corrigiera porque están teniendo problemas con éso y ahorita también se volvió a meter el Decreto pero no es la creación, el Centro Básico ya existe, solo es una corrección de nombre nada más pero el Artículo 1 por lo tanto pasa en su primer debate.

- d) Pasó en segundo debate el Proyecto de Decreto contentivo del ADDENDUM No.2 AL CONTRATO No.03-LPN-02-2013, de fecha 18 de Junio de 2014, contentivo de la renovación, actualizaciones y upgrade y Adquisición de Licencias de Software, utilizados en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- e) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial de Energía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.263-2014, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 3 días del mes de Julio del 2014 entre el Licenciado EMIL MAHFUZ HAWIT MEDRANO, Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Abogado ALLAN VIRGILIO PINEDA CHINCHILLA, en representación de la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA OLANCHANA S.A. DE

C.V., para las instalación de la PLANTA HIDROELÉCTRICA DE OJO DE AGUA, localizada en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón; firmando los Honorables Diputados: Juan Carlos Valenzuela Molina, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Marcos Antonio Handal Cubero y Lisandro Mauricio Arias Aquino.

La secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos 1 y 2 en el debate enunciado.

- f) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial de Energía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.262-2014, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 3 días del mes de Julio del 2014 entre el Licenciado EMIL HAWIT MEDRANO, Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales ALAN VIRGILIO PINEDA CHINCHILLA en representación de la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPUA S.A. DE C.V., para las instalación de la PLANTA HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPUA FASE II, localizada en el Municipio de Sulaco, Departamento de Yoro; firmando los Honorables Diputados: Juan Carlos Valenzuela Molina, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Marcos Antonio Handal Cubero y Lisandro Mauricio Arias Aquino.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos 1 y 2 en el debate enunciado.

- g) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial de Energía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No.110-2014 enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 3 días del mes de Julio del 2014, entre el Licenciado EMIL HAWIT MEDRANO, Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales ALAN VIRGILIO PINEDA CHINCHILLA en representación de la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA EL BOSQUE S.A. DE C.V., para las instalación de la PLANTA HIDROELÉCTRICA LA MONGA, localizada en el Municipio de Olanchito, Departamento de Yoro; firmando los Honorables Diputados: Juan Carlos Valenzuela Molina, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Marcos Antonio Handal Cubero y Lisandro Mauricio Arias Aquino.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su Articulado en el debate enunciado.

- h) Dictamen favorable presentado por la Comisión Especial de Energía nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una de sus partes el Proyecto de Decreto orientado a aprobar en todas y cada una

de sus partes el CONTRATO No.109-2014, Enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía Recursos Naturales, Ambiente y Minas, suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 3 días del mes de Julio del 2014 entre el Licenciado EMIL MEJÍA MEDRANO Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y el Abogado ALAN VIRGILIO PADILLA en representación de la SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA QUISCAMOTE S.A de C.V. Para las instalaciones de la PLANTA HIDROELÉCTRICA QUISCAMOTE, localizada en el Municipio de Iriona, Departamento de Colón; firmando los Honorables Diputados: Juan Carlos Valenzuela Molina, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Marcos Antonio Handal Cubero y Lisandro Mauricio Arias Aquino.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando sus dos Artículos en el debate enunciado.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Honorables Diputados compañeros, vamos aprobar ahora en tercer y último debate una Ley bastante importante que fue introducida a este Poder del Estado, por los Diputados Honorable Diputada Ana Joselina Fortín, Honorable Diputado Nelson Abdalah y Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, ya se había aprobado en dos debates vamos hacerlo ahora en tercer debate, contamos con la presencia del Mayor Saúl Bueso Mazariegos, Representante de la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) a quién le damos la bienvenida a esta casa del pueblo, él además de

ser miembro de la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH) es un experto en temas de seguridad y va colaborar con nosotros en cualquier duda, sugerencia de él hacia nosotros por toda la experiencia acumulada nacional e internacionalmente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Bueno compañeros, vamos a iniciar el tercer y último debate de esta LEY ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E INTOLERANCIA EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL, que fue dictaminada por una Comisión Especial que preside el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas y la integran Honorable Diputado Alberto Chedrani, Honorable Diputado Jaime Villegas, Honorable Diputado Wilmer Velásquez, Honorable Diputado José Edgardo Castro y Honorable Diputado Cristhian Santamaría, que han venido trabajando por un espacio de varios meses socializando esta Ley que creemos que va ser de suma importancia para disminuir o eliminar la violencia en los centros deportivos en los estadios de este país.

- l) Se anunció la discusión en tercer debate de la LEY ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E INTOLERANCIA EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL E INSTITUCIONES DEPORTIVAS.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: La primera aclaración que hay que hacer compañeros es que el título de la Ley originalmente era LEY ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA E INTOLERANCIA EN LOS ESTADIOS DE FÚTBOL, en vista que se reforma un Artículo del Código Penal se escuchó la Opinión de la Corte Suprema de Justicia ellos solicitan que no solamente sea para estadios de fútbol sino para ESTADIOS DE FÚTBOL E INSTALACIONES DEPORTIVAS, entonces el título de la Ley es “LEY ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA E INTOLERANCIA DE LOS ESTADIOS DE FÚTBOL E INSTALACIONES DEPORTIVAS” y cada uno de los articulados donde diga “Estadios de Fútbol” deberá de decir “Estadios de fútbol e instalaciones deportivas”, estaríamos nombrando la comisión de estilo integrada por los Honorables Diputados siguientes:

Gerardo Tulio Martínez

Ángel Darío Banegas Leiva

Elvia Argentina Valle Villalta

ARTÍCULO 1.- FINALIDAD. La presente Ley tiene como finalidad propiciar las condiciones de seguridad y prevenir actos de violencia e intolerancia durante los eventos de fútbol realizados en los estadios del país, para lo cual se establecen normas de conducta que deben ser observadas de forma obligatoria y en su defecto aplicar las sanciones que se prevén.

En la discusión de este Artículo 1, participó el Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina quien apuntó: Y haciendo el agregado ahí de la Comisión de Estilo “de los estadios del país e instalaciones deportivas” para decirle al Presidente Gerardo Martínez que esté atento en los cambios que van a ir surgiendo en la discusión del Pleno.

El Honorable Diputado José Valery Boris Espinal Ponce apuntó: Muchas gracias Presidente aquí yo tengo una inquietud, la verdad es que la Finalidad solo es en los centros, no solo en los estadios sino también entiendo que es donde se realizan los deportes, pero paradójicamente durante las últimas semanas se han producido hechos violentos fuera de estos centros deportivos y no me refiero únicamente de la semana pasada, sino que esta situación viene arrojando vidas de seguidores, personas que aman al deporte y también no solo seguidores, sino que personas que visitan los estadios, ¿Cómo esta Ley va a contribuir a esa finalidad? muchas gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas puntualizó: Efectivamente Honorable Diputado, más adelante en el Articulado establece zonas aledañas al estadio, y un Artículo Nuevo que vamos a agregar, que vamos a nombrar un radio de acción, por ejemplo del domingo pasado fue en la Colonia Monseñor Fiallos lejos del Estadio Tiburcio Carías Andino, entonces más adelante sí lo desarrolla la Ley que no solamente es en los estadios, zonas aledañas y vamos también establecer con la ayuda de la gente de seguridad cual sería el ámbito de la aplicación, tiene Usted toda la razón.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro externó: Muchas gracias Señor Presidente, quisiera decir antes de mi participación en sugerencia que durante varios años, yo he dirigido la Barra de la Selección de Honduras, sin ningún acto de violencia en los partidos que ha jugado la

Selección de Honduras, he llegado a tener sentados en una mesa en una misma mesa a todos los líderes de las barras sin ningún acto de violencia también, todo esto es cuestión de control y de cumplirles a los jóvenes, no podemos negar que el tema de la violencia a los estadios no solamente es algo que es propio de Honduras, sino que también México, en Argentina y otros lugares, y hago un llamado a los sociólogos y al Gobierno a prestar atención a las manifestaciones de violencia que se dan en los estadios porque éste es un lenguaje con el que hablan las sociedades ante la insatisfacción que pueden tener en sus lugares donde viven, entonces hay que cuidar también esta seguridad. Yo tengo aquí un libro que se llama "goles en paz" que esto fue hecho por el BID en un programa financiado para paz y convivencia y esto es un caso de éxito que inclusive fue estudiado por los ingleses por los unigans, donde ellos establecen las normas y el comportamiento y el tratamiento que se le debe de dar a los integrantes de estas barras para que ellos puedan solucionar sus problemas internos, la barra por ejemplo que se conoce aquí como la del Olimpia, es propia del Olimpia en el momento que juega Olimpia, pero por ejemplo cuando juega la Selección es una barra de Treinta Mil (30,000) aficionados, somos varios los que estamos ahí en ese momento, y la violencia no necesariamente es propia de un partido de fútbol, puede ser de béisbol, puede ser de un concierto también, entonces yo quisiera sugerir respetuosamente a la Comisión que se pudieran agregar dentro del espectro o el campo que abarca esto también, "los conciertos y los espectáculos públicos" que se puedan desarrollar Señor Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Efectivamente Honorable Diputado Luis Redondo, más adelante también en la Ley abarca todo tipo de evento, y ésta fue la sugerencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia que se abarcaran no solamente aspectos de deporte en estadios de fútbol, sino que lo hiciera más amplio, y ya que Usted tiene bastante experiencia en este tema en cada Artículo su colaboración va ser bien recibida. Éste proyecto fue presentado por tres diputados, deportistas, Honorable Diputada Ana Joselina Fortín, Honorable Diputado Nelson Abdalah (dirigente) y Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, fue difícil armar un dictamen con tres proyectos y esperamos la colaboración de todos los diputados y si tienen experiencia aún mucho mejor.

El Honorable Diputado Javier Aguilera manifestó: Gracias Señora Presidenta, gracias a los compañeros, mi participación también iba orientado a que por qué no dejar establecido Abogado Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas desde un inicio que sea “para todo espectáculo público”, porque de repente estamos haciendo referencia a lo que ocurre dentro de los estadios de futbol, o dentro de alguna cancha deportiva y regularmente estamos hablando de los partidos de liga nacional, de los partidos de la segunda división, pero yo creo que esta Ley también debe de abarcar lo que ocurre en cada uno de los campos deportivos donde se tenga como entendido que hay un estadio, debemos de reconocer que en cada actividad que se hace, por ejemplo en los conciertos como refería el compañero también ahí hay actividades de violencia verdad,

consumo excesivo de alcohol que yo creo que ojalá la Ley lo establezca, porque uno de los grandes problemas que se ha logrado demostrar y otra de la oportunidad de estar en periodismo deportivo por más de veinte (20) años y nos tocaba ir al estadio y regularmente lo que ocurría o lo que ocurre dentro de las instalaciones deportivas es que la gente ya ingerida de bebidas alcohólicas entra en problema entonces esto debe ser un motivo para regularlo, yo creo que en este sentido ojalá que sea más amplio el concepto y que no lo dejemos estrictamente a lo deportivo, sino que en el ámbito social también por esas actividades propias de un concierto donde también se vende bebidas alcohólicas y al final terminamos en situaciones bastantes complicadas para muchos ciudadanos, no solamente de golpes, sino que lamentablemente ahora es la vida la que se expone en ir a espectáculos deportivos, a conciertos o cualquier otra actividad que se hace en estos centros, gracias Señora Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Gracias Honorable Diputado Javier Aguilera, hay un Artículo específico sobre el consumo de bebidas alcohólicas en la Ley en la cual la Comisión de Dictamen la permite, sin embargo quisiera abrir el debate para que los diputados opinen y voten como consideren oportuno, la Comisión de Dictamen determinó por unanimidad que el problema en los estadios de fútbol no es por cerveza, es por otro tipo de aspectos, pero con gusto cuando llegemos al Artículo específico se va abrir la discusión.

El Honorable Diputado Yester Omar Muñóz puntualizó: Muchas gracias Presidenta, no sé si en algún Artículo más adelante incluyen también que a veces por decir así los problemas no se dan solo por parte de las barras o solo de parte de la afición, sino que a veces por ejemplo por una mínima acción de unos de los aficionados entra la policía y una cosa pequeñita la hace grande, le pondría un ejemplo, hay una barra donde están todos los compañeros diputados nacionalistas un ejemplo y por una simple razón lo quieren ir por sacar pecho la policía lo quieren ir a agarrar a Usted, sus compañeros se molestan y una cosa pequeña se hace grande. Hace poco había una participación de unos equipos en Gracias Lempira y la Policía fue la que provocó un problema donde gracias a Dios no se hizo grande, pero por una simple palabra, por una simple o cuestión pequeña ellos andan armados y puede terminar en una tragedia por falta de tolerancia, por falta de estrategia, por falta que diera pues de un poquito más de conocimiento, entonces no sé si ahí en algún Artículo va incluido de que también se pueda aplicar a alguien aunque tenga un rango de autoridad que si él provoca algo que también sea sancionado.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Honorable Diputado, sinceramente no lo establece la Ley, no lo contemplan ninguno de los proyectos de los Honorables Diputados, Honorable Diputada Ana Joselina Fortín, Honorable Diputado Nelson Abdalah y Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, ni tampoco el Dictamen, si Usted lo puede o quiere incorporar como Artículo Nuevo al final de los artículos tiene Usted esa potestad.

Quedando aprobado el Artículo 1 de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Antes de iniciar el Artículo 2 decirle a la Comisión de Estilo al Honorable Diputado Gerardo Martínez, cuando se esté dando lectura y establezca estadios del país, se esté agregando “e instalaciones deportivas” para que éste pendiente y no lo estemos repitiendo nosotros aquí en la Secretaría del Congreso cuando estemos dando lectura.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS. Son objetivos específicos de la presente Ley: a) Mantener la seguridad ciudadana y el orden público en los espectáculos de fútbol que se ofrecen en los estadios del país, así como en todos los actos relacionados que se desarrollan en las zonas aledañas a estos, antes, durante y después; b) Establecer en relación con el fútbol federado del país, un régimen disciplinario deportivo, aplicable a quienes ejecuten actos violentos o que reflejen intolerancia en el fútbol, incluida cualquier forma de racismo o xenofobia; y; c) Determinar el régimen administrativo sancionador contra los actos de violencia e intolerancia en el fútbol.

En la discusión de este Artículo 2, intervino el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien puntualizó: Muchas gracias Honorable Señora Presidenta, primero lamentar que estemos aprobando esta Ley, lamentarlo porque se volvió necesaria, lamentarlo porque el deporte no debiese estar manchado por las bestias que promueve la

violencia, lamentarlo porque cada vez quedan menos espacios inmunes a la violencia de los malhechores en este país que dejaron que se les enfermara el corazón y corrompieron familias, corrompieron hogares, corrompieron centros educativos, corrompieron las calles y ahora también alteran la paz de los escenarios en donde quienes le rinden culto a la competencia física van a medir sus talentos y sus posibilidades, lamento profundamente, a que profundidad ha llegado la violencia en una sociedad como la nuestra, sociedad que enferma del corazón, sociedad que necesita un renacimiento urgentemente. Respecto al Dictamen Señora Presidenta quiero contribuir activamente en la formulación de una pieza legislativa que pueda contribuir como un instrumento para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, en aras de ello felicito a los diputados proponentes y también aplaudo a los diputados de la Comisión de Dictamen. Concretamente en el Artículo 2 que estamos discutiendo quiero saber de manera prístina de que se trata éso de “determinar el régimen administrativo sancionador” que se establece en el inciso c) del Artículo 2, muchas gracias Presidenta si me pueden explicar.

La Honorable Diputada Presidente Lena Karyn Gutiérrez Arévalo argumentó: También para decirle al Representante de la FENAFUTH que en cualquier momento puede tener su participación para aportar a las inquietudes de los compañeros diputados.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Gracias Señora Presidenta, a la consulta el Honorable

Diputado Ángel Darío Banegas, con el cual estoy totalmente de acuerdo llegar aprobar este tipo de Ley es porque algo malo está pasando, no es únicamente en nuestro país y no es ninguna justificación, en esta semana en Argentina y en México, en el Estado la Bombonera y en el estadio de Guadalajara sucedieron actos sumamente lamentables, repito no es ninguna justificación, pero si un problema casi mundial. De acuerdo a la pregunta del Honorable Diputado Ángel Darío Banegas la Comisión de Dictamen cuando vio los tres proyectos estableció si alguno de ellos venía intenciones administrativas cuáles son éstas, se desarrollan más adelante, prohibición de regresar al estadio por un mes, prohibición de regresar al estadio por seis meses, prohibición de regresar al estadio de por vida, desde el punto de vista administrativo a los dueños de los estadios sanciones administrativas desde tanto salarios mínimos hasta el cierre del estadio sino ejecutan lo que dice la Ley, desde el punto de vista penal hay otro tipo de sanciones, entonces dividimos en el Dictamen las sanciones administrativas que están más adelante y las sanciones penales.

El Señor Mayor Saúl Bueso Mazariegos, Representante de FENAFUTH enfatizó: Muy buenas tardes Señora Presidenta, en este Artículo en el que establece los objetivos de la presente Ley, habla acerca en el inciso a) “Mantener la seguridad ciudadana y el orden” está muy bien, en el inciso b) “Establecer en relación con el fútbol federado del país, un régimen disciplinario deportivo” el régimen disciplinario deportivo está gestionado y manejado por las comisiones de disciplina de la Federación de Fútbol, estaría de alguna

manera o reñir habría que sacarlo y establecer que es un "régimen disciplinario" para los usuarios del estadio y no es un régimen disciplinario deportivo para evitar que tenga algún grado de rose con la legislación de FIFA. Por otro lado no sé si más adelante lo mencionan, pero el problema actual de los estadios nuestros además de abarcar problemas de carácter operativo, de carácter organizativo también abarcan problemas de carácter estructural, no sé si la Ley abarca aspectos estructurales del estadio como por ejemplo como he escuchado por ahí en los sistemas de circuito cerrado, los sistemas de control de accesos, los sistemas de iluminación y de energía de emergencia, los sistemas de silletería o de butacas enumeradas como un factor de seguridad para lo cual habría que agregar entonces también factores o medidas estructurales, técnicas y procedimentales en materia de sanción.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Efectivamente Mayor Saúl Bueso Mazariegos en nombre de la FENAFUTH y comisario de varios partidos internacionales tiene toda la razón, en el inciso b) a la Comisión de Estilo hay que redactarlo de tal forma que no parezca que estamos interviniendo el fútbol en Honduras, porque puede ir contra de una disposición de la FIFA y por hacer un bonito podemos hacer un gravísimo error, entonces estoy de acuerdo con él vamos a redactar diferente el inciso b) para que no se mire que está interviniendo el Gobierno de Honduras el fútbol federado, en tanto en la siguiente pregunta si se establece circuitos de televisión, lo otro no, cuando lleguemos Usted nos los pide como agregado.

El Honorable Diputado Wilfredo Paz Zuniga apuntó: Muchas gracias Presidenta, yo creo que el problema no es el sistema disciplinario del Fútbol que está manejado por la FENAFUTH y es un asunto interno manejado por los árbitros al momento de producirse la actividad deportiva, creo que es gran problema reside fundamentalmente en el hecho de que hay problemas en las graderías, que hay problemas entre las barras, indudablemente cuando las pasiones se desbordan las acciones humanas se vuelven ilimitadas, pues yo creo que lo que hay que controlar son esas acciones humanas que ponen en peligro las vidas de quienes van a gozar del deporte en cualquiera de los estadios, me parece que más allá de establecer un “régimen disciplinario”, lo que habría que prever es una coordinación interinstitucional con las fuerzas de seguridad, que garanticen por ejemplo que a un Estadio no debe entrar nadie armado, que garanticen que a un estadio no se van a vender bebidas alcohólicas, que garanticen que en un estadio los jugadores, los árbitros y el cuerpo técnico de los equipos puedan tener la suficiente protección, pueden tener las suficientes condiciones al momento de realizarse un partido, entonces yo creo que desde ese contexto está más allá de tocar el tema en cuanto al sistema disciplinario sino más bien y estoy de acuerdo con el compañero Honorable Diputado Ángel Darío Banegas en el sentido de que en qué consiste el tercer inciso que prácticamente no está diciendo nada ni deja nada claro, muchas gracias.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores exteriorizó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta,

bueno quiero iniciar felicitando a los compañeros(as) que presentaron esta Iniciativa de Ley, a la Comisión Dictaminadora y aquí está presente el ciudadano Saúl Bueso que es alguien muy conocedor de estos temas, y creo que lo necesita Honduras, Honduras necesita una legislación de ésta, y hemos discutido arduamente las causas de donde nace la criminalidad pero no se quiere ir desde el estado así esas causas, seguimos quedándonos en las periferias, en las consecuencias, en los efectos pero yo aquí tendría una pregunta a la Comisión y al Especialista también de FENAFUTH porque uno de los temas, éste es el tercer debate he estado estudiando este proyecto, que yo veo que es también una carga para el pueblo hondureño, aquí casi a todos nos gusta el fútbol y tenemos alguna disposición, algún club, algún equipo, pero creo que los equipos tienen que asumir gran parte de la responsabilidad, de la seguridad, no debe de ser cargada a la Secretaría de Seguridad, no debe de ser cargada a toda la estructura del Estado, si ya tenemos dificultades de criminalidad, si ya tenemos deficiencia de cantidades de policías por habitantes y si en cada evento deportivo a cada estadio y en cada lugar y ahora en todos los torneos que se dan porque así como está Ley se va aplicar, entiendo para la segunda división, para la primera división, ahora el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas ha andado promocionando una Copa Presidente, hay otra actividad y si para cada una de estas actividades se va desplazar a los policías, y quien queda para la ciudadanía, quien queda para los parques, para los mercados, quien queda cuidando a la ciudadanía, entonces me parece que aquí, usted ve los eventos deportivos en el exterior ahí lo que hay son personal contratado por los equipos y por los

organizadores de los eventos, en esa gran pelea de boxeo que anunciaron que era la pelea del siglo ahí no había lleno de policías, ahí había gente contratada por los organizadores del evento, entonces yo plantearía para la Comisión que analizáramos bien esto, ya nuestro país no es el mismo que algunos creen, somos ocho millones de hondureños y hondureñas existen múltiples actividades que realiza la sociedad y no podemos volcar todo el tema de las seguridad en los estadios, estamos de acuerdo con este proyecto y como bancada lo estamos apoyando porque sabemos que es una situación que ocupa el país, y tampoco desconocemos que ayer trascendió que producto de los temas deportivos dos personas fueran asesinadas y que hoy hay un partido y hay que esperar que la gente reflexione y que no se quite la vida por estos partidos, ni el domingo pero que debemos también como legisladores en esta responsabilidad del Poder del Estado recordarnos que no gira toda la vida entorno a los estadios, muchas gracias Diputada Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, a la consulta del Honorable Diputado Wilfredo Paz en la Ley se nombra una Comisión interinstitucional permanente para ver todos los sistemas de seguridad en la cual estaría integrada presidida por el Ministro de Seguridad, Miembros de Liga Nacional, miembros de FENAFUTH, miembros de la Prensa Deportiva y Miembros de la Comisión de Deportes del Congreso, ésta es una Comisión Ad-Hoc permanentemente permanente voluntaria, al Honorable Diputado estoy

totalmente de acuerdo con él en un aspecto y no comparto con él en otro aspecto, mire para que esta Ley funcione tiene que haber colaboración de los equipos de fútbol sin lugar a duda, estoy de acuerdo con Usted, pero también hay que reconocer que lo que tenemos aquí y aquí el Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas, Honorable Diputado Wilmer Velásquez, Honorable Diputado Cristhian Santamaría, Honorable Diputado Alberto Chedrani, Honorable Diputado José Edgardo Castro pueden decirle, aquí lo que hay son quijotes del fútbol, aquí el dirigente pone y pone dinero y son pocos, fíjese Usted que Motagua y Olimpia y me quiero quitar la camisa de Motagua no soy dirigente del Motagua ya, quiero hacer la aclaración, soy aficionado, full aficionado, fíjese Usted Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores que Motagua y Olimpia alquila el Estadio Tiburcio Carías Andino hace cincuenta (50) años desde 1965 pagan al Estado un alquiler ya deberían de ser propietarios, antes pagaban el doce por ciento (12%) de alquiler de ingresos, creo que ahora es el diez por ciento (10%), igual el España en el Francisco Morazán, entonces difícil, pero si vamos a llegar en un momento determinado donde los equipos pongan seguridad privada y también la seguridad del Estado, comparto con Usted, pero tiene que haber una combinación por ejemplo hoy va haber seguridad del Estado y va haber seguridad Privada también una combinación de ellos, también se desarrolla más adelante en la Ley.

La Honorable Diputada Elvia Argentina Valle Villalta puntualizó: Gracias Señora Presidente, en verdad hemos visto como en la medida que el tiempo transcurre la situación en los estadios ha cambiado increíblemente, bueno yo soy

una de ellas que antes me gustaba ir al Estadio y ahora no, me puse a buscar leyes para ver que ocurría en Centro América o en Argentina o en Brasil de Latino América que son las países que muchas veces se frecuenta mucha violencia, pero también recuerdo todo lo que sucedió en los estadios en Inglaterra y viendo todas las reformas que ellos han implementado en Inglaterra creo que lo que ellos han hecho de verdad es fabuloso, porque ya no utilizan prácticamente la policía, sino que son los propios clubs que tienen su policía, han colocado cámaras, tienen un reglamento para evitar que quienes han controlado que efectivamente cometen actos delincuenciales en los estadios no se les permita volver entrar a un estadio mucho menos salir fuera del país cuando hay partidos de su país en otros lados, entonces hay sanciones que los hacen cambiar definitivamente, pero hay algo más importante aún que es que ya no existen en estos países los lugares de sol, donde las personas van y se sientan en esas graderías o en otra parte donde están parados, entonces dice que el hecho de no sentirse como prisioneros ha hecho que la hinchada cambien totalmente en su actuación, entonces yo no sé si más adelante se desarrollan algunos artículos, pero sí creo que definitivamente que los estadios deben de tener mejora sustanciales para que la persona que llega a ver un partido de fútbol se sienta cómoda, se sienta que está en una situación agradable y lógicamente como digo que sean los propios clubs los que deban de mejorar la vigilancia en cada uno de los estadios, aparte de eso la implementación de cámaras de seguridad creo que es fundamental, porque creo que así como aquí en Honduras el fútbol es el vivir de las personas, no hay un lugar por humilde que sea que no tenga

un radio o un televisor para estar escuchando los partidos de fútbol, entonces creo que así como los clubs ganan suficiente, deben de invertir para que el espectador se sienta tranquilo cuando va a ver los partidos de su elección, entonces yo no sé si estará comprendido ahí o si la Comisión de Dictamen podrá retomar algunos, o podrá aceptar artículos que se le puedan ir agregando en la discusión de la Ley, Gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Marco Handal enfatizó: Buenas tardes Presidenta, buenas tardes compañeros, la verdad que éste es un tema apasionante que todos los que vivimos el fútbol nos agrada, pero quisiéramos ver al mismo tiempo todos los estadios llenos de aficionados, pero aficionados que van a disfrutar del fútbol, pienso que cuando se da el fenómeno de la creación de las barras de fútbol fue algo muy bueno porque fueron barras creadas para apoyar a determinados equipos, pero no podemos desconocer que dentro de las mismas barras de fútbol hay personas que de repente no son ni aficionados de fútbol pero están integrados personas que no debiesen andar ahí, por lo tanto yo recomendaría que se hagan reuniones periódicas tanto de los clubs como los jefes de barra para que hagan un censo de su gente que andan en las barras y no permitan ellos mismos, porque no solo es la situación de represión que vamos hacer contra las barras, porque en su mayoría la gente que anda en las barras apoyando los equipos de fútbol van porque quieren apoyar a su equipo, pero andan personas infiltradas que andan buscando hacer desorden, entonces las personas de las barras son interesados realmente en que este tipo de actos delincuenciales no se den, ellos mismos pueden hacer

un censo de su gente que andan ya sean con sus bombos, con sus platillos, gente que grita, que canta, pero que están interesados en apoyar, no están interesados en el desorden, entonces ellos serían los primeros promotores de dar un censo de todas las personas que andan en sus barras para no permitir de que en estas barras sean infiltradas y ahí vamos a ver nosotros el cambio en la medida en que menos problemas se ven en los estadios, vamos a ver que la gente normal, común y corriente como nosotros que nos gusta el fútbol que asistimos a los estadios se van incrementando, es lastimoso porque al ahuyentarse la gente, los aficionados de los estadios, éso va en detrimento de los equipos de fútbol, porque los equipos de fútbol se mantienen de varias formas, número uno, de los patrocinadores y número dos de la asistencia de aficionados que llegan a las barras, es por éso que vemos que muchos equipos están en deuda con sus jugadores, con sus cuerpos técnicos ¿Por qué? porque no están obteniendo los recursos suficientes y ése es el producto de que la gente no está llegando a los estadios, quisiéramos ver los estadios llenos, familias enteras, pero no van por miedo, porque saben que al final pueden haber disturbios, entonces si nosotros logramos controlar éso vamos a volver a tener los estadios llenos y la gente disfrutando de partidos de fútbol y es un aliciente, éso es algo recreativo que va a servir para toda la sociedad hondureña. Gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado José Rony Umanzor externó: Muchas gracias Señora Presidenta, buenas tardes compañeros(as), realmente es lamentable estar teniendo que aprobar una Ley que viene de alguna manera a poner orden en los estadios,

pero sin embargo pues también el caso lo amerita, lamentar que las barras tienen que abstenerse de ir al Estadio tal es el caso de la final que inicia el día de hoy donde una barra de un equipo no va asistir debido a ya los casos que han sucedido, pero si quisiera a los compañeros de la Comisión también tener el cuidado, las leyes son de carácter general y a veces esta Ley pareciera que solamente estamos legislando para lo que es los equipos grandes o de liga nacional, porque realmente estar diciendo de que quien debería de tomar la responsabilidad de llevar la seguridad a los estadios quizás los equipos de liga nacional o equipos grandes tenga esa capacidad, pero esta Ley también va ser aplicada en aquellos equipos liga mayor, de ligas menores y con éso si generalizamos cuando decimos que los equipos son los responsables de llevar o pagar seguridad, yo considero que ahí estamos cometiendo un error ya que las ligas menores o los equipos de liga mayor no van a tener esa capacidad de hacerlo. Por otro lado, los directivos de un equipo sea de liga nacional o ligas de segunda o de ascenso o ligas mayores, es gente que realmente hace su enorme esfuerzo para poder fomentar un deporte que aleja a la juventud de los vicios y de andar en la calle, entonces si nosotros estamos poniendo una legislación en donde les vamos a exigir mayor desembolso o sea mayor gasto para sostener un equipo, yo considero que por ahí deberíamos de tener un cuidado ya que la Ley es de carácter de aplicación general, si creo que para la liga nacional de repente puede ser aplicable, pero no así los equipos de ligas mayores y como aquí se está hablando de las instalaciones o estadios bueno los estadios también son utilizados por equipos de liga mayor y es así que yo pediría a la comisión que tuviera ese

cuidado para poder dejar una Ley que realmente no vayamos a dañar más al deporte nacional, muchas gracias.

El Honorable Diputado Arturo Bendaña puntualizó: Muchas gracias Presidenta, la verdad que el tema es muy importante porque ha estado muy frecuentemente provocando desgracias personales que han llegado hasta la privación de la vida de muchas personas por los escándalos que se provoca en los estadios. Platicaba con el amigo Saúl Bueso de la posibilidad, pero esto lo dejo únicamente para que la Comisión talvez lo madure de la posibilidad de crear una policía deportiva con autoridad, entrenada para ese tipo de espectáculos, de escándalos que se provocan en los estadios que conducen como repito a veces a desgracias personales que llegan hasta la muerte, ya no pueden ir familias, no pueden ir niños a los estadios, el ascenso de las barras es una utopía no se puede, las barras no tienen un censo particular, en otros países existe la policía para los espectáculos deportivos, no una seguridad privada, porque una seguridad privada no tiene la autoridad que podría tener una policía, talvez dependiente en este caso, al caso de San Pedro Sula los dos estadios son administrados por la Municipalidad de San Pedro Sula, el Estadio Olímpico y el Estadio General de Francisco Morazán, dependiente del Instituto Municipal del Deporte (IMUDE), pero que tenga algún tipo de autoridad, porque no es lo mismo para un policía común que está acostumbrada a pelear o domar si cabe la expresión a gentes en las calles que lidiar con una turba en un estadio y eso lo hemos visto que no tiene la capacidad para hacerlo, por tanto a la Comisión talvez contemplar la posibilidad de la creación de la policía

deportiva municipal, pero si un organismo especializado para estos espectáculos, gracias Presidenta.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Muy bien vamos a suspender para la hora del almuerzo, igual yo le doy la palabra Honorable Diputado David cuando vengamos, para la hora de almuerzo media hora, yo sí quiero hacerles hoy una solicitud muy respetuosa debido al partido que se estará llevando a cabo hoy en la noche, nos han informado la seguridad que van a cerrar los accesos, por lo cual la idea es poder sesionar en media hora y quedarnos corridos hasta las 5:00pm o 6:00pm para poder finalizar esta Ley tan importante, así que les pido puntualidad de que estemos aquí en media hora, mañana igual normal todo.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Se reanuda la sesión, continuaremos el tercer debate de la Ley para Erradicar la Violencia y Tolerancia en los Estadios de Fútbol e Instalaciones Deportivas, creo que nos quedamos en el Artículo 3. a votar el Artículo 2.

Quedando aprobado el Artículo 2, de acuerdo con el Dictamen.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Pedimos que también nos puedan llamar al Honorable Diputado Gerardo Martínez que está llevando lo de la Comisión de Estilo.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS DE LA LEY. La presente ley será aplicable a: a) Personas Naturales o Jurídicas Organizadoras de eventos de fútbol; b) Personas Naturales o Jurídicas Responsables de la Administración de los Estadios; y, c) Espectadores y Otros Asistentes.

En la discusión de este Artículo 3, intervino el Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez quien apuntó: Gracias, solamente en este inciso c) donde dice “Espectadores y Otros Asistentes” para dejar especificado quienes son los otros asistentes, entre ellos pueden ser los vendedores de comidas, refrescos, personas de la chicleras, vendedores de productos varios, como ser bufandas, gorras, camisetas para que lo incluyamos ahí también.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Perfecto, Comisión de Estilo entre otros están los vendedores de los aspectos que manifestó Honorable Diputado Wilmer Velásquez.

El Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas Roura apuntó: Gracias Señor Presidente, ahí habla de organizadores de partidos de fútbol, espectáculos de fútbol yo diría que debería de decirse “espectáculos deportivos”.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Totalmente de acuerdo en el literal a) personas naturales o jurídicas organizadores de eventos de toda índole, no

necesariamente de fútbol. Mientras viene el Honorable Diputado Gerardo Martínez, estará el Honorable Diputado César Handal tomando nota como Comisión de Estilo bien preparado con su bolígrafo obsequiado por el Honorable Diputado José Tomás Zambrano Molina.

El Honorable Diputado Javier Aguilera expresó: Muchas gracias Señor Presidente, quiero insistir en algo en cuanto a que éste son espectáculos privados, los partidos de fútbol de la liga nacional, como los de la segunda división son espectáculos privados porque Usted paga por el ingreso y yo creo que aquí esta Ley tenemos que dejar bien definido ¿Qué es un espectáculo público? y ¿Qué es un espectáculo privado? porque en las ligas, si es cierto que en las ligas menores no están a este nivel, pero en el caso de los partidos de la liga nacional nosotros pagamos por entrar a ver un partido, y en el caso particular que los ocupa de este Artículo 3 se habla de los que preparan el espectáculo en este sentido para ser claro dice “Personas Naturales o Jurídicas Organizadoras de eventos, Personas Naturales o Jurídicas Responsables de la Administración y otras personas” pero como hemos convertidos los estadios en la presencia también de la autoridad ¿Qué ocurre si un policía o un militar o cualquier otra autoridad que se le permita hacer su ingreso al Estadio comete alguna falta? porque regularmente estamos hablando de que hay violencias de parte del aficionado, pero algunos de los compañeros decía aquí también que a veces hay violencia de la autoridad, la hemos visto en cantidad de ocasiones, entonces yo creo que vale la pena que en este Artículo se deje establecido la responsabilidad para cualquier autoridad que se le permita el

ingreso al recinto deportivo tenga la penalidad correspondiente, gracias Presidente.

Quedando aprobado el Artículo 3 de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES. Para los efectos de la presente Ley, se entiende por: ESTADIO DE FÚTBOL: Es un recinto o instalación para la realización de encuentros o competencias de fútbol profesional efectuadas por las ligas de Primera y Segunda División, y que cuenta al menos con los siguientes elementos: Un terreno de juego o cancha con las medidas mínimas autorizadas por la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA): a) Un muro perimetral sólido; y, b) Graderías y en algunos casos sillas y palcos para los espectadores. ZONA ALEDAÑA AL ESTADIO: Espacio geográfico comprendido dentro de un radio de quinientos (500) metros medido a partir de un estadio de fútbol. BARRAS DEPORTIVAS: Son personas agrupadas u organizadas, de manera temporal o permanente, para animar y apoyar a determinado Club de Fútbol. CONSUMO NOCIVO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: En sentido amplio está referido a la cantidad o el patrón de consumo de alcohol que provoca efectos sanitarios y sociales perjudiciales para el bebedor, para quienes lo rodean y para la sociedad en general teniendo en cuenta las características únicas de cada individuo (peso corporal, edad, género, uso de medicación y estado de salud), y los problemas de salud que están directamente relacionados con éste. Las mujeres embarazadas y los menores de edad son más endebles a los efectos tóxicos y psicoactivos del alcohol. INTOLERANCIA:

Son todas aquellas manifestaciones, actitudes, mensajes, declaraciones, símbolos y todo tipo de comportamiento de un individuo o grupo, ofensivo a la dignidad humana, con el fin de minimizar o diferenciarse de otro grupo o de aquellos cuyas características físicas, ideas o pensamientos sean diferentes a las suyas. La intolerancia, suele ser fuente generadora de conflictos y de actos de violencia.

**VIOLENCIA:** Es toda acción que individuos o grupos ejecutan contra otro u otros individuos, que ocasiona un daño o perjuicio físico, moral y / o psicológico a la persona agraviada.

**CONSUMO MODERADO:** Hábito de bebida que, por deducción, contrasta con el consumo abusivo. Denota un consumo de cantidades moderadas que no causa problemas. Esta expresión es comparable con el denominado “consumo de riesgo bajo”.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ORGANIZADORAS DE EVENTOS DE FÚTBOL:** Son las personas físicas o jurídicas (representadas legalmente por una persona natural), responsables de la organización de un evento o partido de fútbol, que en coordinación con la persona natural o jurídica que administra la instalación deportiva donde tendrá lugar el partido; son responsables de la implementación de las medidas de seguridad antes, durante y después de cada evento.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTADIOS:** Son las personas físicas o jurídicas (representadas legalmente por una persona natural) que tienen a su cargo la responsabilidad de administrar las instalaciones deportivas donde se efectúan los partidos o competencias de fútbol y que en coordinación con los organizadores del encuentro deportivo, son responsables de la implementación de las medidas de

seguridad antes, durante y después de cada partido.

**ESPECTADORES Y OTROS ASISTENTES:** Son las personas físicas que ingresan al recinto o estadio donde tendrá lugar un encuentro deportivo, con su ticket o boleto o con pases de cortesía, o bien por razones laborales; y que no se encuentran comprendidas en las categorías de organizadores, administradores de estadios, y/o espectadores.

En la discusión de este Artículo 4, intervino el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León quien apuntó: Gracias Señor Presidente en funciones, pedirle disculpas que no pudimos estar al inicio de la discusión de este proyecto de Ley donde los compañeros Honorable Diputado Nelson Abdalah, Honorable Diputada Ana Joselina Fortín y su servidor son proyectistas, en este caso quería establecer un agregado en el Artículo 4 referente a las definiciones cuando se establece el segundo concepto, "Zona aledaña al estadio" aquí se habla prácticamente que la parte contigua al Estadio o lo que sigue se establece un perímetro de quinientos (500) metros lo cual es muy poco, aquí pensando en lo siguiente antes de un partido, durante un partido o después de un partido se puede causar diferentes incidentes dentro de un perímetro razonable, incluso hemos visto que una vez que se sale de los estadios principales de Honduras un kilómetro después las barras cometen actos violentos prácticamente reñidos desde el punto de vista de los tipos penales y en este caso con esta misma Ley, entonces que sea en un radio de cinco (5) kilómetros contados a partir lógicamente del estadio, porque éso es lo que se estima en diferentes países de Centro América sobre todo en Costa

Rica, porque precisamente en estos momentos en los partidos que vienen para la final y creo que algunos equipos la van a seguir estilando sobre todo en partidos de alto riesgo al no entrar las barras, las barras van estar a uno, dos, tres y cuatro kilómetros o por la zona de acceso de la gente al estadio o bien por la zona de regreso, y ahí cualquier situación que se incurra y cause algún desorden tiene que ser reputado como parte provocada por las condiciones del partido y por lo tanto con una agravante que es la que en este caso la Corte Suprema de Justicia dictaminó entonces en vez de poner los “quinientos (500) metros que creo que es muy poco, propongo que podrían ser cinco kilómetros (5)”, de hecho ahora se están estableciendo para el partido de hoy inclusive por las fuerzas del orden y la seguridad pública varios anillos de seguridad, entonces Presidente simplemente se lo propongo no en carácter de moción a la Comisión como sugerencia, solamente muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Voy a tener que comunicarme con los compañeros de la Comisión así a señas ya que estamos todos retirados, con Honorable Diputado José Edgardo Castro, Honorable Diputado Jaime Villegas, Honorable Diputado Alberto Chedrani y con los diputados proyectistas también con Honorable Diputada Ana Joselina Fortín, Honorable Diputado Nelson Abdalah, el propio Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León, con esa sugerencia yo estoy totalmente de acuerdo con el Honorable Diputado Edwin Roberto Pavón León a llevar de quinientos (500) metros a cinco (5) kilómetros la zona aledaña, creo que los miembros de la Comisión también.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Si, Señor Presidente como en el inicio con sugerencias suya se agregó “instalaciones deportivas” sería importante agregar ese concepto de instalaciones deportivas a todo recinto donde se realicen cualquier actividad deportiva en el país, o sea para dejar establecido Presidente ese nuevo concepto que creo que es importante y espero que esté de acuerdo la Comisión.

Seguidamente, la Honorable Diputada Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Me dice el Presidente de la Comisión que acepta la sugerencia.

El Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez expresó: Gracias Presidenta, en esto de las barras una de las personas con mayor experiencia en este campo es su servidor, de los 128 diputados que tenemos aquí nadie ha sido Presidente de una barra como ha sido este Servidor en la barra del Real España y orgullosamente me a loco a morir, he sido Real España desde mi nacimiento y soy orgulloso de eso porque mi equipo nunca ha comprado árbitros desde ahí comienzo, entonces por lo menos se divierten los compañeros con este caso pero miren no es bonito estar cerca, porque recuerden que ahí la gente de todos los extractos sociales y uno de los grandes problemas que vino arruinar esto de las barrar miré por ahí al mayor Bueso Mazariegos y él sabe de qué aquí la policía en algún momento dado cierra los ojos cuando ven los distribuidores de drogas llegan a la barras a distribuir aquí no es el alcohol el que tanto influye, aquí hay otras cosas más grandes y a

raíz de que nacieron las pandillas en Honduras fíjense que es ilógico fuera del estadio habían compañeros de la mega barra enemigos y dentro del estadio todos nos abrazábamos y gritábamos al mismo son y cuando en la selección ahí significa que todos los equipos nos unimos entonces es cuestión de mentalidad de trabajar con las barras y de repente acercarse a ellos el Mayor Bueso Mazariegos varias veces estuvimos en el negocio de Alberto Chedrani, Pecos Bill, en San Pedro Sula valga la publicidad pero donde Chedrani siendo yo conductor de la barra del Real España paramos que hubieran masacres en los estadios y ahí en varias oportunidades se arreglaron los partidos España-Olimpia no partidos de forma sucia para comprar árbitros si no para que no hubieran desórdenes en los estadios entonces yo soy del criterio y apoyo éso de los cinco kilómetros saben por qué, porque las barras por ejemplo la barra del España se reúne en el estadio en el parque de San Pedro Sula y de ahí sale rumbo al estadio lo que pasa que en algún momento aquí la policía ha sido más olimpista que otra cosa yo les digo la verdad pues entonces es uno de los problemas serios compañeros perdónenme pero es la verdad aquí una vez en el estadio que los jugadores de Motagua se tuvieron que agarrar con la policía porque los estaba leñateando pues, se tuvieron que defender éso es lo que pasa con las barras a veces la policía se les va encima porque los ve como enemigos, los ve como antisociales, si son seres humanos también, a mí una vez me dijeron porque sos periodista y porque defender esos vagos porque yo vivo en los barrios de abajo también, vivo de la línea para abajo, no pienso de la línea para arriba, pienso igual que la línea para abajo entonces a veces nosotros queremos pararnos en

la escupida de un norteamericano y pensar como norteamericano sabiendo que somos hondureños, deberíamos tener la propia realidad de quiénes somos y de dónde venimos hay intereses en el fútbol ésos de las empresas embotelladoras son las que mantienen los equipos de fútbol en Honduras pero ahora queremos ser mano a la vista que tapa y a veces queremos hacernos los santulones que hay mucha gente que llega a los estadios a tomarse 2 o 3 cervezas pero con éso no le hacen daño a nadie, miren los compañeros y amigos de las barras a veces en las afueras de los estadios y es la verdadera realidad de las barras en Honduras están en las afueras ajustando a veces la entrada, van a tener pisto para comprar una cerveza entonces no es éso lo que provoca esos daños, no es las bebidas alcohólicas éso es provocado por la influencia de otro tipo de drogas pero no del alcohol nunca lo he visto que sea así entonces si sigo creyendo compañeros que éso se debe limitar a los cinco kilómetros y que en algunas medidas como en el caso del Club Maratón que ha hecho su esfuerzo porque ha sido un esfuerzo de años, vender carne asada, rifas, fiestas bailables y muchas cosas más que ahora nadie quiere meter dinero en el fútbol porque saben que es dinero botado cuesta conseguir dinero. Yo fui Presidente ocho años de la reserva del Real España, ahí está don Jaime Villegas y se mete plata porque hay que bolsearse uno como directivo y hoy nadie quiere poner pisto y uno de los pocos patrocinadores que hay uno de ellos es la Cervecería, el estadio por ejemplo tendrá que tomar algunas medidas a raíz de lo que pasó España-Maratón ahorita pero a veces se quiere exigir y exigir a los equipos de futbol ahí tiene Pavón en segunda división anda revotando no jugó en Villanueva, se tuvo que ir a San

Manuel, Cortés ha tenido un apoyo de un pueblo pero hay pueblos que no apoyan a veces a los equipos y es bien difícil, Celín que tiene su experiencia con el Súper Estrella aquí hay gente que ha sido directivos de fútbol pero estar en las barras es una cosa y ser directivo de fútbol es otra, éso de los cinco kilómetros yo lo respaldo totalmente porque lo de las barras hay que entenderlo que la influencia más grande viene del consumo de drogas y de la formación de pandillas que se fueron incluyendo al interior de las barras de los equipos, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Prosecretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez apuntó: Solamente que si dejamos establecido en este Artículo que son cinco kilómetros a partir del perímetro del estadio sería bueno que dejáramos establecido el tiempo de la aplicación de esta norma que podrían ser cuatro horas antes durante y después del partido como sugerencia.

El Honorable Diputado Nelson Abdalah Ghawi apuntó: Gracias Presidenta, yo quería hablar un poco del Artículo que habla del consumo nocivo de las bebidas alcohólicas dentro de los estadios y a los alrededores deberían de ser prohibidas los 90 minutos del encuentro ahorita acabo de pasar por los alrededores del estado y ya están activados todos los estancos cerca del estadio y al final estamos en una fiesta deportiva, todos los incidentes que ocurren alrededores del estadio son porque la gente anda pasada de copas y yo creo que, me gustaría proponerlo que no se vendan bebidas alcohólicas así como lo está haciendo Costa

Rica y lo está haciendo los demás países vecinos que durante el partido no se venda bebidas alcohólicas, gracias.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo manifestó: Miren compañeros, creo que nos debemos de ir ordenando en el debate legislativo, ahorita nos encontramos en el Artículo 4 que habla sobre las Definiciones por lo cual yo les voy a rogar con mucho respeto que los que me soliciten la palabra se refieran al Artículo 4 y cuando vayamos más adelante van a tener su espacio para poder hablar sobre las bebidas alcohólicas pero si les pido que nos enfoquemos en el Artículo en discusión.

El Honorable Diputado César Enrique Handal Fernández puntualizó: Gracias Señora Presidenta, totalmente de acuerdo con lo que decía el compañero Honorable Diputado Wilmer Raynel Neal Velásquez, que es necesario establecerlo un tiempo antes y después de lo que duran los partidos, pero en segundo lugar quería solicitarle al Prosecretario número dos (2) Abogado Honorable Diputado Prosecretario José Tomás Zambrano Molina me pueda proveer una fotocopia de la Ley que está en discusión para poder hacer las anotaciones correspondiente ya que hicimos la solicitud a una de las asistentes y me dijo que no la tenía en la mano así que le agradecería que si me la puede proveer, gracias.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien manifestó: Si con mucho gusto sería, sobre el Artículo 4 el presidente de la comisión dictaminadora.

El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas externó: Muchas gracias honorable diputada Presidenta, me siento raro aquí abajo, estuve ocho años por aquí, pero alguien me dijo allá arriba sea humilde chiki bájese, hice lo que me dijeron, “soy humilde chiki” y aquí estoy, la mascota que haya perdido Motagua, Señora Presidenta mire ve para los Honorables Diputados(as) que están interesados en regular la venta de cervezas como bien lo dijo el Honorable Diputado José Edgardo Castro Rodríguez no es el problema en el estadio es en un Artículo mucho más adelante, usted lo acaba de decir con mucha propiedad estamos en Definiciones, lo que dijo el Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez sobre los miembros de la Policía Nacional éso está entre los otros asistente espectadores que por motivos laborales están en el estadio ya están incluidos, estamos en Definiciones lo que es la venta o consumo de cervezas o bebidas alcohólicas que no creo que llegemos ni siquiera el día de hoy, gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: A votación con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

El Honorable Diputado Francisco Javier Aguilera Rodríguez puntualizó: Gracias Señora Presidenta, en ésto de las definiciones estamos dando el concepto de “consumo moderado” y entre comillas ponen consumo de riesgo bajo yo creo que hay una pretensión de hacernos creer que las bebidas embriagantes que se venden en el estadio, las

cervezas especialmente es de consumo de riesgo bajo yo les preguntaría a los médicos que están aquí y según lo que dice la misma organización mundial de la salud establece ciertos tipos de consumos cuando la persona puede perder el control ya de su capacidad emocional, mental frente al ingerir bebidas alcohólicas, entonces cuando ponemos ya consumo de riesgo bajo estamos induciendo a que la cerveza no es dañina y ya hay opiniones aquí de compañeros en cuanto a la preocupación que existe, yo si soy de los que creo que debemos de dejar claro ésto y creo que es demás que nos pongan consumo de riesgo bajo porque es pretender inducir a que la bebida alcohólica que es la cerveza no es dañina, no hay ningún concepto médico por lo menos lo que es la propuesta cuando habla de consumo moderado no hay ningún concepto médico no se respalda en ninguna opinión en ninguna Organización Mundial de la Salud o de la OPS o de médicos especialistas que señalen el término de consumo de riesgo es bajo, a mi me parece que si lo quieren dejar así entonces deberíamos de poner el consumo abusivo de la bebida, si vamos a estar dando conceptos entonces digamos cuando un aficionado que ingresa a una instalación deportiva abusa de la bebida entonces a mi me parece que este concepto debería, con todo respeto a la comisión yo le sugeriría que mejor lo quitaran porque no contribuye en nada a lo que estamos discutiendo, no hay un concepto médico, no hay una justificación técnica que diga que el consumo de riesgo bajo no hay o sea lo pusieron ahí para prepararnos para el siguiente Artículo donde tenemos que hablar del consumo de bebidas alcohólicas y yo quiero decir algo, el Gobierno de la República, el Gobierno de Juan Orlando Hernández, el año anterior tomó la determinación que

después de las cinco de la tarde los días domingos se evitara el consumo de bebidas alcohólicas, no me van a decir que éste es otro concepto yo creo que debemos de ir quedando claro y a mi criterio con todo respeto le reitero a la comisión que me parece que ese concepto está demás, gracias Señora Presidenta y gracias a los compañeros.

El Honorable Diputado Rasel Antonio Tomé Flores argumentó: Muchas gracias diputada Presidenta, hablábamos aquí con los compañeros que si el concepto en esta definición de “Zona Aledaña al estadio” ésto va con el motivo de la Ley que es para en ese radio brindar condiciones de seguridad pero si ya le cambiamos el radio de quinientos (500) metros a cinco (5) kilómetros quiere decir que de aquí al estadio hay menos de 5 kilómetros, entonces quiere decir que ya éso distorsiona lo que se quiere establecer como mecanismo de seguridad es precisamente para desplegar un perímetro de la policía de los que van a dar, las zonalizaciones que van a dar seguridad ahí entonces si es así yo le diría a la comisión que vuelva a explicar para que va este concepto, si el concepto es “Zona Aledaña al estadio” es para definir hasta donde se va dar un perímetro de seguridad el día que haya un evento deportivo debe de quedar entonces 500 metros que es algo prudencias para la disposición de policías y del equipo logístico que se va utilizar yo sigo pidiéndoles a la comisión que le dé un poco de pensamiento como vamos a lograr y me gustó que nuestras palabras le generaron también reflexión al compañero doctor Bendaña en la ciudad de San Pedro Sula que ha sido dirigente deportivo y que también planteara la posibilidad de una policía deportiva porque precisamente éso es lo que

queremos lograr una reflexión mental de cómo podemos establecer sin afectar a la otra población un personal especializado en estos temas, gracias Honorable Diputada.

El Honorable Diputado Vicepresidente Edwin Roberto Pavón León exteriorizó: Gracias Señora Presidente en funciones, lo que apunta el Abogado Rasel Antonio Tomé Flores tiene razón, es una parte muy importante que realmente para que se quiere establecer ese perímetro él se contestó la mitad de la pregunta cuando dice si es que todavía dentro de ese radio se le va a dar seguridad a las personas que asistan al estadio igualmente a las que salgan del estadio, o sea en el viaje de ida y de regreso sin duda alguna que si Abogado ahora bien quinientos (500) metros es muy poco ya hay datos claros y noticias incluso aquí en nuestro país que en el parque central, más allá del parque central pueda utilizarse como escenario para que gente que incluso que no fue al estadio, en el caso como están establecidos los equipos hondureños que la barra del equipo contrario en ciertos partidos calificados de riesgosos no vayan al estadio y están esperando y ojalá que solo pase a gente del otro equipo incluso en un radio más allá pero dadas las posibilidades del país es muy difícil prolongarlo incluso de cinco (5) kilómetros es más desde el punto de vista de seguridad y sería bueno aquí que el Abogado Bueso Mazariego nos explique incluso los perímetros y los anillos que llevan establecidos y van a concordar que con quinientos (500) metros simplemente estamos estableciendo un radio muy poco, ahora bien complementario a eso es lo que dijo Wilmer que no solo basta con establecer el perímetro si no la temporalidad para brindarle esa seguridad a la gente, no puede ser que sea

media hora, una hora antes de que empiece el partido, durante el partido y terminaron los venimos a dejar, no, cuatro (4) horas antes del inicio del partido y cuatro horas después ahora bien porque ésa es una práctica que se ha establecido en países suramericanos, europeos, incluso en este momento se aplica en la República de Costa Rica y la siguiente Abogado es, la segunda parte es que quiere decir entonces que el ámbito de aplicación de la misma Ley para establecer una conducta que se reputa que uno de los acondicionadores que prácticamente es el partido de fútbol y que en caso que se cometa un delito tipo penal tenga una agravante es precisamente ese radio porque si no va decir ya pasé los quinientos (500) metros y agredió a otro integrante de otra barra o se dio con otras personas va decir éso ya no se me aplica, no, es un mensaje bastante importante en ese aspecto creo que la pregunta valía la pena contestarla para dejarla clara, gracias Señora Presidenta.

El Señor Mayor Saúl Bueso Mazariegos, Representante de FENAFUTH enfatizó: Mencionadas para aclarar desde el punto de vista técnico una operación de seguridad, un despliegue de seguridad considera circunstancias de modo, de tiempo y de lugar ya la Ley establece como lo han enumerado cuatro horas antes del partido, durante y cuatro horas después establece el tiempo especificado de la vigencia de la Ley en un evento deportivo y al establecer los cinco kilómetros establece también los diferentes radios de protección donde el principal círculo concéntrico de protección es el Estadio pero a partir del mismo se va generando zonas concéntricas más separadas con diferentes tipo de control y las circunstancias de modo van estar

asignada en cada uno de los artículos que establece condiciones para los usuarios del estadio de manera que técnicamente está bien configurada el diseño de esta Ley.

El Honorable Diputado César Enrique Handal Fernández apuntó: Gracias señora Presidenta, tengo una consulta para la comisión porque el título de la Ley dice que es una Ley Especial para la Seguridad y la Prevención de la Violencia e Intolerancia en los Estadios de Fútbol pero cuando estamos dando un rango de cinco kilómetros en las zonas aledañas al estadio se va dar en muchos casos que en muchas ciudades del país hay otros tipos de estadio contiguo o cercanos al estadio de fútbol pueden ser canchas de futbolito, de basquetbol, de tennis, de natación, de varias cosas entonces la prohibición va abarcar también al interior de estos establecimientos o únicamente en las vías públicas o los lugares donde se expendan bebidas alcohólicas ésa es la inquietud que nos pueda despejar la duda aquí la comisión.

El Honorable Diputado Francisco Paz Zuniga expresó: Gracias Presidenta, yo también quiero opinar con respecto a ese radio y considero también 5 kilómetros de radio estamos hablando de 10 de diámetro entonces significa que vamos a sitiar casi toda la ciudad cuando un partido, eventos importantes de fútbol, las ciudades van a estar prácticamente sitiadas porque medimos, porque estamos hablando de cinco de radio que creo que abarca toda la capital de la República y la mayoría de las ciudades no creo que excedan éso cinco kilómetros, yo considero que un radio de mil metros o un kilómetro implica dos kilómetros de diámetro yo creo que es una área suficiente para que se puedan hacer los

preparativos de prevención, y la otra pregunta que quiero hacer, es primera vez que me encuentro con esta frase de personas físicas, quisiera que me explicasen si es aplicable porque hablamos de personas naturales y personas jurídicas pero este concepto de personas físicas pues no se no me parece tan familiar y creo que con personas naturales o jurídicas creo que queda suficientemente explicado y explícito en cuanto a la denominación de este tipo de personas, muchas gracias.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro argumentó: Muchas gracias Señora Presidenta, quisiera sugerir lo que he visto la oportunidad que he tenido de estar en diferentes estadios de CONCACAF, en mundiales y lo que se hace en realidad no es un perímetro o ya sean 500 metros de cinco kilómetros, lo que se hace es que se establece un anillo de los puntos de acceso es decir allá por el lado del Juana Laínez de la carretera que llega hasta el estadio no se deja acceder a pie a nadie que no vaya con los boletos, que va hacia el estadio eso es lo que se hace en todos los diferentes estadios que hay el anillo de seguridad se establece con personas con boleto en mano eso es algo que deberíamos de aplicar en todas las carreteras de acceso a los estadios y con eso no tenemos que establecer un perímetro o una distancia eso por un lado o por otro lado si aplicaría desde mi punto de vista el radio de dos (2) kilómetros como decía algunos compañeros o que se establezca para el tema de las bebidas alcohólicas que se puedan vender alrededor del estadio sin embargo si sugiero que en esta parte de las zonas aledañas al Estadio se pueda considerar que siempre porque no se hace yo he estado aquí

en el país cuando se dice se van a establecer tres, cuatro (4) anillos y al final no se establece nada y al final alrededor del estadio anda gente que anda viendo cómo se mete al estadio con ticket que son rotos y cortados a la mitad o como consiguen boletos falsos y entonces es mejor que se deje entrar desde un perímetro si se pudiera establecer aquí en esta zona aledaña a la gente que tiene boleto en mano, es mi sugerencia Presidenta.

El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Muchas gracias Presidenta, estamos nuevamente en concepto de Definiciones y como muy bien lo dijo el diputado Pavón León éstos cinco kilómetros de zonas aledañas no es que vamos a tener sitiada la ciudad es que si hay un ambiente o si hay algún delito en esos cinco kilómetros se pueda aplicar esta Ley le voy a dar un ejemplo, el domingo pasado o hace dos domingos en el partido Olimpia- Real España hubo un incidente en la Colonia Monseñor Fiallos, queda por la Mayangle, por el Instituto San Francisco, fue un problema de barras, fallecieron dos de la ultra fiel y cuatro heridos si ese ámbito de la Ley para que se pueda aplicar una tercera pena mayor como agravante tiene que estar en ese radio de acción si no es un delito común no es para operativos de seguridad es para aplicar la Ley en cinco (5) kilómetros y para el diputado Honorable Javier Aguilera la organización mundial de salud si establece el uso moderado de alcohol y se define así: patrón de consumo el que amplía en cantidades de alcohol pese no causan problemas a la salud, muchas veces en el término uso moderado se amplía como sinónimo de uso social considerado como no problemático, dictado según la

costumbre, motivaciones y formas socialmente aceptada éso dice la OMS Honorable Diputado.

Quedando aprobado el Artículo 4.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABILIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVA. Para prevenir los actos de violencia e intolerancia en los estadios, los organizadores de los eventos de fútbol y administradores de los estadios, sean personas físicas o jurídicas representadas legalmente por una persona natural, serán responsables, administrativamente, de implementar todas las medidas y disposiciones contenidas en esta Ley Especial, en su Reglamento o en las disposiciones estatutarias o reglamentarias de la organización deportiva correspondiente, así mismo son responsables de implementar los Acuerdos y Resoluciones dictadas por la Comisión Nacional para la Seguridad y Prevención de la Violencia e Intolerancia en los estadios de fútbol. La omisión o el incumplimiento dará lugar a la imposición, a la persona natural o jurídica (representada legalmente por una persona natural) responsable, de las sanciones en la forma prevista por esta ley. Por los daños materiales o físicos que se produzcan responderá la persona jurídica, organizadora o administradora; a cuyo cargo debió implementarse la medida preventiva o tomarse la previsión del caso.; sin perjuicio del derecho de ésta de repetir contra la persona natural directamente responsable del evento o del estadio.

Este Artículo 5 se aprobó de conformidad con el Dictamen.

ARTÍCULO 6.- DEBER DE DELIMITACIÓN. Para el eficaz cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones, así como para la efectiva aplicación e individualización de las responsabilidades y sanciones previstas en esta Ley Especial y su Reglamento, los organizadores de partidos de fútbol y los administradores de los estadios, deberán delimitar las obligaciones establecidas en esta Ley, mediante un Acuerdo, Contrato o Convenio que suscriban para cada evento o partido; la falta del acuerdo, contrato o convenio derivará en responsabilidad solidaria para el Organizador del evento o en su caso el administrador del estadio.

En la discusión de este Artículo 6, participó el Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto quien puntualizó: Muchas gracias honorable mandataria del pueblo Presidenta, es evidente que una ley de esta naturaleza rompe los esquemas de la ortodoxia histórica de los parlamentos pero este fenómeno ha irrumpido en todo el ecúmene civilizada sobre todo en los estadios donde se practica fundamentalmente fútbol ahí en esa disposición que ha estado siendo objeto de discusión de análisis si no se precisa, si no se aclara da a entender que cada vez que haya un partido de fútbol tiene que establecerse un contrato individual para las responsabilidades que derivan de cualquier problema que genere una actividad balompié de esta naturaleza pero en el caso nuestro donde tenemos una Liga Nacional de Fútbol que prepara calendarios anticipadamente y en la segunda división y en otros lados no pueden estar haciendo un contrato cada vez si no que al momento que se apruebe el contrato debe establecerse las responsabilidades, los derechos y obligaciones así como las

penas que se impongan o las sanciones cuando se incumplan las cláusulas porque si no cada vez que haya partido habría que hacer un convenio entonces me parece que tiene que quedar contemplado este tipo de situaciones que son la regla general y no la excepción obviamente si hay un partido de fútbol verbigracia amistoso de la Liga Nacional, habría que buscar y contemplar ahí que quede una norma general para regular todo el campeonato, gracias Presidente.

Seguidamente, la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo puntualizó: Aceptada la sugerencia por parte de la comisión dictaminadora, Señor Secretario.

Quedando aprobado el Artículo 6 con las sugerencias aceptada por la Comisión de Dictamen.

**ARTÍCULO 7.- MEDIDAS PARA PREVENIR ACTOS DE VIOLENCIA E INTOLERANCIA.** Para prevenir los actos de violencia e intolerancia en los estadios, los organizadores de los eventos de fútbol y los responsables legalmente de la administración de los estadios en donde se celebren aquéllos, cada uno en el campo de sus competencias; deberán cumplir las responsabilidades y obligaciones siguientes: a) Velar por el respeto y cumplimiento de las reglas que se fijan a los espectadores, en relación con el acceso y permanencia en un estadio para presenciar un partido de fútbol; b) No permitir el empleo de menores de edad, en la venta de bebidas alcohólicas excepto en los casos autorizados de conformidad con el Código del Trabajo; c) No permitir la venta de bebidas alcohólicas y cualquier otro estupefaciente a menores de edad; d) Ejercer control

irrestringido en el ingreso de personas al área de la cancha, donde solo debe permitirse el personal autorizado; e) Prestar total colaboración a las autoridades competentes para la prevención de la violencia e intolerancia; f) Impedir el ingreso de personas, sean espectadores, directivos, vendedores, etc. en evidente estado de ebriedad; portando armas de cualquier naturaleza u objetos punzocortantes; así como bengalas, cohetes, explosivos o en general productos inflamables, fumíferos o corrosivos, o cualquiera otros que representen un peligro para la seguridad; g) Promover el consumo moderado de bebidas alcohólicas, en la pauta publicitaria de promoción del evento y dentro del recinto deportivo durante el encuentro; h) Evitar el consumo nocivo de bebidas alcohólicas. Se permite únicamente la venta y consumo de bebidas de moderación, incluida la cerveza, siempre que su contenido de alcohol sea inferior o igual al 5% en volumen; i) Asegurarse de que la distribución de las bebidas permitidas, se efectúe por los detallistas que se ha autorizado, y que al consumidor final se le expendan en vasos de cartón o plástico; j) Ejercer el debido y riguroso control de ingreso de los detallistas, empleados de los detallistas, proveedores de productos y servicios, y de los productos para la venta, un día antes del evento y posteriormente en horas previas a la realización del mismo; k) Adoptar las medidas necesarias para el cese inmediato de actos prohibidos, en los casos que las medidas preventivas de seguridad y control hayan fracasado; l) Colaborar activamente en la localización e identificación de los infractores y autores de las conductas prohibidas por esta ley; m) Dotar las instalaciones deportivas, en forma permanente o para el evento, de un sistema eficaz de comunicación con el público para transmitir los mensajes

necesarios; n) Establecer o delimitar espacios determinados dentro de los estadios, de modo permanente, para ubicar en forma separada las barras o aficionados según la simpatía; o) Establecer por hora y portón, el turno de entrada y salida de los aficionados, a fin de evitar potenciales enfrentamientos y desórdenes; p) Señalizar las vías de salida con símbolos, además de los textos escritos convencionales; q) Podrán diseñar CURSOS y TALLERES sobre educación para la paz y la no violencia en los estadios y zonas aledañas, igualmente se podrán programar campañas educativas y preventivas, tendientes a evitar la violencia en dichos recintos por medio de la prensa, radio televisión, escuelas, colegios, centros educativos y demás centros de enseñanza, así como la colaboración obligatoria de los clubes de fútbol que conforman la Liga Nacional del Fútbol Profesional y sus patrocinadores; y, r) Cumplir con cualquiera otra medida que como producto de nuevas prácticas resulte necesario implementar, a criterio de la Comisión Nacional para la Seguridad y la Prevención de la Violencia e Intolerancia en los Estadios de Fútbol.

En la discusión de este Artículo 7, intervino el Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto quien puntualizó: Quisiera sugerirle a la comisión que se agregara un inciso, sería el inciso s), que rezaría de la siguiente manera: en todo espectáculo del tipo que sea y que sea remunerado debe contar con los controles de entrada (registro, cateo y detección de armas).

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández apuntó: Gracias Señora Presidenta, creo que los compañeros

diputados que presentaron este proyecto de ley lo hicieron con toda la buena intención de evitar las tragedias que estamos viendo en los estadios y las recomendaciones que han hecho algunos compañeros de deporte también han sido muy acertada pero yo creo que hay que a sincerarnos en ésto de los estadios promover la venta de las bebidas alcohólicas dentro del estadio por muchos cursos talleres que ustedes le den a los muchachos de las barras pues van a tener lo mismo, van a tener la misma consecuencia de lo que es ingerir bebidas alcohólicas dentro de los estadios yo propondría honestamente si queremos hacer algo o si solamente queremos salir del paso con esta Ley para quedar bien con alguien que se prohibiera aunque sea de forma temporal el ingreso de bebidas alcohólicas en los estadios y porque digo ésto, digo temporal porque habrá que medir los resultados de no venta de los estadios en cuanto a la violencia y digo temporal porque tenemos una tragedia ahorita en los estadios, tenemos una emergencia ahorita en los estadios una extrema violencia pero no me vengan acá que hay que tomar un montón de medidas pero que se va seguir vendiendo bebidas alcohólicas en los estadios cuando hay una emergencia entonces si queremos aprobar esta Ley yo creo que hay que prohibir aunque sea de forma temporal la bebidas alcohólicas en los estadios de lo contrario no estamos haciendo absolutamente nada y lo que vamos a tener es una bonita Ley con buenas intenciones pero los resultados siempre va seguir siendo el mismo, gracias Señora Presidente.

El Honorable Diputado José Omar Rodríguez Interiano expresó: Gracias Señora Presidenta, comparto totalmente la

exposición que acaba de hacer el compañero Honorable Diputado Abogado Jari Dixon Herrera Hernández, yo creo que una de las salidas que se pueden implementar como bien lo dijo él la intención es muy sana pero lo más correcto sería como no se juega todos los días en los estadios no es todo el día que pasan jugando fútbol en esas ligas lo más correcto sería que haya una ley seca para ese día así nos estamos evitando distancias y un montón de cosas que ahí aparecen en la Ley y sería lo correcto pues evitar que para esos días no se venda bebidas alcohólicas o sea ley seca y con éso resolvemos el problema muchas gracias compañeros, solo éso quería expresar.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva argumentó: Muchas gracias Honorable Señora Presidenta, a mí me parece que éste es uno de los artículos más importante de esta legislación en tanto las leyes no son declaraciones de buenos deseos si no el establecimiento de algunas normas para que la sociedad pueda desenvolverse el desarrollo de diversas actividades. En este acápite puntualmente se están estableciendo cuales son las medidas para prevenir la violencia en las instalaciones deportivas muy bien en función de esa premisa que he planteado quiero acompañar el razonamiento del honorable y muy inteligente diputado Dixon en sentido de que nos conduzcamos a la causa y uno solo, no el único, uno solo los resortes que disparan la violencia es el consumo salvaje de bebidas alcohólicas en los estadios. Los estadios de Honduras lastimosamente el día de un gran acontecimiento deportivo se convierte en el bar, en la cantina, en el estanco más grande del país, si se quiere desconocer éso porque los

honorables señores promotores del vicio y vendedores de las bebidas son los únicos que desembolsan para patrocinar el deporte es otro cantar pero e ignorar que ese es uno de los resortes que disparan la violencia es cerrar los ojos ante una realidad colosal ahora no es el único disparador de la violencia porque en este país hay gente tan enferma que no necesita un trago de alcohol para volverse en un energúmeno hay quienes son así casi por profesión, por oficio y buscan en el estadio una excusa nada más si estuviesen en una manifestación política la excusa sería otra una diferencia ideológica, si están en otro ámbito la excusa es otra entonces yo respaldo y reductiblemente lo que aquí ha propuesto el Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández y propongo a la Comisión que acepte esta propuesta de prohibir la venta de bebidas alcohólicas en las instituciones deportivas, en las instalaciones deportivas, si ellos no aceptan me reservo el derecho de proponerlo como moción y de antemano Presidenta le pediría la palabra para presentarlo como moción, ahora respecto a los otros acápite que aquí se mencionan y perdone que me extienda Presidenta pero el Artículo es extenso y quiero hacer unas observaciones que resulta farragoso cuando se trata de un artículo tan largo sobre unos asuntos más de forma que de fondo tengo la impresión que en el inciso B debería decir “control estricto” y no “control irrestricto” y tengo la impresión que en el inciso g) además de la “línea nacional de fútbol” se debería también dejar ahí la invitación y la puerta abierta para la Federación Nacional de Fútbol porque no todos los eventos tienen que ver con los equipos de la liga nacional exclusivamente, dejo esta propuesta en nombre de la razón,

en nombre de lo que yo considero en este caso correcto, muchas gracias Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas enfatizo: Muchísimas gracias Honorable Diputada Presidenta sobre la sugerencia del Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto ya lo establece el articulado pero lo que abunda en derecho no perjudica y por consiguiente se puede perfectamente bien incluir un nuevo literal pero ya anteriormente se desarrolla pero igual cuando él lo manifestó el cateo, la valoración, el examen, todos los espectadores aceptamos la sugerencia del Diputado Reyes. Honorables Diputado(as), este Artículo 7 en su literal h) es el que más trató de analizar la Comisión y como les digo para mi es gente extraordinaria que conoce el deporte mucho mejor que uno, uno es aficionado, su servidor fue Presidente de Liga Profesional y todos nosotros estamos de una u otra manera relacionado con el deporte pero expertos en la materia para mi es Don Wilmer Raynel Neal Velásquez, Honorable Diputado Christian Reinyeri Santamaría, Honorable Diputado Jaime Enrique Villegas, Honorable Diputado Alberto Chedrani, es una Honorable Diputada Ana Joselina Fortín que han coronado éxitos en su carrera como deportistas por años, no por un año, no por dos años, no por tres años si no que ésta ha sido su profesión, ésta ha sido su ocupación y el pueblo hondureño les debe a ellos muchísimos cuanto de ustedes no celebraron un gol de Wilmer Velásquez, cuanto de nosotros sufrimos por un gol de Wilmer Velásquez, cuanto de nosotros valoramos a Jaime Enrique Villegas en el 82, entonces ellos son expertos en la materia y este Artículo Presidenta lo analizamos profundamente yo discrepo con el

buen amigo Diputado Ángel Darío Banegas no estamos cerrando los ojos, fuimos a Liga Nacional, fuimos a Fenafuth, nos reunimos con prensa deportiva y el consenso es que no es el problema de las barras productos de las cervezas no lo es, si usted va Diputado Ángel Darío Banegas Leiva o Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández a las barras ahí no se venden cervezas ahí es otro tipo de problemas que lo puede explicar mucho mejor que yo, el Mayor Bueso Masariago y no quiero que me confundan con lo que voy a decir pero hay que ser sinceros, el patrocinio para los equipos de liga profesional de este aspecto es importantísimo y no solo en Honduras, en el mundo fíjese usted que en el año 2010-2014 el mundial de fútbol Sudáfrica y el mundial de fútbol en Brasil la mayor parte de patrocinio fue de una compañía, hoy los equipos de fútbol la Selección de Honduras creo no podría subsistir si no es con estos patrocinios de la empresa privada, operadores de teléfono e inclusive cervezas, este tema es un tema muy difícil porque a muchos nos pueden decir están protegiendo a alguien, estamos protegiendo el fútbol de Honduras, actualmente usted va al equipo Olimpia, al Motagua, al España, al Marathon, al Real España a cualquiera de los 10 y los 10 le van a decir a usted el problema no es de cervezas, otro tipo de problemas el domingo anterior en la Colonia Monseñor Fiallos a las 12 del día 4 horas antes del partido hubo un problema de barras fallecieron dos miembros de la ultra fiel del Olimpia no hubo ni una persona que en su radio de acción haya estado ebria o haya consumido cervezas en otras partes del mundo como en Panamá se prohíbe la venta a partir del minuto sesenta (60), en otros no se prohíbe del todo, en otros se prohíbe a partir del minuto cuarenta y seis

(46) es decir al iniciar el segundo tiempo. Yo quisiera y no quiero ofender a nadie con mi intervención que las personas que estén en contra de que se venda la cerveza en el estadio lo digan abiertamente no hay ningún problema pero que hayan ido al estadio, que hayan ido a las barras, que hayan visto los informes policiales hay personas que van a silla, que van a sombra, que van a sol y que toman cervezas y no tienen ningún problema, el problema de barras no es problema de la venta de las cervezas es problema de drogas, es problema de maras, es problema de territorio y yo no quiero aquí ser y que otros diputados aquí sean el otro yo del doctor merengue que quieren prohibir la venta de cervezas y que van al estadio y toman cervezas y no toman una, no toman dos, toman varias si se quiere acabar con el fútbol profesional en Honduras prohibamos la venta de cervezas, prohibámoslas no va haber más fútbol en Honduras profesional será fútbol amateur, este tema lo reitero y quiero repetir porque talvez a uno de forma ideológica o de otro partido político en otro aspecto lo puedo señalar igual señalar nuevamente Wilmer Velásquez, Jaime Villegas, Christian Santamaría, Edgardo Castro, Alberto Chedrani, Anna Joselina Fortín, Edwin Pavón León único entrenador que ha calificado a un equipo en un mundial y otros que se me escapan en este momento nos pusimos de acuerdo para ésto, gracias Honorable Diputada Presidenta.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto externó: Quiero que por favor pongan un poquito de atención, cuando me ha tocado reiteradas veces negociar contratos colectivos en representación de trabajadores o en representación de las empresas hay una cláusula fundamental que se deja por

último, la cláusula salarial porque es la más complicada, este tema es la columna vertebral de esta Ley yo diría para que mejor nos empapemos porque no hay que andar buscando tantas respuestas, el cascabel al gato es que sin el apoyo de la Cervecería los clubes caen pero éste es un tema que es incoherente con la moralidad y con otro problema que tenemos todos entonces yo le pediría Presidenta, que suspenda este tema, que traigamos gente aquí de la liga nacional, de la federación para que nos hable y que tenemos tiempo y eso lo resolvamos Abogado Antonio César Rivera Callejas porque yo comparto su criterio pero los criterios del diputado Dixon, del Diputado Banegas también tienen razón entonces yo le diría que posponga esto y que sigamos con el debate de la Ley, gracias Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien manifestó: Aprovechamos a felicitar al compañero Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez ya que el día de hoy está cumpliendo años nos informa la Jefe del Partido Liberal.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Gracias Presidenta y espero recibir de cumpleaños hoy que gane el Olimpia, compañeros este debate del alcohol es un debate que se ha venido viviendo no solo en Honduras si no que en muchísimos países es más hubo un debate tan álgido en la época de los 30 y los 40 en Estados Unidos que se llegó al punto que se prohibió el alcohol y el alcohol lo que generó a un sistema de prohibición fue contrabando, no solucionó el problema, no bajó la violencia y lo que generó fue contrabando yo estoy de acuerdo que nosotros

propongamos el bien haber en este Congreso, por éso le recomiendo al Honorable Diputado que está dictaminando que el Artículo adonde se le da la responsabilidad a los administradores del estadio que ellos puedan definir que día no se venden bebidas alcohólicas porque de repente hay un momento que está más violento, más caliente y aparentemente dice que más adelante el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas que se encuentra este articulado tomemos en consideración las buenas prácticas compañeros en ningún estadio del mundo son prohibidas las bebidas alcohólicas, no sé porque aquí en Honduras nos queremos de repente poner a inventar la rueda o inventar el agua caliente o de repente a cambiar cosas que no son las mejores pero son realidades que están ahí presentes, en ese sentido yo la recomendación que le haría es que copiemos lo bueno y que es lo bueno que hay en otros estadios regular la venta dependiendo la cantidad de tiempo, regular la venta dependiendo de que la persona que quiere consumir no se la llevan a su asiento, si no que se levanta y la va comprar que éso es muy efectivo en los demás países del mundo aquí estamos bien cómodos que la gente solo levanta la mano y le llega la cerveza y por éso bebe una, bebe otra, bebe tres y solo le dice otras 4 para los amigos y llegan las otras cuatro y en otros países para solventar éso tienen que levantarse, se va a la parte de abajo donde están vendiendo y va a traerlas entonces compañeros con todo respeto yo comparto el deseo de todos los compañeros de que mejorem los estadios pero prohibir un tema lo que va generar es contrabando, el que tenga recursos va meter cervezas, el que sea afin a los administradores del estadio va meter cerveza, el que tenga poder va meter cerveza y el pueblo aquí vamos a legislar

entonces para que ciertos sectores que tengan poder si puedan y los que no tengan poder no puedan entonces estamos siendo no de la mejor manera la situaciones, yo con todo respeto le pediría que este tema compañeros ya que es el más difícil, ya que el abogado Oswaldo Ramo Soto de manera seria pidió que lo suspendiese pues yo más bien le pediría que votemos porque éste es un tema que ya cada quien tiene su posición definida salimos del tema y avanzamos con el articulado.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien manifestó: Muy bien, me dice el Diputado Toño Rivera que de cumpleaños el otro martes le trae la copa del Motagua aquí al Congreso Nacional.

El Honorable Diputado Vicepresidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Muchas gracias Honorable Diputada Presidenta, creo que la sugerencia del Honorable Diputado Oswaldo Ramos Soto, una sugerencia sabia la experiencia y el talento que él tiene y uno no puede decir que no a una recomendación sana, solamente porque decía el Diputado Yuri Sabas con el cual comparto plenamente, el siguiente Artículo, el Artículo 8 dice así: “Los organizadores del evento de fútbol podrán, previo dictamen favorable de la Comisión Nacional para la Seguridad y la Prevención de la Violencia e Intolerancia en los Estadios de Fútbol, restringir, parcial o total, la posesión, venta y consumo de las bebidas alcohólicas en un encuentro deportivo determinado. La solicitud de dictamen deberá ser por escrito, es decir que en un momento determinado se prohíbe la venta, cuando lo

amerite la situación, cuando la Comisión Nacional de Seguridad que se forma más adelante lo considere oportuno, fíjense ustedes cómo queremos legislar por problemas entre cuatro (4) equipos, queremos perjudicar al resto de la población, hay partidos Victoria- Vida, Platense-Real Sociedad, Olimpia-Victoria, Motagua-Vida donde no hay ningún problema y no en este año desde que nació la Liga Nacional en el 65 hasta ahora en 50 años cuales son los problemas, los clásicos Olimpia-Motagua, Olimpia-España, Marathon-España, por dos partidos en dos vueltas queremos penalizar todo el sistema y lo decía el Honorable Diputado Luis Redondo con buen criterio decía en los partidos de Honduras, nunca ha habido un problema y cuanto se vende en los partidos de Honduras cuanta cerveza miles, no solo en el estadio olímpico y Luis Redondo lo decía con mucha propiedad yo me he reunido dice Luis Redondo con las barras de Olimpia, de Motagua, de España, de Marathon y a todos los uno y van como selección de Honduras y no ha habido un problema, uno, vamos a castigar a todo el aficionado a la liga nacional, a la FENAFUTH por un clásico entonces yo si comparto lo del Abogado Ramos Soto que venga alguien de FENAFUTH, que venga alguien de Liga Nacional, no mañana si no que la siguiente semana y ahí tomamos la votación salvo mejor criterio suyo honorable Presidenta.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo quien manifestó: A mí me gustaría nada más agregar en el literal P donde dice: "Señalizar las vías de salida con símbolos, además de los textos escritos convencionales, también poner garantizar los

accesos para personas con limitaciones especiales”, así que ¿Me va tomar la sugerencia? Muchas gracias.

El Honorable Diputado José Eduardo Coto Barnica puntualizó: Gracias, muchas gracias señora Presidente, mire ésto de la bebida tampoco hay que satanizarlo, hay que regular hasta donde sea posible me voy a remitir a una persona que le gustaba tomar bastante cerveza esa persona es uno de los padres de la iglesia protestante el doctor Martín Lutero, el doctor Martín Lutero acostumbraba a tomar jarras de cervezas que le preparaba su mujer, Catalina Bombora una de las monjas del convento negro con las que se casa porque tenía en el dos (2) defectos, uno lo ayudaba a miccionar, porque padecía de cálculos renales y el otro porque le gustaba pero el Doctor Martín Lutero tomaba con moderación que esta gente que va a los estadios la que no pueda tomar con moderación sea controlada por esos circuitos de seguridad que van a ver a través del personal especializado y si hubiese a las empresas que fabrican cerveza en este país que hacerles un recargo para que específicamente para ese propósito en cada pauta publicitaria pues también habría que hacerlo, solamente Señora Presidenta.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández expresó: Gracias Señora Presidenta, quiero felicitar al compañero Diputado Antonio César Rivera Callejas, porque todo se diere por dinero pregunto yo, hoy los padres de familia ya no van a los estadios, esos estadios están vacíos, pero será que ahora solo vamos a depender del financiamiento de la Cervecería Hondureña para poder

mantener los equipos y si no existiera esta empresa don Antonio Rivera Callejas que haríamos, terminaría el fútbol en Honduras, terminarían los deportistas, yo creo que no, hay que buscar alternativas, hay que volver, hay que intentar, hay que ser más creativos para que el hondureño regrese a los estadios y puede ir a gritarle a la gente como el compañero Wilmer cuando mete un gol en forma sana, pero todo lo queremos medir por dinero y mire diputado Antonio Rivera Callejas, yo admiré al compañero Wilmer Velásquez no me perdía uno de sus goles y nunca me he identificado como ningún equipo Ana Joselina Fortín a Jaime Villegas que para mí era gloria el fútbol, pero ellos no son expertos en seguridad por dios santo ellos son deportistas que lo hicieron muy bien, usted los está reduciendo a simples guardianes de los estadios y eso no es cierto, yo creo que eso es parte de las cosas que uno no comparte, yo creo que hay que hablar con la verdad, no se quiere prohibir el alcohol porque es la Cervecería la que financia muchos equipos de fútbol, si eso es así entonces díganlo para no seguir perdiendo el tiempo con esta Ley, porque vamos a seguir aprobando una Ley donde se va permitir la venta de bebidas alcohólicas en una ambiente de tragedia, en una ambiente en donde los muchachos y muchachas deben hasta saciarse de alcohol en esos estadios como bien lo dijo el compañero Darío Banegas han convertido los estadios en una fe gigantesca, cantinas en este país, en otros tiempos no había necesidad de prohibir el alcohol, pero en este tiempo compañeros, en este tiempo es necesario, estamos viviendo una emergencia, estamos poniendo en riesgo la vida de estos muchachos y muchachas y estoy de acuerdo no es el único factor, hay muchos factores en este país que producen violencia, pero como nos

estamos refiriendo única y exclusivamente al perímetro de donde está un estadio en donde se está celebrando un espectáculo deportivo yo digo el alcohol es uno de los grandes factores que produce, criminalidad, si somos responsables en este Congreso Nacional y verdaderamente estamos pensando en la sociedad hondureña debemos de tomar una decisión histórica y patriótica y si la Cervecería Hondureña o cualquier empresa que produce, que vende alcohol también quiere a este país lo va a entender no le va quitar el apoyo a estos equipos, ahora que aquí todo se mide por dinero, no hay forma de arreglar este país por muchas leyes que aprobemos en este Congreso Nacional, gracias.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Muchísimas gracias honorable diputada Presidenta, aquí cada quien y yo hablo en nombre de la comisión de dictamen y cuando yo valoro la actitud el comportamiento, el desempeño y las trayectorias de los miembros de la Comisión no es para decirle que son guardián, éstos conocen el tema de fútbol y conocen el tema de seguridad, porque la nueva Ley del diputado Jari Dixon está limitando que un deportista no pueda conocer con la seguridad y él sí, solo porque él trabajó en el Ministerio Público, es decir disculpe honorable diputado Dixon porque usted fue que inició y no miró eso, si no que manifestó que esos eran deportistas y él es que el deportista no puede pensar y es que el deportista no puede construir y es que el deportista que es gloria del deporte solo es deportista, es diputado igual que usted, su voto es igual que el suyo, el mío y el tuyo son igual que el de Wilmer Velásquez y que el de Jaime Villegas, usted no sabe más que ellos por ser Abogado

o por haber estado en el Ministerio Público no, diputada Doris que ella, el tocó el tema al decir, al querer descalificarlo, al contrario ellos son parte del fútbol, entonces si usted quiere prohibir la venta de cervezas prohíbala también en todos los bares de Tegucigalpa y Comayagüela y en todo Honduras y no es el aspecto mercantilista diputado Dixon, ni por el dinero, ni por la parte económica, es porque la gente del fútbol no les dicen que el problema de barras no es problema de cerveza, éso fue lo que dice cualquiera de la Fuerza de Seguridad Pública, de la FENAFUTH, del líder nacional, el problema de barra es de droga, usted lo quiere ver de caso fortuito y hay que respetarlo, entonces los que votemos a favor es que defendemos el alcohol, ya usted lo puso así, al final diputado Dixon la Comisión por unanimidad determinó que para bien del fútbol hondureño es necesario tener ésto y para bien de la ciudadanía pareciera que no quieren que los aficionados den espectáculos, usted quiere terminar con el fútbol en Honduras que van a ser los aficionados, que va ir a ver o talvez usted quiere que eliminen Real Madrid y Barcelona por Televisión, gracias Presidente sométalo a votación diría yo.

El Honorable Diputado Secretario Alterno Wilmer Raynel Neal Velásquez puntualizó: Gracias Presidenta, solamente quiero que pongan atención a lo que voy a decir, que no se le vaya a mal interpretar lo que voy a compartir en este momento, pero sin duda alguna que hemos olvidado la raíz de este tema, de este problema por este debate que se está presentando y si hay dos generadores principales hoy en día que crean cabos y violencia no solamente en los estadios si no lo que está aconteciendo ilustración, número 1) es la

inexistencia hoy en día del núcleo familiar, 2) la rotura de éste son los que han estado causando este fenómeno socio cultural que está viviendo y no es el FENAFUTH , es un fenómeno sociocultural y no es que yo vaya a defender a alguien, pero quiero, ser claro preciso y contundente de la información que se tiene, en primer lugar las barras mismas ellas sus líderes principales como dijo Toño Rivera César Callejas firmaron un Convenio para que los lugares de donde ellos están en los estadios no se les venda bebidas alcohólicas, el problema no es la bebida, el problema que ha existido es que no ha habido un control de la misma y la Ley especifica más adelante que personas en estados de gravedad no van a poder entrar al Estadio, entonces cuando no han existido los controles necesarios lógicamente que se dan los problemas que se han venido dando, yo no es que quiera defender a alguien, pero si vamos a señalar las cosas como son, el problema es realidad, lo de la bebida, señores cuando nosotros perdemos los valores cómo es posible aquí que nosotros le vamos a decir a alguien no beba y nosotros bebemos, entonces el problema es porque perdimos lo valores, entonces cuando perdemos los valores todo este tipo de cosas acontecen, yo sé muy bien que cada quien tiene su punto de vista y lo respetamos como tal, pero todo ésto acontece no es problema de fútbol en sí, es problema sociocultural que está dividido en el país, por lo tanto yo pienso que es cuestión de que nosotros de una u otra manera tomemos las decisiones correctas y a mí me toco jugar y si bien es cierto nosotros que debemos jugar al fútbol se nos prohibía no solo prohibían la bebida porque es cuestión de decisión y las decisiones que nosotros tomemos al final son las que van a traer las consecuencias, en los

grandes estadios de fútbol como dijo Yuri hay medidas que se pueden tomar, pero ojo no quiero que por favor se me malinterprete lo que estoy diciendo, yo solamente quiero poner un fundamento de la raíz de todo este debate y todo este problema que se está viviendo no es definitivamente fortuito, sino que es la sociedad en general, muchas gracias Presidenta.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: A votación el Artículo 7 con las sugerencias aceptadas por la Comisión de Dictamen.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo puntualizó: Lamento usted no volvió a levantar la mano para decir que lo iba a presentar como moción, bueno en este caso ya está votada en la reconsideración con mucho gusto lo podemos hacer.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina exteriorizó: Yo les pediría calma compañeros.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo puntualizó: Bueno vamos hacer algo, nunca he manejado una situación como ésta pero si tiene toda la razón le pido disculpas presentemos la moción a ver si el Pleno la acepta o no la acepta no hay ningún problema, si hay muchos compañeros igual que usted también la han pedido pero cuando un tema se tiene que votar se tiene que votar, vamos con la moción del diputado Darío Banegas.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva expresó: Muchas gracias honorable señora Presidenta, cuando tomé la palabra para hablar sobre este tema creo que presenté algunos argumentos que después presentó una tesis distinta el diputado Presidente de la Comisión dictaminadora el Diputado Wilmer Neal Velásquez y yo no voy a repetir mis argumentos porque me parece que fueron colosales contundentes y no voy a fascinar en estar repitiendo cosas, pero insisto en que ése es uno de los grandes generadores de violencia convertir en los estadios en inmensas cantinas, solicité el uso de la palabra señora Presidenta para presentar en carácter de moción una reforma de este dictamen que no fue aceptada por el señor Presidente y que ahí en un lenguaje medio farragoso siempre tratan de dispararle al mensajero es una práctica de ultra conservadora, nunca hablan del mensaje y disparan contra el mensajero, pero no se preocupen cuando aluden en ese lenguaje cantinflesco que los que se apoyan en laberinga pero deben obviamente yo no me doy por aludido, porque de tres generaciones de mi padre para atrás y mucho menos yo no tengo una gota de alcohol, en mi sangre y me siento orgulloso de eso, profundamente orgulloso de éso, ni un solo cigarrillo, ni una sola gota de alcohol, ni mi padre don Rómulo Banegas ni ninguno de sus hijos que quede claro para los comentaristas, la moción es en el siguiente sentido y yo rogaría aquí Presidenta que en el caso de que esta moción se apruebe tendría que recomponerse el conjunto del Artículo, porque en otros de los acápite en el Artículo se menciona incluso hay una donde tiene un error de redacción que dice: "promover el consumo moderado", yo creo que ahí debería de decir al

revés pero igual voy a lo que voy, la propuesta es la siguiente en el Artículo 7, "exista un acápite que diga no sé si el inciso h) o cualquiera indistintamente, prohibir la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas", les pido su respaldo queridos compañeros diputados aquí aprobamos la pasta de la que estamos hecho y la profundidad de nuestro compromiso con los valores, yo propongo ésto señora Presidenta y le pido a la Secretaria que le dé el trámite correspondiente, muchas gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Se le pregunta a la honorable Cámara si se toma en consideración la moción presentada por el diputado Darío Banegas. No se toma en consideración.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo puntualizó: Continúa la votación por favor si nos ponen en primera votación el Artículo anterior.

Quedando aprobado el Artículo 7 de acuerdo con el Dictamen y las sugerencias aceptadas por la comisión.

Continuando en el uso de la palabra la Honorable Diputada Presidenta Lena Karyn Gutiérrez Arévalo apuntó: Compañeros se suspende la sesión y se convoca para mañana a las 9:00 de la mañana.

- 35.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión el día 21 de Mayo del año Dos Mil Quince, a las 9:00 de la mañana, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Lectura de Correspondencia;
- 5) Proyectos;
- 6) Dictámenes; y,
- 7) Mociones.

36.- Se levantó la sesión a las 3:34 de la tarde.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
**PRESIDENTE**

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO**

**ROMÁN VILLEDA AGUILAR**  
**SECRETARIO**